



DEL H. AYUNTAMIENTO  
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL  
CONSTITUCIONAL DE CHALCO  
2016-2018

# Gaceta

## MUNICIPAL

### SUMARIO

Nº 23

VOLUMEN I  
AÑO 2016

- Reglamento Interno de la Dirección de Innovación Gubernamental Administración 2016-2018.
- Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer, Administración 2016-2018.
- Reglamento Interno de la Coordinación Jurídica y Consultiva, Administración 2016-2018.
- Reglamento Interno de la Dirección de Movilidad, Administración 2016-2018.
- Aprobación del ADDENDUM al Procedimiento de Evaluación de los Indicadores referente al Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) aplicado por el Instituto Mexicano de la Competitividad A.C. (IMCO)

Chalco, Estado de México. 24 de Noviembre de 2016.

Los Reglamentos, Acuerdos, Circulares y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este órgano, en términos de lo dispuesto en los artículos 30, 31 fracción XXXVI, 48 fracción III, 91 fracción VIII y XIII, 165 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, así como los artículos 9 y 11 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Chalco, Estado de México.



---

# *Gaceta* **MUNICIPAL**

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO  
2016-2018

**Juan Manuel Carbajal Hernández**  
Presidente Municipal Constitucional de Chalco,  
Estado de México.

**A SUS HABITANTES HACE SABER:**

Que con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 115 Fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 28, 31 Fracción I y XXXVI, 48 Fracciones II, III, 91 Fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**LO SIGUIENTE:**

**Reglamento Interno de la Dirección de Innovación Gubernamental  
Administración 2016-2018.**

**Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer,  
Administración 2016-2018.**

**Reglamento Interno de la Coordinación Jurídica y Consultiva,  
Administración 2016-2018.**

**Reglamento Interno de la Dirección de Movilidad,  
Administración 2016-2018.**

**Aprobación del ADDENDUM al Procedimiento de Evaluación  
de los Indicadores referente al Índice de Información  
Presupuestal Municipal (IIPM) aplicado por el Instituto  
Mexicano de la Competitividad A.C. (IMCO)**



---

# *Gaceta* **MUNICIPAL**

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO  
2016-2018

## **Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal y su debido cumplimiento**

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracción III, 91 fracción VIII, XIII y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida publicación y observancia, promulgo el presente **Acuerdo dado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo en el Salón de Expresidentes del Palacio Municipal, Chalco, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de noviembre de dos mil dieciséis.**

-----

Cumplase.- El C. Presidente Municipal Constitucional, Juan Manuel Carbajal Hernández.- Rúbrica. La C. Secretaria del Ayuntamiento Lic. T.S. Verónica Trujano Zúñiga.- Rúbrica.





JUAN MANUEL CARBAJAL HERNÁNDEZ  
Presidente Municipal Constitucional

LIC. MARINA CARMONA GARCÍA  
Síndico Municipal

M.A.P. LEÓN OCTAVIO TÉLLEZ XIMÉNEZ  
Primer Regidor

C. TALÍA PAVÓN GARCÍA  
Segunda Regidora

PROFR. JAIME AGUILAR GALINDEZ  
Tercer Regidor

C. CLAUDIA MÉNDEZ CORTES  
Cuarta Regidora

LIC. IVÁN DE JESÚS REGALADO SALAZAR  
Quinto Regidor

C. LETICIA ROJAS MARTÍNEZ  
Sexta Regidora

LIC. FELIPE MEDINA ANDRADE  
Séptimo Regidor

C. MIGUEL ÁNGEL MUNGUÍA CONTRERAS  
Octavo Regidor

C. RAMONA PADILLA GONZÁLEZ  
Novena Regidora

C. CHRISTIAN ARTURO HERNÁNDEZ DE LA ROSA  
Décimo Regidor

C. JORGE ALEJANDRO VIRRUETA NARANJO  
Décimo Primer Regidor

C. GUILLERMO ROMERO POZOS  
Décimo Segundo Regidor

C. SONIA ELVIRA RESÉNDIZ BECERRIL  
Décima Tercera Regidora

LIC. T.S. VERÓNICA TRUJANO ZÚÑIGA  
Secretaria del Ayuntamiento

---

*Gobierno que Trabaja para la Gente*

---

# *Gaceta* **MUNICIPAL**

ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL  
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CHALCO  
2016-2018

## **CONTENIDO**

---

Reglamento Interno de la Dirección de Innovación Gubernamental, Administración 2016-2018. .....	PÁG. 06
Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer, Administración 2016-2018. .....	PÁG. 26
Reglamento Interno de la Coordinación Jurídica y Consultiva, Administración 2016-2018. .....	PÁG. 54
Reglamento Interno de la Dirección de Movilidad, Administración 2016-2018. .....	PÁG. 75
Aprobación del ADDENDUM al Procedimiento de Evaluación de los Indicadores referente al Índice de Información Presupuestal Municipal (IIPM) aplicado por el Instituto Mexicano de la Competitividad A.C. (IMCO) .....	PÁG. 90





---

# REGLAMENTO INTERNO

---

## DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

---

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018



## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

**Juan Manuel Carbajal Hernández**  
Presidente Municipal Constitucional

**Marina Carmona García**  
Síndica Municipal

**León Octavio Téllez Ximénez**  
Primer Regidor

**Talia Pavón García**  
Segunda Regidora

**Jaime Aguilar Galindez**  
Tercer Regidor

**Claudia Méndez Cortés**  
Cuarta Regidora

**Iván de Jesús Regalado Salazar**  
Quinto Regidor

**Leticia Rojas Martínez**  
Sexta Regidora

**Felipe Medina Andrade**  
Séptimo Regidor

**Miguel Ángel Munguía Contreras**  
Octavo Regidor

**Ramona Padilla González**  
Novena Regidora

**Christian Arturo Hernández de la Rosa**  
Décimo Regidor

**Jorge Alejandro Virrueta Naranjo**  
Décimo Primer Regidor

**Guillermo Romero Pozos**  
Décimo Segundo Regidor

**Sonia Elvira Reséndiz Becerril**  
Décima Tercera Regidora

**Verónica Trujano Zúñiga**  
Secretaria del Ayuntamiento

## **DIRECTORIO INTERNO**

**Roberto Carlos Aguilar Reyes.**  
ENCARGADO DE LA DIRECCION DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

SUBDIRECTOR DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

**Ayde Alvarado Flores**  
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

**Víctor Garcés Cadena**  
DEPARTAMENTO DE AGENDA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL

**Cinthy Granados Rojas**  
DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROGRAMAS ESPECIALES

# REGLAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CHALCO, ESTADO DE MÉXICO.

## CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1.-** El presente ordenamiento es de orden público y tiene por objeto establecer la estructura orgánica y atribuciones de la Dirección de Innovación Gubernamental; contar con las bases para la realización de los procesos de una nueva cultura organizacional de la Administración Pública Municipal, así como la formación y profesionalización del capital humano que la integra.

La Dirección de Innovación Gubernamental, regirá su actuación bajo los valores y principios del Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Chalco, Estado de México; fomentando una cultura sólida de alto desempeño basada en el servicio a la ciudadanía, el liderazgo participativo, el trabajo en equipo, la modernización y la innovación.

**ARTÍCULO 2.-** Para efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL:** Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Desconcentrada del Municipio de Chalco, Estado de México 2016-2018;

- II. **AYUNTAMIENTO:** Ayuntamiento del Municipio de Chalco, Estado de México;
- III. **CÓDIGO DE ÉTICA:** Código Ética de los Servidores y las Servidoras Públicas del Municipio;
- IV. **PRESIDENTE O PRESIDENTA MUNICIPAL:** Presidente O Presidenta Municipal Constitucional de Chalco 2016-2018;
- V. **DIRECCIÓN:** Dirección de Innovación Gubernamental del Municipio de Chalco, Estado de México.
- VI. **DIRECTOR:** Director o Directora de Innovación Gubernamental del Municipio de Chalco;
- VII. **DEPENDENCIAS:** Las Secretarías y Áreas Administrativas de la Administración Pública Municipal.
- VIII. **BANDO:** Bando Municipal de la Administración Pública de Chalco, México 2016-2018;
- IX. **PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:** El Plan de Desarrollo Municipal es un documento técnico-político de la Administración Pública Municipal que se formula para conducir la gestión municipal, tiene por contenido: un diagnóstico-análisis de las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA), que contextualiza la misión, visión, las estrategias, los objetivos, líneas de acción, indicadores, metas y una cartera de proyectos; además de la prospectiva, sobre las aspiraciones de la sociedad.
- X. **MANUAL:** Manual de Organización de la Dirección de Innovación Gubernamental.
- XI. **COPLADEM:** Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México;
- XII. **COPLADEMUN:** Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Chalco;

- XIII. **ÁREA GEOESTADÍSTICA PARA LA PLANEACIÓN:** Es la zona perteneciente a la demarcación municipal que se caracteriza por tener uniformidad socio económica y urbana, usada como referencia para precisar y referir la planeación para el desarrollo municipal;
- XIV. **SGC:** Sistema de Gestión de Calidad;
- XV. **DESARROLLO:** Es el proceso de cambio social y económico, que se persigue teniendo como finalidad la igualdad en oportunidades sociales, políticas y económicas de los habitantes de una delimitación territorial;
- XVI. **DIAGNÓSTICO:** Descripción y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de alguna variable que se desee estudiar para su conocimiento;
- XVII. **DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN:** Al documento que contiene los elementos de justificación detallada, sobre las modificaciones que deben sufrir las estrategias, objetivos y metas en términos de la ley;
- XVIII. **EJECUCIÓN:** Realizar, o llevar a la práctica, lo que se ha establecido en la fase de programación;
- XIX. **MUNICIPIO:** Municipio de Chalco México.
- EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO GUBERNAMENTAL:** Instrumento de medición que permite conocer además del alcance de las acciones, objetivos y metas que se realizan en un periodo, empleando para ello indicadores de desempeño que ponderen el efecto de los bienes producidos y de los servicios prestados a la población por el Gobierno Municipal de Chalco, califica la calidad de los insumos y recursos empleados, así como la eficiencia, eficacia, economía, calidad e impacto de los procesos y resultados.

- XX. **EVALUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTAL:** Conjunto de acciones de supervisión y verificación, orientadas a valorar la congruencia existente entre el ejercicio de los recursos financieros asignados a una determinada instancia y el cumplimiento de las metas y objetivos contenidos en sus respectivos programas anuales de trabajo, a efecto de diseñar medidas preventivas o correctivas que permitan la optimación de los recursos y la eficacia de las metas comprometidas.
- XXI. **INDICADOR:** Parámetro utilizado para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un plan, programa, proyecto o actividad. Es la base del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño para monitorear y evaluar la ejecución de las tareas gubernamentales.
- XXII. **INDICADOR DE DESEMPEÑO:** Parámetro de medición que permite a una Dependencia o Entidad Pública, evaluar los resultados de su gestión, en términos del cumplimiento de sus objetivos estratégicos, de la calidad, los costos unitarios y la pertinencia de sus servicios.
- XXIII. **INFORME DE AVANCE DE LOS PLANES DE DESARROLLO:** Documento que contiene la evaluación acumulada de los alcances obtenidos en el desarrollo de los programas y proyectos contenidos en los planes y
- XXIV. **PROGRAMA:** Instrumento de los planes que ordena y vincula, cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.
- XXV. **COMUPO:** Comisión Municipal de Población.
- XXVI. **SEGEMUN:** Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal.

## CAPÍTULO II

### COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN

**ARTÍCULO 3.-** La Dirección de Innovación Gubernamental es una Dirección Técnica que auxilia directamente al Ejecutivo Municipal en el desarrollo y transformación de las estructuras, sistemas, normas, funciones y procesos básicos de la Administración Pública Municipal, bajo un enfoque de calidad, productividad y ahorro en el gasto público, derivado de la operación de los servicios.

**ARTÍCULO 4.-** La Dirección ejercerá sus atribuciones de conformidad con las disposiciones legales aplicables, ajustándose a los lineamientos, normas y políticas que fije el Ayuntamiento en el Bando Municipal y en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal 2016-2018, las cuales son las siguientes:

- I. Establecer, dirigir, supervisar y evaluar las políticas y programas de la Administración Pública Municipal.
- II. Realizar en coordinación con las Dependencias Administrativas, la elaboración permanente y actualización del Plan de Desarrollo Municipal.
- III. Llevar a cabo en coordinación con las Dependencias Administrativas, la elaboración del Presupuesto basado en Resultados Municipales.
- IV. Dar seguimiento al Programa Anual de Evaluación, así como al Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal, en el cumplimiento de sus indicadores establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
- V. Dirigir, asistir y coordinar a las Dependencias Administrativas para la elaboración y actualización de los Reglamentos Internos y Manuales de Organización y Procedimientos.

- VI. Recibir los proyectos de Reglamentos Internos y Manuales de Organización y Procedimientos de las Dependencias Administrativas, para su revisión conjunta con la Coordinación Jurídica y Consultiva y Dirección de Administración, respectivamente.
- VII. Dar a conocer los resultados de la Evaluación de los Indicadores del Plan de Desarrollo Municipal, en sesión del COPLADEMUN;
- VIII. Las demás que señale su Reglamento Interno.

**ARTÍCULO 5.-** Para la planeación y resolución de los asuntos de su competencia, la Dirección de Innovación Gubernamental, operará de acuerdo con la siguiente estructura administrativa:

- I. Dirección de Innovación Gubernamental
- II. Subdirección de Innovación Gubernamental
- III. Departamento de Planeación y Evaluación
- IV. Departamento de Agenda para el Desarrollo Municipal
- V. Departamento de Estudios y Programas Especiales.

## CAPÍTULO III

### DIRECTOR O DIRECTORA DE LA DEPENDENCIA

**ARTÍCULO 6.-** Para la organización, distribución y división del trabajo; el Director o la Directora podrá delegar las atribuciones que tiene conferidas a los servidores públicos o las servidoras públicas subalternos, salvo aquéllas que, en los términos de los ordenamientos legales, deban ser ejercidos directamente por él o ella.

**ARTÍCULO 7.-** Además de las atribuciones contempladas en el Bando Municipal 2016 y el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal 2016-2018, tiene a su cargo las siguientes funciones:

- I. Realizar en coordinación con las áreas y las entidades a su cargo, la elaboración de Sistemas de control y evaluación basado en Indicadores Estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal, planes y programas municipales para favorecer el oportuno cumplimiento de sus objetivos y metas;
- II. Realizar en coordinación con las áreas y las entidades a su cargo, el seguimiento a los programas y acciones concertados entre los diferentes ámbitos de gobierno a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN);
- III. Realizar en coordinación con las áreas, Organismos y entidades un proceso integral de simplificación administrativa, orientado a facilitar las relaciones del ciudadano con la Administración Municipal;
- IV. Detectar, cuantificar y proponer prioridades de acción en relación con las necesidades de innovación administrativa del Municipio;



- V. Diseñar, establecer, coordinar, supervisar y evaluar los programas y políticas de innovación gubernamental en las áreas, Organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, promoviendo la racionalidad y modernización de las políticas, normas, manuales, sistemas, estructuras, funciones, recursos, servicios, sectores, niveles y regiones que integran, regulan o determinan la organización y funcionamiento de las mismas;
- VI. Promover estrategias y políticas que impulsen la participación de la sociedad en la transparencia de la gestión pública y combate a la corrupción;
- VII. Diseñar, establecer, coordinar, supervisar y evaluar las acciones para desarrollar el Sistema de Calidad Pública;
- VIII. Participar con las áreas y entidades a su cargo, en la formulación y ejecución de los programas de mejora regulatoria, calidad y mejora continua, rediseño de procesos, simplificación de trámites, medición y evaluación de la gestión pública y fortalecimiento de los valores cívicos y éticos en el servicio público;
- IX. Realizar en coordinación con las áreas y entidades a su cargo, estudios y propuestas para el mejoramiento de la gestión gubernamental y la descentralización y desconcentración de funciones;
- X. Coordinar la elaboración y actualización permanente de los manuales de organización y de los manuales de procedimientos de la administración municipal;
- XI. Asistir a las áreas, Organismos y entidades de la Administración Pública Municipal, en la instrumentación de sus manuales y asegurar la vinculación de éstos con los reglamentos interiores y normatividad aplicable;

- XII. Promover la celebración de convenios de colaboración y coordinación para fortalecer los mecanismos de intercambio cultural entre las Instituciones de Gobierno Municipal y Universidades;
- XIII. Las demás que las disposiciones legales y administrativas le confieran, así como las que le determine el Ayuntamiento, el Presidente o Presidenta Municipal.

## CAPITULO IV

### SUBDIRECCIÓN Y DEPARTAMENTOS DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

**ARTÍCULO 8.-** El Subdirector o Subdirectora y los Jefes o las Jefas de los Departamentos tendrán las siguientes facultades y/u obligaciones genéricas como a continuación se indica:

- I. Acordar con el Director o la Directora, la atención de los programas y el despacho de los asuntos de las áreas administrativas que tengan adscritas para su seguimiento;
- II. Formular los dictámenes, informes y opiniones que sean solicitados por el Director o la Directora;
- III. Otorgar asesoría y capacitación en asuntos de su especialidad a las Unidades Administrativas que lo soliciten para proporcionar la información de acuerdo con las políticas establecidas al respecto;
- IV. Ejercer las facultades que el Director o la Directora delegue y las que les correspondan por suplencia, desempeñar las comisiones que encomiende, así como representar a la Dirección en los actos que el Director o la Directora determine;

- V. Participar en la elaboración o actualización del Reglamento Interno, de los Manuales de Organización y de Procedimientos de la Dirección;
- VI. Encomendar al personal del área administrativa a su cargo, el desempeño de las comisiones que sean necesarias dentro o fuera de su lugar de adscripción, para el mejor desempeño de sus funciones o que el servicio así lo requiera, siguiendo los lineamientos establecidos por la Dirección;
- VII. Las demás que determine el Director o la Directora, las disposiciones jurídicas aplicables y las que competan al área administrativa de su adscripción.

**ARTÍCULO 9.-** La Dirección de Innovación Gubernamental tendrá a su cargo un Departamento de Planeación y Evaluación que será el responsable de:

- I. Coordinar, asesorar, revisar, el Proceso de Presupuesto, sí como concentrar los formatos PbRM 01 a, PbRM 01 b, PbRM 01 c, PbRM 01 d, PbRM 01 e y PbRM 02 a; del Presupuesto Basado en Resultados Municipales;
- II. Construcción y seguimiento de Indicadores para Resultados con base a la Metodología del Marco Lógico;
- III. Concentrar los informes de avance trimestral que entreguen las Unidades Administrativas (PbRM 08-b).
- IV. Establecer el Programa Anual de Evaluación con base a la Metodología del SEGEMUN;
- V. Planear, programar, organizar, dirigir, ejecutar, controlar y evaluar el desarrollo de los programas y acciones encomendadas al área administrativa de la cual sean titulares, estableciendo los mecanismos para la eficiencia operativa de la misma.

- VI. Promover la adopción de buenas prácticas municipales para cumplir con eficiencia y eficacia las actividades desarrolladas dentro del municipio en un determinado periodo.
- VII. Elaboración y seguimiento de fichas de diseño de indicadores y fichas de seguimiento
- VIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

**ARTÍCULO 10.-** La Dirección de Innovación Gubernamental a través del Departamento de Agenda para el Desarrollo Municipal realizará las siguientes funciones:

- I. Tendrá la responsabilidad de inscribirse cada año en el Programa de Agenda para el Desarrollo Municipal, para fortalecer la capacidad institucional del Municipio a través de la realización de un diagnóstico y evaluación del desempeño de cada una de las Unidades Administrativas que integran a la Administración Pública Municipal.
- II. Supervisar las verificaciones que comprueben con evidencias documentales, los contenidos y sus avances de los programas que las Unidades Administrativas realizan en función de sus actividades y demostrar que ejecutan dichos programas;
- III. Conformar las carpetas de evidencias de todas las Unidades Administrativas para la ejecución del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal que cada año se efectuará para su debida revisión;
- IV. Evaluar los resultados obtenidos a través de las pruebas y verificaciones que presenten cada una de las Unidades Administrativas;

- V. Promover la vinculación entre las instancias del Sector Público, Privado y Social para obtener un mejor proceso en la Mejora de la Gestión a través de la aplicación de encuestas de satisfacción de los servicios públicos Municipales;
- VI. Evaluar el avance del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas; y presentar el informe de ejecución de forma trimestral y en su caso de los programas presupuestarios y de forma semestral como el del Plan de Desarrollo Municipal, ante el COPLADEMUN.
- VII. Integrar y diseñar el programa anual de sesiones de trabajo del COPLADEMUN.
- VIII. Dar seguimiento a los acuerdos emitidos en las sesiones de trabajo del COPLADEMUN.

**ARTÍCULO 11.-** Para el mejor desempeño la Dirección de Innovación Gubernamental tendrá a cargo el Departamento de Estudios y Programas Especiales, que será el encargado de:

- I. Elaborar e implementar programas de mejoramiento continuo en coordinación con las dependencias de la Administración Pública Municipal, mediante la actualización de los sistemas, métodos y procedimientos de trabajo para lograr una modernización;
- II. Coordinar, asesorar, revisar y concentrar la información de las Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal 2016-2018;
- III. Dar seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal y sus Programas derivados,
- IV. Recibir y valorar los Programas y Proyectos que se deseen implementar en la Administración Pública Municipal;



- V. Coordinar las actividades necesarias para la planeación, desarrollo e implementación de nuevos procesos;
- VI. Proporcionar la información estadística derivada de los Indicadores de Desempeño de la Administración Pública Municipal a los respectivos portales de Transparencia, de acuerdo a la temporalidad que marca la Ley.
- VII. Aportar información estadística de los Indicadores de desempeño de la Administración Pública Municipal a las instancias Públicas y a las personas que lo soliciten.
- VIII. A efecto de dar cumplimiento a los planes e informes de trabajo, esta Dirección recibirá y analizará mensualmente los Informes y planes de las diferentes Unidades Administrativas de la Administración Municipal, para preparar y elaborar en coordinación con las diversas Unidades Administrativas, los informes anuales de actividades, lo que permitirá medir los resultados de los programas que hayan sido presupuestados y autorizados por el Ayuntamiento en sesión de Cabildo, para llevarlos a cabo.
- IX. Acordar con el Director o la Directora, la atención de los programas y el despacho de los asuntos de las áreas administrativas que tengan adscritas para su seguimiento;
- X. Desarrollar las demás funciones inherentes al ámbito de su competencia.

## CAPITULO V

### SUPLENCIA DEL DIRECTOR O DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

**ARTÍCULO 12.-** Durante las ausencias temporales del Director o la Directora, el despacho y resolución de los asuntos estarán a cargo del Subdirector o Subdirectora o de la servidora pública o el servidor público que para tal efecto designe el Director o Subdirectora mediante Acuerdo que deberá ser dado a conocer al Presidente o Presidenta Municipal.

**ARTÍCULO 13.-** Los Titulares de las áreas de la Dirección serán suplidos en sus ausencias temporales por las servidoras públicas o los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior de su respectiva adscripción de conformidad al orden establecido en el Manual de Organización; o bien mediante designación directa del Director o Directora, mediante acuerdo debidamente ya establecido.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal;

**SEGUNDO.** - En lo correspondiente a las faltas administrativas derivado del incumplimiento del presente Reglamento se estará a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**TERCERO.** - Lo no previsto en el presente Reglamento, se atenderá a lo dispuesto por la Ley Orgánica del Estado de México y al Bando Municipal 2016.

**CUARTO.** - Con su entrada en vigor, se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente Reglamento.

Dado en el salón de Ex Presidentes del Palacio Municipal de Chalco, sito en calle reforma No. 4, Col. Centro, Chalco Estado de México.

---

**Juan Manuel Carbajal Hernández**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCO

---

**Roberto Carlos Aguilar Reyes.**  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

<b>APROBACIÓN</b>	24/11/2016
<b>PUBLICACIÓN</b>	24/11/2016
<b>VIGENCIA</b>	2016-2018

## CRÉDITOS

**Verónica Trujano Zúñiga**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AUTORIZACIÓN

**Felipe Medina Andrade**

SÉPTIMO REGIDOR

COMISIÓN RESPONSABLE DE REGLAMENTOS

**Dorian Calvo Galán**

COORDINADOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

REVISIÓN LEGAL

**José Nava Laurrabaquio**

ASESOR

REVISIÓN LEGAL

**Roberto Carlos Aguilar Reyes**

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE

INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

ELABORACIÓN



---

# REGLAMENTO INTERNO

---

## DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

---

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

**Juan Manuel Carbajal Hernández**  
Presidente Municipal Constitucional

**Marina Carmona García**  
Síndica Municipal

**León Octavio Téllez Ximénez**  
Primer Regidor

**Talia Pavón García**  
Segunda Regidora

**Jaime Aguilar Galindez**  
Tercer Regidor

**Claudia Méndez Cortés**  
Cuarta Regidora

**Iván de Jesús Regalado Salazar**  
Quinto Regidor

**Leticia Rojas Martínez**  
Sexta Regidora

**Felipe Medina Andrade**  
Séptimo Regidor

**Miguel Ángel Munguía Contreras**  
Octavo Regidor

**Ramona Padilla González**  
Novena Regidora

**Christian Arturo Hernández de la Rosa**  
Décimo Regidor

**Jorge Alejandro Virrueta Naranjo**  
Décimo Primer Regidor

**Guillermo Romero Pozos**  
Décimo Segundo Regidor

**Sonia Elvira Reséndiz Becerril**  
Décima Tercera Regidora

**Verónica Trujano Zúñiga**  
Secretaria del Ayuntamiento



## **DIRECTORIO INTERNO**

**Alicia Elizabeth Luna Rodríguez**  
ENCARGADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

**DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL**

**DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN,  
SANCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO**

# REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

## CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.-** El presente Reglamento es de orden e interés público, tiene por objeto regular el funcionamiento del Instituto Municipal de la Mujer, tanto en sus objetivos, atribuciones, régimen interior y en sus relaciones con las diversas personas jurídicas de carácter público o privado.

**Artículo 2.-** Se crea el Instituto Municipal de la Mujer, para la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, propiciando la comunicación y facilitando la participación activa de las mujeres en los programas, acciones o servicios que se deriven de las políticas municipales.

**Artículo 3.-** El presente Reglamento se expide con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 124 de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México, Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, artículo 22 y 28 del Bando Municipal, y 23 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal.

**Artículo 4.-** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. Constitución Federal: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;

- II. Constitución Local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México;
- III. Ley Orgánica: Ley Orgánica Municipal del Estado de México;
- IV. Bando: Bando Municipal de Chalco vigente;
- V. Reglamento General: Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Chalco;
- VI. Municipio: Municipio de Chalco, Estado de México;
- VII. Ayuntamiento: Ayuntamiento Constitucional de Chalco;
- VIII. Cabildo: A la Sesión del Ayuntamiento, constituido como Asamblea Deliberante.
- IX. Administración Municipal: Administración Pública Municipal de Chalco;
- X. Él o la titular del Ejecutivo Municipal: Él o la Titular del Ejecutivo Municipal de Chalco, Estado de México.
- XI. Instituto: El Instituto Municipal de las Mujeres en Chalco;
- XII. Dirección: La Dirección del Instituto de las Mujeres en Chalco;
- XIII. Género: Categoría que se refiere a los valores, atributos, roles y representaciones que la sociedad asigna a hombres y mujeres;
- XIV. Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficios de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como en la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar;
- XV. Perspectiva de género: concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, desigualdad y exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base a las diferencias biológicas entre hombres y mujeres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de equidad de género;



- XVI. Empoderamiento de las Mujeres: Es un proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estadio de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.
- XVII. Sistema Municipal: Sistema Municipal para la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres y para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

**Artículo 5.-** El Instituto tendrá autonomía de gestión para el pleno cumplimiento de sus atribuciones y objetivos.

**Artículo 6.-** El Instituto se regirá por la Ley Orgánica Municipal, el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal, el presente ordenamiento y las demás leyes, reglamentos municipales y disposiciones que le sean aplicables.

**Artículo 7.-** Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas municipales son:

- I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;
- II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;
- III. La no discriminación; y
- IV. La libertad de las mujeres.

## CAPITULO II

### OBJETIVO GENERAL DEL INSTITUTO

**Artículo 8.-** El Instituto tiene como objetivo general establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del Municipio a cargo del propio Instituto y de las diversas Dependencias del Gobierno Municipal; e impulsar su desarrollo para lograr e incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la Igualdad de Género.

## CAPITULO III

### OBJETIVOS DEL INSTITUTO

**Artículo 9.-** El Instituto tiene como objetivos específicos:

- I. Coordinar medidas y acciones con los gobiernos federal y estatal en la integración y funcionamiento del Sistema Municipal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y las Niñas;
- II. Planear, diseñar e instrumentar programas y acciones que contribuyan a mejorar el bienestar social de las familias, fomentando la cultura de equidad de género;
- III. Realizar, programas de información a la sociedad sobre los derechos humanos de las mujeres y niñas, y sobre la prevención atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas;
- IV. Institucionalizar la perspectiva de género en la administración municipal mediante la aplicación de las medidas adecuadas;
- V. Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la equidad e igualdad de oportunidades y de trato entre hombres y mujeres;

- VI. Propiciar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social en el municipio, con un enfoque que permita identificar y valorar la desigualdad, discriminación y violencia hacia las mujeres, para generar un cambio mediante estrategias y líneas de acción que propicien la equidad social;
- VII. Fomentar y promover la participación entre los distintos órdenes de gobierno para concertar acciones conjuntas de prevención contra la discriminación, así como celebrar convenios de coordinación y acuerdos de colaboración que estén encaminados a favorecer el desarrollo de las mujeres del municipio;
- VIII. Organizar el sistema de información y estadística, documentación e investigación sobre la mujer en el municipio, que permita conocer sus necesidades y aspiraciones, para definir las políticas públicas municipales de atención a su entorno social;
- IX. Fomentar la integración y ejecución de programas encaminados a la atención y desarrollo integral de las mujeres consideradas como vulnerables;
- X. Implementar acciones, planes y programas que contribuyan a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones;
- XI. Garantizar que la corporación policiaca actúe con diligencia en la ejecución de las órdenes de protección de emergencias y de prevención;
- XII. Promover, en coordinación con el gobierno federal y estatal, cursos de formación, especialización y actualización constante sobre violencia de género y derechos humanos de las mujeres, a las personas que atienden a las mujeres víctimas de violencia, en los términos de los ordenamientos jurídicos vigentes en la materia;

XIII. Las demás establecidas en otras disposiciones legales.

**Artículo 10.-** Para el ejercicio de sus funciones, el Instituto podrá celebrar convenios de colaboración entre las diversas dependencias del Ayuntamiento, y otras dependencias del ámbito local o federal, para el cumplimiento de su objetivo.

## **CAPITULO IV**

### **ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO**

**Artículo 11.-** El Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Incorporar la perspectiva de equidad de género como temas de políticas públicas como resultado del desarrollo social y político en el municipio;
- II. Diseñar e implementar programas y proyectos que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres como condición necesaria para el desarrollo del municipio;
- III. Instrumentar acciones conjuntas con otros organismos que generen condiciones sociales de equidad de género entre los chalquenses;
- IV. Realizar estudios sobre la situación actual de las mujeres chalquenses a fin de diseñar una agenda social y política de mejoras para ellas;
- V. Revisar y promover investigaciones de asuntos de género, a fin de conocer la situación que viven las mujeres en el municipio;
- VI. Promover la cultura de la denuncia, ante cualquier injusticia que tenga relación con la violencia o discriminación hacia las mujeres; auxiliándose, con las demás áreas administrativas y con el apoyo de la Dirección de Seguridad Pública.
- VII. Coordinar proyectos interinstitucionales con dependencias involucradas a nivel federal, estatal y municipal, así como instancias internacionales, en beneficio de las mujeres del municipio;

- VIII. Implementar acciones, planes y programas que contribuyan a prevenir y combatir la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones; y
- IX. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las mujeres del municipio para mejorar su condición social en un marco de equidad y lograr su integración con una participación total y efectiva en todos los órdenes.
- X. Apoyar a las mujeres víctimas de violencia ante los diferentes órganos judiciales.
- XI. Asesorar a las dependencias y entidades del gobierno municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta.
- XII. Promover, proteger, informar y difundir los derechos de las mujeres consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás ordenamientos legales, como lo son los derechos en materia de educación, salud, trabajo, participación política, medios de comunicación, medio ambiente, etc., así como dar orientación sobre las políticas y programas que existen en relación con la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.
- XIII. Promover y fomentar en la sociedad la cultura de la no violencia, mediante la instrumentación de acciones dirigidas a combatir el maltrato y violencia familiar, la eliminación de toda forma de discriminación, de exclusión, y la trasgresión de los derechos de las mujeres, para mejorar su condición social impulsando su desarrollo integral.
- XIV. Celebrar y suscribir convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, a fin de unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las mujeres.
- XV. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los municipios del Estado de México que se ocupen de los asuntos de las mujeres, con organismos y dependencias del Gobierno del Estado de México y el Instituto Estatal de la Mujer, así como con organismos y dependencias de otras entidades federativas, y con el Instituto Nacional de las Mujeres y organismos y dependencias



federales; para fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo y superación integral de la mujer en la familia y en la sociedad, de equidad de género y de igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres. Asimismo, coadyuvar con los Institutos Nacional y Estatal de las Mujeres en la promoción, difusión y ejecución de los programas que éstos realicen en el ámbito de sus respectivas competencias, y también, presentarles propuestas relacionadas con los objetivos del Instituto. Asimismo, formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con instituciones públicas y privadas que tengan relación con aspectos de interés o de beneficio para las mujeres, o las atiendan y apoyen en su problemática.

- XVI. Promover la realización de programas de atención para las niñas, las mujeres de la tercera edad, las mujeres con capacidades diferentes y de otros grupos vulnerables.
- XVII. Fomentar la participación activa de organizaciones ciudadanas y comités de vecinos en la realización de las acciones y programas del Instituto que se establezcan.
- XVIII. Establecer comunicación con la autoridad estatal y federales de procuración, impartición de justicia y de seguridad pública para proponer medidas de prevención, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres, con especial énfasis en los de la niñez.
- XIX. Promover y gestionar las aportaciones de recursos provenientes de gobiernos, dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar el logro de la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres.
- XX. Otorgar reconocimientos a mujeres sobresalientes y, a personas físicas, a organizaciones privadas, sociales y empresas que hayan destacado por la implementación de políticas internas de equidad de género o por su labor en beneficio de las mujeres.
- XXI. Recibir y canalizar, por cualquier medio, propuestas, sugerencias e inquietudes de las mujeres del Municipio.

- XXII. Implementar, mediante convenios con las universidades, programas permanentes de servicio social, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- XXIII. Establecer e impulsar programas que contengan Acciones Afirmativas en beneficio de las mujeres en desventaja social o familiar, en condiciones de pobreza o de capacidades diferentes.
- XXIV. Fomentar mediante programas y acciones, cambios culturales en la psicología colectiva, en las estructuras sociales y en todos aquellos aspectos contrarios a la equidad de género, para superar prejuicios, roles, usos y costumbres que obstaculizan la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para varones y mujeres de cualquier edad o condición.
- XXV. Presentar iniciativas y propuestas para la educación en la igualdad y equidad de género en los planes de estudio de instituciones educativas públicas o privadas de cualquier nivel escolar.
- XXVI. Establecer Comités o Consejos de participación ciudadana para lograr una mejor vinculación con la comunidad en la ejecución de los programas o acciones que realice el Instituto.
- XXVII. Prestar todos aquellos servicios e implementar los demás programas que estén encaminados al cumplimiento de sus objetivos.
- XXVIII. Las demás que le señalen las normas jurídicas aplicables.

## **CAPITULO V**

### **DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER**

**Artículo 12.-** El Director o la Directora será nombrado por el Ayuntamiento a propuesta del Presidente o Presidenta Municipal.

**Artículo 13.-** Para ser designado Director o Directora del Instituto, deberá reunir los siguientes requisitos:



- I. Tener nacionalidad mexicana por nacimiento en ejercicio pleno de sus derechos políticos civiles.
- II. Tener mínimo de edad 25 años;
- III. No tener ningún cargo político partidista.
- IV. Título profesional en grado de licenciatura;
- V. Tener conocimientos y experiencia acerca de perspectiva de género y de las problemáticas de las mujeres.
- VI. Ser persona de reconocido prestigio moral y profesional;

**Artículo 14.-** El Director o la Directora, tiene a su cargo la representación y la dirección administrativa del instituto y será responsable de la ejecución de los acuerdos y resoluciones del consejo directivo. El Director o la Directora, en el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, se auxiliará de las áreas administrativas que se creen para el mejor cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 15.-** El Director o la Directora, en el ámbito administrativo, acordará directamente con la o el Presidente Municipal y estará a cargo de la ejecución de los programas y acciones del instituto y de la coordinación de los programas y acciones que se realicen conjuntamente con otras dependencias del gobierno municipal.

**Artículo 16.-** El Director o la Directora, tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. El Director o la Directora, gozará de autonomía de gestión para el cabal cumplimiento de los objetivos y metas señaladas en su programa a efecto de cumplir de manera eficiente y ágil.
- II. El Director o la Directora, administrará al Instituto;
- III. El Director o la Directora del Instituto tendrá como objetivo general planear, diseñar e instrumentar programas y acciones que contribuyan a

mejorar el bienestar social de las familias, fomentando la cultura de equidad de género.

- IV. El Director o la Directora, conducirá y vigilará la promoción permanente de la incorporación de la perspectiva de género en los programas de las dependencias y entidades municipales;
- V. El Director o la Directora, ejercerá el presupuesto del Instituto, observando las disposiciones legales reglamentarias y administrativas;
- VI. El Director o la Directora, propondrá los planes, programas y proyectos del Instituto ante la instancia de gobierno correspondiente;
- VII. Gestionar ante las instancias competentes la atención de los asuntos relacionados con el objeto y fines del Instituto.
- VIII. Asistir al Presidente Municipal o Presidenta Municipal en la celebración y suscripción de convenios o acuerdos de apoyo y colaboración con organismos públicos, sociales y privados, nacionales e internacionales y con empresas, a fin de unir esfuerzos de participación, para el desarrollo de programas y proyectos a favor de las mujeres.
- IX. Promover y establecer vínculos de coordinación y colaboración con los organismos de los municipios del Estado que se ocupen de los asuntos de las mujeres, con organismos y dependencias del Gobierno del Estado de México y el Instituto Estatal de la Mujer, así como con organismos y dependencias de otras entidades federativas, y con el Instituto Nacional de las Mujeres y organismos y dependencias federales; para fomentar y apoyar las políticas, programas y acciones en materia de desarrollo y superación integral de la mujer en la familia y en la sociedad, de equidad de género y de igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres. Asimismo, coadyuvar con los Institutos Nacional y Estatal de las Mujeres en la promoción, difusión y ejecución de los programas que éstos realicen en el ámbito de sus respectivas competencias, y también, presentarles propuestas relacionadas con los



objetivos del Instituto. Asimismo, formalizar convenios, lazos y compromisos de cooperación con instituciones públicas y privadas que tengan relación con aspectos de interés o de beneficio para las mujeres, o las atiendan y apoyen en su problemática.

- X. Promover la realización de programas de atención para las niñas, las mujeres de la tercera edad, las mujeres con capacidades diferentes y de otros grupos vulnerables.
- XI. Establecer comunicación con las autoridades estatales y federales de procuración, impartición de justicia y de seguridad pública para proponer medidas de prevención, atención y sanción contra cualquier forma de violación de los derechos de las mujeres, con especial énfasis en los de la niñez.
- XII. Promover y gestionar las aportaciones de recursos provenientes de gobiernos, dependencias e instituciones públicas y de organizaciones privadas y sociales y de empresas, interesadas en apoyar el logro de la equidad de género y el desarrollo integral de las mujeres.
- XIII. Otorgar reconocimientos a mujeres sobresalientes y, a personas físicas, a organizaciones privadas, sociales y empresas que hayan destacado por la implementación de políticas internas de equidad de género o por su labor en beneficio de las mujeres.
- XIV. Implementar, mediante convenios con las universidades, programas permanentes de servicio social, en apoyo a los programas y acciones del Instituto para el mejor cumplimiento de sus objetivos.
- XV. Establecer e impulsar programas que contengan Acciones Afirmativas en beneficio de las mujeres en desventaja social o familiar, en condiciones de pobreza o de capacidades diferentes.
- XVI. Fomentar mediante programas y acciones, cambios culturales en la psicología colectiva, en las estructuras sociales y en todos aquellos aspectos contrarios a la equidad de género, para superar prejuicios,

roles, usos y costumbres que obstaculizan la igualdad de trato, de derechos y de oportunidades para varones y mujeres de cualquier edad o condición.

- XVII. Presentar iniciativas y propuestas para la educación en la igualdad y equidad de género en los planes de estudio de instituciones educativas públicas o privadas de cualquier nivel escolar.
- XVIII. Establecer Comités o Consejos de participación ciudadana para lograr una mejor vinculación con la comunidad en la ejecución de los programas o acciones que realice el Instituto.
- XIX. Prestar todos aquellos servicios e implementar los demás programas que estén encaminados al cumplimiento de sus objetivos.

**Artículo 17-.** Corresponde al Director o la Directora el trámite y resolución de los asuntos de competencia del Instituto, la representación, dirección y conducción de todos y cada uno de los planes municipales sobre temas de igualdad de género, y tendrá las siguientes funciones:

- I. Identificar la problemática de la mujer, y la población vulnerable, a efecto de diseñar, proponer y elaborar los programas para su atención;
- II. Establecer lineamientos para organizar grupos de mujeres voluntarias para apoyar y participar en los programas de equidad de género en el municipio;
- III. Coordinar y evaluar la operación y seguimiento de los programas a cargo de las áreas sustantivas y el cumplimiento de los objetivos establecidos;
- IV. Organizar en coordinación con los sectores públicos y privados, eventos con perspectiva de género, de orientación, vinculación y difusión en materia económica, educación, desarrollo social, familia, vivienda, cultura y deporte, a efecto de incorporar a la mujer.



- V. Participar en la organización de campañas, foros, seminarios, talleres y pláticas, para alcanzar el empoderamiento de las mujeres en su ámbito personal, público, social, político, económico, etc.;
- VI. Establecer las instancias de asesoría, coordinación, consulta y apoyo administrativo que estime necesarias para el funcionamiento del Instituto;
- VII. Apoyar a las titulares de las subdirecciones del Instituto, en los acuerdos, así como dar seguimiento para lograr el cumplimiento de los compromisos establecidos;
- VIII. Integrar en coordinación con la delegación regional del CEMyBS el padrón de beneficiarias de los programas que se promuevan en el municipio, así como los diferentes eventos y acciones que organice el mismo;
- IX. Controlar la correspondencia, documentación y el archivo de la dirección, para facilitar el seguimiento de los asuntos de su competencia;
- X. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia promoviendo la cultura de la equidad de género;
- XI. Celebrar contratos, convenios y demás instrumentos necesarios para el buen funcionamiento del Instituto;
- XII. Establecer los sistemas de control y evaluación necesarios para alcanzar metas y objetivos propuestos;
- XIII. Aprobar estrategias, metodologías, programas de investigación, contenidos, materiales, acciones y proyectos institucionales;
- XIV. Supervisar y vigilar la debida observancia del presente reglamento y demás ordenamientos que rijan al Instituto;
- XV. Coordinar la integración y, en su caso, actualización o reconducción de los programas anuales del presupuesto por programa Municipal de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer.



- XVI. Diseñar, desarrollar e implementar los sistemas de información que permitan a las unidades administrativas automatizar la ejecución de las funciones.
- XVII. Promover y verificar la congruencia de los programas del Instituto con el Plan de Desarrollo Municipal.
- XVIII. Atender los requerimientos de la información de su competencia y bajo su resguardo.
- XIX. Diseñar e instrumentar estrategias que permitan dar cumplimiento y seguimiento a las metas programadas.
- XX. Integrar, los reportes e informes mensuales y trimestrales de avance de las metas, proyectos y programas de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer.
- XXI. Elaborar y remitir a las instancias correspondientes el dictamen de reconducción de la estrategia de desarrollo, derivado de la actualización de los programas de la Dirección del Instituto Municipal de la Mujer.
- XXII. Registrar, instrumentar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones generadas con la firma de convenios de coordinación y participación en el ámbito de su competencia.
- XXIII. Elaborar y difundir entre las unidades administrativas del Instituto Municipal de la Mujer los lineamientos y criterios de integración de los informes relacionados con la planeación y ejecución de los programas institucionales autorizados, así como de la documentación soporte que acredite su realización, efectuando supervisiones aleatorias.
- XXIV. Elaborar y actualizar, en conjunto con las unidades administrativas correspondientes, los procesos administrativos y de organización que integran el Instituto Municipal de la Mujer, así como someterlos a la aprobación de la Dirección de Innovación Gubernamental.

- XXV. Observar y atender las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública.
- XXVI. Recopilar, integrar y analizar la información programática y presupuestal, el avance de metas, la estadística básica y aquella derivada de los registros de las unidades administrativas.
- XXVII. Resguardar, actualizar y controlar la documentación vigente relativa a manuales de organización y de procedimientos de las unidades administrativas que le correspondan.
- XXVIII. Reportar el avance de los programas y de los indicadores del Sistema Integral de Evaluación del Desempeño.
- XXIX. Preparar y entregar la información para integrar el texto del Informe de Gobierno, así como participar en la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal.
- XXX. Vigilar que las actividades de planeación de las diferentes áreas del Instituto se conduzcan conforme a la normatividad vigente en la materia.
- XXXI. Verificar el proyecto de presupuesto por programas del Instituto Municipal de la Mujer y su calendarización, para el ejercicio de los recursos autorizados y enviarlo a la Dirección de Innovación Gubernamental.
- XXXII. Verificar permanentemente, el cumplimiento de los objetivos, metas y prioridades establecidas en los planes y programas, así como el adecuado ejercicio de los recursos disponibles.
- XXXIII. Las demás que señale el Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables.

**Artículo 18.-** Para el debido y adecuado cumplimiento de sus funciones y facultades el Instituto se apoyará de las siguientes Dependencias Administrativas Internas:

- I. Departamento de Bienestar Social.
- II. Departamento de Prevención, Atención y Erradicación del Delito.

## **CAPITULO VI**

### **DEPARTAMENTO DE BIENESTAR SOCIAL**

**Artículo 19.-** Tendrá como objetivo general, brindar atención a las mujeres, hombres, adolescentes y personas adultas mayores del Municipio a fin de;

- I. Realizar los trabajos para la identificación de la problemática y condiciones de las mujeres en la entidad, a efecto de integrar el diagnóstico y los programas estratégicos y prioritarios de atención a las mujeres, transversalidad e igualdad de género que deberán de ejecutarse en el Estado.
- II. Dirigir, operar y evaluar los programas, orientados a mejorar las condiciones de bienestar social de las mujeres en Chalco, que la dirección del instituto de la mujer promueve, así como evaluar sus resultados, con el propósito de disminuir las condiciones de pobreza.
- III. Contribuir en la atención de mujeres y hombres en situaciones de vulnerabilidad, a través de proyectos y programas en la materia.
- IV. Diseñar y elaborar programas, proyectos o acciones en coordinación con la Subdirección de Asistencia Jurídica y Psicológica para la prevención y atención de mujeres en situación de violencia.
- V. Proponer en el ámbito de su competencia al Director o Directora la suscripción de acuerdos, convenios y contratos orientados al cumplimiento de los programas de desarrollo social en atención a las mujeres y hombres.
- VI. Impulsar programas orientados a difundir y garantizar el respeto a las diferencias culturales y derechos fundamentales de las mujeres.



- VII. Promover el uso del lenguaje no sexista en los documentos, con el propósito de que se circunscriban al marco jurídico establecido para tal efecto.
- VIII. Promover acciones que incidan en la inserción de las mujeres al mercado laboral, con las dependencias del gobierno estatal, así como con la iniciativa privada.
- IX. Integrar estadísticas básicas de la situación de las mujeres en el Estado.
- X. Coadyuvar en la actualización de información de la situación de las mujeres y su bienestar social en la entidad.
- XI. Gestionar la obtención de recursos estatales y federales a través de la vinculación con dependencias estatales y federales.
- XII. Contribuir en la integración y actualización del directorio de organizaciones, grupos y personas especializadas en temas de igualdad de género, que estén interesados en participar en la ejecución de programas, proyectos o acciones de ayuda a las mujeres y en la difusión de la igualdad de género.
- XIII. Proporcionar la información que permita acrecentar el acervo de la página WEB en temas de igualdad de género, atención a la mujer, proyectos de desarrollo para la mujer y lo relacionado con el Departamento de Bienestar Social para la Mujer.
- XIV. Implementar talleres para fomentar el autoempleo en las mujeres y hombres para que puedan desempeñar alguna actividad económica;
- XV. Fortalecer el campo laboral a las mujeres y hombres de este Municipio, impartiendo talleres básicos para la elaboración de productos;
- XVI. Promover la cultura de la no violencia de género, a través de pláticas de autoestima, una vida libre de violencia y Derechos de las Mujeres.
- XVII. Implementar talleres para fomentar el autoempleo en las mujeres y hombres para que puedan desempeñar alguna actividad económica;
- XVIII. Desarrollar las demás funciones inherentes al área de su competencia.

## CAPITULO VII

### DEPARTAMENTO DE PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL DELITO.

**Artículo 20.-** El Departamento de Prevención, Atención y Erradicación del Delito, tiene como objetivo, establecer una política integral de promoción, apoyo y asesoría en beneficio de las mujeres del Municipio impulsando su desarrollo para lograr e incrementar su integración y participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica y social y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la Igualdad de Género.

**Artículo 21.-** Son atribuciones del Departamento de Prevención, Atención y Erradicación del Delito las siguientes funciones:

- I. Promover a las mujeres económicamente activas del Municipio mediante acciones y programas para generar condiciones de igualdad en el mercado de trabajo y así impulsar el desarrollo de su vida laboral, profesional y familiar.
- II. Promover la participación activa de las Mujeres del Municipio en el proceso de toma de decisiones, en las Asociaciones y Sociedades Civiles y Organizaciones Sociales, Empresas y en todas las formas de organización de la vida económica, política, comunitaria y social.
- III. Crear, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para garantizar el ejercicio pleno de los Derechos de las Mujeres y las Niñas establecidos en la Constitución General, la Constitución Local, Bando y demás normas jurídicas vigentes de la Federación y del Estado, así como en Convenciones y Tratados Internacionales.



- IV. Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las Mujeres en todos los ámbitos de la vida en sociedad para superar toda forma o práctica de discriminación o exclusión.
- V. Crear, impulsar y proponer a las distintas Dependencias de la Administración Pública Municipal, programas y acciones con perspectiva de Género, atendiendo al criterio de transversalidad en el diseño y ejecución de los programas y acciones.
- VI. Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de Género como política general en los diferentes aspectos de la vida municipal con el propósito de favorecer el desarrollo de las Mujeres.
- VII. Colaborar con la autoridad Federal y Estatal en la elaboración de un Diagnóstico de la Realidad respecto de la condición de las Mujeres en las distintas comunidades del Municipio, así como en los diversos estratos socioculturales, económicos, laborales y profesionales.
- VIII. Capacitar, asesorar, orientar y apoyar a las Mujeres del Municipio para mejorar su condición social en un Marco de Equidad y lograr su integración con una participación total y efectiva en los ámbitos sociales, económicos y políticos.
- IX. Asesorar a las Dependencias de la Administración Pública Municipal respecto a los trabajos, acciones y programas que deberán implementarse en forma conjunta con el Instituto, para el cumplimiento del Programa Operativo Anual, dando prioridad a la Alerta de Género.
- X. Promover y fomentar en la sociedad la Cultura de Respeto a la Mujer y erradicar la Violencia de Género, para mejorar su condición social impulsando su desarrollo integral.
- XI. Manejar el servicio de defensa de los Derechos de la Mujer.
- XII. Asesorar y defender a la mujer ante los órganos jurisdiccionales.



- XIII. Actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer.
- XIV. Fomentar el conocimiento y la observancia de los derechos de la mujer a una vida libre de violencia, protegiendo sus derechos humanos.
- XV. Modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitimizan o exacerban la violencia contra la mujer.
- XVI. Operar el servicio de atención psicológica a las mujeres.
- XVII. Informar y capacitar a las mujeres sobre los derechos que la asisten y la manera de hacerlos valer
- XVIII. Garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.
- XIX. Las demás que le sean conferidas por el Presidente o Presidenta Municipal.

## CAPITULO VIII

### SUPLENCIA DE LOS TITULARES Y OTROS SERVIDORES PÚBLICOS O SERVIDORAS PÚBLICAS

**Artículo 22.-** El Director o la Directora, será suplido en sus ausencias temporales por el servidor público o servidora pública que designe el Presidente o Presidenta Municipal.

**Artículo 23.-** Los titulares de los departamentos serán suplidos en sus ausencias temporales, por el servidor público o servidora pública que designe el Director o la Directora.

## CAPITULO IX

### SUPLETORIEDAD

**Artículo 24.-** En el caso de las situaciones no previstas en el presente reglamento Interior, supletoriamente se podrán utilizar los reglamentos, leyes o manuales a favor del Instituto.

## TRANSITORIOS

**Primero.** Publíquese el presente Reglamento en el Órgano Informativo Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Chalco “Gaceta Municipal”.

**Segundo.** El presente Reglamento entrara en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Chalco “Gaceta Municipal”.

**Tercero.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las establecidas en el presente Reglamento.

---

**Juan Manuel Carbajal Hernández**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCO

---

**Alicia Elizabeth Luna Rodríguez**  
ENCARGADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

<b>APROBACIÓN</b>	24/11/2016
<b>PUBLICACIÓN</b>	24/11/2016
<b>VIGENCIA</b>	2016-2018

## CRÉDITOS

**Verónica Trujano Zúñiga**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AUTORIZACIÓN

**Felipe Medina Andrade**

SÉPTIMO REGIDOR

COMISIÓN RESPONSABLE DE REGLAMENTOS

**Dorian Calvo Galán**

COORDINADOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

REVISIÓN LEGAL

**José Nava Laurrabaquio**

ASESOR

REVISIÓN LEGAL

**Roberto Carlos Aguilar Reyes**

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REVISIÓN ELABORACIÓN ESTRUCTURAL

**Alicia Elizabeth Luna Rodríguez**

ENCARGADA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

ELABORACIÓN

# REGLAMENTO INTERNO

## DE LA COORDINACIÓN JURÍDICA Y CONSULTIVA

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018

## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

**Juan Manuel Carbajal Hernández**  
Presidente Municipal Constitucional

**Marina Carmona García**  
Síndica Municipal

**León Octavio Téllez Ximénez**  
Primer Regidor

**Talia Pavón García**  
Segunda Regidora

**Jaime Aguilar Galindez**  
Tercer Regidor

**Claudia Méndez Cortés**  
Cuarta Regidora

**Iván de Jesús Regalado Salazar**  
Quinto Regidor

**Leticia Rojas Martínez**  
Sexta Regidora

**Felipe Medina Andrade**  
Séptimo Regidor

**Miguel Ángel Munguía Contreras**  
Octavo Regidor

**Ramona Padilla González**  
Novena Regidora

**Christian Arturo Hernández de la Rosa**  
Décimo Regidor

**Jorge Alejandro Virrueta Naranjo**  
Décimo Primer Regidor

**Guillermo Romero Pozos**  
Décimo Segundo Regidor

**Sonia Elvira Reséndiz Becerril**  
Décima Tercera Regidora

**Verónica Trujano Zúñiga**  
Secretaria del Ayuntamiento

## **DIRECTORIO INTERNO**

**Dorian Calvo Galán**

COORDINADOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

**Kevin Carlos Leyva Noriega**

DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN,  
PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

**Gabriel Alejandro Benítez Bolaños**

DEPARTAMENTO DE ASESORÍA Y  
CONSULTORÍA JURÍDICA

**Ricardo Suárez López**

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JUDICIALES  
Y LABORALES

**José Armando Aguilar Rubio**

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS LEGISLATIVOS,  
ADMINISTRATIVOS Y ESPECIALES

## CAPÍTULO I

### Objeto y Definiciones

**Artículo 1.** El presente Reglamento tiene por objeto establecer la estructura orgánica y las bases de organización y funcionamiento de la Coordinación Jurídica y Consultiva.

**Artículo 2.** La Coordinación Jurídica y Consultiva es una Dependencia de la Administración Pública Municipal establecida por el Ayuntamiento de Chalco, Estado de México y tiene las atribuciones que le confieren el Bando Municipal y el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Chalco, Estado de México, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

**Artículo 3.** Para efectos del presente Reglamento, se entiende por:

- I. **Municipio.** - El Municipio de Chalco, Estado de México;
- II. **Ayuntamiento.** - El Órgano de Gobierno del Municipio de Chalco Estado de México, de elección popular directa, integrado por una Presidenta o un Presidente Municipal, una Síndica o un Síndico y las y los Regidores que determine la normatividad aplicable;
- III. **Cabildo.** - A la Sesión del Ayuntamiento, constituido como Asamblea Deliberante;
- IV. **Presidente Municipal.** - El Presidente o Presidenta Municipal Constitucional de Chalco, Estado de México;
- V. **Administración Pública Municipal.** - A la Administración Pública del Municipio de Chalco, Estado de México, integrada por Dependencias Centralizadas y Descentralizadas;
- VI. **Dependencias.** - A todas las Direcciones, Subdirecciones, Coordinaciones, Departamentos y Unidades Administrativas;
- VII. **Coordinación.** - Coordinación Jurídica y Consultiva;

- VIII. **Coordinador o Coordinadora.**- Titular de la Coordinación Jurídica y Consultiva; y
- IX. **Jefaturas.** - Las Jefaturas de Departamentos dependientes de la Coordinación Jurídica y Consultiva.

**Artículo 4.** La Coordinación formulara anualmente su Programa basado en Resultamos Municipales, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el presupuesto asignado.

## CAPITULO II

### Competencia y estructura administrativa de la Coordinación

**Artículo 5.** La Coordinación Jurídica y Consultiva, es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada que a través de sus Departamentos, conducirá sus acciones en forma programada y con base en lo establecido en el Plan de Desarrollo Municipal, los programas que de este deriven, reglamentos Municipales y demás disposiciones legales, en el presupuesto autorizado por el Ayuntamiento y acuerdos emitidos por el Presidente o Presidenta Municipal y por el Ayuntamiento, para el logro de sus objetivos y prioridades; así como para cumplir la función de la Coordinación.

## CAPÍTULO III

### Titular de la Coordinación Jurídica y Consultiva

**Artículo 6.** El estudio, planeación, trámite y resolución de los asuntos competencia de la Coordinación, así como su representación, corresponden originalmente a la o el Coordinador, quien para su mejor atención y despacho, podrá delegar sus atribuciones en los servidores públicos subalternos o las servidoras públicas subalternas, sin perder por ello la posibilidad de su ejercicio directo, excepto aquellas que por disposición de la Ley o de este Reglamento, deban ser ejercidas en forma directa por él o ella.

**Artículo 7.** El o la titular de la Coordinación tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Desempeñar las comisiones y funciones que el Presidente o Presidenta Municipal le confiera y mantenerlo informado de las mismas;
- II. Asesorar jurídicamente al Presidente o Presidenta Municipal en los asuntos que le encomiende;
- III. Intervenir en los asuntos de carácter legal en que tenga injerencia la Coordinación, el Ayuntamiento, el Presidente Municipal o cualquier otra Dependencia de la Administración Pública Municipal;
- IV. Emitir opinión respecto a las consultas que, en materia jurídica, le formulen las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- V. Formular a nombre del Ayuntamiento o de la Dependencia que corresponda, las denuncias y querellas que procedan, así como tramitar la reparación del daño y la restitución en el goce de sus derechos;
- VI. Intervenir en los juicios de amparo, cuando el Presidente o Presidenta Municipal tenga el carácter de autoridad responsable, así como supervisar todas las etapas de su proceso y la elaboración de los informes previos y con justificación cuando la importancia del asunto así lo amerite;
- VII. Tramitar y sustanciar, para poner en estado de resolución los recursos administrativos interpuestos en contra de los actos y resoluciones del Presidente o Presidenta Municipal, así como sustanciar, en su caso, los procedimientos contenciosos;
- VIII. Representar a la Administración Pública Municipal en los juicios que esta sea parte, en términos del poder otorgado por el Presidente o Presidenta Municipal.
- IX. Dar contestación a los escritos de petición que le sean turnados para su atención, que los ciudadanos o las ciudadanas dirigen, de manera pacífica y respetuosa, al Presidente o Presidenta Municipal;

- X. Coordinar la función jurídica de la Administración Pública Municipal;
- XI. Definir, unificar y difundir los criterios para la interpretación de las disposiciones jurídicas que normen la gestión de la Administración Pública Municipal;
- XII. Asesorar jurídicamente, al Ayuntamiento, Dependencias Centralizadas y Descentralizadas de la Administración Pública Municipal, cuando así lo soliciten;
- XIII. Coordinar y participar, junto con las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas de la Administración Pública Municipal, en la actualización y simplificación del marco jurídico del Gobierno Municipal de Chalco;
- XIV. Proponer al Presidente o Presidenta Municipal los proyectos de reglamentos, acuerdos y convenios, sobre los asuntos de su competencia de la Coordinación, así como remitirle los relativos a los de las otras Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- XV. Fijar, dirigir y controlar la política general de la Coordinación;
- XVI. Aprobar la estructura orgánica y el Manual de Organización de la Coordinación, así como los manuales de procedimientos que le correspondan y remitirlos al Presidente o Presidenta Municipal para la aprobación del Ayuntamiento;
- XVII. Proponer al Presidente o Presidenta Municipal el nombramiento de los servidores públicos o las servidoras públicas titulares de los Departamentos de la Coordinación;
- XVIII. Designar y remover a los titulares de los Departamentos de la Coordinación;
- XIX. Aprobar el programa anual de actividades de la Coordinación y vigilar su cumplimiento; y
- XX. Las demás que le confieran otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende el Presidente o Presidenta Municipal.

## CAPITULO IV

### Organización y Funcionamiento de la Coordinación

**Artículo 8.** Para el estudio planeación y despacho de los asuntos de su competencia, así como para atender las funciones de control y evaluación que le corresponden, la Coordinación se auxiliara de los siguientes Departamentos:

- I. Departamento de Planeación, Programación y Evaluación;
- II. Departamento de asesoría y consultoría jurídica;
- III. Departamento de asuntos judiciales y laborales; y
- IV. Departamento de Asuntos Legislativos, Administrativos y Especiales.

La Coordinación contara con los demás departamentos que le sean autorizados, cuyas funciones y líneas de autoridad se establecerán en el Manual de Organización de esta dependencia. Asimismo, contará con los servidores públicos necesarios o las servidoras públicas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, en términos de su estructura orgánica, presupuesto y normatividad aplicable.

**Artículo 9.** Los nombramientos de los Titulares de los Departamentos, se harán a propuesta del Coordinador con aprobación del Presidente o Presidenta Municipal.

**Artículo 10.** La Coordinación y los Departamentos que la integran, conducirán sus actividades en forma coordinada y programada, con base en lo señalado en el Plan de Desarrollo Municipal, así como en los programas institucionales y especiales a su cargo o en los que participen, de conformidad con las disposiciones legales en la materia.

**Artículo 11.** Las atribuciones establecidas en este Reglamento para los Departamentos, se entenderán delegadas por el Coordinador para todos los efectos legales.

## CAPITULO V

### Atribuciones Específicas de las o los Titulares de los Departamentos

**Artículo 12.** Al frente de cada Departamento habrá un Titular, quien se auxiliará de los servidores públicos necesarios o las servidoras públicas necesarias para el cumplimiento de sus atribuciones, de conformidad con la estructura orgánica, presupuesto y normatividad aplicables.

**Artículo 13.** Corresponde a la o el Titular de cada Departamento, el despacho de las atribuciones siguientes:

- I. Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar las funciones de los Departamentos bajo su adscripción e informar lo conducente al Coordinador o Coordinadora;
- II. Proponer al Coordinador o Coordinadora los proyectos de programas anuales de actividades y de presupuesto que les correspondan;
- III. Formular los dictámenes, opiniones, informes y demás documentos que les sean solicitados por el Coordinador o Coordinadora, o los que les correspondan en razón de sus atribuciones;
- IV. Someter a consideración del Coordinador o Coordinadora los asuntos a su cargo que requieran de su intervención;
- V. Proporcionar la información y el apoyo requerido por otras dependencias de la Administración Pública Municipal, solicitando, cuando su importancia lo requiera, instrucción expresa del Coordinador o Coordinadora;
- VI. Ejercer en su caso, en forma directa, las funciones asignadas a los Departamentos bajo su adscripción;
- VII. Suscribir los documentos jurídicos o administrativos concertados o generados en el ejercicio de sus atribuciones y aquellos que por delegación o suplencia les correspondan;

- VIII. Delegar, previa autorización de la o el Coordinador o Coordinadora, sus facultades en los servidores públicos subalternos o las servidoras públicas subalternas, excepto aquellas que por disposición de ley deban ejercer directamente;
- IX. Establecer las normas, políticas, criterios, sistemas y procedimientos de carácter técnico que deban regir a los Departamentos bajo su adscripción;
- X. Proponer al Coordinador o Coordinadora reformas jurídicas y administrativas para el mejor desempeño de las funciones a su cargo;
- XI. Representar al Coordinador en los actos que les encargue y desempeñar las comisiones que les encomiende, debiendo informar oportunamente sobre su desarrollo y cumplimiento;
- XII. Coordinar sus actividades con los demás Departamentos de la Coordinación y con otras dependencias de la Administración Pública Municipal cuando la ejecución de los programas, proyectos y acciones a su cargo así lo requieran; y
- XIII. Las demás inherentes al área de su competencia y aquellas les encomiende el Coordinador o Coordinadora.

**Artículo 14.** Corresponde al Departamento de Planeación, Programación y Evaluación las atribuciones siguientes:

- I. Coordinar la integración del presupuesto por programas de los Departamentos de la Coordinación, observando las estrategias establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal;
- II. Coordinar la integración de los programas sectoriales, regionales, especiales y anuales, así como el anteproyecto de presupuesto de gasto corriente de acuerdo a la normatividad en la materia y en congruencia con el Plan de Desarrollo del Estado de México y el Plan de Desarrollo Municipal;
- III.

- IV. Coordinar la integración, actualización y en su caso, la reconducción de los programas anuales de la Coordinación conjuntamente con la Dirección de Administración y la Dirección de Innovación Gubernamental;
- V. Integrar y enviar a la Dirección de Innovación Gubernamental la información de la Coordinación para la elaboración del Plan de Desarrollo Municipal y de los programas sectoriales, regionales y especiales de la Coordinación;
- VI. Recopilar de la Coordinación y procesar la información de la Coordinación para la integración de los informes mensuales y anuales, así como la que le solicite la Dirección de Innovación Gubernamental y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal;
- VII. Recopilar de la Coordinación la información programática y presupuestal, y la requerida para la integración de la Cuenta Pública del Gobierno Municipal de Chalco, para validarla y remitirla a Tesorería Municipal y a la Dirección de Innovación Gubernamental;
- VIII. Revisar la calendarización del gasto, el ejercicio y avance de las metas programáticas de la Coordinación para enviarlas a la Dirección de Innovación Gubernamental;
- IX. Reportar a Tesorería Municipal y a la Dirección de Innovación Gubernamental las desviaciones detectadas en el ejercicio de los recursos, así como el cumplimiento de las metas, proyectos y programas de la Coordinación;
- X. Reportar periódicamente a la Dirección de Innovación Gubernamental, el informe del avance de metas físicas por proyecto y por unidad ejecutora, indicados en el Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRMs);
- XI. Reportar a la Dirección de Innovación Gubernamental, en tiempo y forma, el avance de los indicadores estratégicos y de gestión de los Departamentos de la Coordinación, establecidos en el Presupuesto basado en Resultados Municipales (PbRMs);

- XII. Supervisar que los recursos asignados a la Coordinación y a sus Departamentos, sean congruentes con los objetivos y metas de los programas municipales;
- XIII. Informar, según sea el caso, a la Contraloría Interna Municipal las desviaciones detectadas en el cumplimiento del Programa Operativo Anual de la Coordinación;
- XIV. Verificar que las actividades que realizan los Departamentos de la Coordinación sean congruentes con los objetivos, metas y prioridades de los planes y programas municipales; y
- XV. Las demás inherentes al área de su competencia y aquellas que le encomiende el o la titular de la Coordinación.

**Artículo 15.** Corresponde al Departamento de Asesoría y Consultoría Jurídica las atribuciones siguientes:

- I. Proporcionar asesoría jurídica a las dependencias, organismos auxiliares, autoridades municipales y población vulnerable, cuando así lo soliciten;
- II. Transmitir en las consultas el criterio fijado en la interpretación y aplicación de las disposiciones que normen las leyes respectivas;
- III. Elaborar los proyectos de convenios con particulares y/o autoridades que le encomiende la o el Coordinador;
- IV. Realizar los estudios y proyectos, así como proporcionar asesoría para desahogar las consultas formuladas por las dependencias municipales y organismos auxiliares;
- V. Efectuar investigaciones en materia de ordenamientos jurídicos de la Administración Pública Federal, Estatal y Municipal que coadyuven a la adecuación y actualización de las existentes, o en su caso, a la formulación de nuevos proyectos de ley;

- VI. Dar contestación a los escritos de petición que realicen los ciudadanos o las ciudadanas y que le sean turnados a la Coordinación para su atención;
- VII. Elaborar y presentar a la Coordinación el informe mensual de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente; y
- VIII. Las demás inherentes al área de su competencia y aquellas que le encomiende el o la titular de la Coordinación.

**Artículo 16.** Corresponde al Departamento de Asuntos Judiciales y Laborales las atribuciones siguientes:

- I. Analizar y proponer solución a la problemática que se suscite en las materias civil, constitucional, amparo, mercantil, laboral y penal, en las que el Gobierno Municipal tenga relación;
- II. Realizar los actos jurídicos necesarios para regularizar y reivindicar las propiedades del Gobierno Municipal de Chalco;
- III. Brindar asesoría a las dependencias de la Administración Pública Municipal y organismos auxiliares en materia civil, constitucional, amparo, mercantil, laboral y penal, cuando así lo soliciten;
- IV. Elaborar las demandas de índole civil, constitucional, amparo, mercantil y laboral en las que el Gobierno Municipal sea parte;
- V. Elaborar promociones, ofrecer pruebas y comparecer en las audiencias y en los juicios del orden civil, mercantil, laboral y penal a nombre del Gobierno Municipal de Chalco;
- VI. Interponer los recursos ordinarios en los juicios del orden civil, constitucional, amparo, mercantil, laboral y penal en defensa de los intereses del Gobierno Municipal de Chalco;
- VII. Solicitar amparo y protección de la justicia federal, en los actos que afecten los intereses del Gobierno Municipal de Chalco;

- VIII. Presentar denuncias y querellas por la comisión de hechos presuntamente constitutivos de delito, que afecten al Gobierno Municipal de Chalco;
- IX. Acreditar ante el Ministerio Público y las autoridades judiciales competentes, la propiedad de los bienes muebles e inmuebles del Gobierno Municipal de Chalco;
- X. Desistir la acción penal privada o la querrela, otorgar el perdón, recibir el pago de la reparación del daño y llevar a cabo acuerdos preparatorios en los casos que éstos procedan y que tengan relación con el Gobierno Municipal de Chalco;
- XI. Intervenir en los trámites de juicio de amparo, así como procurar que las resoluciones que se dicten sean favorables a los intereses del Gobierno Municipal de Chalco;
- XII. Interponer los recursos establecidos por ley, en los casos en que las resoluciones sean contrarias y afecten los intereses del Gobierno Municipal de Chalco;
- XIII. Elaborar de manera oportuna y con apego a derecho los informes previos y justificados de los amparos interpuestos en contra de resoluciones emitidas que afecten los intereses del Gobierno Municipal de Chalco, procediendo conforme a las disposiciones legales aplicables para su promoción;
- XIV. Elaborar promociones, ofrecer pruebas y comparecer, cuando así requiera, en las audiencias que se lleven a cabo en los juicios de amparo;
- XV. Someter a consideración de la o el Coordinador los informes previos y justificados para su autorización, así como las resoluciones de suspensión provisional y definitiva;
- XVI. Elaborar y presentar a la Coordinación el informe mensual de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente;

- XVII. Dar contestación a los escritos de petición que realicen los ciudadanos o las ciudadanas, y que le sean turnados a la Coordinación para su atención; y
- XVIII. Las demás inherentes al área de su competencia y aquellas que le encomiende el o la titular de la Coordinación.

**Artículo 17.** Corresponde al Departamento de Asuntos Legislativos, Administrativos y Especiales las atribuciones siguientes:

- I. Formular y emitir dictámenes en materia de derecho administrativo y fiscal que le soliciten las Dependencias de la Administración Pública Municipal, organismos auxiliares y autoridades municipales auxiliares;
- II. Proporcionar asesoría jurídica en materia de derecho administrativo y fiscal a las Dependencias de la Administración Pública Municipal, organismos auxiliares y autoridades municipales auxiliares que lo soliciten y, en su caso, canalizarlos a la instancia competente;
- III. Mantener coordinación permanente con el Ayuntamiento, las Dependencias de la Administración Pública Municipal, organismos auxiliares y autoridades municipales auxiliares en los asuntos de lo contencioso administrativos de su competencia;
- IV. Auxiliar en la sustanciación de procedimientos administrativos, así como formular el proyecto de acuerdo o resolución y someterlo a la consideración del Coordinador o Coordinadora;
- V. Intervenir en los juicios contenciosos administrativos y fiscales, cuyo patrocinio sea de injerencia de la Coordinación, en representación de las Ayuntamiento y las Dependencias de la Administración Pública Municipal;

- VI. Realizar por acuerdo del Coordinador o Coordinadora , las promociones de trámite ante los Tribunales Estatales y Federales, en los juicios administrativos, fiscales y de amparo en que sean parte el Ayuntamiento y las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- VII. Asistir a las audiencias en los juicios administrativos y fiscales, en los que la Coordinación tenga la representación legal del Ayuntamiento y las Dependencias de la Administración Pública Municipal;
- VIII. Comparecer, ante las autoridades estatales y federales, con el carácter del tercero interesado en los juicios de amparo directo e indirecto respectivamente, cuyo patrocinio esté a cargo de la Coordinación;
- IX. Tramitar el procedimiento administrativo de expropiación y su ejecución que solicite, en su caso, el Ayuntamiento, las Dependencias de la Administración Pública Municipal y los organismos auxiliares, así como las reversiones y los recursos que se interpongan en términos de las disposiciones respectivas;
- X. Proponer, cuando sea procedente, el juicio de amparo directo o indirecto en contra de las resoluciones dictadas por el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de México o de los Tribunales Federales y Estatales;
- XI. Tramitar y sustanciar para poner en estado de resolución los recursos administrativos interpuestos en contra de actos y resoluciones del Ayuntamiento, del Presidente o Presidenta Municipal, así como sustanciar, en su caso, los procedimientos contenciosos;
- XII. Tramitar los juicios en que sea parte el Ayuntamiento, el Presidente o Presidenta Municipal, y los demás que se le encomienden;
- XIII. Dar contestación a los escritos de petición que realicen los ciudadanos o las ciudadanas y que le sean turnados a la Coordinación para su atención;
- XIV. Realizar la diligencia de notificación de los asuntos que le sean encomendados;

- XV. Llevar a cabo estudios referentes a las leyes, decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general y, en su caso, realizar las propuestas de adiciones y reformas que se requieran;
- XVI. Formular proyectos de decretos, reglamentos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general;
- XVII. Interpretar y emitir opinión sobre el marco legal aplicable al funcionamiento del Ayuntamiento, las Dependencias de la Administración Pública Municipal y los organismos auxiliares;
- XVIII. Realizar el análisis respectivo y elaborar los contratos, convenios, acuerdos y decretos de observancia para las dependencias, organismos auxiliares de la Administración Pública Municipal;
- XIX. Elaborar y presentar a la Coordinación el informe mensual de las actividades realizadas, así como los que le sean requeridos eventualmente; y
- XX. Las demás inherentes al área de su competencia y aquellas que le encomiende el o la titular de la Coordinación.

## CAPITULO VI

### Suplencia por ausencia de las o los Titulares

**Artículo 18.** Las ausencias de las y los funcionarios que integran a la Coordinación, podrán ser temporales o definitivas.

Las ausencias temporales y definitivas serán aquellas que establezcan expresamente la Ley Federal del Trabajo, la Ley Federal del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Jurisprudencia y las condiciones generales de trabajo; en todo caso, las ausencias temporales deberán estar debidamente justificadas y ajustadas a derecho.



**Artículo 19.** Las ausencias temporales de la o el Coordinador serán cubiertas por la o el servidor público que designe la o el Coordinador.

En el caso de ausencia definitiva del Coordinador o Coordinadora, con la autorización del Presidente o Presidenta Municipal, designara en los términos previstos en las disposiciones aplicables, a quien ocupe dicho cargo.

**Artículo 20.** Las ausencias temporales o definitivas de cualquiera de los funcionarios adscritos a las Coordinación, serán cubiertas por quien designe el superior jerárquico del funcionario de que se trate, previo acuerdo con el Coordinador.

**Artículo 21.** Las sanciones de las responsabilidades administrativas de los servidores públicos o las servidoras públicas, serán aplicadas por la Contraloría Interna Municipal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Reglamento en el Órgano Informativo Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Chalco “Gaceta Municipal”

**SEGUNDO.** El presente Reglamento entrega en vigor al día siguiente de su publicación en el Órgano Informativo Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Chalco “Gaceta Municipal”

**TERCERO.** Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que sean contrarias a las establecidas en el presente Reglamento.

---

**Juan Manuel Carbajal Hernández**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCO

---

**Dorian Calvo Galán**  
COORDINADOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

<b>APROBACIÓN</b>	24/11/2016
<b>PUBLICACIÓN</b>	24/11/2016
<b>VIGENCIA</b>	2016-2018

## CRÉDITOS

**Verónica Trujano Zúñiga**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AUTORIZACIÓN

**Felipe Medina Andrade**

SÉPTIMO REGIDOR

COMISIÓN RESPONSABLE DE REGLAMENTOS

**José Nava Laurrabaquio**

ASESOR

REVISIÓN LEGAL

**Roberto Carlos Aguilar Reyes**

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REVISIÓN ELABORACIÓN ESTRUCTURAL

**Dorian Calvo Galán**

COORDINADOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

ELABORACIÓN



---

# REGLAMENTO INTERNO

---

## DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

---

ADMINISTRACIÓN 2016 - 2018



## DIRECTORIO INSTITUCIONAL

**Juan Manuel Carbajal Hernández**  
Presidente Municipal Constitucional

**Marina Carmona García**  
Síndica Municipal

**León Octavio Téllez Ximénez**  
Primer Regidor

**Talia Pavón García**  
Segunda Regidora

**Jaime Aguilar Galindez**  
Tercer Regidor

**Claudia Méndez Cortés**  
Cuarta Regidora

**Iván de Jesús Regalado Salazar**  
Quinto Regidor

**Leticia Rojas Martínez**  
Sexta Regidora

**Felipe Medina Andrade**  
Séptimo Regidor

**Miguel Ángel Munguía Contreras**  
Octavo Regidor

**Ramona Padilla González**  
Novena Regidora

**Christian Arturo Hernández de la Rosa**  
Décimo Regidor

**Jorge Alejandro Virrueta Naranjo**  
Décimo Primer Regidor

**Guillermo Romero Pozos**  
Décimo Segundo Regidor

**Sonia Elvira Reséndiz Becerril**  
Décima Tercera Regidora

**Verónica Trujano Zúñiga**  
Secretaria del Ayuntamiento



## **DIRECTORIO INTERNO**

**José Luis García Ramírez**

**DIRECTOR DE MOVILIDAD**

**SUBDIRECTOR DE MOVILIDAD**

**DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE**

**DEPARTAMENTO DE SEÑALIZACIÓN**

**DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA LA MOVILIDAD**

## CAPÍTULO I.

### DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO Y DEFINICIONES

**Artículo 1.** Las disposiciones de este Reglamento son de orden público e interés social, tiene por objetivo establecer la estructura orgánica, administrativa, de atribuciones, relaciones jerárquicas, funciones de sus unidades operativas y administrativas, así como los derechos y obligaciones de sus integrantes, de la Dirección de Movilidad.

**Artículo 2.** La Dirección de Movilidad, tiene por objetivo:

- I. Diseñar, proponer y fomentar proyectos y estrategias para la mejor prestación de los servicios del transporte público;
- II. Fomentar, impulsar y ordenar el desarrollo de la movilidad en el Municipio, tomando el derecho a la movilidad como referente y fin último de políticas públicas y programas;
- III. Realizar la investigación técnica en materia de desarrollo y movilidad urbana en el Municipio;
- IV. Establecer un sistema de información permanente en materia de transporte y movilidad;
- V. Promover e impulsar la inversión de proyectos estratégicos en materia de movilidad y transporte público;
- VI. Supervisar, ordenar y evaluar el transporte público en el Municipio;
- VII. Promover la participación de las autoridades de los tres órdenes de Gobierno, en la implementación de acciones e inversiones para mejorar la movilidad en el Municipio;
- VIII. Coordinar y dar continuidad a los proyectos técnicos de planeación para fortalecer el proceso de toma de decisiones del Ayuntamiento.

- IX. Promover la participación de las dependencias, entidades de la administración Municipal y la sociedad organizada, con la finalidad de elaborar, actualizar o modificar los sistemas de movilidad.

**Artículo 3.** Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Ayuntamiento del Municipio de Chalco;
- II. Dirección: Dirección de Movilidad;
- III. Director o Directora: Director o Directora de la Dirección de Movilidad;
- IV. Factibilidad: Disponibilidad de los recursos necesarios para llevar a cabo los proyectos;
- V. Ley: La Ley de Movilidad del Estado de México;
- VI. Movilidad: El desplazamiento de personas y bienes que se realizan a través de diversos modos de transporte, que se lleva a cabo para que la sociedad pueda satisfacer sus necesidades y acceder a las oportunidades de trabajo, educación, salud, recreación y demás que ofrece el Municipio;
- VII. Municipio: Al Municipio de Chalco;
- VIII. Presidente o Presidenta: El Presidente o Presidenta Constitucional del Municipio de Chalco.
- IX. Reglamento de Transporte: El Reglamento del Transporte Público y Servicios, Conexos del Estado de México;
- X. Señalización: Señal o conjunto de señales de tráfico que regulan la circulación;
- XI. Servicio de Transporte Público: Medios de transporte en que los pasajeros no son los propietarios de los mismos, (empresas públicas o privadas).

## CAPÍTULO II

### COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN

**Artículo 4.** El presente Reglamento tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de la Dirección de Movilidad.

**Artículo 5.** Corresponde a la Dirección de Movilidad, las siguientes atribuciones:

- I. Participar en la elaboración de los Planes Municipales de Desarrollo, de Movilidad;
- II. Proponer y ejecutar los planes, programas y proyectos de movilidad urbana y de transporte público de competencia Municipal;
- III. Fomentar, impulsar y regular el desarrollo de la movilidad en el Municipio;
- IV. Proponer por conducto del Presidente, reglamentación en materia de transporte público, privado, particular;
- V. Establecer las alternativas que permitan una mejor utilización de las vialidades, en coordinación con la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, evitar el congestionamiento vial, priorizando en todo momento el transporte público sustentable y el transporte no motorizado;
- VI. Elaborar, desarrollar, proponer, ejecutar, evaluar proyectos y alternativas de movilidad urbana;
- VII. Coordinar con las dependencias Municipales, el desarrollo de planes y proyectos de movilidad, implementación de tecnología y evaluación de las existentes;
- VIII. Proponer e implementar políticas que estimulen el uso racional del automóvil particular y planificar alternativas de transporte de mayor capacidad y/o no motorizada, así como establecer zonas de movilidad sustentable;

- IX. En coordinación con las autoridades competentes promover en las actuales vialidades y en los nuevos desarrollos urbanos, la construcción de vías peatonales, accesibles a personas con discapacidad y vías ciclistas, a fin de fomentar entre la población la utilización del transporte no motorizado;
- X. Las demás que le confieran otras disposiciones normativas, el Director o Directora y el Ayuntamiento.

**Artículo 6.** La Dirección para el logro de su objetivo, contará con un equipo técnico interdisciplinario, el cual estará conformado por las siguientes áreas:

- I. Dirección de Movilidad;
- II. Subdirección de Movilidad;
- III. Departamento de Transporte;
- IV. Departamento de Señalización;
- V. Departamento de Estudios y Proyectos para la Movilidad.

## **CAPÍTULO III**

### **DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN**

**Artículo 7.** Son atribuciones del Director o Directora:

- I. Asegurar el correcto funcionamiento de la Dirección;
- II. Representar a la Dirección en la firma de contratos, convenios y cualquier otro acto jurídico relacionado con su cargo previa autorización del superior jerárquico;
- III. Elaborar, actualizar y someter para su aprobación el programa de presupuesto basado en resultados municipales;



- IV. Coordinarse con los titulares de las Dependencias Municipales y los Consejos de la Administración Pública Municipal para el seguimiento de los planes, programas y proyectos de movilidad urbana que se desarrollen;
- V. Coordinarse con los titulares de las Dependencias Municipales y Estatales para la implementación de acciones de vigilancia y revisión de la prestación del servicio del transporte público;
- VI. Mantener la disciplina y la ética de servicio en el personal a su cargo;
- VII. Proponer en términos de este reglamento, el nombramiento del personal de confianza de la Dirección;
- VIII. Ejecutar los acuerdos que expresamente le encomiende el Ayuntamiento;
- IX. Planear, programar y ordenar la realización de operativos en el ámbito de su competencia, así como colaborar con otras instancias cuando le sea requerido;
- X. Analizar la solicitud de los concesionarios para la ampliación o modificación de bases previamente autorizadas;
- XI. Atender peticiones ciudadanas;
- XII. Administrar los recursos asignados a la Dirección;
- XIII. Elaborar los Manuales de Procedimientos para el eficaz funcionamiento de las diversas áreas que comprende la Dirección,
- XIV. Delegar funciones y responsabilidades al personal de la Dirección;
- XV. Las demás atribuciones que se deriven de este reglamento y los demás ordenamientos legales en vigor.

## CAPÍTULO IV

### SUBDIRECCIÓN Y JEFATURAS DE DEPARTAMENTO

**Artículo 8.** Son atribuciones del Subdirector o Subdirectora;

- I. Llevar a cabo las instrucciones del Director o Directora;
- II. Coordinar y enlazar los departamentos que integran la Dirección;
- III. Integración de las respuestas ciudadanas turnadas a la Dirección;
- IV. Integrar en tiempo y formas, los informes y los reportes que deben emanar de la Dirección;
- V. Distribuir las indicaciones del Director o Directora al personal de la Dirección;
- VI. Mantener un enlace adecuado con las diversas Direcciones del Ayuntamiento;
- VII. Coordinar los trabajos inherentes a la Dirección;
- VIII. Las demás atribuciones que se deriven de este reglamento y los demás ordenamientos legales en vigentes;

**Artículo 9.** Son atribuciones del Jefe o Jefa del Departamento de Transporte;

- I. Asesorar a la Dirección en la definición de políticas y planes para la supervisión y control del servicio público de transporte;
- II. Formular estrategias de crecimiento del transporte y coordinar su ejecución;
- III. Modificar provisionalmente previa autorización del Director o Directora, los recorridos de las rutas por la ejecución de obras o eventos en la vía pública;
- IV. Determinar las características de operación de cada una de las rutas conforme a las necesidades del servicio;

- V. Orientar y coordinar la elaboración de estudios e investigaciones que permitan la planeación viable y sustentable del transporte público;
- VI. Evaluar la operación de servicio de transporte y realizar los ajustes necesarios a la operación para su correcto funcionamiento;
- VII. Analizar la problemática de operación e infraestructura actual del transporte y proponer alternativas de solución;
- VIII. Realizar estudios técnicos de transporte, tales como origen-destino, cierres de circuito en bases, tiempos y distancias de recorrido en rutas y paradas, ascenso y descenso de pasajeros, entre otros;
- IX. Ubicar y señalar los lugares de ascenso y descenso;
- X. Las demás que le asigne o delegue su Jefe o Jefa inmediato y establezcan otras disposiciones.

**Artículo 10.** Son atribuciones del Jefe o Jefa del Departamento de Señalización;

- I. Apoyar a la Dirección en la definición de políticas, objetivos, planes y proyectos de movilidad;
- II. Atender peticiones ciudadanas de señalización;
- III. Elaborar supervisiones para dictamen técnico de factibilidad, en materia de señalización;
- IV. Emitir dictámenes técnicos de factibilidad, en materia de señalización;
- V. Coordinar operativos de señalización;
- VI. Coordinar producción de señalamientos verticales y horizontales;
- VII. Coordinar las actividades del mantenimiento correctivo y preventivo de semaforización;
- VIII. Elaboración de oficios para respuestas ciudadanas;
- IX. Resguardar la bodega de materiales e insumos;
- X. Las demás que le asigne su Jefe Inmediato o Jefa inmediata y que establezcan otras disposiciones.

**Artículo 11.** Son atribuciones del Jefe o Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos para la Movilidad;

- I. Apoyar a la Dirección en la definición de políticas, objetivos, planes y proyectos de movilidad urbana y del servicio público de transporte;
- II. Proponer las alternativas que permitan una mejor utilización de las vialidades, priorizando en todo momento a los peatones, accesibles a personas con discapacidad, ciclistas y el transporte no motorizado;
- III. Elaborar, desarrollar, proponer, evaluar proyectos y alternativas de movilidad urbana;
- IV. Coordinar con las Dependencias del Ayuntamiento, para el desarrollo de planes y proyectos de movilidad, implementación de tecnología y evaluación de las existentes;
- V. Proponer políticas que estimulen el uso racional del automóvil particular y el uso preferente del transporte no motorizado, así como establecer zonas de movilidad sustentable;
- VI. Proponer y proyectar en las actuales vialidades y en los nuevos desarrollos urbanos, la construcción de vías peatonales, accesibles a personas con discapacidad, y vías ciclistas, a fin de fomentar entre la población la utilización del transporte no motorizado;
- VII. Diseñar y proponer infraestructura para una movilidad más funcional en el Municipio;
- VIII. Realizar estudios técnicos que justifiquen la necesidad de implementar programas alternativos de movilidad urbana;
- IX. Realizar los estudios y análisis de las propuestas y solicitudes para determinar la ubicación y autorización de las bases del transporte público;
- X. Analizar y establecer las características técnicas de equipos y tecnologías para mejorar la movilidad;

- XI. Las demás que le asigne o delegue su Jefe o Jefa inmediato y establezcan otras disposiciones.

## **CAPÍTULO V**

### **DE LA SUPLENCIA DE LOS TITULARES**

**Artículo 12.** Director o Directora será suplido en su ausencia temporal hasta por quince días hábiles, por el Subdirector o Subdirectora. En las mayores de quince días hábiles, por quien designe el Presidente o Presidenta Municipal, y las definitivas serán cubiertas por la persona que nombre el Ayuntamiento a propuesta del Presidente o Presidenta Municipal.

**Artículo 13.** El Subdirector o Subdirectora será suplido en su ausencia temporal hasta por quince días hábiles, por el servidor público o servidora pública de la jerarquía inmediata inferior que el Director o Directora designe. En las mayores de quince días hábiles, por el servidor público o servidora pública e la jerarquía inmediata inferior que designe el Director o Directora, con la autorización de Presidente o Presidenta Municipal.

**Artículo 14.** Los Jefes o Jefas de Departamentos de área, serán suplidos en sus ausencias temporales hasta por de quince días hábiles, por el servidor público o servidora pública de la jerarquía inmediata inferior que el Director designe. En las mayores de quince días hábiles, por el servidor público o servidora pública que el Director designe, con la autorización de Presidente o Presidenta Municipal.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese el presente Reglamento en “Gaceta Municipal”.

**SEGUNDO.** Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la “Gaceta Municipal”.

**TERCERO.** El presente reglamento abroga cualquier otra disposición de igual o menor rango que se haya expedido en el Municipio de Chalco.

**CUARTO.** Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente Reglamento.

---

**Juan Manuel Carbajal Hernández**  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CHALCO

---

**José Luis García Ramírez**  
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

<b>APROBACIÓN</b>	24/11/2016
<b>PUBLICACIÓN</b>	24/11/2016
<b>VIGENCIA</b>	2016-2018

## CRÉDITOS

**Verónica Trujano Zúñiga**

SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

AUTORIZACIÓN

**Felipe Medina Andrade**

SÉPTIMO REGIDOR

COMISIÓN RESPONSABLE DE REGLAMENTOS

**Dorian Calvo Galán**

COORDINADOR JURÍDICO Y CONSULTIVO

REVISIÓN LEGAL

**José Nava Laurrabaquio**

ASESOR

REVISIÓN LEGAL

**Roberto Carlos Aguilar Reyes**

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE

INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

REVISIÓN ELABORACIÓN ESTRUCTURAL

**José Luis García Ramírez**

ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE MOVILIDAD

ELABORACIÓN

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

**APROBACIÓN DEL ADDENDUM AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LOS INDICADORES REFERENTE AL ÍNDICE DE INFORMACIÓN PRESUPUESTAL MUNICIPAL (IIPM) APLICADO POR EL INSTITUTO MEXICANO PARA LA COMPETITIVIDAD A.C. (IMCO), ASÍ COMO SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL.**

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

## 1.- ¿LA LEY DE INGRESOS ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA DEL CONGRESO LOCAL?

Sí, la Ley de Ingresos del Estado de México, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, se encuentran publicadas en el Portal del Gobierno del Estado de México en el sistema LEGISTEL, en los decretos 170 y 171 con fecha 2 de diciembre del 2013, emitidos por el Poder Ejecutivo del Estado.

La Gaceta Número 02 del 25 febrero del 2016, se publica la APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DEFINITIVO DEL EJERCICIO FISCAL 2016.

### Base Jurídica

Artículo 77, Fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Art. 4 Fracción XII, Art. 56 y Art. 60, LGCG, Art. 12, Fracciones I y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

En los siguientes enlaces encontrarás más información:

<http://fidepar.edomex.gob.mx/sites/fidepar.edomex.gob.mx/files/files/2016/Iniciativa%20de%20Ley%20de%20Ingresos%202016.pdf>

(LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016)

<http://cecytem.edomex.gob.mx/sites/cecytem.edomex.gob.mx/files/files/LEY%20DE%20INGRESOS%20DEL%20ESTADO%20DE%20M%C3%89XICO%20PARA%20EL%20EJERCICIO%20FISCAL%20DEL%20A%C3%91O%202016.pdf>

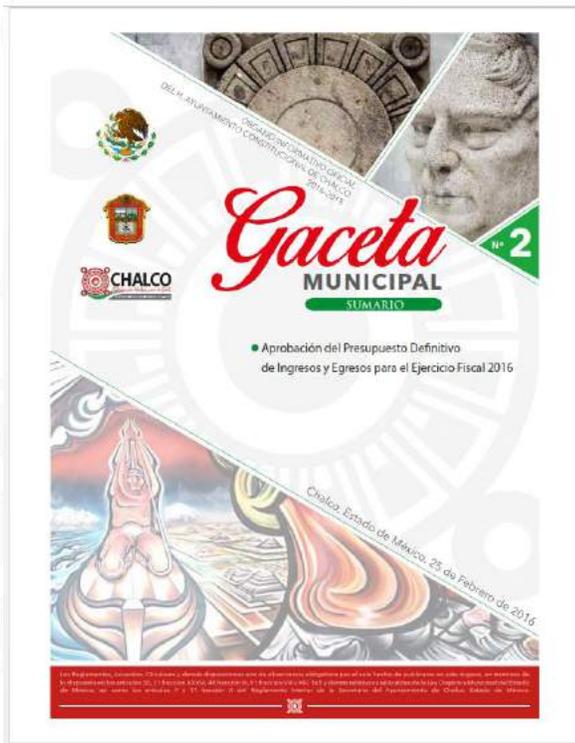
(LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016)

Aprobación del Presupuesto Definitivo del Ejercicio Fiscal 2016

(Gaceta No. 02 Febrero 25, 2016)

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/reglamentacion/gacetas-municipales-2016>

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



Toluca de Lerdo, México,  
a 6 de noviembre de 2015.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA  
"LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO  
P R E S E N T E S**

Doctor Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 51 fracción I y 77 fracciones V y XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, me permito someter a la consideración de esa H. Legislatura, por el digno conducto de ustedes, la iniciativa de Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016, de acuerdo con la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Municipio representa el espacio en el cual la ciudadanía puede llevar a cabo de manera libre y plena sus derechos y libertades, emanados de nuestra Carta Magna y de las disposiciones legales que derivan de ella, por lo que los gobiernos municipales para impactar positivamente en la vida de

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**2.- ¿EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL PERIÓDICO/BOLETÍN/GACETA OFICIAL ESTATAL O GACETA OFICIAL MUNICIPAL?**

R.2. Sí, el Presupuesto de Egresos, es la presentación ordenada de los resultados previstos de un plan, un proyecto o una estrategia. El presupuesto de egresos es de suma importancia ya que en él se integra a detalle y en forma calendarizada el monto y las acciones a ejecutarse durante un ejercicio fiscal.

En el Estado de México, el Presupuesto se encuentra disponible para todo el público en la plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense (IPOMEX).

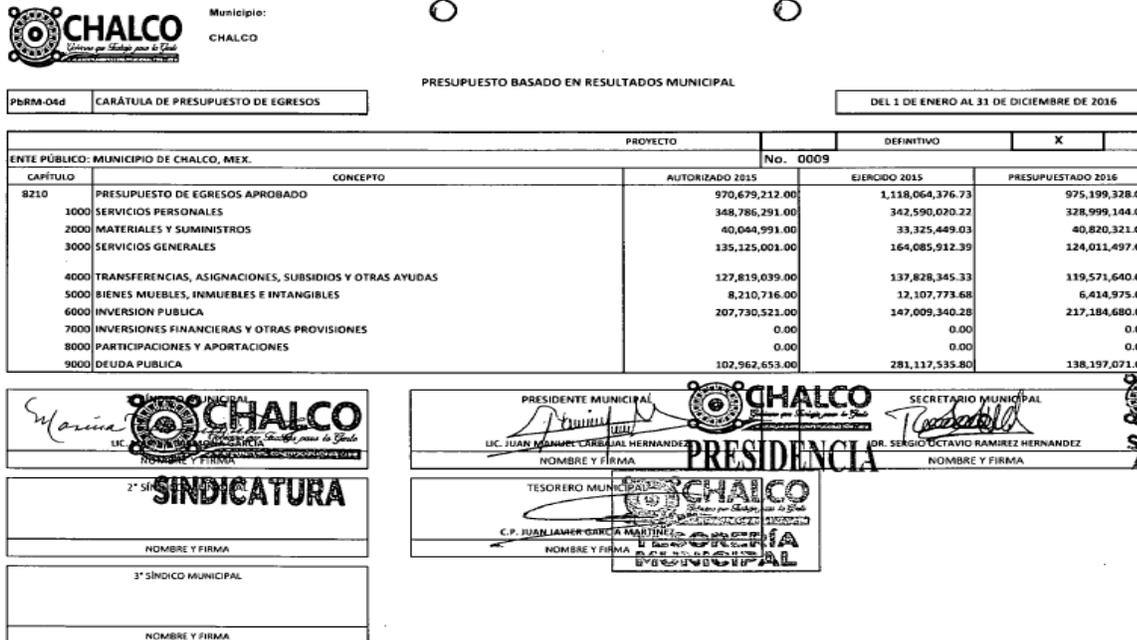
Ley de Transparencia del Estado de México.

Artículo 12 (Presupuesto Asignado Fracción VII).

En los siguientes enlaces encontrarás más información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/ipomex>

Caratula de Presupuesto de Egresos



**CHALCO** Municipio: CHALCO

PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS MUNICIPAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016

PBRM-04d CARÁTULA DE PRESUPUESTO DE EGRESOS

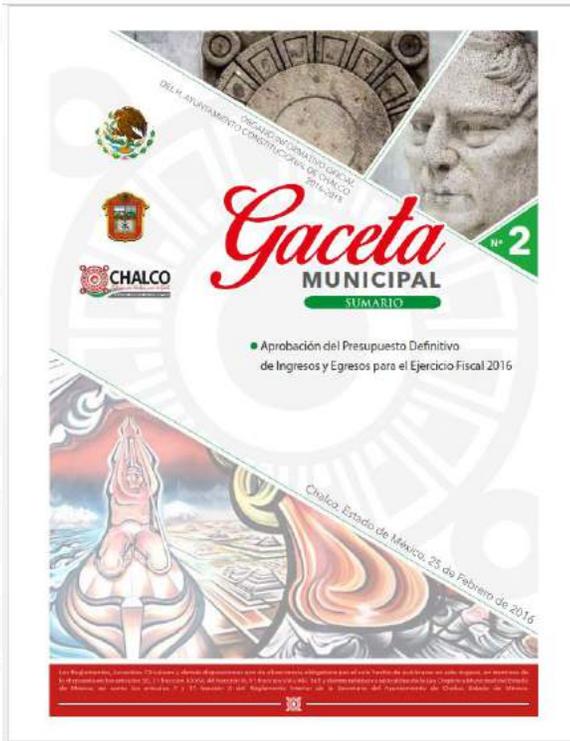
PROYECTO		DEFINITIVO	X
No. 0009			
ENTE PÚBLICO: MUNICIPIO DE CHALCO, MEX.			
CAPÍTULO	CONCEPTO	AUTORIZADO 2015	PREPUESTADO 2016
8210	PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	970,679,212.00	975,199,328.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	348,786,291.00	328,999,144.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	40,044,991.00	40,820,321.00
3000	SERVICIOS GENERALES	135,125,001.00	124,011,497.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	127,819,039.00	119,571,640.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	8,210,716.00	6,414,975.00
6000	INVERSION PUBLICA	207,730,521.00	217,184,680.00
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	0.00	0.00
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0.00	0.00
9000	DEUDA PUBLICA	102,562,653.00	138,197,071.00

Presidente Municipal: LIC. JUAN MANUEL CARRASAL HERNANDEZ  
 Secretario Municipal: DR. SERGIO OCTAVIO RAMIREZ HERNANDEZ  
 Tesorero Municipal: C.P. JUAN LAMAR GARCIA MARTINEZ

1º SINDICATURA: LIC. JUAN MANUEL CARRASAL HERNANDEZ  
 2º SINDICATURA: [Blank]  
 3º SINDICADO MUNICIPAL: [Blank]

Fecha de elaboración: DÍA 19 MES FEB AÑO 16

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



### 3.- ¿EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO MUNICIPAL?

R.3. Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

#### Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual

Norma para establecer la estructura del Presupuesto de Egresos base mensual.

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

Entidad Federativa/Municipio de CHALCO													
Calendario de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	975,199,328.00	48,519,672.00	49,132,827.80	86,161,717.80	76,710,017.80	92,885,025.80	88,029,076.80	99,376,323.00	90,198,077.80	80,997,112.80	86,015,219.80	87,498,121.80	89,676,134.80
<b>Servicios Personales</b>	328,999,144.00	23,937,229.00	24,187,216.00	27,292,806.00	25,149,242.00	25,261,242.00	24,563,117.00	26,188,858.00	24,049,268.00	23,809,640.00	24,411,977.00	37,213,210.00	42,935,339.00
Remuneraciones al personal de carácter permanente	179,098,023.00	14,612,179.00	14,612,179.00	15,612,179.00	15,612,179.00	15,612,179.00	15,364,041.00	14,612,179.00	14,612,179.00	14,612,179.00	14,612,179.00	14,612,179.00	14,612,192.00
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	15,300,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00
Remuneraciones adicionales y especiales	72,860,418.00	3,041,817.00	3,041,804.00	5,443,394.00	3,041,817.00	3,041,817.00	3,041,817.00	5,443,407.00	3,041,817.00	3,041,817.00	3,041,817.00	16,417,759.00	21,221,335.00
Seguridad Social	41,264,295.00	3,355,333.00	3,605,333.00	3,355,333.00	3,605,346.00	3,355,346.00	3,355,359.00	3,355,372.00	3,605,372.00	3,355,372.00	3,605,372.00	3,355,372.00	3,355,385.00
Otra prestaciones sociales y económicas	20,476,408.00	1,652,900.00	1,652,900.00	1,606,900.00	1,614,900.00	1,976,900.00	1,526,900.00	1,502,900.00	1,514,900.00	1,525,272.00	1,877,609.00	1,552,900.00	2,471,427.00
Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Materiales y suministros</b>	40,820,321.00	1,797,130.00	3,210,406.00	3,817,133.00	3,052,685.00	5,968,309.00	2,853,750.00	2,733,190.00	2,790,001.00	2,306,358.00	7,611,060.00	2,503,380.00	2,176,919.00
Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	6,634,576.00	340,361.00	528,069.00	417,887.00	441,387.00	1,967,203.00	463,012.00	448,045.00	407,225.00	390,896.00	406,134.00	434,872.00	389,485.00
Alimentos y Utensilios	3,155,500.00	126,758.00	255,104.00	325,197.00	240,750.00	386,132.00	304,578.00	257,905.00	280,950.00	254,014.00	278,148.00	255,944.00	190,020.00
Materias Primas y Materiales de Producción Y Comercialización.	23,000.00	0.00	6,000.00	5,000.00	4,000.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y De Reparación.	1,562,300.00	39,233.00	245,790.00	221,550.00	214,655.00	191,688.00	170,680.00	124,913.00	172,035.00	33,258.00	70,490.00	31,108.00	46,900.00
Productos Químicos.	866,500.00	55,000.00	56,000.00	112,500.00	52,000.00	121,000.00	25,000.00	141,500.00	56,000.00	85,000.00	26,500.00	136,000.00	0.00

**4.- ¿LA LEY DE INGRESOS ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO MUNICIPAL?**

Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

**Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual**

Norma para establecer la estructura del Calendario de Ingresos base mensual.

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

Entidad Federativa/Municipio de CHALCO													
Calendario de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	975,199,328.00	48,519,672.00	49,132,827.80	86,161,717.80	76,710,017.80	92,885,025.80	88,029,076.80	99,376,323.00	90,198,077.80	80,997,112.80	86,015,219.80	87,498,121.80	89,676,134.80
<b>Servicios Personales</b>	328,999,144.00	23,937,229.00	24,187,216.00	27,292,806.00	25,149,242.00	25,261,242.00	24,563,117.00	26,188,858.00	24,049,268.00	23,809,640.00	24,411,977.00	37,213,210.00	42,935,339.00
Remuneraciones al personal de carácter permanente	179,098,023.00	14,612,179.00	14,612,179.00	15,612,179.00	15,612,179.00	15,612,179.00	15,364,041.00	14,612,179.00	14,612,179.00	14,612,179.00	14,612,179.00	14,612,179.00	14,612,192.00
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	15,300,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00
Remuneraciones adicionales y especiales	72,860,418.00	3,041,817.00	3,041,804.00	5,443,394.00	3,041,817.00	3,041,817.00	3,041,817.00	5,443,407.00	3,041,817.00	3,041,817.00	3,041,817.00	16,417,759.00	21,221,335.00
Seguridad Social	41,264,295.00	3,355,333.00	3,605,333.00	3,355,333.00	3,605,346.00	3,355,346.00	3,355,359.00	3,355,372.00	3,605,372.00	3,355,372.00	3,605,372.00	3,355,372.00	3,355,385.00
Otra prestaciones sociales y económicas	20,476,408.00	1,652,900.00	1,652,900.00	1,606,900.00	1,614,900.00	1,976,900.00	1,526,900.00	1,502,900.00	1,514,900.00	1,525,272.00	1,877,609.00	1,552,900.00	2,471,427.00
Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Materiales y suministros</b>	40,820,321.00	1,797,130.00	3,210,406.00	3,817,133.00	3,052,685.00	5,968,309.00	2,853,750.00	2,733,190.00	2,790,001.00	2,306,358.00	7,611,060.00	2,503,380.00	2,176,919.00
Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	6,634,576.00	340,361.00	528,069.00	417,887.00	441,387.00	1,967,203.00	463,012.00	448,045.00	407,225.00	390,896.00	406,134.00	434,872.00	389,485.00
Alimentos y Utensilios	3,155,500.00	126,758.00	255,104.00	325,197.00	240,750.00	386,132.00	304,578.00	257,905.00	280,950.00	254,014.00	278,148.00	255,944.00	190,020.00
Materias Primas y Materiales de Producción Y Comercialización.	23,000.00	0.00	6,000.00	5,000.00	4,000.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y De Reparación.	1,562,300.00	39,233.00	245,790.00	221,550.00	214,655.00	191,688.00	170,680.00	124,913.00	172,035.00	33,258.00	70,490.00	31,108.00	46,900.00
Productos Químicos	866,500.00	55,000.00	56,000.00	112,500.00	52,000.00	121,000.00	25,000.00	141,500.00	56,000.00	85,000.00	26,500.00	136,000.00	0.00

**5.- ¿LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO MUNICIPAL CUENTA CON ENLACE DE TRANSPARENCIA EN LAS FINANZAS PÚBLICAS?**

Sí, la transparencia en el gasto público es un pilar fundamental para esta administración, motivo por el cual se ha diseñado una página web de fácil acceso a la ciudadanía, y el apartado de finanzas públicas se encuentra en el siguiente enlace: <http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/ipomex>

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig233.pdf>

**6.- ¿EL PRESUPUESTO DE EGRESOS EN FORMATO CIUDADANO ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO MUNICIPAL?**

El presupuesto Ciudadano es una herramienta para que la ciudadanía conozca, de manera clara y transparente, cómo se usan y a qué se destinan los recursos.

Es un plan para cumplir metas previstas, expresando en valores y términos financieros que deben cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones.

En el siguiente enlace encontrarás más información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-igcg/cumplimiento-al-igcg-h-ayuntamiento>

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

### Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual

Norma para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos.

#### Entidad Federativa/Municipio de **CHALCO**

<b>Preguntas / apartados</b>	<b>Consideraciones</b>
¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?	Es el documento que se elabora de forma anual el cual contiene los ingresos que el Gobierno deberá recaudar en los diversos rubros como son Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, entre otros.
¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?	Del cobro de los diversos Impuestos, Derechos, Aprovechamiento, Prestación de Servicios y Participaciones que Otorga el Gobierno Federal y el Estatal.
¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?	Es la presentación ordenada de los resultados previstos de un plan, un proyecto o una estrategia. El presupuesto de egresos es de suma importancia ya que en el se integra a detalle y en forma calendarizada el monto y las acciones a ejecutarse durante un ejercicio fiscal
¿En qué se gasta?	En los diferentes rubros o capítulos como son: Servicios Personales, Materiales y Suministros, Servicios Generales, Transferencias, Bienes Muebles e Inmuebles, Inversión Pública y Deuda Publica
¿Para qué se gasta?	Para dar cumplimiento a los diversos compromisos y/o demandados de la población. Esto se ve reflejado en las obras o acciones que lleva a cabo el Municipio de Chalco.
¿Qué pueden hacer los ciudadanos?	Participar en la integración de los comités ciudadanos de control y vigilancia, para estar al pendiente de la ejecución de las diferentes obras y Acciones

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

<b>Origen de los Ingresos</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 975,199,328.00</b>
Impuestos	116,669,840.00
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0.00
Contribuciones de mejoras	300,000.00
Derechos	36,605,952.00
Productos	1,209,705.00
Aprovechamientos	9,447,002.00
Ingresos por ventas de bienes y	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

servicios	
Participaciones y Aportaciones	682,925,294.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
Otros ingresos y beneficios	128,041,535.00

Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
<b>Total</b>	<b>\$ 975,199,328.00</b>
Servicios Personales	328,999,144.00
Materiales y Suministros	40,820,321.00
Servicios Generales	124,011,497.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	119,571,640.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,414,975.00
Inversión Pública	217,184,680.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	0.00
Deuda Pública	138,197,071.00

**7.- ¿LA LEY DE HACIENDA DEL MUNICIPIO O LEGISLACIÓN EQUIVALENTE ESTÁ DISPONIBLE EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL GOBIERNO MUNICIPAL?**

Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/abr/leyabr040.pdf>

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

Que la Legislatura del Estado, ha tenido a bien aprobar lo siguiente:

**DECRETO NUMERO 55**

LA H. “LIII” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MEXICO

**DECRETA:**

**LEY DE HACIENDA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MEXICO**

**TITULO PRIMERO**  
**De los impuestos**

**CAPITULO PRIMERO**  
**Del impuesto predial**

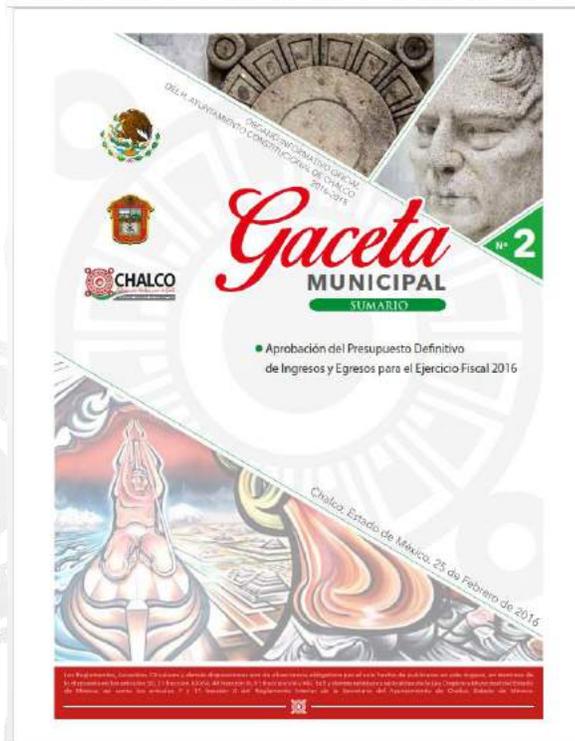
**8.- ¿EL MUNICIPIO CUENTA CON GACETA MUNICIPAL EN VERSIÓN ELECTRÓNICA?**

Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/reglamentacion/gacetas-municipales-2016>

Aprobación del Presupuesto Definitivo del Ejercicio Fiscal 2016

(Gaceta No. 02 Febrero 25, 2016)



*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

## **9.- ¿LA LEY DE INGRESOS CONTIENE LOS DATOS DE PUBLICACIÓN OFICIAL?**

Sí, la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, es un documento de orden general que regula a la totalidad de los municipios. Esta Ley contempla lo siguiente:

Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016

Artículo 1.- La hacienda pública de los municipios del Estado de México, percibirá durante el ejercicio fiscal del año 2016, los ingresos provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

- 1. Impuestos
- 2. Contribución o aportación de mejoras por obras públicas
- 3. Derechos
- 4. Productos
- 5. Aprovechamiento
- 6. Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, fideicomisos y empresas de participación estatal.
- 7. Ingresos no comprendidos en los numerales anteriores causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago
- 8. Participaciones, Aportaciones, Convenios y Subsidios
- 9. Subsidios y Subvenciones
- 10. Ingresos financieros
- 11. Ingresos Derivados de Financiamientos

Los datos de identificación se encuentran publicados en la Gaceta del Estado de México No.99 de Fecha 19 de Noviembre de 2015.

Decreto Número 26.- Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.

En el siguiente enlace encontrarás más información:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2015/nov193.PDF>

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801  
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CC A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 1300

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 19 de noviembre de 2015  
No. 99

## SUMARIO:

### PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 25.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

DICTAMEN.

DECRETO NÚMERO 26.- POR EL QUE SE APRUEBA LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2016.

FRACCIONES I Y II EN SU PÁRRAFO PRIMERO; 171 EN SU FRACCIÓN XVII; 173; 195 EN SU PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN I EN SU PÁRRAFO PRIMERO, FRACCIÓN III EN SUS PÁRRAFOS PRIMERO, SEGUNDO Y TERCERO; 196 EN SU PÁRRAFO PRIMERO; 216-B EN SUS TARIFAS; 216-E EN SUS TARIFAS; 263 EN SU FRACCIÓN XI; 317 BIS A SU PÁRRAFO QUINTO; 337 EN SU PRIMER PÁRRAFO; 361 EN SUS FRACCIONES I, II Y XVII Y 383; SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 18 BIS; 35 UN PÁRRAFO TERCERO; 41 UN INCISO D) A LA FRACCIÓN IV, UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XVI Y UN PÁRRAFO SEGUNDO A LA FRACCIÓN XVII; 42 LOS PÁRRAFOS QUINTO Y SEXTO, RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES; 60 UN PÁRRAFO SEGUNDO RECORRIÉNDOSE LOS SUBSECUENTES; 69 D UN PÁRRAFO QUINTO; 76 UN INCISO F) A LA FRACCIÓN VIII; 95 UN PÁRRAFO OCTAVO A SU FRACCIÓN II, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL OCTAVO QUE PASA A SER NOVENO; 97 UN PÁRRAFO SEGUNDO A SU FRACCIÓN II, RECORRIÉNDOSE EL ACTUAL SEGUNDO QUE PASA A SER TERCERO.

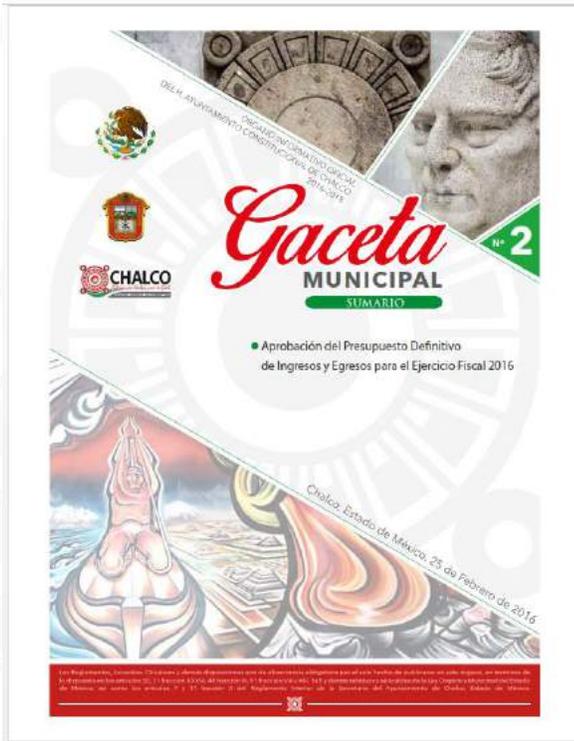
## 10.- ¿EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTIENE DATOS DE PUBLICACIÓN OFICIAL?

Sí, en el Municipio de Chalco se ha publicado el presupuesto de egresos en la página del Ayuntamiento de una forma legible, el cual se encuentra en el siguiente enlace:

Gaceta No. 02 Febrero 25, 2016

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/reglamentacion/gacetas-municipales-2016>

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



**Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual**

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Entidad Federativa/Municipio de CHALCO													
Calendario de Egresos del Ejercicio Fiscal 2016													
	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
<b>Total</b>	975,199,328.00	48,519,672.00	49,132,827.80	86,161,717.80	76,710,017.80	92,885,025.80	88,029,076.80	99,376,323.00	90,198,077.80	80,997,112.80	86,015,219.80	87,498,121.80	89,676,134.80
<b>Servicios Personales</b>	328,999,144.00	23,937,229.00	24,187,216.00	27,292,806.00	25,149,242.00	25,261,242.00	24,563,117.00	26,188,858.00	24,049,268.00	23,809,640.00	24,411,977.00	37,213,210.00	42,935,339.00
Remuneraciones al personal de carácter permanente	179,098,023.00	14,612,179.00	14,612,179.00	15,612,179.00	15,612,179.00	15,612,179.00	15,364,041.00	14,612,179.00	14,612,179.00	14,612,179.00	14,612,179.00	14,612,179.00	14,612,192.00
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	15,300,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00	1,275,000.00
Remuneraciones adicionales y especiales	72,860,418.00	3,041,817.00	3,041,804.00	5,443,394.00	3,041,817.00	3,041,817.00	3,041,817.00	5,443,407.00	3,041,817.00	3,041,817.00	3,041,817.00	16,417,759.00	21,221,335.00
Seguridad Social	41,264,295.00	3,355,333.00	3,605,333.00	3,355,333.00	3,605,346.00	3,355,346.00	3,355,359.00	3,355,372.00	3,605,372.00	3,355,372.00	3,605,372.00	3,355,372.00	3,355,385.00
Otra prestaciones sociales y económicas	20,476,408.00	1,652,900.00	1,652,900.00	1,606,900.00	1,614,900.00	1,976,900.00	1,526,900.00	1,502,900.00	1,514,900.00	1,525,272.00	1,877,609.00	1,552,900.00	2,471,427.00
Previsiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Materiales y suministros</b>	40,820,321.00	1,797,130.00	3,210,406.00	3,817,133.00	3,052,685.00	5,968,309.00	2,853,750.00	2,733,190.00	2,790,001.00	2,306,358.00	7,611,060.00	2,503,380.00	2,176,919.00
Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	6,634,576.00	340,361.00	528,069.00	417,887.00	441,387.00	1,967,203.00	463,012.00	448,045.00	407,225.00	390,896.00	406,134.00	434,872.00	389,485.00
Alimentos y Utensilios	3,155,500.00	126,758.00	255,104.00	325,197.00	240,750.00	386,132.00	304,578.00	257,905.00	280,950.00	254,014.00	278,148.00	255,944.00	190,020.00
Materias Primas y Materiales de Producción Y Comercialización.	23,000.00	0.00	6,000.00	5,000.00	4,000.00	4,000.00	2,000.00	2,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Materiales y Artículos de Construcción Y De Reparación.	1,562,300.00	39,233.00	245,790.00	221,550.00	214,655.00	191,688.00	170,680.00	124,913.00	172,035.00	33,258.00	70,490.00	31,108.00	46,900.00
Productos Químicos,	866,500.00	55,000.00	56,000.00	112,500.00	52,000.00	121,000.00	25,000.00	141,500.00	56,000.00	85,000.00	26,500.00	136,000.00	0.00

**11.- ¿EL PRESUPUESTO DE EGRESOS ES LEGIBLE?**

Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-igcg/cumplimiento-al-igcg-h-ayuntamiento>

**Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual**

Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base Mensual.

**CLASIFICACIONES**

Número de indicador	Concepto	Descripción
INDICADOR 11.	¿El presupuesto de egresos es legible?	Se contempla lo siguiente:

COG	Concepto	Importe
-----	----------	---------

	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>	<b>975,199,328.00</b>
<b>Capítulo 1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>328,999,144.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>179,098,023.00</b>

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

1110	<i>Dietas</i>	17,612,544.00
1111	<i>Dietas</i>	17,612,544.00
1120	<i>Haberes</i>	0.00
1121	<i>Haberes</i>	0.00
1130	<i>Sueldos base al personal permanente</i>	161,485,479.00
1131	<i>Sueldo base</i>	161,485,479.00
1132	<i>Otro sueldo magisterio</i>	0.00
1133	<i>Hora clase</i>	0.00
1134	<i>Carrera magisterial</i>	0.00
1135	<i>Carrera docente</i>	0.00
1140	<i>Remuneraciones por adscripcion laboral en el extranjero</i>	0.00
1141	<i>Remuneraciones por adscripcion laboral en el extranjero</i>	0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>15,300,000.00</b>
1210	<i>Honorarios asimilables a salarios</i>	0.00
1211	<i>Honorarios asimilables al salario</i>	0.00
1220	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	15,300,000.00
1221	<i>Sueldo por Interinato</i>	0.00
1222	<i>Sueldos y salarios compactados al personal eventual</i>	15,300,000.00
1223	<i>Becas para medicos residentes</i>	0.00
1230	<i>Retribuciones por servicios de carácter social</i>	0.00
1231	<i>Compensacion por servicio social</i>	0.00
1240	<i>Retribucion a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la</i>	0.00
1241	<i>Compensacion a representante</i>	0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>72,860,418.00</b>
1310	<i>Primas por años de servicio efectivos prestados</i>	2,295,720.00
1311	<i>Prima por año de servicio</i>	2,295,720.00
1312	<i>Prima de antigüedad</i>	0.00
1313	<i>Prima adicional por permanencia en el servicio</i>	0.00
1320	<i>Primas de vacaciones, dominical y gratificacion de fin de año</i>	36,450,392.00
1321	<i>Prima vacacional</i>	9,606,774.00
1322	<i>Aguinaldo</i>	26,751,866.00
1323	<i>Aguinaldo de eventuales</i>	0.00
1324	<i>Vacaciones no disfrutadas por finiquito</i>	0.00
1325	<i>Prima dominical</i>	91,752.00
1330	<i>Horas Extraordinarias</i>	0.00
1331	<i>Remuneraciones por horas extraordinarias</i>	0.00
1340	<i>Compensaciones</i>	34,114,306.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

1341	<i>Compensacion</i>	28,468,714.00
1342	<i>Compensacion por servicios especiales</i>	0.00
1343	<i>Compensacion por riesgo profesional</i>	0.00
1344	<i>Compensacion por retabulación</i>	0.00
1345	<i>Gratificacion</i>	5,645,592.00
1346	<i>Gratificacion por convenio</i>	0.00
1347	<i>Gratificacion por productividad</i>	0.00
1348	<i>Labores docentes</i>	0.00
1349	<i>Estudios superiores</i>	0.00
1350	<i>Sobrehaberes</i>	0.00
1351	<i>Sobrehaberes</i>	0.00
1360	<i>Asignaciones de tecnico, de mando, por comision, de vuelo y de técnico espe</i>	0.00
1361	<i>Asignaciones de tecnico, de mando, por comision, de vuelo y de técnico espe</i>	0.00
1370	<i>Honorarios especiales</i>	0.00
1371	<i>Honorarios especiales</i>	0.00
1380	<i>Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia d</i>	0.00
1381	<i>Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia d</i>	0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>41,264,295.00</b>
1410	<i>Aportaciones de seguridad social</i>	40,264,295.00
1411	<i>Cuotas al ISSSTE</i>	0.00
1412	<i>Cuotas de servicio de salud</i>	19,177,710.00
1413	<i>Cuotas al sistema solidario de reparto</i>	14,230,236.00
1414	<i>Cuotas del sistema de capitalizacion individual</i>	2,719,699.00
1415	<i>Aportaciones para financiar los gastos generales de administracion del ISSE</i>	1,679,125.00
1416	<i>Riesgo de trabajo</i>	2,457,525.00
1420	<i>Aportaciones a fondos de vivienda</i>	0.00
1421	<i>FOVISSSTE</i>	0.00
1430	<i>Aportaciones al sistema para el retiro</i>	0.00
1431	<i>SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro)</i>	0.00
1440	<i>Aportaciones para seguros</i>	1,000,000.00
1441	<i>Seguros y fianzas</i>	1,000,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRA PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>20,476,408.00</b>
1510	<i>Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo</i>	0.00
1511	<i>Cuotas para fondo de retiro</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

1512	<i>Seguro de separacion individualizado</i>	0.00
1520	<i>Indemnizaciones</i>	15,721,372.00
1521	<i>Indemnizacion por accidentes de trabajo</i>	0.00
1522	<i>Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caidos</i>	15,721,372.00
1530	<i>Prestaciones y haberes de retiro</i>	0.00
1531	<i>Prima por jubilacion</i>	0.00
1540	<i>Prestaciones contractuales</i>	1,720,236.00
1541	<i>Becas para hijos de trabajadores sindicalizados</i>	450,000.00
1542	<i>Dias civicos y economicos</i>	471,047.00
1543	<i>Gastos relacionados al magisterio</i>	0.00
1544	<i>Dia del maestro y del servidor publico</i>	351,709.00
1545	<i>Estudios de postgrado</i>	0.00
1546	<i>Otros gastos derivados de convenio</i>	447,480.00
1547	<i>Asignaciones extraordinarias para servidores publicos sindicalizados</i>	0.00
1550	<i>Apoyos a la capacitacion de los servidores publicos</i>	0.00
1551	<i>Becas institucionales</i>	0.00
1590	<i>Otras prestaciones sociales y economicas</i>	3,034,800.00
1591	<i>Elaboracion de tesis</i>	0.00
1592	<i>Seguro de vida</i>	0.00
1593	<i>Viaticos</i>	0.00
1594	<i>Diferencial por escuelas</i>	0.00
1595	<i>Despensa</i>	3,034,800.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>0.00</b>
1610	<i>Previsiones de carácter laboral, economica y de seguridad social</i>	0.00
1611	<i>Previsiones de carácter laboral, economica y de seguridad social</i>	0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>0.00</b>
1710	<i>Estimulos</i>	0.00
1711	<i>Reconocimiento a servidores publicos</i>	0.00
1712	<i>Estimulos por puntualidad y asistencia</i>	0.00
1720	<i>Recompensas</i>	0.00
1721	<i>Recompensas</i>	0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>40,820,321.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>6,634,576.00</b>
2110	<i>Materiales, utiles y equipos menores de oficina</i>	2,410,819.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

2111	<i>Materiales y utiles de oficina</i>	2,175,219.00
2112	<i>Enseres de oficina</i>	235,600.00
2120	<i>Materiales y utiles de impresión y reproduccion</i>	0.00
2121	<i>Material y utiles de imprenta y reproduccion</i>	0.00
2122	<i>Material de foto, cine y grabacion</i>	0.00
2130	<i>Material estadistico y geografico</i>	0.00
2131	<i>Material estadistico y geografico</i>	0.00
2140	<i>Materiales utiles y equipos menores de tecnologias de la informacion y comun</i>	1,935,787.00
2141	<i>Materiales y utiles para el procesamiento en equipos y bienes informaticos</i>	1,935,787.00
2150	<i>Material impreso e informacion digital</i>	3,000.00
2151	<i>Material de informacion</i>	3,000.00
2160	<i>Material de limpieza</i>	911,970.00
2161	<i>Material y enseres de limpieza</i>	911,970.00
2170	<i>Materiales y utiles de enseñanza</i>	1,328,000.00
2171	<i>Material didactico</i>	1,328,000.00
2180	<i>Materiales para el registro e identificacion de bienes y personas</i>	45,000.00
2181	<i>Material para identificacion y registro</i>	45,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>3,155,500.00</b>
2210	<i>Productos alimenticios para personas</i>	2,985,000.00
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	2,985,000.00
2220	<i>Productos alimenticios para animales</i>	155,000.00
2221	<i>Equipamiento y enseres para animales</i>	0.00
2222	<i>Productos alimenticios para animales</i>	155,000.00
2230	<i>Utensilios para el servicio de alimentacion</i>	15,500.00
2231	<i>Utensilios para el servicio de alimentacion</i>	15,500.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>23,000.00</b>
2310	<i>Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia</i>	23,000.00
2311	<i>Materias primas y materiales de produccion</i>	23,000.00
2320	<i>Insumos textiles adquiridos como materia prima</i>	0.00
2321	<i>Materias primas textiles</i>	0.00
2330	<i>Productos de papel, carton e impresos adquiridos como materia prima</i>	0.00
2331	<i>Productos de papel, carton e impresos adquiridos como materia prima</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

2340	<i>Combustibles, lubricantes, aditivos, carbon y sus derivados adquiridos como</i>	0.00
2341	<i>Combustibles, lubricantes, aditivos, carbon y sus derivados adquiridos como</i>	0.00
2350	<i>Productos quimicos, farmaceuticos y de laboratorio adquiridos como materia</i>	0.00
2351	<i>Productos quimicos, farmaceuticos y de laboratorio adquiridos como materia</i>	0.00
2360	<i>Productos metalicos y a base de minerales no metalicos adquiridos como mate</i>	0.00
2361	<i>Productos metalicos y a base de minerales no metalicos adquiridos como mate</i>	0.00
2370	<i>Productos de cuero, piel, plastico y hule adquiridos como materia prima</i>	0.00
2371	<i>Productos de cuero, piel, plastico y hule adquiridos como materia prima</i>	0.00
2380	<i>Mercancias adquiridas para su comercializacion</i>	0.00
2381	<i>Mercancias para su comercializacion en tiendas del sector publico</i>	0.00
2390	<i>Otros productos adquiridos como materia prima</i>	0.00
2391	<i>Otros productos adquiridos como materia prima</i>	0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>1,562,300.00</b>
2410	<i>Productos minerales no metalicos</i>	0.00
2411	<i>Productos minerales no metalicos</i>	0.00
2420	<i>Cemento y productos de concreto</i>	0.00
2421	<i>Cemento y productos de concreto</i>	0.00
2430	<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	0.00
2431	<i>Cal, yeso y productos de yeso</i>	0.00
2440	<i>Madera y productos de madera</i>	0.00
2441	<i>Madera y productos de madera</i>	0.00
2450	<i>Vidrio y productos de vidrio</i>	0.00
2451	<i>Vidrio y productos de vidrio</i>	0.00
2460	<i>Material electrico y electronico</i>	777,550.00
2461	<i>Material electrico y electronico</i>	777,550.00
2470	<i>Articulos metalicos para la construccion</i>	0.00
2471	<i>Articulos metalicos para la construccion</i>	0.00
2480	<i>Materiales complementarios</i>	457,350.00
2481	<i>Materiales complementarios</i>	221,150.00
2482	<i>Material de señalizacion</i>	236,200.00
2483	<i>Arboles y plantas de ornato</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	327,400.00
2491	Materiales de construcción	295,900.00
2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construcción	31,500.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>866,500.00</b>
2510	Productos químicos básicos	0.00
2511	Sustancias químicas	0.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	0.00
2521	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	0.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	452,400.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	452,400.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	399,100.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	399,100.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	15,000.00
2561	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	15,000.00
2590	Otros productos químicos	0.00
2591	Otros productos químicos	0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>18,300,954.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,300,954.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,300,954.00
2620	Carbon y sus derivados	0.00
2621	Carbon y sus derivados	0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>7,298,485.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	5,679,400.00
2711	Vestuario y uniformes	5,679,400.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	1,614,085.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	1,614,085.00
2730	Artículos deportivos	0.00
2731	Artículos deportivos	0.00
2740	Productos textiles	0.00
2741	Productos textiles	0.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00
2751	Blancos y otros productos textiles	5,000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>620,000.00</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos.	0.00
2811	Sustancias y Materiales Explosivos.	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

2820	<i>Materiales de Seguridad Pública.</i>	620,000.00
2821	<i>Material de Seguridad Pública.</i>	620,000.00
2830	<i>Prendas de proteccion para la seguridad publica y nacional</i>	0.00
2831	<i>Prendas de proteccion</i>	0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>2,359,006.00</b>
2910	<i>Herramientas menores</i>	687,000.00
2911	<i>Refacciones, accesorios y herramientas</i>	687,000.00
2920	<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	88,500.00
2921	<i>Refacciones y accesorios menores de edificios</i>	88,500.00
2930	<i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion,</i>	15,000.00
2931	<i>Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion,</i>	15,000.00
2940	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologias de la i</i>	242,746.00
2941	<i>Refacciones y accesorios para equipo de computo</i>	242,746.00
2950	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental medico y de labor</i>	0.00
2951	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental medico y de labor</i>	0.00
2960	<i>Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte</i>	411,000.00
2961	<i>Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte</i>	411,000.00
2970	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad</i>	31,200.00
2971	<i>Articulos para la extincion de incendios</i>	31,200.00
2980	<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	128,660.00
2981	<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	128,660.00
2990	<i>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</i>	754,900.00
2991	<i>Medidores de agua</i>	0.00
2992	<i>Otros enseres</i>	754,900.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>124,011,497.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>36,278,076.00</b>
3110	<i>Energia electrica</i>	30,637,200.00
3111	<i>Servicio de energia electrica</i>	637,200.00
3112	<i>Servicio de energia electrica para alumbrado publico</i>	30,000,000.00
3120	<i>Gas</i>	0.00
3121	<i>Gas</i>	0.00
3130	<i>Agua</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

3131	<i>Servicio de agua</i>	0.00
3132	<i>Servicio de cloracion de agua</i>	0.00
3140	<i>Telefonia tradicional</i>	1,002,208.00
3141	<i>Servicio de telefonia convencional</i>	1,002,208.00
3150	<i>Telefonia celular</i>	0.00
3151	<i>Servicio de telefonia celular</i>	0.00
3160	<i>Servicios de telecomunicaciones y satelites</i>	3,640,668.00
3161	<i>Servicios de radiolocalizacion y telecomunicacion</i>	300,000.00
3162	<i>Servicios de conduccion de señales analogicas y digitales</i>	3,340,668.00
3170	<i>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de informacion</i>	198,000.00
3171	<i>Servicios de acceso a internet</i>	198,000.00
3180	<i>Servicios postales y telegraficos</i>	0.00
3181	<i>Servicio postal y telegrafico</i>	0.00
3190	<i>Servicios integrales y otros servicios</i>	800,000.00
3191	<i>Servicios de telecomunicacion especializados</i>	800,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>13,213,159.00</b>
3210	<i>Arrendamiento de terrenos</i>	0.00
3211	<i>Arrendamiento de terrenos</i>	0.00
3220	<i>Arrendamiento de edificios</i>	384,000.00
3221	<i>Arrendamiento de edificios y locales</i>	384,000.00
3230	<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recre</i>	591,572.00
3231	<i>Arrendamiento de equipo y bienes informaticos</i>	591,572.00
3240	<i>Arrendamiento de equipo e instrumental medico y de laboratorio</i>	0.00
3241	<i>Arrendamiento de equipo e instrumental medico y de laboratorio</i>	0.00
3250	<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	12,148,087.00
3251	<i>Arrendamiento de vehiculos</i>	12,148,087.00
3260	<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	89,500.00
3261	<i>Arrendamiento de maquinaria y equipo</i>	89,500.00
3270	<i>Arrendamiento de activos intangibles</i>	0.00
3271	<i>Arrendamiento de activos intangibles</i>	0.00
3280	<i>Arrendamiento financiero</i>	0.00
3281	<i>Arrendamiento financiero</i>	0.00
3290	<i>Otros arrendamientos</i>	0.00
3291	<i>Arrendamiento de equipo para el suministro de sustancias y productos quimic</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

<b>3300</b>	<b>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</b>	<b>34,796,951.00</b>
3310	<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados</i>	21,248,000.00
3311	<i>Asesorias asociadas a convenios o acuerdos</i>	21,248,000.00
3320	<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y actividades relacionadas</i>	4,000,000.00
3321	<i>Servicios estadisticos y geograficos</i>	4,000,000.00
3330	<i>Servicios de consultoria administrativa, procesos, tecnica y en tecnologias</i>	580,000.00
3331	<i>Servicios informaticos</i>	580,000.00
3340	<i>Servicios de capacitacion</i>	6,764,107.00
3341	<i>Capacitacion</i>	6,764,107.00
3350	<i>Servicios de investigacion cientifica y desarrollo</i>	0.00
3351	<i>Servicios de investigacion cientifica y desarrollo</i>	0.00
3360	<i>Servicios de apoyo administrativo, traduccion, fotocopiado e impresion</i>	1,704,844.00
3361	<i>Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado</i>	80,000.00
3362	<i>Impresiones de documentos oficiales para la prestacion de servicios publico</i>	1,248,160.00
3363	<i>Servicios de Impresiones de documentos oficiales</i>	376,684.00
3370	<i>Servicios de proteccion y seguridad</i>	0.00
3371	<i>Servicios de proteccion y seguridad</i>	0.00
3380	<i>Servicios de vigilancia</i>	0.00
3381	<i>Servicios de vigilancia</i>	0.00
3390	<i>Servicios profesionales, cientificos y tecnicos integrales</i>	500,000.00
3391	<i>Servicios profesionales</i>	500,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>7,836,000.00</b>
3410	<i>Servicios financieros y bancarios</i>	1,711,000.00
3411	<i>Servicios bancarios y financieros</i>	1,711,000.00
3420	<i>Servicios de cobranza, investigacion crediticia y similar</i>	0.00
3421	<i>Servicios de cobranza, investigacion crediticia y similar</i>	0.00
3430	<i>Servicios de recaudacion, traslado y custodia de valores</i>	0.00
3431	<i>Gastos inherentes a la recaudacion</i>	0.00
3440	<i>Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas</i>	125,000.00
3441	<i>Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas</i>	125,000.00
3450	<i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	3,000,000.00
3451	<i>Seguros y fianzas</i>	3,000,000.00
3460	<i>Almacenaje, envase y embalaje</i>	0.00
3461	<i>Almacenaje, embalaje y envase</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

3470	Fletes y maniobras	3,000,000.00
3471	Fletes y maniobras	3,000,000.00
3480	Comisiones por ventas	0.00
3481	Comisiones por ventas	0.00
3490	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
3491	Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales	0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>9,891,514.00</b>
3510	Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles	4,263,314.00
3511	Reparacion y mantenimiento de inmuebles	4,263,314.00
3512	Adaptacion de locales, almacenes, bodegas y edificios	0.00
3520	Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliario y equipo de administr	30,000.00
3521	Reparacion, mantenimiento e instalacion de mobiliario y equipo de oficina	30,000.00
3530	Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo de computo y tecnologias	55,000.00
3531	Reparacion, instalacion y mantenimiento de bienes informaticos, microfilmac	55,000.00
3532	Reparacion y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmision	0.00
3540	Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo e instrumental medico y d	0.00
3541	Reparacion, instalacion y mantenimiento de equipo medico y de laboratorio	0.00
3550	Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte	4,908,000.00
3551	Reparacion y mantenimiento de vehiculos terrestres, aereos y lacustres	4,908,000.00
3560	Reparacion y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	0.00
3561	Reparacion y mantenimiento de equipos de seguridad y defensa	0.00
3570	Instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herr	607,200.00
3571	Reparacion, instalacion y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y	607,200.00
3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	25,000.00
3581	Servicios de lavanderia, limpieza e higiene	25,000.00
3590	Servicios de jardineria y fumigacion	3,000.00
3591	Servicios de fumigacion	3,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>4,595,800.00</b>

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

3610	<i>Difusion por radio, television y otros medios de mensajes sobre programas y</i>	4,525,800.00
3611	<i>Gastos de publicidad y propaganda</i>	4,032,800.00
3612	<i>Publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion</i>	493,000.00
3620	<i>Difusion por radio, television y otros medios de mensajes comerciales para</i>	0.00
3621	<i>Gastos de publicidad en materia comercial</i>	0.00
3630	<i>Servicios de creatividad, reproduccion y produccion de publicidad, excepto</i>	70,000.00
3631	<i>Servicios de creatividad, reproduccion y produccion de publicidad, excepto</i>	70,000.00
3640	<i>Servicios de revelado de fotografias</i>	0.00
3641	<i>Servicios de fotografia</i>	0.00
3650	<i>Servicios de la industria filmica, del sonido y del video</i>	0.00
3651	<i>Servicios de cine y grabacion</i>	0.00
3660	<i>Servicios de creacion y difusion de contenido exclusivamente a traves de in</i>	0.00
3661	<i>Servicios de creacion y difusion de contenido a traves de internet</i>	0.00
3690	<i>Otros servicios de informacion</i>	0.00
3691	<i>Otros servicios de informacion</i>	0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>1,435,178.00</b>
3710	<i>Pasajes aereos</i>	0.00
3711	<i>Transportacion aerea</i>	0.00
3720	<i>Pasajes terrestres</i>	280,160.00
3721	<i>Gastos de traslado por via terrestre</i>	280,160.00
3730	<i>Pasajes maritimos, lacustres y fluviales</i>	0.00
3731	<i>Pasajes maritimos, lacustres y fluviales</i>	0.00
3740	<i>Autotransporte</i>	0.00
3741	<i>Autotransporte</i>	0.00
3750	<i>Viaticos en el pais</i>	517,718.00
3751	<i>Viaticos nacionales</i>	517,718.00
3760	<i>Viaticos en el extranjero</i>	0.00
3761	<i>Viaticos en el extranjero</i>	0.00
3770	<i>Gastos de instalacion y traslado de menaje</i>	0.00
3771	<i>Gastos de instalacion y traslado de menaje</i>	0.00
3780	<i>Servicios integrales de traslado y viaticos</i>	0.00
3781	<i>Servicios integrales de traslado y viaticos</i>	0.00
3790	<i>Otros servicios de traslado y hospedaje</i>	637,300.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

3791	<i>Otros servicios de traslado y hospedaje</i>	637,300.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>7,050,432.00</b>
3810	<i>Gastos de ceremonial</i>	0.00
3811	<i>Gastos de ceremonial</i>	0.00
3820	<i>Gastos de orden social y cultural</i>	6,955,432.00
3821	<i>Gastos de ceremonias oficiales y de orden social</i>	2,481,772.00
3822	<i>Espectaculos civicos y culturales</i>	4,473,660.00
3830	<i>Congresos y convenciones</i>	95,000.00
3831	<i>Congresos y convenciones</i>	95,000.00
3840	<i>Exposiciones</i>	0.00
3841	<i>Exposiciones y ferias</i>	0.00
3850	<i>Gastos de representacion</i>	0.00
3851	<i>Gastos de representacion</i>	0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>8,914,387.00</b>
3910	<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	0.00
3911	<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	0.00
3920	<i>Impuestos y derechos</i>	343,000.00
3921	<i>Impuestos y derechos de exportacion</i>	0.00
3922	<i>Otros impuestos y derechos</i>	343,000.00
3930	<i>Impuestos y derechos de importacion</i>	0.00
3931	<i>Impuestos y derechos de importacion</i>	0.00
3940	<i>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</i>	0.00
3941	<i>Sentencias y resoluciones judiciales</i>	0.00
3942	<i>Gastos derivados del resguardo de personas vinc.</i>	0.00
3950	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	0.00
3951	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	0.00
3960	<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	0.00
3961	<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	0.00
3970	<i>Utilidades</i>	0.00
3971	<i>Utilidades</i>	0.00
3980	<i>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relacion laboral</i>	8,160,387.00
3981	<i>Impuesto sobre nóminas</i>	0.00
3982	<i>Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.</i>	8,160,387.00
3983	<i>Impuesto sobre la renta</i>	0.00
3990	<i>Otros servicios generales</i>	411,000.00
3991	<i>Cuotas y suscripciones</i>	100,000.00
3992	<i>Gastos de servicios menores</i>	311,000.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

3993	<i>Estudios y analisis clinicos</i>	0.00
3994	<i>Inscripciones y arbitrajes</i>	0.00
3995	<i>Diferencia por variacion en el tipo de cambio</i>	0.00
3996	<i>Subcontratacion de servicios con terceros</i>	0.00
3997	<i>Proyectos para prestacion de servicios</i>	0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>119,571,640.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0.00</b>
4110	<i>Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo</i>	0.00
4111	<i>Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo</i>	0.00
4120	<i>Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo</i>	0.00
4121	<i>Liberacion de recursos al Poder Legislativo</i>	0.00
4130	<i>Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial</i>	0.00
4131	<i>Liberacion de recursos al Poder Judicial</i>	0.00
4140	<i>Asignaciones presupuestarias a organos autonomos</i>	0.00
4141	<i>Liberacion de Recursos a entes autonomos</i>	0.00
4150	<i>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariale</i>	0.00
4151	<i>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariale</i>	0.00
4160	<i>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y</i>	0.00
4161	<i>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y</i>	0.00
4170	<i>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos empresariales y n</i>	0.00
4171	<i>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos empresariales y n</i>	0.00
4180	<i>Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales publicas fi</i>	0.00
4181	<i>Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales publicas fi</i>	0.00
4190	<i>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos financieros</i>	0.00
4191	<i>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos financieros</i>	0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0.00</b>
4210	<i>Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresaria</i>	0.00
4211	<i>Transferencias otorgadas a organismos entidades</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

	<i>paraestatales no empresaria</i>	
4220	<i>Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no f</i>	0.00
4221	<i>Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no f</i>	0.00
4230	<i>Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales publicas financi</i>	0.00
4231	<i>Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales publicas financi</i>	0.00
4240	<i>Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios</i>	0.00
4241	<i>Municipios, comunidades y poblaciones</i>	0.00
4250	<i>Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios</i>	0.00
4251	<i>Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios</i>	0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>60,839,200.00</b>
4310	<i>Subsidios a la produccion</i>	0.00
4311	<i>Subsidios a la produccion</i>	0.00
4320	<i>Subsidios a la distribucion</i>	0.00
4321	<i>Subsidios a la distribucion</i>	0.00
4330	<i>Subsidios a la inversion</i>	0.00
4331	<i>Subsidios a la inversion</i>	0.00
4340	<i>Subsidios a la prestacion de servicios publicos</i>	0.00
4341	<i>Subsidios a la prestacion de servicios publicos</i>	0.00
4350	<i>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interes</i>	0.00
4351	<i>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interes</i>	0.00
4360	<i>Subsidios a la vivienda</i>	0.00
4361	<i>Subsidios a la vivienda</i>	0.00
4370	<i>Subvenciones al consumo</i>	0.00
4371	<i>Subvenciones al consumo</i>	0.00
4380	<i>Subsidios a entidades federativas y municipios</i>	50,405,000.00
4381	<i>Subsidios a entidades federativas y municipios</i>	0.00
4382	<i>Subsidios a fideicomisos privados y estatales</i>	0.00
4383	<i>Subsidios y apoyos</i>	50,405,000.00
4390	<i>Otros subsidios</i>	10,434,200.00
4391	<i>Subsidios por carga fiscal</i>	7,294,200.00
4392	<i>Devolucion de ingresos indebidos</i>	20,000.00
4393	<i>Subsidios para capacitación y becas</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

4394	Otros subsidios	3,120,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>58,732,440.00</b>
4410	Ayudas sociales a personas	28,278,978.00
4411	Cooperaciones y ayudas	24,900,000.00
4412	Despensas	0.00
4413	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	3,378,978.00
4414	Gastos por servicios de traslado de personas	0.00
4415	Apoyo a la infraestructura agropecuaria y forestal	0.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	25,753,462.00
4421	Becas	0.00
4422	Capacitación	25,753,462.00
4423	Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas	0.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	600,000.00
4431	Instituciones educativas	600,000.00
4432	Premios, recompensas y pensión recreativa estudiantil	0.00
4440	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
4441	Ayudas sociales a actividades científicas o académicas	0.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	600,000.00
4451	Instituciones de beneficencia	0.00
4452	Instituciones sociales no lucrativas	600,000.00
4460	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
4461	Ayudas sociales a cooperativas	0.00
4470	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
4471	Ayudas sociales a entidades de interés público	0.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	3,500,000.00
4481	Reparación de daños a terceros	0.00
4482	Mercancías y alimentos para su distribución a la población en caso de desastres	3,500,000.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0.00</b>
4510	Pensiones	0.00
4511	Pago de pensiones	0.00
4520	Jubilaciones	0.00
4521	Jubilaciones	0.00
4590	Otras pensiones y jubilaciones	0.00
4591	Prestaciones económicas distintas de pensiones	0.00
4592	Otras pensiones y jubilaciones	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>0.00</b>
4610	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo</i>	0.00
4611	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo</i>	0.00
4620	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo</i>	0.00
4621	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo</i>	0.00
4630	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial</i>	0.00
4631	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial</i>	0.00
4640	<i>Transferencias a fideicomisos publicos de entidades paraestatales no empres</i>	0.00
4641	<i>Transferencias a organismos auxiliares</i>	0.00
4650	<i>Transferencias a fideicomisos publicos de entidades paraestatales empresari</i>	0.00
4651	<i>Transferencias a fideicomisos publicos de entidades paraestatales empresari</i>	0.00
4660	<i>Transferencias a fideicomisos de instituciones publicas financieras</i>	0.00
4661	<i>Transferencias a fideicomisos de instituciones publicas financieras</i>	0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
4710	<i>Transferencias por obligación de ley</i>	0.00
4711	<i>Transferencias por obligación de ley</i>	0.00
<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>0.00</b>
4810	<i>Donativos a instituciones sin fines de lucro</i>	0.00
4811	<i>Donativos a instituciones sin fines de lucro</i>	0.00
4820	<i>Donativos a entidades federativas</i>	0.00
4821	<i>Donativos a entidades federativas</i>	0.00
4822	<i>Donativos a municipios</i>	0.00
4830	<i>Donativos a fideicomisos privados</i>	0.00
4831	<i>Donativos a fideicomisos privados</i>	0.00
4840	<i>Donativos a fideicomisos estatales</i>	0.00
4841	<i>Donativos a fideicomisos públicos</i>	0.00
4850	<i>Donativo internacionales</i>	0.00
4851	<i>Donativos internacionales</i>	0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>0.00</b>
4910	<i>Transferencias para gobiernos extranjeros</i>	0.00
4911	<i>Transferencias para gobiernos extranjeros</i>	0.00
4920	<i>Transferencias para organismos internacionales</i>	0.00
4921	<i>Transferencias para organismos internacionales</i>	0.00
4930	<i>Transferencias para el sector privado externo</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

4931	<i>Transferencias para el sector privado externo</i>	0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>6,414,975.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>3,319,509.00</b>
5110	<i>Muebles de oficina y estanteria</i>	604,500.00
5111	<i>Muebles y enseres</i>	604,500.00
5112	<i>Adjudicaciones e indemnizaciones de bienes muebles</i>	0.00
5120	<i>Muebles, excepto de oficina y estanteria</i>	20,000.00
5121	<i>Muebles, excepto de oficina y estanteria</i>	20,000.00
5130	<i>Bienes artisticos, culturales y cientificos</i>	0.00
5131	<i>Instrumental de musica</i>	0.00
5132	<i>Articulos de biblioteca</i>	0.00
5133	<i>Objetos, obras de arte, historicas y culturales</i>	0.00
5140	<i>Objetos de valor</i>	0.00
5141	<i>Objetos de valor</i>	0.00
5150	<i>Equipo de computo y de tecnologia de la informacion</i>	2,196,009.00
5151	<i>Bienes informaticos</i>	2,196,009.00
5190	<i>Otros mobiliarios y equipos de administracion</i>	499,000.00
5191	<i>Otros bienes muebles</i>	0.00
5192	<i>Otros equipos electricos y electronicos de oficina</i>	499,000.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>749,500.00</b>
5210	<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	0.00
5211	<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	0.00
5220	<i>Aparatos deportivos</i>	0.00
5221	<i>Equipo deportivo</i>	0.00
5230	<i>Camaras fotograficas y de video</i>	749,500.00
5231	<i>Equipo de foto, cine y grabacion</i>	749,500.00
5290	<i>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</i>	0.00
5291	<i>Otro equipo educacional y recreativo</i>	0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>70,000.00</b>
5310	<i>Equipo medico y de laboratorio</i>	70,000.00
5311	<i>Equipo medico y de laboratorio</i>	70,000.00
5320	<i>Instrumental medico y de laboratorio</i>	0.00
5321	<i>Instrumental medico y de laboratorio</i>	0.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
5410	<i>Vehiculos y equipo terrestre</i>	0.00
5411	<i>Vehiculos y equipo de transporte terrestre</i>	0.00
5412	<i>Vehiculos y equipo auxiliar de transporte</i>	0.00
5420	<i>Carrocerias y remolques</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

5421	<i>Carrocerías y remolques</i>	0.00
5430	<i>Equipo aeroespacial</i>	0.00
5431	<i>Equipo de transportación aérea</i>	0.00
5440	<i>Equipo ferroviario</i>	0.00
5441	<i>Equipo ferroviario</i>	0.00
5450	<i>Embarcaciones</i>	0.00
5451	<i>Equipo acuático y lacustre</i>	0.00
5490	<i>Otros equipos de transporte</i>	0.00
5491	<i>Otros equipos de transporte</i>	0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>1,185,966.00</b>
5510	<i>Equipo de defensa y seguridad</i>	1,185,966.00
5511	<i>Maquinaria y equipo de seguridad pública</i>	1,185,966.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>490,000.00</b>
5610	<i>Maquinaria y equipo agropecuario</i>	0.00
5611	<i>Maquinaria y equipo agropecuario</i>	0.00
5620	<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	0.00
5621	<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	0.00
5622	<i>Maquinaria y equipo de producción</i>	0.00
5630	<i>Maquinaria y equipo de construcción</i>	0.00
5631	<i>Maquinaria y equipo de construcción</i>	0.00
5640	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y</i>	0.00
5641	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y</i>	0.00
5650	<i>Equipo de comunicación y telecomunicación</i>	0.00
5651	<i>Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicación y radio transmisión</i>	0.00
5660	<i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</i>	0.00
5661	<i>Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos</i>	0.00
5670	<i>Herramientas y máquinas-herramienta</i>	490,000.00
5671	<i>Herramientas, máquina herramienta y equipo</i>	490,000.00
5690	<i>Otros equipos</i>	0.00
5691	<i>Instrumentos y aparatos especializados y de precisión</i>	0.00
5692	<i>Maquinaria y equipo diverso</i>	0.00
5693	<i>Maquinaria y equipo para alumbrado público</i>	0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>
5710	<i>Bovinos</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

5711	<i>Bovinos</i>	0.00
5720	<i>Porcinos</i>	0.00
5721	<i>Porcinos</i>	0.00
5730	<i>Aves</i>	0.00
5731	<i>Aves</i>	0.00
5740	<i>Ovinos y caprinos</i>	0.00
5741	<i>Ovinos y caprinos</i>	0.00
5750	<i>Peces y acuicultura</i>	0.00
5751	<i>Peces y acuicultura</i>	0.00
5760	<i>Equinos</i>	0.00
5761	<i>Equinos</i>	0.00
5770	<i>Especies menores y de zoológico</i>	0.00
5771	<i>Especies menores y de zoológico</i>	0.00
5780	<i>Arboles y plantas</i>	0.00
5781	<i>Arboles y plantas</i>	0.00
5790	<i>Otros activos biológicos</i>	0.00
5791	<i>Otros activos biológicos</i>	0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>
5810	<i>Terrenos</i>	0.00
5811	<i>Terrenos</i>	0.00
5820	<i>Viviendas</i>	0.00
5821	<i>Viviendas</i>	0.00
5830	<i>Edificios no residenciales</i>	0.00
5831	<i>Edificios y locales</i>	0.00
5890	<i>Otros bienes inmuebles</i>	0.00
5891	<i>Otros bienes inmuebles</i>	0.00
5892	<i>Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes inmuebles</i>	0.00
5893	<i>Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva</i>	0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>600,000.00</b>
5910	<i>Software</i>	600,000.00
5911	<i>Software</i>	600,000.00
5920	<i>Patentes</i>	0.00
5921	<i>Patentes</i>	0.00
5930	<i>Marcas</i>	0.00
5931	<i>Marcas</i>	0.00
5940	<i>Derechos</i>	0.00
5941	<i>Derechos</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

5950	Concesiones	0.00
5951	Concesiones	0.00
5960	Franquicias	0.00
5961	Franquicias	0.00
5970	Licencias informaticas e intelectuales	0.00
5971	Licencias informaticas e intelectuales	0.00
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
5990	Otros activos intangibles	0.00
5991	Otros activos intangibles	0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>217,184,680.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>217,184,680.00</b>
6110	Edificacion habitacional	0.00
6111	Edificacion habitacional	0.00
6120	Edificacion no habitacional	70,711,268.00
6121	Convenios y aportaciones	63,847,852.00
6122	Obra estatal o municipal	6,863,416.00
6123	Supervision y control de la obra publica	0.00
6124	Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios	0.00
6125	Ejecucion de obras por administracion	0.00
6126	Indemnizaciones por expropiacion o adjudicacion	0.00
6127	Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)	0.00
6128	Apoyos a obras de bienestar social	0.00
6129	Estudios de preinversión	0.00
6130	Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electr	22,400,548.00
6131	Convenios y aportaciones	22,400,548.00
6132	Obra estatal o municipal	0.00
6133	Supervision y control de la obra publica	0.00
6134	Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios	0.00
6135	Ejecucion de obras por administracion	0.00
6136	Indemnizaciones por expropiacion o adjudicacion	0.00
6137	Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)	0.00
6138	Estudios de preinversion	0.00
6139	Reparacion y mantenimiento de infraestructura hidraulica	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

6140	<i>Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion</i>	0.00
6141	<i>Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion</i>	0.00
6150	<i>Construccion de vias de comunicaci3n</i>	123,799,988.00
6151	<i>Convenios y aportaciones</i>	55,023,454.00
6152	<i>Obra estatal o municipal</i>	42,960,166.00
6153	<i>Supervision y control de la obra publica</i>	0.00
6154	<i>Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios</i>	0.00
6155	<i>Ejecucion de obras por administracion</i>	0.00
6156	<i>Indemnizaciones por expropiacion o adjudicacion</i>	0.00
6157	<i>Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)</i>	0.00
6158	<i>Estudios de preinversion</i>	0.00
6159	<i>Reparacion y mantenimiento de vialidades y alumbrado</i>	25,816,368.00
6160	<i>Otras construcciones de ingenieria civil u obra pesada</i>	0.00
6161	<i>Convenios y aportaciones</i>	0.00
6162	<i>Obra estatal o municipal</i>	0.00
6163	<i>Supervision y control de la obra publica</i>	0.00
6164	<i>Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios</i>	0.00
6165	<i>Ejecucion de obras por administracion</i>	0.00
6166	<i>Indemnizaciones por expropiacion o adjudicacion</i>	0.00
6167	<i>Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)</i>	0.00
6168	<i>Estudios de preinversion</i>	0.00
6170	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	0.00
6171	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	0.00
6190	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados</i>	272,876.00
6191	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados</i>	272,876.00
<b>6200</b>	<b><i>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</i></b>	<b>0.00</b>
6210	<i>Edificacion habitacional</i>	0.00
6211	<i>Edificacion habitacional</i>	0.00
6220	<i>Edificacion no habitacional</i>	0.00
6221	<i>Edificacion no habitacional</i>	0.00
6230	<i>Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electr</i>	0.00
6231	<i>Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electr</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

6240	<i>Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion</i>	0.00
6241	<i>Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion</i>	0.00
6250	<i>Construccion de vias de comunicaci3n</i>	0.00
6251	<i>Construccion de vias de comunicaci3n</i>	0.00
6260	<i>Otras construccion de ingenieria civil u obra pesada</i>	0.00
6261	<i>Otras construccion de ingenieria civil u obra pesada</i>	0.00
6270	<i>Instalaciones y equipamiento en construccion</i>	0.00
6271	<i>Instalaciones y equipamiento en construccion</i>	0.00
6290	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados</i>	0.00
6291	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados</i>	0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>0.00</b>
6310	<i>Estudios, formulacion y evaluacion de proyectos productivos no incluidos en</i>	0.00
6311	<i>Estudios, formulacion y evaluacion de proyectos productivos no incluidos en</i>	0.00
6320	<i>Ejecucion de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de</i>	0.00
6321	<i>Ejecucion de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de</i>	0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>0.00</b>
7110	<i>Creditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social</i>	0.00
7111	<i>Creditos directos para actividades productivas</i>	0.00
7112	<i>Creditos a servidores publicos</i>	0.00
7120	<i>Creditos otorgados por entidades federativas a municipios para el fomento d</i>	0.00
7121	<i>Fideicomisos para financiamiento de obras</i>	0.00
7122	<i>Fideicomisos para financiamiento agropecuario</i>	0.00
7123	<i>Fideicomisos para financiamiento industrial, artesanal y turistico</i>	0.00
7124	<i>Fideicomisos para financiamiento de vivienda</i>	0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
7210	<i>Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresa</i>	0.00
7211	<i>Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresa</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

7220	<i>Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresaria</i>	0.00
7221	<i>Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresaria</i>	0.00
7230	<i>Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales public</i>	0.00
7231	<i>Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales public</i>	0.00
7240	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de pol</i>	0.00
7241	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de pol</i>	0.00
7250	<i>Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fin</i>	0.00
7251	<i>Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fin</i>	0.00
7260	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de pol</i>	0.00
7261	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de pol</i>	0.00
7270	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector publico con fines de ges</i>	0.00
7271	<i>Adquisicion de acciones del sector publico con fines de gestion de la liqui</i>	0.00
7280	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de ges</i>	0.00
7281	<i>Adquisicion de acciones de capital en el sector privado con fines de gestio</i>	0.00
7290	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de adm</i>	0.00
7291	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de adm</i>	0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>0.00</b>
7310	<i>Bonos</i>	0.00
7311	<i>Adquisicion de bonos</i>	0.00
7320	<i>Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de politica economic</i>	0.00
7321	<i>Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de politica economic</i>	0.00
7330	<i>Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de gestion de liquid</i>	0.00
7331	<i>Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de gestion de liquid</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

7340	<i>Obligaciones negociables adquiridas con fines de politica economica</i>	0.00
7341	<i>Obligaciones negociables adquiridas con fines de politica economica</i>	0.00
7350	<i>Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7351	<i>Adquisicion de obligaciones</i>	0.00
7390	<i>Otros valores</i>	0.00
7391	<i>Fideicomisos para adquisicion de titulos de credito</i>	0.00
7392	<i>Reserva tecnica</i>	0.00
7393	<i>Adquisicion de otros valores</i>	0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRESTAMOS</b>	<b>0.00</b>
7410	<i>Concesion de prestamos a entidades paraestatales no empresariales y no fina</i>	0.00
7411	<i>Concesion de prestamos a entidades paraestatales no empresariales y no fina</i>	0.00
7420	<i>Concesion de prestamos a entidades paraestatales empresariales no financier</i>	0.00
7421	<i>Concesion de prestamos a entidades paraestatales empresariales no financier</i>	0.00
7430	<i>Concesion de prestamos a instituciones paraestatales publicas financieras c</i>	0.00
7431	<i>Concesion de prestamos a instituciones paraestatales publicas financieras c</i>	0.00
7440	<i>Concesion de prestamos a entidades federativas y municipios con fines de po</i>	0.00
7441	<i>Concesion de prestamos a entidades federativas y municipios con fines de po</i>	0.00
7450	<i>Concesion de prestamos al sector privado con fines de politica economica</i>	0.00
7451	<i>Concesion de prestamos al sector privado con fines de politica economica</i>	0.00
7460	<i>Concesion de prestamos al sector externo con fines de politica economica</i>	0.00
7461	<i>Concesion de prestamos al sector externo con fines de politica economica</i>	0.00
7470	<i>Concesion de prestamos al sector publico con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7471	<i>Concesion de prestamos al sector publico con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7480	<i>Concesion de prestamos al sector privado con fines de gestion de liquidez</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

7481	<i>Concesion de prestamos al sector privado con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7490	<i>Concesion de prestamos al sector externo con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7491	<i>Concesion de prestamos al sector externo con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>0.00</b>
7510	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo</i>	0.00
7511	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo</i>	0.00
7520	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo</i>	0.00
7521	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo</i>	0.00
7530	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial</i>	0.00
7531	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial</i>	0.00
7540	<i>Inversiones en fideicomisos publicos no empresariales y no financieros</i>	0.00
7541	<i>Inversiones en fideicomisos publicos no empresariales y no financieros</i>	0.00
7550	<i>Inversiones en fideicomisos publicos empresariales no financieros</i>	0.00
7551	<i>Inversiones en fideicomisos publicos empresariales no financieros</i>	0.00
7560	<i>Inversiones en fideicomisos publicos financieros</i>	0.00
7561	<i>Inversiones en fideicomisos publicos financieros</i>	0.00
7570	<i>Inversiones en fideicomisos de entidades federativas</i>	0.00
7571	<i>Inversiones en fideicomisos de entidades federativas</i>	0.00
7580	<i>Inversiones en fideicomisos de municipios</i>	0.00
7581	<i>Inversiones en fideicomisos de municipios</i>	0.00
7590	<i>Fideicomisos de empresas privadas y particulares</i>	0.00
7591	<i>Fideicomisos de empresas privadas y particulares</i>	0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>0.00</b>
7610	<i>Depositos a largo plazo en moneda nacional</i>	0.00
7611	<i>Depositos a largo plazo en moneda nacional</i>	0.00
7620	<i>Depositos a largo plazo en moneda extranjera</i>	0.00
7621	<i>Depositos a largo plazo en moneda extranjera</i>	0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>0.00</b>
7910	<i>Contingencias por fenomenos naturales</i>	0.00
7911	<i>Contingencias por fenomenos naturales</i>	0.00
7920	<i>Contingencias socioeconomicas</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

7921	<i>Contingencias socioeconomicas</i>	0.00
7990	<i>Otras erogaciones especiales</i>	0.00
7991	<i>Otras erogaciones especiales</i>	0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>0.00</b>
8110	<i>Fondo general de participaciones</i>	0.00
8111	<i>Fondo general de participaciones</i>	0.00
8120	<i>Fondo de fomento municipal</i>	0.00
8121	<i>Fondo de fomento municipal</i>	0.00
8130	<i>Participaciones de las entidades federativas a los municipios</i>	0.00
8131	<i>Participaciones a municipios en los ingresos federales</i>	0.00
8132	<i>Participaciones a municipios en los ingresos estatales</i>	0.00
8140	<i>Otros conceptos participables de la federacion a entidades federativas</i>	0.00
8141	<i>Otros conceptos participables de la federacion a entidades federativas</i>	0.00
8150	<i>Otros conceptos participables de la federacion a municipios</i>	0.00
8151	<i>Otros conceptos participables de la federacion a municipios</i>	0.00
8160	<i>Convenios de colaboracion administrativa</i>	0.00
8161	<i>Convenios de colaboracion administrativa</i>	0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
8310	<i>Aportaciones de la federacion a las entidades federativas</i>	0.00
8311	<i>Aportaciones de la federacion a las entidades federativas</i>	0.00
8320	<i>Aportaciones de la federacion a municipios</i>	0.00
8321	<i>Aportaciones de la federacion a municipios</i>	0.00
8330	<i>Aportaciones de las entidades federativas a los municipios</i>	0.00
8331	<i>Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura</i>	0.00
8332	<i>Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento</i>	0.00
8340	<i>Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de proteccion social</i>	0.00
8341	<i>Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de proteccion social</i>	0.00
8350	<i>Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades feder</i>	0.00
8351	<i>Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades feder</i>	0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>0.00</b>
8510	<i>Convenios de reasignacion</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

8511	Convenios de reasignacion	0.00
8520	Convenios de descentralizacion	0.00
8521	Convenios de descentralizacion	0.00
8530	Otros Convenios	0.00
8531	Otros Convenios	0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>138,197,071.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>114,197,479.00</b>
9110	Amortizacion de la deuda interna con instituciones de credito	114,197,479.00
9111	Amortizacion de capital	114,197,479.00
9112	Actualizacion de la deuda	0.00
9120	Amortizacion de la deuda interna por emision de titulos y valores	0.00
9121	Amortizacion de la deuda interna por emision de titulos y valores	0.00
9130	Amortizacion de arrendamientos financieros nacionales	0.00
9131	Amortizacion de arrendamientos financieros nacionales	0.00
9140	Amortizacion de la deuda externa con instituciones de credito	0.00
9141	Amortizacion de la deuda externa con instituciones de credito	0.00
9150	Amortizacion de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00
9151	Amortizacion de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00
9160	Amortizacion de la deuda bilateral	0.00
9161	Amortizacion de la deuda bilateral	0.00
9170	Amortizacion de la deuda externa por emision de titulos y valores	0.00
9171	Amortizacion de la deuda externa por emision de titulos y valores	0.00
9180	Amortizacion de arrendamientos financieros internacionales	0.00
9181	Amortizacion de arrendamientos financieros internacionales	0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>8,599,592.00</b>
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de credito	8,599,592.00
9211	Intereses de la deuda	8,599,592.00
9220	Intereses derivados de la colocacion de titulos y valores	0.00
9221	Intereses derivados de la colocacion de titulos y valores	0.00
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
9231	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de credito	0.00
9241	Intereses de la deuda externa con instituciones de credito	0.00
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

	<i>internacionales</i>	
9251	<i>Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales</i>	0.00
9260	<i>Intereses de la deuda bilateral</i>	0.00
9261	<i>Intereses de la deuda bilateral</i>	0.00
9270	<i>Intereses derivados de la colocacion de titulos y valores en el exterior</i>	0.00
9271	<i>Intereses derivados de la colocacion de titulos y valores en el exterior</i>	0.00
9280	<i>Intereses por arrendamientos financieros internacionales</i>	0.00
9281	<i>Intereses por arrendamientos financieros internacionales</i>	0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0.00</b>
9310	<i>Comisiones de la deuda publica interna</i>	0.00
9311	<i>Comisiones de la deuda publica</i>	0.00
9320	<i>Comisiones de la deuda publica externa</i>	0.00
9321	<i>Comisiones de la deuda publica externa</i>	0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0.00</b>
9410	<i>Gastos de la deuda publica interna</i>	0.00
9411	<i>Gastos de la deuda publica</i>	0.00
9420	<i>Gastos de la deuda publica externa</i>	0.00
9421	<i>Gastos de la deuda publica externa</i>	0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>0.00</b>
9510	<i>Costos por coberturas</i>	0.00
9511	<i>Gastos por coberturas en tasas de interes</i>	0.00
9512	<i>Gastos por otras coberturas</i>	0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>
9610	<i>Apoyos a intermediarios financieros</i>	0.00
9611	<i>Apoyos a intermediarios financieros</i>	0.00
9620	<i>Apoyos a ahorradores y deudores del sistema financiero nacional</i>	0.00
9621	<i>Apoyos a ahorradores y deudores del sistema financiero nacional</i>	0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>15,400,000.00</b>
9910	<i>ADEFAS</i>	15,400,000.00
9911	<i>Por el ejercicio inmediato anterior</i>	15,400,000.00
9912	<i>Por ejercicios anteriores</i>	0.00

**12.- ¿EL PRESUPUESTO DE EGRESOS CONTIENE INFORMACIÓN EN FORMATO DE DATOS ABIERTOS?**

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

R.12. Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-igcg/cumplimiento-al-igcg-h-ayuntamiento>

**Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual**

Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base Mensual.

**CLASIFICACIONES**

Número de indicador	Concepto	Descripción
INDICADOR 12.	¿El presupuesto de egresos es legible?	Se contempla lo siguiente:

COG	Concepto	Importe
-----	----------	---------

	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>	<b>975,199,328.00</b>
<b>Capítulo 1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>328,999,144.00</b>
	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>179,098,023.00</b>
1100	<i>Dietas</i>	17,612,544.00
1110	<i>Dietas</i>	17,612,544.00
1111	<i>Haberes</i>	0.00
1120	<i>Haberes</i>	0.00
1121	<i>Sueldos base al personal permanente</i>	161,485,479.00
1130	<i>Sueldo base</i>	161,485,479.00
1131	<i>Otro sueldo magisterio</i>	0.00
1132	<i>Hora clase</i>	0.00
1133	<i>Carrera magisterial</i>	0.00
1134	<i>Carrera docente</i>	0.00
1135	<i>Remuneraciones por adscripcion laboral en el extranjero</i>	0.00
1140	<i>Remuneraciones por adscripcion laboral en el extranjero</i>	0.00
1141	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>15,300,000.00</b>
1200	<i>Honorarios asimilables a salarios</i>	0.00
1210	<i>Honorarios asimilables al salario</i>	0.00
1211	<i>Sueldos base al personal eventual</i>	15,300,000.00
1220	<i>Sueldo por Interinato</i>	0.00
1221	<i>Sueldos y salarios compactados al personal eventual</i>	15,300,000.00
1222	<i>Becas para medicos residentes</i>	0.00
1223		

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

1230	<i>Retribuciones por servicios de carácter social</i>	0.00
1231	<i>Compensacion por servicio social</i>	0.00
1240	<i>Retribucion a los representantes de los trabajadores y de los patrones en la</i>	0.00
1241	<i>Compensacion a representante</i>	0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>72,860,418.00</b>
1310	<i>Primas por años de servicio efectivos prestados</i>	2,295,720.00
1311	<i>Prima por año de servicio</i>	2,295,720.00
1312	<i>Prima de antigüedad</i>	0.00
1313	<i>Prima adicional por permanencia en el servicio</i>	0.00
1320	<i>Primas de vacaciones, dominical y gratificacion de fin de año</i>	36,450,392.00
1321	<i>Prima vacacional</i>	9,606,774.00
1322	<i>Aguinaldo</i>	26,751,866.00
1323	<i>Aguinaldo de eventuales</i>	0.00
1324	<i>Vacaciones no disfrutadas por finiquito</i>	0.00
1325	<i>Prima dominical</i>	91,752.00
1330	<i>Horas Extraordinarias</i>	0.00
1331	<i>Remuneraciones por horas extraordinarias</i>	0.00
1340	<i>Compensaciones</i>	34,114,306.00
1341	<i>Compensacion</i>	28,468,714.00
1342	<i>Compensacion por servicios especiales</i>	0.00
1343	<i>Compensacion por riesgo profesional</i>	0.00
1344	<i>Compensacion por retabulación</i>	0.00
1345	<i>Gratificacion</i>	5,645,592.00
1346	<i>Gratificacion por convenio</i>	0.00
1347	<i>Gratificacion por productividad</i>	0.00
1348	<i>Labores docentes</i>	0.00
1349	<i>Estudios superiores</i>	0.00
1350	<i>Sobrehaberes</i>	0.00
1351	<i>Sobrehaberes</i>	0.00
1360	<i>Asignaciones de tecnico, de mando, por comision, de vuelo y de técnico espe</i>	0.00
1361	<i>Asignaciones de tecnico, de mando, por comision, de vuelo y de técnico espe</i>	0.00
1370	<i>Honorarios especiales</i>	0.00
1371	<i>Honorarios especiales</i>	0.00
1380	<i>Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia d</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia d	0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>41,264,295.00</b>
1410	Aportaciones de seguridad social	40,264,295.00
1411	Cuotas al ISSSTE	0.00
1412	Cuotas de servicio de salud	19,177,710.00
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	14,230,236.00
1414	Cuotas del sistema de capitalización individual	2,719,699.00
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSE	1,679,125.00
1416	Riesgo de trabajo	2,457,525.00
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00
1421	FOVISSSTE	0.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
1431	SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro)	0.00
1440	Aportaciones para seguros	1,000,000.00
1441	Seguros y fianzas	1,000,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRA PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>20,476,408.00</b>
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
1511	Cuotas para fondo de retiro	0.00
1512	Seguro de separación individualizado	0.00
1520	Indemnizaciones	15,721,372.00
1521	Indemnización por accidentes de trabajo	0.00
1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caídos	15,721,372.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00
1531	Prima por jubilación	0.00
1540	Prestaciones contractuales	1,720,236.00
1541	Becas para hijos de trabajadores sindicalizados	450,000.00
1542	Días cívicos y económicos	471,047.00
1543	Gastos relacionados al magisterio	0.00
1544	Día del maestro y del servidor público	351,709.00
1545	Estudios de postgrado	0.00
1546	Otros gastos derivados de convenio	447,480.00
1547	Asignaciones extraordinarias para servidores públicos sindicalizados	0.00
1550	Apoyos a la capacitación de los servidores públicos	0.00
1551	Becas institucionales	0.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	3,034,800.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

1591	<i>Elaboracion de tesis</i>	0.00
1592	<i>Seguro de vida</i>	0.00
1593	<i>Viaticos</i>	0.00
1594	<i>Diferencial por escuelas</i>	0.00
1595	<i>Despensa</i>	3,034,800.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>0.00</b>
1610	<i>Previsiones de carácter laboral, economica y de seguridad social</i>	0.00
1611	<i>Previsiones de carácter laboral, economica y de seguridad social</i>	0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>0.00</b>
1710	<i>Estimulos</i>	0.00
1711	<i>Reconocimiento a servidores publicos</i>	0.00
1712	<i>Estimulos por puntualidad y asistencia</i>	0.00
1720	<i>Recompensas</i>	0.00
1721	<i>Recompensas</i>	0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>40,820,321.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>6,634,576.00</b>
2110	<i>Materiales, utiles y equipos menores de oficina</i>	2,410,819.00
2111	<i>Materiales y utiles de oficina</i>	2,175,219.00
2112	<i>Enseres de oficina</i>	235,600.00
2120	<i>Materiales y utiles de impresión y reproduccion</i>	0.00
2121	<i>Material y utiles de imprenta y reproduccion</i>	0.00
2122	<i>Material de foto, cine y grabacion</i>	0.00
2130	<i>Material estadistico y geografico</i>	0.00
2131	<i>Material estadistico y geografico</i>	0.00
2140	<i>Materiales utiles y equipos menores de tecnologias de la informacion y comun</i>	1,935,787.00
2141	<i>Materiales y utiles para el procesamiento en equipos y bienes informaticos</i>	1,935,787.00
2150	<i>Material impreso e informacion digital</i>	3,000.00
2151	<i>Material de informacion</i>	3,000.00
2160	<i>Material de limpieza</i>	911,970.00
2161	<i>Material y enseres de limpieza</i>	911,970.00
2170	<i>Materiales y utiles de enseñanza</i>	1,328,000.00
2171	<i>Material didactico</i>	1,328,000.00
2180	<i>Materiales para el registro e identificacion de bienes y personas</i>	45,000.00
2181	<i>Material para identificacion y registro</i>	45,000.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>3,155,500.00</b>
2210	Productos alimenticios para personas	2,985,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	2,985,000.00
2220	Productos alimenticios para animales	155,000.00
2221	Equipamiento y enseres para animales	0.00
2222	Productos alimenticios para animales	155,000.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentacion	15,500.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentacion	15,500.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>23,000.00</b>
2310	Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia	23,000.00
2311	Materias primas y materiales de produccion	23,000.00
2320	Insumos textiles adquiridos como materia prima	0.00
2321	Materias primas textiles	0.00
2330	Productos de papel, carton e impresos adquiridos como materia prima	0.00
2331	Productos de papel, carton e impresos adquiridos como materia prima	0.00
2340	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbon y sus derivados adquiridos como	0.00
2341	Combustibles, lubricantes, aditivos, carbon y sus derivados adquiridos como	0.00
2350	Productos quimicos, farmaceuticos y de laboratorio adquiridos como materia	0.00
2351	Productos quimicos, farmaceuticos y de laboratorio adquiridos como materia	0.00
2360	Productos metalicos y a base de minerales no metalicos adquiridos como mate	0.00
2361	Productos metalicos y a base de minerales no metalicos adquiridos como mate	0.00
2370	Productos de cuero, piel, plastico y hule adquiridos como materia prima	0.00
2371	Productos de cuero, piel, plastico y hule adquiridos como materia prima	0.00
2380	Mercancias adquiridas para su comercializacion	0.00
2381	Mercancias para su comercializacion en tiendas del sector publico	0.00
2390	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00
2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE</b>	<b>1,562,300.00</b>

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

	<b>REPARACION</b>	
2410	Productos minerales no metalicos	0.00
2411	Productos minerales no metalicos	0.00
2420	Cemento y productos de concreto	0.00
2421	Cemento y productos de concreto	0.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00
2440	Madera y productos de madera	0.00
2441	Madera y productos de madera	0.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00
2460	Material electrico y electronico	777,550.00
2461	Material electrico y electronico	777,550.00
2470	Articulos metalicos para la construccion	0.00
2471	Articulos metalicos para la construccion	0.00
2480	Materiales complementarios	457,350.00
2481	Materiales complementarios	221,150.00
2482	Material de señalizacion	236,200.00
2483	Arboles y plantas de ornato	0.00
2490	Otros materiales y articulos de construccion y reparacion	327,400.00
2491	Materiales de construccion	295,900.00
2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construccion	31,500.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>866,500.00</b>
2510	Productos quimicos basicos	0.00
2511	Sustancias quimicas	0.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	0.00
2521	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	0.00
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	452,400.00
2531	Medicinas y productos farmaceuticos	452,400.00
2540	Materiales, accesorios y suministros medicos	399,100.00
2541	Materiales, accesorios y suministros medicos	399,100.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
2560	Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados	15,000.00
2561	Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados	15,000.00
2590	Otros productos quimicos	0.00
2591	Otros productos quimicos	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>18,300,954.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,300,954.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,300,954.00
2620	Carbon y sus derivados	0.00
2621	Carbon y sus derivados	0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>7,298,485.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	5,679,400.00
2711	Vestuario y uniformes	5,679,400.00
2720	Prendas de seguridad y proteccion personal	1,614,085.00
2721	Prendas de seguridad y proteccion personal	1,614,085.00
2730	Articulos deportivos	0.00
2731	Articulos deportivos	0.00
2740	Productos textiles	0.00
2741	Productos textiles	0.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00
2751	Blancos y otros productos textiles	5,000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>620,000.00</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos.	0.00
2811	Sustancias y Materiales Explosivos.	0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública.	620,000.00
2821	Material de Seguridad Pública.	620,000.00
2830	Prendas de proteccion para la seguridad publica y nacional	0.00
2831	Prendas de proteccion	0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>2,359,006.00</b>
2910	Herramientas menores	687,000.00
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	687,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	88,500.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	88,500.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion,	15,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion,	15,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologias de la i	242,746.00
2941	Refacciones y accesorios para equipo de computo	242,746.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental medico y de labor	0.00
2951	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental medico y de labor	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

2960	<i>Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte</i>	411,000.00
2961	<i>Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte</i>	411,000.00
2970	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad</i>	31,200.00
2971	<i>Artículos para la extinción de incendios</i>	31,200.00
2980	<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	128,660.00
2981	<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	128,660.00
2990	<i>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</i>	754,900.00
2991	<i>Medidores de agua</i>	0.00
2992	<i>Otros enseres</i>	754,900.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>124,011,497.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>36,278,076.00</b>
3110	<i>Energía eléctrica</i>	30,637,200.00
3111	<i>Servicio de energía eléctrica</i>	637,200.00
3112	<i>Servicio de energía eléctrica para alumbrado público</i>	30,000,000.00
3120	<i>Gas</i>	0.00
3121	<i>Gas</i>	0.00
3130	<i>Agua</i>	0.00
3131	<i>Servicio de agua</i>	0.00
3132	<i>Servicio de cloración de agua</i>	0.00
3140	<i>Telefonía tradicional</i>	1,002,208.00
3141	<i>Servicio de telefonía convencional</i>	1,002,208.00
3150	<i>Telefonía celular</i>	0.00
3151	<i>Servicio de telefonía celular</i>	0.00
3160	<i>Servicios de telecomunicaciones y satélites</i>	3,640,668.00
3161	<i>Servicios de radiolocalización y telecomunicación</i>	300,000.00
3162	<i>Servicios de conducción de señales analógicas y digitales</i>	3,340,668.00
3170	<i>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información</i>	198,000.00
3171	<i>Servicios de acceso a internet</i>	198,000.00
3180	<i>Servicios postales y telegráficos</i>	0.00
3181	<i>Servicio postal y telegráfico</i>	0.00
3190	<i>Servicios integrales y otros servicios</i>	800,000.00
3191	<i>Servicios de telecomunicación especializados</i>	800,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>13,213,159.00</b>
3210	<i>Arrendamiento de terrenos</i>	0.00
3211	<i>Arrendamiento de terrenos</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

3220	<i>Arrendamiento de edificios</i>	384,000.00
3221	<i>Arrendamiento de edificios y locales</i>	384,000.00
3230	<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recre</i>	591,572.00
3231	<i>Arrendamiento de equipo y bienes informaticos</i>	591,572.00
3240	<i>Arrendamiento de equipo e instrumental medico y de laboratorio</i>	0.00
3241	<i>Arrendamiento de equipo e instrumental medico y de laboratorio</i>	0.00
3250	<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	12,148,087.00
3251	<i>Arrendamiento de vehiculos</i>	12,148,087.00
3260	<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	89,500.00
3261	<i>Arrendamiento de maquinaria y equipo</i>	89,500.00
3270	<i>Arrendamiento de activos intangibles</i>	0.00
3271	<i>Arrendamiento de activos intangibles</i>	0.00
3280	<i>Arrendamiento financiero</i>	0.00
3281	<i>Arrendamiento financiero</i>	0.00
3290	<i>Otros arrendamientos</i>	0.00
3291	<i>Arrendamiento de equipo para el suministro de sustancias y productos quimic</i>	0.00
<b>3300</b>	<b><i>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</i></b>	<b>34,796,951.00</b>
3310	<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados</i>	21,248,000.00
3311	<i>Asesorias asociadas a convenios o acuerdos</i>	21,248,000.00
3320	<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y actividades relacionadas</i>	4,000,000.00
3321	<i>Servicios estadisticos y geograficos</i>	4,000,000.00
3330	<i>Servicios de consultoria administrativa, procesos, tecnica y en tecnologias</i>	580,000.00
3331	<i>Servicios informaticos</i>	580,000.00
3340	<i>Servicios de capacitacion</i>	6,764,107.00
3341	<i>Capacitacion</i>	6,764,107.00
3350	<i>Servicios de investigacion cientifica y desarrollo</i>	0.00
3351	<i>Servicios de investigacion cientifica y desarrollo</i>	0.00
3360	<i>Servicios de apoyo administrativo, traduccion, fotocopiado e impresion</i>	1,704,844.00
3361	<i>Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado</i>	80,000.00
3362	<i>Impresiones de documentos oficiales para la prestacion de servicios publico</i>	1,248,160.00
3363	<i>Servicios de Impresiones de documentos oficiales</i>	376,684.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

3370	<i>Servicios de proteccion y seguridad</i>	0.00
3371	<i>Servicios de proteccion y seguridad</i>	0.00
3380	<i>Servicios de vigilancia</i>	0.00
3381	<i>Servicios de vigilancia</i>	0.00
3390	<i>Servicios profesionales, cientificos y tecnicos integrales</i>	500,000.00
3391	<i>Servicios profesionales</i>	500,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>7,836,000.00</b>
3410	<i>Servicios financieros y bancarios</i>	1,711,000.00
3411	<i>Servicios bancarios y financieros</i>	1,711,000.00
3420	<i>Servicios de cobranza, investigacion crediticia y similar</i>	0.00
3421	<i>Servicios de cobranza, investigacion crediticia y similar</i>	0.00
3430	<i>Servicios de recaudacion, traslado y custodia de valores</i>	0.00
3431	<i>Gastos inherentes a la recaudacion</i>	0.00
3440	<i>Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas</i>	125,000.00
3441	<i>Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas</i>	125,000.00
3450	<i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	3,000,000.00
3451	<i>Seguros y fianzas</i>	3,000,000.00
3460	<i>Almacenaje, envase y embalaje</i>	0.00
3461	<i>Almacenaje, embalaje y envase</i>	0.00
3470	<i>Fletes y maniobras</i>	3,000,000.00
3471	<i>Fletes y maniobras</i>	3,000,000.00
3480	<i>Comisiones por ventas</i>	0.00
3481	<i>Comisiones por ventas</i>	0.00
3490	<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</i>	0.00
3491	<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</i>	0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>9,891,514.00</b>
3510	<i>Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles</i>	4,263,314.00
3511	<i>Reparacion y mantenimiento de inmuebles</i>	4,263,314.00
3512	<i>Adaptacion de locales, almacenes, bodegas y edificios</i>	0.00
3520	<i>Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliario y equipo de administr</i>	30,000.00
3521	<i>Reparacion, mantenimiento e instalacion de mobiliario y equipo de oficina</i>	30,000.00
3530	<i>Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo de computo y tecnologias</i>	55,000.00
3531	<i>Reparacion, instalacion y mantenimiento de bienes informaticos, microfilmac</i>	55,000.00
3532	<i>Reparacion y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmision</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

3540	<i>Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo e instrumental medico y d</i>	0.00
3541	<i>Reparacion, instalacion y mantenimiento de equipo medico y de laboratorio</i>	0.00
3550	<i>Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte</i>	4,908,000.00
3551	<i>Reparacion y mantenimiento de vehiculos terrestres, aereos y lacustres</i>	4,908,000.00
3560	<i>Reparacion y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</i>	0.00
3561	<i>Reparacion y mantenimiento de equipos de seguridad y defensa</i>	0.00
3570	<i>Instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herr</i>	607,200.00
3571	<i>Reparacion, instalacion y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y</i>	607,200.00
3580	<i>Servicios de limpieza y manejo de desechos</i>	25,000.00
3581	<i>Servicios de lavanderia, limpieza e higiene</i>	25,000.00
3590	<i>Servicios de jardineria y fumigacion</i>	3,000.00
3591	<i>Servicios de fumigacion</i>	3,000.00
<b>3600</b>	<b>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</b>	<b>4,595,800.00</b>
3610	<i>Difusion por radio, television y otros medios de mensajes sobre programas y</i>	4,525,800.00
3611	<i>Gastos de publicidad y propaganda</i>	4,032,800.00
3612	<i>Publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion</i>	493,000.00
3620	<i>Difusion por radio, television y otros medios de mensajes comerciales para</i>	0.00
3621	<i>Gastos de publicidad en materia comercial</i>	0.00
3630	<i>Servicios de creatividad, reproduccion y produccion de publicidad, excepto</i>	70,000.00
3631	<i>Servicios de creatividad, reproduccion y produccion de publicidad, excepto</i>	70,000.00
3640	<i>Servicios de revelado de fotografias</i>	0.00
3641	<i>Servicios de fotografia</i>	0.00
3650	<i>Servicios de la industria filmica, del sonido y del video</i>	0.00
3651	<i>Servicios de cine y grabacion</i>	0.00
3660	<i>Servicios de creacion y difusion de contenido exclusivamente a traves de in</i>	0.00
3661	<i>Servicios de creacion y difusion de contenido a traves de internet</i>	0.00
3690	<i>Otros servicios de informacion</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

3691	<i>Otros servicios de informacion</i>	0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>1,435,178.00</b>
3710	<i>Pasajes aereos</i>	0.00
3711	<i>Transportacion aerea</i>	0.00
3720	<i>Pasajes terrestres</i>	280,160.00
3721	<i>Gastos de traslado por via terrestre</i>	280,160.00
3730	<i>Pasajes maritimos, lacustres y fluviales</i>	0.00
3731	<i>Pasajes maritimos, lacustres y fluviales</i>	0.00
3740	<i>Autotransporte</i>	0.00
3741	<i>Autotransporte</i>	0.00
3750	<i>Viaticos en el pais</i>	517,718.00
3751	<i>Viaticos nacionales</i>	517,718.00
3760	<i>Viaticos en el extranjero</i>	0.00
3761	<i>Viaticos en el extranjero</i>	0.00
3770	<i>Gastos de instalacion y traslado de menaje</i>	0.00
3771	<i>Gastos de instalacion y traslado de menaje</i>	0.00
3780	<i>Servicios integrales de traslado y viaticos</i>	0.00
3781	<i>Servicios integrales de traslado y viaticos</i>	0.00
3790	<i>Otros servicios de traslado y hospedaje</i>	637,300.00
3791	<i>Otros servicios de traslado y hospedaje</i>	637,300.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>7,050,432.00</b>
3810	<i>Gastos de ceremonial</i>	0.00
3811	<i>Gastos de ceremonial</i>	0.00
3820	<i>Gastos de orden social y cultural</i>	6,955,432.00
3821	<i>Gastos de ceremonias oficiales y de orden social</i>	2,481,772.00
3822	<i>Espectaculos civicos y culturales</i>	4,473,660.00
3830	<i>Congresos y convenciones</i>	95,000.00
3831	<i>Congresos y convenciones</i>	95,000.00
3840	<i>Exposiciones</i>	0.00
3841	<i>Exposiciones y ferias</i>	0.00
3850	<i>Gastos de representacion</i>	0.00
3851	<i>Gastos de representacion</i>	0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>8,914,387.00</b>
3910	<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	0.00
3911	<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	0.00
3920	<i>Impuestos y derechos</i>	343,000.00
3921	<i>Impuestos y derechos de exportacion</i>	0.00
3922	<i>Otros impuestos y derechos</i>	343,000.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

3930	<i>Impuestos y derechos de importacion</i>	0.00
3931	<i>Impuestos y derechos de importacion</i>	0.00
3940	<i>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</i>	0.00
3941	<i>Sentencias y resoluciones judiciales</i>	0.00
3942	<i>Gastos derivados del resguardo de personas vinc.</i>	0.00
3950	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	0.00
3951	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	0.00
3960	<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	0.00
3961	<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	0.00
3970	<i>Utilidades</i>	0.00
3971	<i>Utilidades</i>	0.00
3980	<i>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relacion laboral</i>	8,160,387.00
3981	<i>Impuesto sobre nóminas</i>	0.00
3982	<i>Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.</i>	8,160,387.00
3983	<i>Impuesto sobre la renta</i>	0.00
3990	<i>Otros servicios generales</i>	411,000.00
3991	<i>Cuotas y suscripciones</i>	100,000.00
3992	<i>Gastos de servicios menores</i>	311,000.00
3993	<i>Estudios y analisis clinicos</i>	0.00
3994	<i>Inscripciones y arbitrajes</i>	0.00
3995	<i>Diferencia por variacion en el tipo de cambio</i>	0.00
3996	<i>Subcontratacion de servicios con terceros</i>	0.00
3997	<i>Proyectos para prestacion de servicios</i>	0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>119,571,640.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0.00</b>
4110	<i>Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo</i>	0.00
4111	<i>Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo</i>	0.00
4120	<i>Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo</i>	0.00
4121	<i>Liberacion de recursos al Poder Legislativo</i>	0.00
4130	<i>Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial</i>	0.00
4131	<i>Liberacion de recursos al Poder Judicial</i>	0.00
4140	<i>Asignaciones presupuestarias a organos autonomos</i>	0.00
4141	<i>Liberacion de Recursos a entes autonomos</i>	0.00
4150	<i>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariale</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

4151	<i>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariale</i>	0.00
4160	<i>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y</i>	0.00
4161	<i>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y</i>	0.00
4170	<i>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos empresariales y n</i>	0.00
4171	<i>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos empresariales y n</i>	0.00
4180	<i>Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales publicas fi</i>	0.00
4181	<i>Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales publicas fi</i>	0.00
4190	<i>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos financieros</i>	0.00
4191	<i>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos financieros</i>	0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0.00</b>
4210	<i>Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresaria</i>	0.00
4211	<i>Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresaria</i>	0.00
4220	<i>Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no f</i>	0.00
4221	<i>Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no f</i>	0.00
4230	<i>Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales publicas financi</i>	0.00
4231	<i>Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales publicas financi</i>	0.00
4240	<i>Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios</i>	0.00
4241	<i>Municipios, comunidades y poblaciones</i>	0.00
4250	<i>Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios</i>	0.00
4251	<i>Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios</i>	0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>60,839,200.00</b>
4310	<i>Subsidios a la produccion</i>	0.00
4311	<i>Subsidios a la produccion</i>	0.00
4320	<i>Subsidios a la distribucion</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

4321	<i>Subsidios a la distribucion</i>	0.00
4330	<i>Subsidios a la inversion</i>	0.00
4331	<i>Subsidios a la inversion</i>	0.00
4340	<i>Subsidios a la prestacion de servicios publicos</i>	0.00
4341	<i>Subsidios a la prestacion de servicios publicos</i>	0.00
4350	<i>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interes</i>	0.00
4351	<i>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interes</i>	0.00
4360	<i>Subsidios a la vivienda</i>	0.00
4361	<i>Subsidios a la vivienda</i>	0.00
4370	<i>Subvenciones al consumo</i>	0.00
4371	<i>Subvenciones al consumo</i>	0.00
4380	<i>Subsidios a entidades federativas y municipios</i>	50,405,000.00
4381	<i>Subsidios a entidades federativas y municipios</i>	0.00
4382	<i>Subsidios a fideicomisos privados y estatales</i>	0.00
4383	<i>Subsidios y apoyos</i>	50,405,000.00
4390	<i>Otros subsidios</i>	10,434,200.00
4391	<i>Subsidios por carga fiscal</i>	7,294,200.00
4392	<i>Devolucion de ingresos indebidos</i>	20,000.00
4393	<i>Subsidios para capacitación y becas</i>	0.00
4394	<i>Otros subsidios</i>	3,120,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>58,732,440.00</b>
4410	<i>Ayudas sociales a personas</i>	28,278,978.00
4411	<i>Cooperaciones y ayudas</i>	24,900,000.00
4412	<i>Despensas</i>	0.00
4413	<i>Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria</i>	3,378,978.00
4414	<i>Gastos por servicios de traslado de personas</i>	0.00
4415	<i>Apoyo a la infraestructura agropecuaria y forestal</i>	0.00
4420	<i>Becas y otras ayudas para programas de capacitacion</i>	25,753,462.00
4421	<i>Becas</i>	0.00
4422	<i>Capacitación</i>	25,753,462.00
4423	<i>Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas</i>	0.00
4430	<i>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</i>	600,000.00
4431	<i>Instituciones educativas</i>	600,000.00
4432	<i>Premios, recompensas y pension recreativa estudiantil</i>	0.00
4440	<i>Ayudas sociales a actividades científicas o académicas</i>	0.00
4441	<i>Ayudas sociales a actividades científicas o académicas</i>	0.00
4450	<i>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</i>	600,000.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

4451	<i>Instituciones de beneficencia</i>	0.00
4452	<i>Instituciones sociales no lucrativas</i>	600,000.00
4460	<i>Ayudas sociales a cooperativas</i>	0.00
4461	<i>Ayudas sociales a cooperativas</i>	0.00
4470	<i>Ayudas sociales a entidades de interes publico</i>	0.00
4471	<i>Ayudas sociales a entidades de interes publico</i>	0.00
4480	<i>Ayudas por desastres naturales y otros siniestros</i>	3,500,000.00
4481	<i>Reparacion de daños a terceros</i>	0.00
4482	<i>Mercancias y alimentos para su distribucion a la poblacion en caso de desas</i>	3,500,000.00
<b>4500</b>	<b><i>PENSIONES Y JUBILACIONES</i></b>	<b>0.00</b>
4510	<i>Pensiones</i>	0.00
4511	<i>Pago de pensiones</i>	0.00
4520	<i>Jubilaciones</i>	0.00
4521	<i>Jubilaciones</i>	0.00
4590	<i>Otras pensiones y jubilaciones</i>	0.00
4591	<i>Prestaciones economicas distintas de pensiones</i>	0.00
4592	<i>Otras pensiones y jubilaciones</i>	0.00
<b>4600</b>	<b><i>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</i></b>	<b>0.00</b>
4610	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo</i>	0.00
4611	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo</i>	0.00
4620	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo</i>	0.00
4621	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo</i>	0.00
4630	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial</i>	0.00
4631	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial</i>	0.00
4640	<i>Transferencias a fideicomisos publicos de entidades paraestatales no empres</i>	0.00
4641	<i>Transferencias a organismos auxiliares</i>	0.00
4650	<i>Transferencias a fideicomisos publicos de entidades paraestatales empresari</i>	0.00
4651	<i>Transferencias a fideicomisos publicos de entidades paraestatales empresari</i>	0.00
4660	<i>Transferencias a fideicomisos de instituciones publicas financieras</i>	0.00
4661	<i>Transferencias a fideicomisos de instituciones publicas financieras</i>	0.00
<b>4700</b>	<b><i>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</i></b>	<b>0.00</b>
4710	<i>Transferencias por obligación de ley</i>	0.00
4711	<i>Transferencias por obligación de ley</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

<b>4800</b>	<b>DONATIVOS</b>	<b>0.00</b>
4810	<i>Donativos a instituciones sin fines de lucro</i>	0.00
4811	<i>Donativos a instituciones sin fines de lucro</i>	0.00
4820	<i>Donativos a entidades federativas</i>	0.00
4821	<i>Donativos a entidades federativas</i>	0.00
4822	<i>Donativos a municipios</i>	0.00
4830	<i>Donativos a fideicomisos privados</i>	0.00
4831	<i>Donativos a fideicomisos privados</i>	0.00
4840	<i>Donativos a fideicomisos estatales</i>	0.00
4841	<i>Donativos a fideicomisos públicos</i>	0.00
4850	<i>Donativo internacionales</i>	0.00
4851	<i>Donativos internacionales</i>	0.00
<b>4900</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</b>	<b>0.00</b>
4910	<i>Transferencias para gobiernos extranjeros</i>	0.00
4911	<i>Transferencias para gobiernos extranjeros</i>	0.00
4920	<i>Transferencias para organismos internacionales</i>	0.00
4921	<i>Transferencias para organismos internacionales</i>	0.00
4930	<i>Transferencias para el sector privado externo</i>	0.00
4931	<i>Transferencias para el sector privado externo</i>	0.00
<b>5000</b>	<b>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</b>	<b>6,414,975.00</b>
<b>5100</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</b>	<b>3,319,509.00</b>
5110	<i>Muebles de oficina y estanteria</i>	604,500.00
5111	<i>Muebles y enseres</i>	604,500.00
5112	<i>Adjudicaciones e indemnizaciones de bienes muebles</i>	0.00
5120	<i>Muebles, excepto de oficina y estanteria</i>	20,000.00
5121	<i>Muebles, excepto de oficina y estanteria</i>	20,000.00
5130	<i>Bienes artisticos, culturales y científicos</i>	0.00
5131	<i>Instrumental de musica</i>	0.00
5132	<i>Articulos de biblioteca</i>	0.00
5133	<i>Objetos, obras de arte, historicas y culturales</i>	0.00
5140	<i>Objetos de valor</i>	0.00
5141	<i>Objetos de valor</i>	0.00
5150	<i>Equipo de computo y de tecnologia de la informacion</i>	2,196,009.00
5151	<i>Bienes informaticos</i>	2,196,009.00
5190	<i>Otros mobiliarios y equipos de administracion</i>	499,000.00
5191	<i>Otros bienes muebles</i>	0.00
5192	<i>Otros equipos electricos y electronicos de oficina</i>	499,000.00
<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>749,500.00</b>

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

5210	<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	0.00
5211	<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	0.00
5220	<i>Aparatos deportivos</i>	0.00
5221	<i>Equipo deportivo</i>	0.00
5230	<i>Camaras fotograficas y de video</i>	749,500.00
5231	<i>Equipo de foto, cine y grabacion</i>	749,500.00
5290	<i>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</i>	0.00
5291	<i>Otro equipo educacional y recreativo</i>	0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>70,000.00</b>
5310	<i>Equipo medico y de laboratorio</i>	70,000.00
5311	<i>Equipo medico y de laboratorio</i>	70,000.00
5320	<i>Instrumental medico y de laboratorio</i>	0.00
5321	<i>Instrumental medico y de laboratorio</i>	0.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
5410	<i>Vehículos y equipo terrestre</i>	0.00
5411	<i>Vehiculos y equipo de transporte terrestre</i>	0.00
5412	<i>Vehiculos y equipo auxiliar de transporte</i>	0.00
5420	<i>Carrocerias y remolques</i>	0.00
5421	<i>Carrocerias y remolques</i>	0.00
5430	<i>Equipo aeroespacial</i>	0.00
5431	<i>Equipo de transportacion aerea</i>	0.00
5440	<i>Equipo ferroviario</i>	0.00
5441	<i>Equipo ferroviario</i>	0.00
5450	<i>Embarcaciones</i>	0.00
5451	<i>Equipo acuatico y lacustre</i>	0.00
5490	<i>Otros equipos de transporte</i>	0.00
5491	<i>Otros equipos de transporte</i>	0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>1,185,966.00</b>
5510	<i>Equipo de defensa y seguridad</i>	1,185,966.00
5511	<i>Maquinaria y equipo de seguridad publica</i>	1,185,966.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>490,000.00</b>
5610	<i>Maquinaria y equipo agropecuario</i>	0.00
5611	<i>Maquinaria y equipo agropecuario</i>	0.00
5620	<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	0.00
5621	<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	0.00
5622	<i>Maquinaria y equipo de produccion</i>	0.00
5630	<i>Maquinaria y equipo de construccion</i>	0.00
5631	<i>Maquinaria y equipo de construccion</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

5640	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefaccion y de refrigeracion industrial y</i>	0.00
5641	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefaccion y de refrigeracion industrial y</i>	0.00
5650	<i>Equipo de comunicación y telecomunicacion</i>	0.00
5651	<i>Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicacion y radio transmision</i>	0.00
5660	<i>Equipos de generacion electrica, aparatos y accesorios electricos</i>	0.00
5661	<i>Equipos de generacion electrica, aparatos y accesorios electricos</i>	0.00
5670	<i>Herramientas y maquinas-herramienta</i>	490,000.00
5671	<i>Herramientas, maquina herramienta y equipo</i>	490,000.00
5690	<i>Otros equipos</i>	0.00
5691	<i>Instrumentos y aparatos especializados y de precision</i>	0.00
5692	<i>Maquinaria y equipo diverso</i>	0.00
5693	<i>Maquinaria y equipo para alumbrado publico</i>	0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>
5710	<i>Bovinos</i>	0.00
5711	<i>Bovinos</i>	0.00
5720	<i>Porcinos</i>	0.00
5721	<i>Porcinos</i>	0.00
5730	<i>Aves</i>	0.00
5731	<i>Aves</i>	0.00
5740	<i>Ovinos y caprinos</i>	0.00
5741	<i>Ovinos y caprinos</i>	0.00
5750	<i>Peces y acuicultura</i>	0.00
5751	<i>Peces y acuicultura</i>	0.00
5760	<i>Equinos</i>	0.00
5761	<i>Equinos</i>	0.00
5770	<i>Especies menores y de zoologico</i>	0.00
5771	<i>Especies menores y de zoologico</i>	0.00
5780	<i>Arboles y plantas</i>	0.00
5781	<i>Arboles y plantas</i>	0.00
5790	<i>Otros activos biologicos</i>	0.00
5791	<i>Otros activos biologicos</i>	0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>
5810	<i>Terrenos</i>	0.00
5811	<i>Terrenos</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

5820	<i>Viviendas</i>	0.00
5821	<i>Viviendas</i>	0.00
5830	<i>Edificios no residenciales</i>	0.00
5831	<i>Edificios y locales</i>	0.00
5890	<i>Otros bienes inmuebles</i>	0.00
5891	<i>Otros bienes inmuebles</i>	0.00
5892	<i>Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes inmuebles</i>	0.00
5893	<i>Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva</i>	0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>600,000.00</b>
5910	<i>Software</i>	600,000.00
5911	<i>Software</i>	600,000.00
5920	<i>Patentes</i>	0.00
5921	<i>Patentes</i>	0.00
5930	<i>Marcas</i>	0.00
5931	<i>Marcas</i>	0.00
5940	<i>Derechos</i>	0.00
5941	<i>Derechos</i>	0.00
5950	<i>Concesiones</i>	0.00
5951	<i>Concesiones</i>	0.00
5960	<i>Franquicias</i>	0.00
5961	<i>Franquicias</i>	0.00
5970	<i>Licencias informáticas e intelectuales</i>	0.00
5971	<i>Licencias informáticas e intelectuales</i>	0.00
5980	<i>Licencias industriales, comerciales y otras</i>	0.00
5981	<i>Licencias industriales, comerciales y otras</i>	0.00
5990	<i>Otros activos intangibles</i>	0.00
5991	<i>Otros activos intangibles</i>	0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>217,184,680.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>217,184,680.00</b>
6110	<i>Edificacion habitacional</i>	0.00
6111	<i>Edificacion habitacional</i>	0.00
6120	<i>Edificacion no habitacional</i>	70,711,268.00
6121	<i>Convenios y aportaciones</i>	63,847,852.00
6122	<i>Obra estatal o municipal</i>	6,863,416.00
6123	<i>Supervision y control de la obra publica</i>	0.00
6124	<i>Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

6125	<i>Ejecucion de obras por administracion</i>	0.00
6126	<i>Indemnizaciones por expropiacion o adjudicacion</i>	0.00
6127	<i>Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)</i>	0.00
6128	<i>Apoyos a obras de bienestar social</i>	0.00
6129	<i>Estudios de preinversión</i>	0.00
6130	<i>Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electr</i>	22,400,548.00
6131	<i>Convenios y aportaciones</i>	22,400,548.00
6132	<i>Obra estatal o municipal</i>	0.00
6133	<i>Supervision y control de la obra publica</i>	0.00
6134	<i>Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios</i>	0.00
6135	<i>Ejecucion de obras por administracion</i>	0.00
6136	<i>Indemnizaciones por expropiacion o adjudicacion</i>	0.00
6137	<i>Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)</i>	0.00
6138	<i>Estudios de preinversion</i>	0.00
6139	<i>Reparacion y mantenimiento de infraestructura hidraulica</i>	0.00
6140	<i>Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion</i>	0.00
6141	<i>Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion</i>	0.00
6150	<i>Construccion de vias de comunicaci3n</i>	123,799,988.00
6151	<i>Convenios y aportaciones</i>	55,023,454.00
6152	<i>Obra estatal o municipal</i>	42,960,166.00
6153	<i>Supervision y control de la obra publica</i>	0.00
6154	<i>Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios</i>	0.00
6155	<i>Ejecucion de obras por administracion</i>	0.00
6156	<i>Indemnizaciones por expropiacion o adjudicacion</i>	0.00
6157	<i>Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)</i>	0.00
6158	<i>Estudios de preinversion</i>	0.00
6159	<i>Reparacion y mantenimiento de vialidades y alumbrado</i>	25,816,368.00
6160	<i>Otras construcciones de ingenieria civil u obra pesada</i>	0.00
6161	<i>Convenios y aportaciones</i>	0.00
6162	<i>Obra estatal o municipal</i>	0.00
6163	<i>Supervision y control de la obra publica</i>	0.00
6164	<i>Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios</i>	0.00
6165	<i>Ejecucion de obras por administracion</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

6166	<i>Indemnizaciones por expropiacion o adjudicacion</i>	0.00
6167	<i>Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)</i>	0.00
6168	<i>Estudios de preinversion</i>	0.00
6170	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	0.00
6171	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	0.00
6190	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados</i>	272,876.00
6191	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados</i>	272,876.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0.00</b>
6210	<i>Edificacion habitacional</i>	0.00
6211	<i>Edificacion habitacional</i>	0.00
6220	<i>Edificacion no habitacional</i>	0.00
6221	<i>Edificacion no habitacional</i>	0.00
6230	<i>Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electr</i>	0.00
6231	<i>Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electr</i>	0.00
6240	<i>Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion</i>	0.00
6241	<i>Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion</i>	0.00
6250	<i>Construccion de vias de comunicacion</i>	0.00
6251	<i>Construccion de vias de comunicacion</i>	0.00
6260	<i>Otras construcciones de ingenieria civil u obra pesada</i>	0.00
6261	<i>Otras construcciones de ingenieria civil u obra pesada</i>	0.00
6270	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	0.00
6271	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	0.00
6290	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados</i>	0.00
6291	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados</i>	0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>0.00</b>
6310	<i>Estudios, formulacion y evaluacion de proyectos productivos no incluidos en</i>	0.00
6311	<i>Estudios, formulacion y evaluacion de proyectos productivos no incluidos en</i>	0.00
6320	<i>Ejecucion de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de</i>	0.00
6321	<i>Ejecucion de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de</i>	0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>0.00</b>

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>0.00</b>
7110	<i>Creditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social</i>	0.00
7111	<i>Creditos directos para actividades productivas</i>	0.00
7112	<i>Creditos a servidores publicos</i>	0.00
7120	<i>Creditos otorgados por entidades federativas a municipios para el fomento d</i>	0.00
7121	<i>Fideicomisos para financiamiento de obras</i>	0.00
7122	<i>Fideicomisos para financiamiento agropecuario</i>	0.00
7123	<i>Fideicomisos para financiamiento industrial, artesanal y turistico</i>	0.00
7124	<i>Fideicomisos para financiamiento de vivienda</i>	0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
7210	<i>Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresa</i>	0.00
7211	<i>Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresa</i>	0.00
7220	<i>Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresaria</i>	0.00
7221	<i>Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresaria</i>	0.00
7230	<i>Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales public</i>	0.00
7231	<i>Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales public</i>	0.00
7240	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de pol</i>	0.00
7241	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de pol</i>	0.00
7250	<i>Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fin</i>	0.00
7251	<i>Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fin</i>	0.00
7260	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de pol</i>	0.00
7261	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de pol</i>	0.00
7270	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector publico con fines de ges</i>	0.00
7271	<i>Adquisicion de acciones del sector publico con fines de gestion de la liqui</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

7280	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de ges</i>	0.00
7281	<i>Adquisicion de acciones de capital en el sector privado con fines de gestio</i>	0.00
7290	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de adm</i>	0.00
7291	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de adm</i>	0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>0.00</b>
7310	<i>Bonos</i>	0.00
7311	<i>Adquisicion de bonos</i>	0.00
7320	<i>Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de politica economic</i>	0.00
7321	<i>Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de politica economic</i>	0.00
7330	<i>Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de gestion de liquid</i>	0.00
7331	<i>Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de gestion de liquid</i>	0.00
7340	<i>Obligaciones negociables adquiridas con fines de politica economica</i>	0.00
7341	<i>Obligaciones negociables adquiridas con fines de politica economica</i>	0.00
7350	<i>Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7351	<i>Adquisicion de obligaciones</i>	0.00
7390	<i>Otros valores</i>	0.00
7391	<i>Fideicomisos para adquisicion de titulos de credito</i>	0.00
7392	<i>Reserva tecnica</i>	0.00
7393	<i>Adquisicion de otros valores</i>	0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRESTAMOS</b>	<b>0.00</b>
7410	<i>Concesion de prestamos a entidades paraestatales no empresariales y no fina</i>	0.00
7411	<i>Concesion de prestamos a entidades paraestatales no empresariales y no fina</i>	0.00
7420	<i>Concesion de prestamos a entidades paraestatales empresariales no financier</i>	0.00
7421	<i>Concesion de prestamos a entidades paraestatales empresariales no financier</i>	0.00
7430	<i>Concesion de prestamos a instituciones paraestatales publicas financieras c</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

7431	<i>Concesion de prestamos a instituciones paraestatales publicas financieras c</i>	0.00
7440	<i>Concesion de prestamos a entidades federativas y municipios con fines de po</i>	0.00
7441	<i>Concesion de prestamos a entidades federativas y municipios con fines de po</i>	0.00
7450	<i>Concesion de prestamos al sector privado con fines de politica economica</i>	0.00
7451	<i>Concesion de prestamos al sector privado con fines de politica economica</i>	0.00
7460	<i>Concesion de prestamos al sector externo con fines de politica economica</i>	0.00
7461	<i>Concesion de prestamos al sector externo con fines de politica economica</i>	0.00
7470	<i>Concesion de prestamos al sector publico con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7471	<i>Concesion de prestamos al sector publico con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7480	<i>Concesion de prestamos al sector privado con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7481	<i>Concesion de prestamos al sector privado con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7490	<i>Concesion de prestamos al sector externo con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7491	<i>Concesion de prestamos al sector externo con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
<b>7500</b>	<b><i>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</i></b>	<b>0.00</b>
7510	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo</i>	0.00
7511	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo</i>	0.00
7520	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo</i>	0.00
7521	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo</i>	0.00
7530	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial</i>	0.00
7531	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial</i>	0.00
7540	<i>Inversiones en fideicomisos publicos no empresariales y no financieros</i>	0.00
7541	<i>Inversiones en fideicomisos publicos no empresariales y no financieros</i>	0.00
7550	<i>Inversiones en fideicomisos publicos empresariales no financieros</i>	0.00
7551	<i>Inversiones en fideicomisos publicos empresariales no financieros</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

7560	<i>Inversiones en fideicomisos publicos financieros</i>	0.00
7561	<i>Inversiones en fideicomisos publicos financieros</i>	0.00
7570	<i>Inversiones en fideicomisos de entidades federativas</i>	0.00
7571	<i>Inversiones en fideicomisos de entidades federativas</i>	0.00
7580	<i>Inversiones en fideicomisos de municipios</i>	0.00
7581	<i>Inversiones en fideicomisos de municipios</i>	0.00
7590	<i>Fideicomisos de empresas privadas y particulares</i>	0.00
7591	<i>Fideicomisos de empresas privadas y particulares</i>	0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>0.00</b>
7610	<i>Depositos a largo plazo en moneda nacional</i>	0.00
7611	<i>Depositos a largo plazo en moneda nacional</i>	0.00
7620	<i>Depositos a largo plazo en moneda extranjera</i>	0.00
7621	<i>Depositos a largo plazo en moneda extranjera</i>	0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>0.00</b>
7910	<i>Contingencias por fenomenos naturales</i>	0.00
7911	<i>Contingencias por fenomenos naturales</i>	0.00
7920	<i>Contingencias socioeconomicas</i>	0.00
7921	<i>Contingencias socioeconomicas</i>	0.00
7990	<i>Otras erogaciones especiales</i>	0.00
7991	<i>Otras erogaciones especiales</i>	0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>0.00</b>
8110	<i>Fondo general de participaciones</i>	0.00
8111	<i>Fondo general de participaciones</i>	0.00
8120	<i>Fondo de fomento municipal</i>	0.00
8121	<i>Fondo de fomento municipal</i>	0.00
8130	<i>Participaciones de las entidades federativas a los municipios</i>	0.00
8131	<i>Participaciones a municipios en los ingresos federales</i>	0.00
8132	<i>Participaciones a municipios en los ingresos estatales</i>	0.00
8140	<i>Otros conceptos participables de la federacion a entidades federativas</i>	0.00
8141	<i>Otros conceptos participables de la federacion a entidades federativas</i>	0.00
8150	<i>Otros conceptos participables de la federacion a municipios</i>	0.00
8151	<i>Otros conceptos participables de la federacion a municipios</i>	0.00
8160	<i>Convenios de colaboracion administrativa</i>	0.00
8161	<i>Convenios de colaboracion administrativa</i>	0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

8310	<i>Aportaciones de la federacion a las entidades federativas</i>	0.00
8311	<i>Aportaciones de la federacion a las entidades federativas</i>	0.00
8320	<i>Aportaciones de la federacion a municipios</i>	0.00
8321	<i>Aportaciones de la federacion a municipios</i>	0.00
8330	<i>Aportaciones de las entidades federativas a los municipios</i>	0.00
8331	<i>Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura</i>	0.00
8332	<i>Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento</i>	0.00
8340	<i>Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de proteccion social</i>	0.00
8341	<i>Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de proteccion social</i>	0.00
8350	<i>Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades feder</i>	0.00
8351	<i>Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades feder</i>	0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>0.00</b>
8510	<i>Convenios de reasignacion</i>	0.00
8511	<i>Convenios de reasignacion</i>	0.00
8520	<i>Convenios de descentralizacion</i>	0.00
8521	<i>Convenios de descentralizacion</i>	0.00
8530	<i>Otros Convenios</i>	0.00
8531	<i>Otros Convenios</i>	0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>138,197,071.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>114,197,479.00</b>
9110	<i>Amortizacion de la deuda interna con instituciones de credito</i>	114,197,479.00
9111	<i>Amortizacion de capital</i>	114,197,479.00
9112	<i>Actualizacion de la deuda</i>	0.00
9120	<i>Amortizacion de la deuda interna por emision de titulos y valores</i>	0.00
9121	<i>Amortizacion de la deuda interna por emision de titulos y valores</i>	0.00
9130	<i>Amortizacion de arrendamientos financieros nacionales</i>	0.00
9131	<i>Amortizacion de arrendamientos financieros nacionales</i>	0.00
9140	<i>Amortizacion de la deuda externa con instituciones de credito</i>	0.00
9141	<i>Amortizacion de la deuda externa con instituciones de credito</i>	0.00
9150	<i>Amortizacion de deuda externa con organismos financieros internacionales</i>	0.00
9151	<i>Amortizacion de deuda externa con organismos financieros internacionales</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

9160	<i>Amortización de la deuda bilateral</i>	0.00
9161	<i>Amortización de la deuda bilateral</i>	0.00
9170	<i>Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores</i>	0.00
9171	<i>Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores</i>	0.00
9180	<i>Amortización de arrendamientos financieros internacionales</i>	0.00
9181	<i>Amortización de arrendamientos financieros internacionales</i>	0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>8,599,592.00</b>
9210	<i>Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito</i>	8,599,592.00
9211	<i>Intereses de la deuda</i>	8,599,592.00
9220	<i>Intereses derivados de la colocación de títulos y valores</i>	0.00
9221	<i>Intereses derivados de la colocación de títulos y valores</i>	0.00
9230	<i>Intereses por arrendamientos financieros nacionales</i>	0.00
9231	<i>Intereses por arrendamientos financieros nacionales</i>	0.00
9240	<i>Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito</i>	0.00
9241	<i>Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito</i>	0.00
9250	<i>Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales</i>	0.00
9251	<i>Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales</i>	0.00
9260	<i>Intereses de la deuda bilateral</i>	0.00
9261	<i>Intereses de la deuda bilateral</i>	0.00
9270	<i>Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior</i>	0.00
9271	<i>Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior</i>	0.00
9280	<i>Intereses por arrendamientos financieros internacionales</i>	0.00
9281	<i>Intereses por arrendamientos financieros internacionales</i>	0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0.00</b>
9310	<i>Comisiones de la deuda pública interna</i>	0.00
9311	<i>Comisiones de la deuda pública</i>	0.00
9320	<i>Comisiones de la deuda pública externa</i>	0.00
9321	<i>Comisiones de la deuda pública externa</i>	0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0.00</b>
9410	<i>Gastos de la deuda pública interna</i>	0.00
9411	<i>Gastos de la deuda pública</i>	0.00
9420	<i>Gastos de la deuda pública externa</i>	0.00
9421	<i>Gastos de la deuda pública externa</i>	0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>0.00</b>

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

9510	Costos por coberturas	0.00
9511	Gastos por coberturas en tasas de interes	0.00
9512	Gastos por otras coberturas	0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>
9610	Apoyos a intermediarios financieros	0.00
9611	Apoyos a intermediarios financieros	0.00
9620	Apoyos a ahorradores y deudores del sistema financiero nacional	0.00
9621	Apoyos a ahorradores y deudores del sistema financiero nacional	0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>15,400,000.00</b>
9910	ADEFAS	15,400,000.00
9911	Por el ejercicio inmediato anterior	15,400,000.00
9912	Por ejercicios anteriores	0.00

**13.- ¿EN LA LEY DE INGRESOS SE DESGLOSA EL TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE IMPUESTOS?**

Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-igcg/cumplimiento-al-igcg-h-ayuntamiento>

**Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual**

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Entidad Federativa/Municipio de <b>CHALCO</b>	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
<b>Impuestos</b>	<b>116,669,840.00</b>
Impuesto sobre los Ingresos	0.00
Impuestos sobre el Patrimonio	108,478,840.00
Impuesto Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones	0.00
Impuestos al Comercio Exterior	0.00
Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
Impuestos Ecológicos	0.00
Accesorios de Impuestos	1,591,000.00
Otros Impuestos	6,600,000.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**14.- ¿EN LA LEY DE INGRESOS SE DESGLOSA EL TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL?**

(No presenta movimiento)

En el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

**Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual**

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Entidad Federativa/Municipio de <b>CHALCO</b>	Ingreso Estimado
<b>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
Cuotas para el Seguro Social	0.00
Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
Accesorios de Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00
Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00

**15.- ¿EN LA LEY DE INGRESOS SE DESGLOSA EL TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIONES DE MEJORAS?**

En el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

**Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual**

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Entidad Federativa/Municipio de <b>CHALCO</b>	Ingreso Estimado
<b>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Contribuciones de Mejoras</b>	<b>300,000.00</b>
Contribución de Mejoras por Obras Públicas	300,000.00
Accesorios de Contribuciones de Mejoras	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## 16.- ¿EN LA LEY DE INGRESOS SE DESGLOSA EL TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE DERECHOS?

R.16. En el siguiente enlace encontrarás la información

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

### Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Entidad Federativa/Municipio de <b>CHALCO</b>	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
<b>Derechos</b>	<b>36,605,952.00</b>
Derechos por el Uso, Goce, Aprovechamiento o Explotación de Bienes de Dominio Publico	304,630.00
Derechos a los Hidrocarburos	0.00
Derechos por Prestación de Servicios	36,301,322.00
Otros Derechos	0.00
Accesorios	0.00
Derechos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidacion o pago	0.00

## 17.- ¿EN LA LEY DE INGRESOS SE DESGLOSA EL TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PRODUCTOS?

En el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

### Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Entidad Federativa/Municipio de <b>CHALCO</b>	Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016	
<b>Productos</b>	<b>1,209,705.00</b>
Productos de Tipo Corriente	1,209,705.00
Productos de Capital	0.00
Productos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidacion o pago	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

### 18.- ¿EN LA LEY DE INGRESOS SE DESGLOSA EL TOTAL INGRESOS POR CONCEPTO DE APROVECHAMIENTOS?

En el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

#### Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Entidad Federativa/Municipio de <b>CHALCO</b>	Ingreso Estimado
<b>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Aprovechamientos</b>	<b>9,447,002.00</b>
Aprovechamientos de Tipo Corriente	9,447,002.00
Productos de Capital	0.00
Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la ley de ingresos causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00

### 19.- ¿EN LA LEY DE INGRESOS SE DESGLOSA EL TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTA DE BIENES Y SERVICIOS?

R.19. No presenta movimiento

En el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

#### Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Entidad Federativa/Municipio de <b>CHALCO</b>	Ingreso Estimado
<b>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Ingresos por Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>0.00</b>
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios de Organismos Descentralizados descentralizados	0.00
Ingresos de operaciones de entidades paraestatales empresariales	0.00
Ingresos de por venta de bienes y servicios producidos en establecimientos del Gobierno Central	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## 20.- ¿EN LA LEY DE INGRESOS SE DESGLOSA EL TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE APORTACIONES?

En el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

### Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Entidad Federativa/Municipio de <b>CHALCO</b>	Ingreso Estimado
<b>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>682,925,294.00</b>
Participaciones	335,865,218.00
Aportaciones	346,760,076.00
Convenios	300,000.00

## 21 ¿EN LA LEY DE INGRESOS SE DESGLOSA EL TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE PARTICIPACIONES?

R.21. En el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

### Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Entidad Federativa/Municipio de <b>CHALCO</b>	Ingreso Estimado
<b>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015</b>	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>682,925,294.00</b>
Participaciones	335,865,218.00
Aportaciones	346,760,076.00
Convenios	300,000.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## 22.- ¿EN LA LEY DE INGRESOS SE DESGLOSA EL TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE CONVENIOS?

En el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

### Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Entidad Federativa/Municipio de <b>CHALCO</b>	Ingreso Estimado
<b>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>682,925,294.00</b>
Participaciones	335,865,218.00
Aportaciones	346,760,076.00
Convenios	300,000.00

## 23.- ¿EN LA LEY DE INGRESOS SE DESGLOSA EL TOTAL DE INGRESOS POR CONCEPTO DE TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS?

Sin movimiento, en el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

### Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos

Entidad Federativa/Municipio de <b>CHALCO</b>	Ingreso Estimado
<b>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>0.00</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	0.00
Subsidios y Subvenciones	0.00
Ayudas Sociales	0.00
Pensiones y Jubilaciones	0.00
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Analogos.	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## 24.- ¿EN LA LEY DE INGRESOS SE DESGLOSA EL TOTAL DE INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTO?

En el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/transparencia/uncategorised/transparencia-del-gasto-publico-prueba>

### Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual

Norma para armonizar la presentación de la información adicional a la iniciativa de la Ley de Ingresos.

Ingresos derivados de Financiamientos						
8110	4351	005	001	001	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	
8110	4351	005	001	002	Otras Instituciones Públicas	
8110	4351	005	001	003	Instituciones Privadas	120,000,000.00
8110	4351	005	001	004	Particulares	
8110	4351	005	001	005	Pasivos Generados al Cierre del Ejercicio Fiscal Pendientes de Pago	7,000,000.00
<b>Total</b>						<b>127,000,000.00</b>

### Base Jurídica

Art. 61 último párrafo, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental Clasificador por rubros de ingresos emitido por el CONAC Decreto número 170.- Ley de Ingresos del estado del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año 2015. Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Entidad Federativa/Municipio de <b>CHALCO</b>	Ingreso Estimado
<b>Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Ingresos Derivados de Financiamiento</b>	<b>127,000,000.00</b>
Endeudamiento Interno	127,000,000.00
Endeudamiento Externo	0.00

## 25.- ¿CONTIENE LA CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO A NIVEL DE CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA GENÉRICA?

R.25. El clasificador por Objeto del Gasto Armonizado, apoya los trabajos de integración del Anteproyecto de Presupuestos de Egresos para el ejercicio 2016, el cual permite una clasificación de las negociaciones,

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

con criterios contables homogéneos, clara, precisa, integral y útil, que posibiliten un adecuado registro y exposición de las operaciones, y que facilite la interrelación con las cuentas patrimoniales.

Por ser un instrumento que permite la obtención de información para el análisis y seguimiento de la gestión financiera gubernamental, es considerado la clasificación operativa que da a conocer en qué se gasta, (base del registro de las transferencias económico-financieras) y a su vez permite cuantificar la demanda de bienes y servicios que realiza el Sector Público.

Para el ejercicio fiscal 2013 el clasificador por objeto del gasto tuvo modificaciones a sus partidas presupuestales, siendo una de las más relevantes el cambio de partida 1800 Impuestos sobre nomina, y otros que se deriven de una relación laboral a la 3980.

En el siguiente enlace encontrarás la información.

**CLASIFICACIONES**

Número de indicador	Concepto	Descripción
INDICADOR 25.	¿Contiene la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto y partida genérica?	Se contempla lo siguiente:

COG	Concepto	Importe
	<b>PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO</b>	<b>975,199,328.00</b>
<b>Capítulo 1000</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>328,999,144.00</b>
<b>1100</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE</b>	<b>179,098,023.00</b>
1110	Dietas	17,612,544.00
1111	Dietas	17,612,544.00
1120	Haberes	0.00
1121	Haberes	0.00
1130	Sueldos base al personal permanente	161,485,479.00
1131	Sueldo base	161,485,479.00
1132	Otro sueldo magisterio	0.00
1133	Hora clase	0.00
1134	Carrera magisterial	0.00
1135	Carrera docente	0.00
1140	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
1141	Remuneraciones por adscripción laboral en el extranjero	0.00
<b>1200</b>	<b>REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO</b>	<b>15,300,000.00</b>
1210	Honorarios asimilables a salarios	0.00
1211	Honorarios asimilables al salario	0.00
1220	Sueldos base al personal eventual	15,300,000.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

1221	<i>Sueldo por Interinato</i>	0.00
1222	<i>Sueldos y salarios compactados al personal eventual</i>	15,300,000.00
1223	<i>Becas para medicos residentes</i>	0.00
1230	<i>Retribuciones por servicios de carácter social</i>	0.00
1231	<i>Compensacion por servicio social</i>	0.00
1240	<i>Retribucion a los representantes de los trabajadores y de los patronos en la</i>	0.00
1241	<i>Compensacion a representante</i>	0.00
<b>1300</b>	<b>REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES</b>	<b>72,860,418.00</b>
1310	<i>Primas por años de servicio efectivos prestados</i>	2,295,720.00
1311	<i>Prima por año de servicio</i>	2,295,720.00
1312	<i>Prima de antigüedad</i>	0.00
1313	<i>Prima adicional por permanencia en el servicio</i>	0.00
1320	<i>Primas de vacaciones, dominical y gratificacion de fin de año</i>	36,450,392.00
1321	<i>Prima vacacional</i>	9,606,774.00
1322	<i>Aguinaldo</i>	26,751,866.00
1323	<i>Aguinaldo de eventuales</i>	0.00
1324	<i>Vacaciones no disfrutadas por finiquito</i>	0.00
1325	<i>Prima dominical</i>	91,752.00
1330	<i>Horas Extraordinarias</i>	0.00
1331	<i>Remuneraciones por horas extraordinarias</i>	0.00
1340	<i>Compensaciones</i>	34,114,306.00
1341	<i>Compensacion</i>	28,468,714.00
1342	<i>Compensacion por servicios especiales</i>	0.00
1343	<i>Compensacion por riesgo profesional</i>	0.00
1344	<i>Compensacion por retabulación</i>	0.00
1345	<i>Gratificacion</i>	5,645,592.00
1346	<i>Gratificacion por convenio</i>	0.00
1347	<i>Gratificacion por productividad</i>	0.00
1348	<i>Labores docentes</i>	0.00
1349	<i>Estudios superiores</i>	0.00
1350	<i>Sobrehaberes</i>	0.00
1351	<i>Sobrehaberes</i>	0.00
1360	<i>Asignaciones de tecnico, de mando, por comision, de vuelo y de técnico espe</i>	0.00
1361	<i>Asignaciones de tecnico, de mando, por comision, de vuelo y de técnico espe</i>	0.00
1370	<i>Honorarios especiales</i>	0.00
1371	<i>Honorarios especiales</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

1380	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia d	0.00
1381	Participaciones por vigilancia en el cumplimiento de las leyes y custodia d	0.00
<b>1400</b>	<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>41,264,295.00</b>
1410	Aportaciones de seguridad social	40,264,295.00
1411	Cuotas al ISSSTE	0.00
1412	Cuotas de servicio de salud	19,177,710.00
1413	Cuotas al sistema solidario de reparto	14,230,236.00
1414	Cuotas del sistema de capitalizacion individual	2,719,699.00
1415	Aportaciones para financiar los gastos generales de administracion del ISSE	1,679,125.00
1416	Riesgo de trabajo	2,457,525.00
1420	Aportaciones a fondos de vivienda	0.00
1421	FOVISSSTE	0.00
1430	Aportaciones al sistema para el retiro	0.00
1431	SAR (Sistema de Ahorro para el Retiro)	0.00
1440	Aportaciones para seguros	1,000,000.00
1441	Seguros y fianzas	1,000,000.00
<b>1500</b>	<b>OTRA PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS</b>	<b>20,476,408.00</b>
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	0.00
1511	Cuotas para fondo de retiro	0.00
1512	Seguro de separacion individualizado	0.00
1520	Indemnizaciones	15,721,372.00
1521	Indemnizacion por accidentes de trabajo	0.00
1522	Liquidaciones por indemnizaciones, por sueldos y salarios caidos	15,721,372.00
1530	Prestaciones y haberes de retiro	0.00
1531	Prima por jubilacion	0.00
1540	Prestaciones contractuales	1,720,236.00
1541	Becas para hijos de trabajadores sindicalizados	450,000.00
1542	Dias civicos y economicos	471,047.00
1543	Gastos relacionados al magisterio	0.00
1544	Dia del maestro y del servidor publico	351,709.00
1545	Estudios de postgrado	0.00
1546	Otros gastos derivados de convenio	447,480.00
1547	Asignaciones extraordinarias para servidores publicos sindicalizados	0.00
1550	Apoyos a la capacitacion de los servidores publicos	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

1551	<i>Becas institucionales</i>	0.00
1590	<i>Otras prestaciones sociales y economicas</i>	3,034,800.00
1591	<i>Elaboracion de tesis</i>	0.00
1592	<i>Seguro de vida</i>	0.00
1593	<i>Viaticos</i>	0.00
1594	<i>Diferencial por escuelas</i>	0.00
1595	<i>Despensa</i>	3,034,800.00
<b>1600</b>	<b>PREVISIONES</b>	<b>0.00</b>
1610	<i>Previsiones de carácter laboral, economica y de seguridad social</i>	0.00
1611	<i>Previsiones de carácter laboral, economica y de seguridad social</i>	0.00
<b>1700</b>	<b>PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS</b>	<b>0.00</b>
1710	<i>Estimulos</i>	0.00
1711	<i>Reconocimiento a servidores publicos</i>	0.00
1712	<i>Estimulos por puntualidad y asistencia</i>	0.00
1720	<i>Recompensas</i>	0.00
1721	<i>Recompensas</i>	0.00
<b>2000</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS</b>	<b>40,820,321.00</b>
<b>2100</b>	<b>MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES</b>	<b>6,634,576.00</b>
2110	<i>Materiales, utiles y equipos menores de oficina</i>	2,410,819.00
2111	<i>Materiales y utiles de oficina</i>	2,175,219.00
2112	<i>Enseres de oficina</i>	235,600.00
2120	<i>Materiales y utiles de impresión y reproduccion</i>	0.00
2121	<i>Material y utiles de imprenta y reproduccion</i>	0.00
2122	<i>Material de foto, cine y grabacion</i>	0.00
2130	<i>Material estadistico y geografico</i>	0.00
2131	<i>Material estadistico y geografico</i>	0.00
2140	<i>Materiales utiles y equipos menores de tecnologias de la informacion y comun</i>	1,935,787.00
2141	<i>Materiales y utiles para el procesamiento en equipos y bienes informaticos</i>	1,935,787.00
2150	<i>Material impreso e informacion digital</i>	3,000.00
2151	<i>Material de informacion</i>	3,000.00
2160	<i>Material de limpieza</i>	911,970.00
2161	<i>Material y enseres de limpieza</i>	911,970.00
2170	<i>Materiales y utiles de enseñanza</i>	1,328,000.00
2171	<i>Material didactico</i>	1,328,000.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

2180	<i>Materiales para el registro e identificación de bienes y personas</i>	45,000.00
2181	<i>Material para identificación y registro</i>	45,000.00
<b>2200</b>	<b>ALIMENTOS Y UTENSILIOS</b>	<b>3,155,500.00</b>
2210	<i>Productos alimenticios para personas</i>	2,985,000.00
2211	<i>Productos alimenticios para personas</i>	2,985,000.00
2220	<i>Productos alimenticios para animales</i>	155,000.00
2221	<i>Equipamiento y enseres para animales</i>	0.00
2222	<i>Productos alimenticios para animales</i>	155,000.00
2230	<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	15,500.00
2231	<i>Utensilios para el servicio de alimentación</i>	15,500.00
<b>2300</b>	<b>MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION</b>	<b>23,000.00</b>
2310	<i>Productos alimenticios, agropecuarios y forestales adquiridos como materia</i>	23,000.00
2311	<i>Materias primas y materiales de producción</i>	23,000.00
2320	<i>Insumos textiles adquiridos como materia prima</i>	0.00
2321	<i>Materias primas textiles</i>	0.00
2330	<i>Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima</i>	0.00
2331	<i>Productos de papel, cartón e impresos adquiridos como materia prima</i>	0.00
2340	<i>Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como</i>	0.00
2341	<i>Combustibles, lubricantes, aditivos, carbón y sus derivados adquiridos como</i>	0.00
2350	<i>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia</i>	0.00
2351	<i>Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio adquiridos como materia</i>	0.00
2360	<i>Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como mate</i>	0.00
2361	<i>Productos metálicos y a base de minerales no metálicos adquiridos como mate</i>	0.00
2370	<i>Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima</i>	0.00
2371	<i>Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima</i>	0.00
2380	<i>Mercancías adquiridas para su comercialización</i>	0.00
2381	<i>Mercancías para su comercialización en tiendas del sector público</i>	0.00
2390	<i>Otros productos adquiridos como materia prima</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

2391	Otros productos adquiridos como materia prima	0.00
<b>2400</b>	<b>MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION</b>	<b>1,562,300.00</b>
2410	Productos minerales no metalicos	0.00
2411	Productos minerales no metalicos	0.00
2420	Cemento y productos de concreto	0.00
2421	Cemento y productos de concreto	0.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	0.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	0.00
2440	Madera y productos de madera	0.00
2441	Madera y productos de madera	0.00
2450	Vidrio y productos de vidrio	0.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	0.00
2460	Material electrico y electronico	777,550.00
2461	Material electrico y electronico	777,550.00
2470	Articulos metalicos para la construccion	0.00
2471	Articulos metalicos para la construccion	0.00
2480	Materiales complementarios	457,350.00
2481	Materiales complementarios	221,150.00
2482	Material de señalizacion	236,200.00
2483	Arboles y plantas de ornato	0.00
2490	Otros materiales y articulos de construccion y reparacion	327,400.00
2491	Materiales de construccion	295,900.00
2492	Estructuras y manufacturas para todo tipo de construccion	31,500.00
<b>2500</b>	<b>PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO</b>	<b>866,500.00</b>
2510	Productos quimicos basicos	0.00
2511	Sustancias quimicas	0.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquimicos	0.00
2521	Plaguicidas, abonos y fertilizantes	0.00
2530	Medicinas y productos farmaceuticos	452,400.00
2531	Medicinas y productos farmaceuticos	452,400.00
2540	Materiales, accesorios y suministros medicos	399,100.00
2541	Materiales, accesorios y suministros medicos	399,100.00
2550	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
2551	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	0.00
2560	Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados	15,000.00
2561	Fibras sinteticas, hules, plasticos y derivados	15,000.00
2590	Otros productos quimicos	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

2591	Otros productos quimicos	0.00
<b>2600</b>	<b>COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS</b>	<b>18,300,954.00</b>
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,300,954.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	18,300,954.00
2620	Carbon y sus derivados	0.00
2621	Carbon y sus derivados	0.00
<b>2700</b>	<b>VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS</b>	<b>7,298,485.00</b>
2710	Vestuario y uniformes	5,679,400.00
2711	Vestuario y uniformes	5,679,400.00
2720	Prendas de seguridad y proteccion personal	1,614,085.00
2721	Prendas de seguridad y proteccion personal	1,614,085.00
2730	Articulos deportivos	0.00
2731	Articulos deportivos	0.00
2740	Productos textiles	0.00
2741	Productos textiles	0.00
2750	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	5,000.00
2751	Blancos y otros productos textiles	5,000.00
<b>2800</b>	<b>MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD</b>	<b>620,000.00</b>
2810	Sustancias y Materiales Explosivos.	0.00
2811	Sustancias y Materiales Explosivos.	0.00
2820	Materiales de Seguridad Pública.	620,000.00
2821	Material de Seguridad Pública.	620,000.00
2830	Prendas de proteccion para la seguridad publica y nacional	0.00
2831	Prendas de proteccion	0.00
<b>2900</b>	<b>HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES</b>	<b>2,359,006.00</b>
2910	Herramientas menores	687,000.00
2911	Refacciones, accesorios y herramientas	687,000.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	88,500.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	88,500.00
2930	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion,	15,000.00
2931	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de administracion,	15,000.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de computo y tecnologias de la i	242,746.00
2941	Refacciones y accesorios para equipo de computo	242,746.00
2950	Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental medico y de labor	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

2951	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo e instrumental medico y de labor</i>	0.00
2960	<i>Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte</i>	411,000.00
2961	<i>Refacciones y accesorios menores para equipo de transporte</i>	411,000.00
2970	<i>Refacciones y accesorios menores de equipo de defensa y seguridad</i>	31,200.00
2971	<i>Articulos para la extincion de incendios</i>	31,200.00
2980	<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	128,660.00
2981	<i>Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos</i>	128,660.00
2990	<i>Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles</i>	754,900.00
2991	<i>Medidores de agua</i>	0.00
2992	<i>Otros enseres</i>	754,900.00
<b>3000</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>	<b>124,011,497.00</b>
<b>3100</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>	<b>36,278,076.00</b>
3110	<i>Energia electrica</i>	30,637,200.00
3111	<i>Servicio de energia electrica</i>	637,200.00
3112	<i>Servicio de energia electrica para alumbrado publico</i>	30,000,000.00
3120	<i>Gas</i>	0.00
3121	<i>Gas</i>	0.00
3130	<i>Agua</i>	0.00
3131	<i>Servicio de agua</i>	0.00
3132	<i>Servicio de cloracion de agua</i>	0.00
3140	<i>Telefonia tradicional</i>	1,002,208.00
3141	<i>Servicio de telefonia convencional</i>	1,002,208.00
3150	<i>Telefonia celular</i>	0.00
3151	<i>Servicio de telefonia celular</i>	0.00
3160	<i>Servicios de telecomunicaciones y satelites</i>	3,640,668.00
3161	<i>Servicios de radiolocalizacion y telecomunicacion</i>	300,000.00
3162	<i>Servicios de conduccion de señales analogicas y digitales</i>	3,340,668.00
3170	<i>Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de informacion</i>	198,000.00
3171	<i>Servicios de acceso a internet</i>	198,000.00
3180	<i>Servicios postales y telegraficos</i>	0.00
3181	<i>Servicio postal y telegrafico</i>	0.00
3190	<i>Servicios integrales y otros servicios</i>	800,000.00
3191	<i>Servicios de telecomunicacion especializados</i>	800,000.00
<b>3200</b>	<b>SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO</b>	<b>13,213,159.00</b>

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

3210	<i>Arrendamiento de terrenos</i>	0.00
3211	<i>Arrendamiento de terrenos</i>	0.00
3220	<i>Arrendamiento de edificios</i>	384,000.00
3221	<i>Arrendamiento de edificios y locales</i>	384,000.00
3230	<i>Arrendamiento de mobiliario y equipo de administracion, educacional y recre</i>	591,572.00
3231	<i>Arrendamiento de equipo y bienes informaticos</i>	591,572.00
3240	<i>Arrendamiento de equipo e instrumental medico y de laboratorio</i>	0.00
3241	<i>Arrendamiento de equipo e instrumental medico y de laboratorio</i>	0.00
3250	<i>Arrendamiento de equipo de transporte</i>	12,148,087.00
3251	<i>Arrendamiento de vehiculos</i>	12,148,087.00
3260	<i>Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas</i>	89,500.00
3261	<i>Arrendamiento de maquinaria y equipo</i>	89,500.00
3270	<i>Arrendamiento de activos intangibles</i>	0.00
3271	<i>Arrendamiento de activos intangibles</i>	0.00
3280	<i>Arrendamiento financiero</i>	0.00
3281	<i>Arrendamiento financiero</i>	0.00
3290	<i>Otros arrendamientos</i>	0.00
3291	<i>Arrendamiento de equipo para el suministro de sustancias y productos quimic</i>	0.00
<b>3300</b>	<b><i>SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS</i></b>	<b>34,796,951.00</b>
3310	<i>Servicios legales, de contabilidad, auditoria y relacionados</i>	21,248,000.00
3311	<i>Asesorias asociadas a convenios o acuerdos</i>	21,248,000.00
3320	<i>Servicios de diseño, arquitectura, ingenieria y actividades relacionadas</i>	4,000,000.00
3321	<i>Servicios estadisticos y geograficos</i>	4,000,000.00
3330	<i>Servicios de consultoria administrativa, procesos, tecnica y en tecnologias</i>	580,000.00
3331	<i>Servicios informaticos</i>	580,000.00
3340	<i>Servicios de capacitacion</i>	6,764,107.00
3341	<i>Capacitacion</i>	6,764,107.00
3350	<i>Servicios de investigacion cientifica y desarrollo</i>	0.00
3351	<i>Servicios de investigacion cientifica y desarrollo</i>	0.00
3360	<i>Servicios de apoyo administrativo, traduccion, fotocopiado e impresion</i>	1,704,844.00
3361	<i>Servicios de apoyo administrativo y fotocopiado</i>	80,000.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

3362	<i>Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios publico</i>	1,248,160.00
3363	<i>Servicios de Impresiones de documentos oficiales</i>	376,684.00
3370	<i>Servicios de proteccion y seguridad</i>	0.00
3371	<i>Servicios de proteccion y seguridad</i>	0.00
3380	<i>Servicios de vigilancia</i>	0.00
3381	<i>Servicios de vigilancia</i>	0.00
3390	<i>Servicios profesionales, cientificos y tecnicos integrales</i>	500,000.00
3391	<i>Servicios profesionales</i>	500,000.00
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>7,836,000.00</b>
3410	<i>Servicios financieros y bancarios</i>	1,711,000.00
3411	<i>Servicios bancarios y financieros</i>	1,711,000.00
3420	<i>Servicios de cobranza, investigacion crediticia y similar</i>	0.00
3421	<i>Servicios de cobranza, investigacion crediticia y similar</i>	0.00
3430	<i>Servicios de recaudacion, traslado y custodia de valores</i>	0.00
3431	<i>Gastos inherentes a la recaudacion</i>	0.00
3440	<i>Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas</i>	125,000.00
3441	<i>Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas</i>	125,000.00
3450	<i>Seguro de bienes patrimoniales</i>	3,000,000.00
3451	<i>Seguros y fianzas</i>	3,000,000.00
3460	<i>Almacenaje, envase y embalaje</i>	0.00
3461	<i>Almacenaje, embalaje y envase</i>	0.00
3470	<i>Fletes y maniobras</i>	3,000,000.00
3471	<i>Fletes y maniobras</i>	3,000,000.00
3480	<i>Comisiones por ventas</i>	0.00
3481	<i>Comisiones por ventas</i>	0.00
3490	<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</i>	0.00
3491	<i>Servicios financieros, bancarios y comerciales integrales</i>	0.00
<b>3500</b>	<b>SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION</b>	<b>9,891,514.00</b>
3510	<i>Conservacion y mantenimiento menor de inmuebles</i>	4,263,314.00
3511	<i>Reparacion y mantenimiento de inmuebles</i>	4,263,314.00
3512	<i>Adaptacion de locales, almacenes, bodegas y edificios</i>	0.00
3520	<i>Instalacion, reparacion y mantenimiento de mobiliario y equipo de administr</i>	30,000.00
3521	<i>Reparacion, mantenimiento e instalacion de mobiliario y equipo de oficina</i>	30,000.00
3530	<i>Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo de computo y tecnologias</i>	55,000.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

3531	<i>Reparacion, instalacion y mantenimiento de bienes informaticos, microfilmac</i>	55,000.00
3532	<i>Reparacion y mantenimiento para equipo y redes de tele y radio transmision</i>	0.00
3540	<i>Instalacion, reparacion y mantenimiento de equipo e instrumental medico y d</i>	0.00
3541	<i>Reparacion, instalacion y mantenimiento de equipo medico y de laboratorio</i>	0.00
3550	<i>Reparacion y mantenimiento de equipo de transporte</i>	4,908,000.00
3551	<i>Reparacion y mantenimiento de vehiculos terrestres, aereos y lacustres</i>	4,908,000.00
3560	<i>Reparacion y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad</i>	0.00
3561	<i>Reparacion y mantenimiento de equipos de seguridad y defensa</i>	0.00
3570	<i>Instalacion, reparacion y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herr</i>	607,200.00
3571	<i>Reparacion, instalacion y mantenimiento de maquinaria, equipo industrial y</i>	607,200.00
3580	<i>Servicios de limpieza y manejo de desechos</i>	25,000.00
3581	<i>Servicios de lavanderia, limpieza e higiene</i>	25,000.00
3590	<i>Servicios de jardineria y fumigacion</i>	3,000.00
3591	<i>Servicios de fumigacion</i>	3,000.00
<b>3600</b>	<b><i>SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD</i></b>	<b>4,595,800.00</b>
3610	<i>Difusion por radio, television y otros medios de mensajes sobre programas y</i>	4,525,800.00
3611	<i>Gastos de publicidad y propaganda</i>	4,032,800.00
3612	<i>Publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion</i>	493,000.00
3620	<i>Difusion por radio, television y otros medios de mensajes comerciales para</i>	0.00
3621	<i>Gastos de publicidad en materia comercial</i>	0.00
3630	<i>Servicios de creatividad, preproduccion y produccion de publicidad, excepto</i>	70,000.00
3631	<i>Servicios de creatividad, preproduccion y produccion de publicidad, excepto</i>	70,000.00
3640	<i>Servicios de revelado de fotografias</i>	0.00
3641	<i>Servicios de fotografia</i>	0.00
3650	<i>Servicios de la industria filmica, del sonido y del video</i>	0.00
3651	<i>Servicios de cine y grabacion</i>	0.00
3660	<i>Servicios de creacion y difusion de contenido exclusivamente a traves de in</i>	0.00
3661	<i>Servicios de creacion y difusion de contenido a traves de</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

	<i>internet</i>	
3690	<i>Otros servicios de informacion</i>	0.00
3691	<i>Otros servicios de informacion</i>	0.00
<b>3700</b>	<b>SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS</b>	<b>1,435,178.00</b>
3710	<i>Pasajes aereos</i>	0.00
3711	<i>Transportacion aerea</i>	0.00
3720	<i>Pasajes terrestres</i>	280,160.00
3721	<i>Gastos de traslado por via terrestre</i>	280,160.00
3730	<i>Pasajes maritimos, lacustres y fluviales</i>	0.00
3731	<i>Pasajes maritimos, lacustres y fluviales</i>	0.00
3740	<i>Autotransporte</i>	0.00
3741	<i>Autotransporte</i>	0.00
3750	<i>Viaticos en el pais</i>	517,718.00
3751	<i>Viaticos nacionales</i>	517,718.00
3760	<i>Viaticos en el extranjero</i>	0.00
3761	<i>Viaticos en el extranjero</i>	0.00
3770	<i>Gastos de instalacion y traslado de menaje</i>	0.00
3771	<i>Gastos de instalacion y traslado de menaje</i>	0.00
3780	<i>Servicios integrales de traslado y viaticos</i>	0.00
3781	<i>Servicios integrales de traslado y viaticos</i>	0.00
3790	<i>Otros servicios de traslado y hospedaje</i>	637,300.00
3791	<i>Otros servicios de traslado y hospedaje</i>	637,300.00
<b>3800</b>	<b>SERVICIOS OFICIALES</b>	<b>7,050,432.00</b>
3810	<i>Gastos de ceremonial</i>	0.00
3811	<i>Gastos de ceremonial</i>	0.00
3820	<i>Gastos de orden social y cultural</i>	6,955,432.00
3821	<i>Gastos de ceremonias oficiales y de orden social</i>	2,481,772.00
3822	<i>Espectaculos civicos y culturales</i>	4,473,660.00
3830	<i>Congresos y convenciones</i>	95,000.00
3831	<i>Congresos y convenciones</i>	95,000.00
3840	<i>Exposiciones</i>	0.00
3841	<i>Exposiciones y ferias</i>	0.00
3850	<i>Gastos de representacion</i>	0.00
3851	<i>Gastos de representacion</i>	0.00
<b>3900</b>	<b>OTROS SERVICIOS GENERALES</b>	<b>8,914,387.00</b>
3910	<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	0.00
3911	<i>Servicios funerarios y de cementerios</i>	0.00
3920	<i>Impuestos y derechos</i>	343,000.00

**“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

3921	<i>Impuestos y derechos de exportacion</i>	0.00
3922	<i>Otros impuestos y derechos</i>	343,000.00
3930	<i>Impuestos y derechos de importacion</i>	0.00
3931	<i>Impuestos y derechos de importacion</i>	0.00
3940	<i>Sentencias y resoluciones por autoridad competente</i>	0.00
3941	<i>Sentencias y resoluciones judiciales</i>	0.00
3942	<i>Gastos derivados del resguardo de personas vinc.</i>	0.00
3950	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	0.00
3951	<i>Penas, multas, accesorios y actualizaciones</i>	0.00
3960	<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	0.00
3961	<i>Otros gastos por responsabilidades</i>	0.00
3970	<i>Utilidades</i>	0.00
3971	<i>Utilidades</i>	0.00
3980	<i>Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relacion laboral</i>	8,160,387.00
3981	<i>Impuesto sobre nóminas</i>	0.00
3982	<i>Impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.</i>	8,160,387.00
3983	<i>Impuesto sobre la renta</i>	0.00
3990	<i>Otros servicios generales</i>	411,000.00
3991	<i>Cuotas y suscripciones</i>	100,000.00
3992	<i>Gastos de servicios menores</i>	311,000.00
3993	<i>Estudios y analisis clinicos</i>	0.00
3994	<i>Inscripciones y arbitrajes</i>	0.00
3995	<i>Diferencia por variacion en el tipo de cambio</i>	0.00
3996	<i>Subcontratacion de servicios con terceros</i>	0.00
3997	<i>Proyectos para prestacion de servicios</i>	0.00
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>119,571,640.00</b>
<b>4100</b>	<b>TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0.00</b>
4110	<i>Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo</i>	0.00
4111	<i>Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo</i>	0.00
4120	<i>Asignaciones presupuestarias al Poder Legislativo</i>	0.00
4121	<i>Liberacion de recursos al Poder Legislativo</i>	0.00
4130	<i>Asignaciones presupuestarias al Poder Judicial</i>	0.00
4131	<i>Liberacion de recursos al Poder Judicial</i>	0.00
4140	<i>Asignaciones presupuestarias a organos autonomos</i>	0.00
4141	<i>Liberacion de Recursos a entes autonomos</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

4150	<i>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales</i>	0.00
4151	<i>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales</i>	0.00
4160	<i>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y</i>	0.00
4161	<i>Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales empresariales y</i>	0.00
4170	<i>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos empresariales y n</i>	0.00
4171	<i>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos empresariales y n</i>	0.00
4180	<i>Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales publicas fi</i>	0.00
4181	<i>Transferencias internas otorgadas a instituciones paraestatales publicas fi</i>	0.00
4190	<i>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos financieros</i>	0.00
4191	<i>Transferencias internas otorgadas a fideicomisos publicos financieros</i>	0.00
<b>4200</b>	<b>TRANSFERENCIAS AL RESTO DEL SECTOR PUBLICO</b>	<b>0.00</b>
4210	<i>Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresaria</i>	0.00
4211	<i>Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresaria</i>	0.00
4220	<i>Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no f</i>	0.00
4221	<i>Transferencias otorgadas para entidades paraestatales empresariales y no f</i>	0.00
4230	<i>Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales publicas financi</i>	0.00
4231	<i>Transferencias otorgadas para instituciones paraestatales publicas financi</i>	0.00
4240	<i>Transferencias otorgadas a entidades federativas y municipios</i>	0.00
4241	<i>Municipios, comunidades y poblaciones</i>	0.00
4250	<i>Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios</i>	0.00
4251	<i>Transferencias a fideicomisos de entidades federativas y municipios</i>	0.00
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>60,839,200.00</b>
4310	<i>Subsidios a la produccion</i>	0.00
4311	<i>Subsidios a la produccion</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

4320	<i>Subsidios a la distribucion</i>	0.00
4321	<i>Subsidios a la distribucion</i>	0.00
4330	<i>Subsidios a la inversion</i>	0.00
4331	<i>Subsidios a la inversion</i>	0.00
4340	<i>Subsidios a la prestacion de servicios publicos</i>	0.00
4341	<i>Subsidios a la prestacion de servicios publicos</i>	0.00
4350	<i>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interes</i>	0.00
4351	<i>Subsidios para cubrir diferenciales de tasas de interes</i>	0.00
4360	<i>Subsidios a la vivienda</i>	0.00
4361	<i>Subsidios a la vivienda</i>	0.00
4370	<i>Subvenciones al consumo</i>	0.00
4371	<i>Subvenciones al consumo</i>	0.00
4380	<i>Subsidios a entidades federativas y municipios</i>	50,405,000.00
4381	<i>Subsidios a entidades federativas y municipios</i>	0.00
4382	<i>Subsidios a fideicomisos privados y estatales</i>	0.00
4383	<i>Subsidios y apoyos</i>	50,405,000.00
4390	<i>Otros subsidios</i>	10,434,200.00
4391	<i>Subsidios por carga fiscal</i>	7,294,200.00
4392	<i>Devolucion de ingresos indebidos</i>	20,000.00
4393	<i>Subsidios para capacitación y becas</i>	0.00
4394	<i>Otros subsidios</i>	3,120,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>58,732,440.00</b>
4410	<i>Ayudas sociales a personas</i>	28,278,978.00
4411	<i>Cooperaciones y ayudas</i>	24,900,000.00
4412	<i>Despensas</i>	0.00
4413	<i>Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria</i>	3,378,978.00
4414	<i>Gastos por servicios de traslado de personas</i>	0.00
4415	<i>Apoyo a la infraestructura agropecuaria y forestal</i>	0.00
4420	<i>Becas y otras ayudas para programas de capacitacion</i>	25,753,462.00
4421	<i>Becas</i>	0.00
4422	<i>Capacitación</i>	25,753,462.00
4423	<i>Premios, estímulos, recompensas, becas y seguros a deportistas</i>	0.00
4430	<i>Ayudas sociales a instituciones de enseñanza</i>	600,000.00
4431	<i>Instituciones educativas</i>	600,000.00
4432	<i>Premios, recompensas y pension recreativa estudiantil</i>	0.00
4440	<i>Ayudas sociales a actividades científicas o académicas</i>	0.00
4441	<i>Ayudas sociales a actividades científicas o académicas</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

4450	<i>Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro</i>	600,000.00
4451	<i>Instituciones de beneficencia</i>	0.00
4452	<i>Instituciones sociales no lucrativas</i>	600,000.00
4460	<i>Ayudas sociales a cooperativas</i>	0.00
4461	<i>Ayudas sociales a cooperativas</i>	0.00
4470	<i>Ayudas sociales a entidades de interes publico</i>	0.00
4471	<i>Ayudas sociales a entidades de interes publico</i>	0.00
4480	<i>Ayudas por desastres naturales y otros siniestros</i>	3,500,000.00
4481	<i>Reparacion de daños a terceros</i>	0.00
4482	<i>Mercancias y alimentos para su distribucion a la poblacion en caso de desas</i>	3,500,000.00
<b>4500</b>	<b>PENSIONES Y JUBILACIONES</b>	<b>0.00</b>
4510	<i>Pensiones</i>	0.00
4511	<i>Pago de pensiones</i>	0.00
4520	<i>Jubilaciones</i>	0.00
4521	<i>Jubilaciones</i>	0.00
4590	<i>Otras pensiones y jubilaciones</i>	0.00
4591	<i>Prestaciones economicas distintas de pensiones</i>	0.00
4592	<i>Otras pensiones y jubilaciones</i>	0.00
<b>4600</b>	<b>TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>0.00</b>
4610	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo</i>	0.00
4611	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo</i>	0.00
4620	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo</i>	0.00
4621	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Legislativo</i>	0.00
4630	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial</i>	0.00
4631	<i>Transferencias a fideicomisos del Poder Judicial</i>	0.00
4640	<i>Transferencias a fideicomisos publicos de entidades paraestatales no empres</i>	0.00
4641	<i>Transferencias a organismos auxiliares</i>	0.00
4650	<i>Transferencias a fideicomisos publicos de entidades paraestatales empresari</i>	0.00
4651	<i>Transferencias a fideicomisos publicos de entidades paraestatales empresari</i>	0.00
4660	<i>Transferencias a fideicomisos de instituciones publicas financieras</i>	0.00
4661	<i>Transferencias a fideicomisos de instituciones publicas financieras</i>	0.00
<b>4700</b>	<b>TRANSFERENCIAS A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>0.00</b>
4710	<i>Transferencias por obligación de ley</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

4711	<i>Transferencias por obligación de ley</i>	0.00
<b>4800</b>	<b><i>DONATIVOS</i></b>	<b>0.00</b>
4810	<i>Donativos a instituciones sin fines de lucro</i>	0.00
4811	<i>Donativos a instituciones sin fines de lucro</i>	0.00
4820	<i>Donativos a entidades federativas</i>	0.00
4821	<i>Donativos a entidades federativas</i>	0.00
4822	<i>Donativos a municipios</i>	0.00
4830	<i>Donativos a fideicomisos privados</i>	0.00
4831	<i>Donativos a fideicomisos privados</i>	0.00
4840	<i>Donativos a fideicomisos estatales</i>	0.00
4841	<i>Donativos a fideicomisos públicos</i>	0.00
4850	<i>Donativo internacionales</i>	0.00
4851	<i>Donativos internacionales</i>	0.00
<b>4900</b>	<b><i>TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR</i></b>	<b>0.00</b>
4910	<i>Transferencias para gobiernos extranjeros</i>	0.00
4911	<i>Transferencias para gobiernos extranjeros</i>	0.00
4920	<i>Transferencias para organismos internacionales</i>	0.00
4921	<i>Transferencias para organismos internacionales</i>	0.00
4930	<i>Transferencias para el sector privado externo</i>	0.00
4931	<i>Transferencias para el sector privado externo</i>	0.00
<b>5000</b>	<b><i>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</i></b>	<b>6,414,975.00</b>
<b>5100</b>	<b><i>MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION</i></b>	<b>3,319,509.00</b>
5110	<i>Muebles de oficina y estanteria</i>	604,500.00
5111	<i>Muebles y enseres</i>	604,500.00
5112	<i>Adjudicaciones e indemnizaciones de bienes muebles</i>	0.00
5120	<i>Muebles, excepto de oficina y estanteria</i>	20,000.00
5121	<i>Muebles, excepto de oficina y estanteria</i>	20,000.00
5130	<i>Bienes artisticos, culturales y científicos</i>	0.00
5131	<i>Instrumental de musica</i>	0.00
5132	<i>Articulos de biblioteca</i>	0.00
5133	<i>Objetos, obras de arte, historicas y culturales</i>	0.00
5140	<i>Objetos de valor</i>	0.00
5141	<i>Objetos de valor</i>	0.00
5150	<i>Equipo de computo y de tecnologia de la informacion</i>	2,196,009.00
5151	<i>Bienes informaticos</i>	2,196,009.00
5190	<i>Otros mobiliarios y equipos de administracion</i>	499,000.00
5191	<i>Otros bienes muebles</i>	0.00
5192	<i>Otros equipos electricos y electronicos de oficina</i>	499,000.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

<b>5200</b>	<b>MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO</b>	<b>749,500.00</b>
5210	<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	0.00
5211	<i>Equipos y aparatos audiovisuales</i>	0.00
5220	<i>Aparatos deportivos</i>	0.00
5221	<i>Equipo deportivo</i>	0.00
5230	<i>Camaras fotograficas y de video</i>	749,500.00
5231	<i>Equipo de foto, cine y grabacion</i>	749,500.00
5290	<i>Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo</i>	0.00
5291	<i>Otro equipo educacional y recreativo</i>	0.00
<b>5300</b>	<b>EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO</b>	<b>70,000.00</b>
5310	<i>Equipo medico y de laboratorio</i>	70,000.00
5311	<i>Equipo medico y de laboratorio</i>	70,000.00
5320	<i>Instrumental medico y de laboratorio</i>	0.00
5321	<i>Instrumental medico y de laboratorio</i>	0.00
<b>5400</b>	<b>VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	<b>0.00</b>
5410	<i>Vehículos y equipo terrestre</i>	0.00
5411	<i>Vehiculos y equipo de transporte terrestre</i>	0.00
5412	<i>Vehiculos y equipo auxiliar de transporte</i>	0.00
5420	<i>Carrocerias y remolques</i>	0.00
5421	<i>Carrocerias y remolques</i>	0.00
5430	<i>Equipo aeroespacial</i>	0.00
5431	<i>Equipo de transportacion aerea</i>	0.00
5440	<i>Equipo ferroviario</i>	0.00
5441	<i>Equipo ferroviario</i>	0.00
5450	<i>Embarcaciones</i>	0.00
5451	<i>Equipo acuatico y lacustre</i>	0.00
5490	<i>Otros equipos de transporte</i>	0.00
5491	<i>Otros equipos de transporte</i>	0.00
<b>5500</b>	<b>EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD</b>	<b>1,185,966.00</b>
5510	<i>Equipo de defensa y seguridad</i>	1,185,966.00
5511	<i>Maquinaria y equipo de seguridad publica</i>	1,185,966.00
<b>5600</b>	<b>MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS</b>	<b>490,000.00</b>
5610	<i>Maquinaria y equipo agropecuario</i>	0.00
5611	<i>Maquinaria y equipo agropecuario</i>	0.00
5620	<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	0.00
5621	<i>Maquinaria y equipo industrial</i>	0.00
5622	<i>Maquinaria y equipo de produccion</i>	0.00
5630	<i>Maquinaria y equipo de construccion</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

5631	<i>Maquinaria y equipo de construccion</i>	0.00
5640	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefaccion y de refrigeracion industrial y</i>	0.00
5641	<i>Sistemas de aire acondicionado, calefaccion y de refrigeracion industrial y</i>	0.00
5650	<i>Equipo de comunicación y telecomunicacion</i>	0.00
5651	<i>Equipo y aparatos para comunicación, telecomunicacion y radio transmision</i>	0.00
5660	<i>Equipos de generacion electrica, aparatos y accesorios electricos</i>	0.00
5661	<i>Equipos de generacion electrica, aparatos y accesorios electricos</i>	0.00
5670	<i>Herramientas y maquinas-herramienta</i>	490,000.00
5671	<i>Herramientas, maquina herramienta y equipo</i>	490,000.00
5690	<i>Otros equipos</i>	0.00
5691	<i>Instrumentos y aparatos especializados y de precision</i>	0.00
5692	<i>Maquinaria y equipo diverso</i>	0.00
5693	<i>Maquinaria y equipo para alumbrado publico</i>	0.00
<b>5700</b>	<b>ACTIVOS BIOLÓGICOS</b>	<b>0.00</b>
5710	<i>Bovinos</i>	0.00
5711	<i>Bovinos</i>	0.00
5720	<i>Porcinos</i>	0.00
5721	<i>Porcinos</i>	0.00
5730	<i>Aves</i>	0.00
5731	<i>Aves</i>	0.00
5740	<i>Ovinos y caprinos</i>	0.00
5741	<i>Ovinos y caprinos</i>	0.00
5750	<i>Peces y acuicultura</i>	0.00
5751	<i>Peces y acuicultura</i>	0.00
5760	<i>Equinos</i>	0.00
5761	<i>Equinos</i>	0.00
5770	<i>Especies menores y de zoológico</i>	0.00
5771	<i>Especies menores y de zoológico</i>	0.00
5780	<i>Arboles y plantas</i>	0.00
5781	<i>Arboles y plantas</i>	0.00
5790	<i>Otros activos biologicos</i>	0.00
5791	<i>Otros activos biologicos</i>	0.00
<b>5800</b>	<b>BIENES INMUEBLES</b>	<b>0.00</b>
5810	<i>Terrenos</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

5811	Terrenos	0.00
5820	Viviendas	0.00
5821	Viviendas	0.00
5830	Edificios no residenciales	0.00
5831	Edificios y locales	0.00
5890	Otros bienes inmuebles	0.00
5891	Otros bienes inmuebles	0.00
5892	Adjudicaciones, expropiaciones e indemnizaciones de bienes inmuebles	0.00
5893	Bienes inmuebles en la modalidad de proyectos de infraestructura productiva	0.00
<b>5900</b>	<b>ACTIVOS INTANGIBLES</b>	<b>600,000.00</b>
5910	Software	600,000.00
5911	Software	600,000.00
5920	Patentes	0.00
5921	Patentes	0.00
5930	Marcas	0.00
5931	Marcas	0.00
5940	Derechos	0.00
5941	Derechos	0.00
5950	Concesiones	0.00
5951	Concesiones	0.00
5960	Franquicias	0.00
5961	Franquicias	0.00
5970	Licencias informaticas e intelectuales	0.00
5971	Licencias informaticas e intelectuales	0.00
5980	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
5981	Licencias industriales, comerciales y otras	0.00
5990	Otros activos intangibles	0.00
5991	Otros activos intangibles	0.00
<b>6000</b>	<b>INVERSION PUBLICA</b>	<b>217,184,680.00</b>
<b>6100</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO</b>	<b>217,184,680.00</b>
6110	Edificacion habitacional	0.00
6111	Edificacion habitacional	0.00
6120	Edificacion no habitacional	70,711,268.00
6121	Convenios y aportaciones	63,847,852.00
6122	Obra estatal o municipal	6,863,416.00
6123	Supervision y control de la obra publica	0.00
6124	Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

6125	<i>Ejecucion de obras por administracion</i>	0.00
6126	<i>Indemnizaciones por expropiacion o adjudicacion</i>	0.00
6127	<i>Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)</i>	0.00
6128	<i>Apoyos a obras de bienestar social</i>	0.00
6129	<i>Estudios de preinversión</i>	0.00
6130	<i>Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electr</i>	22,400,548.00
6131	<i>Convenios y aportaciones</i>	22,400,548.00
6132	<i>Obra estatal o municipal</i>	0.00
6133	<i>Supervision y control de la obra publica</i>	0.00
6134	<i>Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios</i>	0.00
6135	<i>Ejecucion de obras por administracion</i>	0.00
6136	<i>Indemnizaciones por expropiacion o adjudicacion</i>	0.00
6137	<i>Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)</i>	0.00
6138	<i>Estudios de preinversion</i>	0.00
6139	<i>Reparacion y mantenimiento de infraestructura hidraulica</i>	0.00
6140	<i>Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion</i>	0.00
6141	<i>Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion</i>	0.00
6150	<i>Construccion de vias de comunicaci3n</i>	123,799,988.00
6151	<i>Convenios y aportaciones</i>	55,023,454.00
6152	<i>Obra estatal o municipal</i>	42,960,166.00
6153	<i>Supervision y control de la obra publica</i>	0.00
6154	<i>Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios</i>	0.00
6155	<i>Ejecucion de obras por administracion</i>	0.00
6156	<i>Indemnizaciones por expropiacion o adjudicacion</i>	0.00
6157	<i>Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)</i>	0.00
6158	<i>Estudios de preinversion</i>	0.00
6159	<i>Reparacion y mantenimiento de vialidades y alumbrado</i>	25,816,368.00
6160	<i>Otras construcciones de ingenieria civil u obra pesada</i>	0.00
6161	<i>Convenios y aportaciones</i>	0.00
6162	<i>Obra estatal o municipal</i>	0.00
6163	<i>Supervision y control de la obra publica</i>	0.00
6164	<i>Transferencias a organismos auxiliares y subsidios a municipios</i>	0.00
6165	<i>Ejecucion de obras por administracion</i>	0.00
6166	<i>Indemnizaciones por expropiacion o adjudicacion</i>	0.00
6167	<i>Arrendamiento de maquinaria, equipo e instalaciones (locales)</i>	0.00
6168	<i>Estudios de preinversion</i>	0.00
6170	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

6171	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	0.00
6190	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados</i>	272,876.00
6191	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados</i>	272,876.00
<b>6200</b>	<b>OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS</b>	<b>0.00</b>
6210	<i>Edificacion habitacional</i>	0.00
6211	<i>Edificacion habitacional</i>	0.00
6220	<i>Edificacion no habitacional</i>	0.00
6221	<i>Edificacion no habitacional</i>	0.00
6230	<i>Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electr</i>	0.00
6231	<i>Construccion de obras para el abastecimiento de agua, petroleo, gas, electr</i>	0.00
6240	<i>Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion</i>	0.00
6241	<i>Division de terrenos y construccion de obras de urbanizacion</i>	0.00
6250	<i>Construccion de vias de comunicaci3n</i>	0.00
6251	<i>Construccion de vias de comunicaci3n</i>	0.00
6260	<i>Otras construcciones de ingenieria civil u obra pesada</i>	0.00
6261	<i>Otras construcciones de ingenieria civil u obra pesada</i>	0.00
6270	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	0.00
6271	<i>Instalaciones y equipamiento en construcciones</i>	0.00
6290	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados</i>	0.00
6291	<i>Trabajos de acabados en edificaciones y otros trabajos especializados</i>	0.00
<b>6300</b>	<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO</b>	<b>0.00</b>
6310	<i>Estudios, formulacion y evaluacion de proyectos productivos no incluidos en</i>	0.00
6311	<i>Estudios, formulacion y evaluacion de proyectos productivos no incluidos en</i>	0.00
6320	<i>Ejecucion de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de</i>	0.00
6321	<i>Ejecucion de proyectos productivos no incluidos en conceptos anteriores de</i>	0.00
<b>7000</b>	<b>INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES</b>	<b>0.00</b>
<b>7100</b>	<b>INVERSIONES PARA EL FOMENTO DE ACTIVIDADES PRODUCTIVAS</b>	<b>0.00</b>
7110	<i>Creditos otorgados por entidades federativas y municipios al sector social</i>	0.00
7111	<i>Creditos directos para actividades productivas</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

7112	<i>Creditos a servidores publicos</i>	0.00
7120	<i>Creditos otorgados por entidades federativas a municipios para el fomento d</i>	0.00
7121	<i>Fideicomisos para financiamiento de obras</i>	0.00
7122	<i>Fideicomisos para financiamiento agropecuario</i>	0.00
7123	<i>Fideicomisos para financiamiento industrial, artesanal y turistico</i>	0.00
7124	<i>Fideicomisos para financiamiento de vivienda</i>	0.00
<b>7200</b>	<b>ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0.00</b>
7210	<i>Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresa</i>	0.00
7211	<i>Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales no empresa</i>	0.00
7220	<i>Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresaria</i>	0.00
7221	<i>Acciones y participaciones de capital en entidades paraestatales empresaria</i>	0.00
7230	<i>Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales public</i>	0.00
7231	<i>Acciones y participaciones de capital en instituciones paraestatales public</i>	0.00
7240	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de pol</i>	0.00
7241	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de pol</i>	0.00
7250	<i>Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fin</i>	0.00
7251	<i>Acciones y participaciones de capital en organismos internacionales con fin</i>	0.00
7260	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de pol</i>	0.00
7261	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de pol</i>	0.00
7270	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector publico con fines de ges</i>	0.00
7271	<i>Adquisicion de acciones del sector publico con fines de gestion de la liqui</i>	0.00
7280	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector privado con fines de ges</i>	0.00
7281	<i>Adquisicion de acciones de capital en el sector privado con fines de gestio</i>	0.00
7290	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de adm</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

7291	<i>Acciones y participaciones de capital en el sector externo con fines de adm</i>	0.00
<b>7300</b>	<b>COMPRA DE TITULOS Y VALORES</b>	<b>0.00</b>
7310	<i>Bonos</i>	0.00
7311	<i>Adquisicion de bonos</i>	0.00
7320	<i>Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de politica economic</i>	0.00
7321	<i>Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de politica economic</i>	0.00
7330	<i>Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de gestion de liquid</i>	0.00
7331	<i>Valores representativos de deuda, adquiridos con fines de gestion de liquid</i>	0.00
7340	<i>Obligaciones negociables adquiridas con fines de politica economica</i>	0.00
7341	<i>Obligaciones negociables adquiridas con fines de politica economica</i>	0.00
7350	<i>Obligaciones negociables adquiridas con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7351	<i>Adquisicion de obligaciones</i>	0.00
7390	<i>Otros valores</i>	0.00
7391	<i>Fideicomisos para adquisicion de titulos de credito</i>	0.00
7392	<i>Reserva tecnica</i>	0.00
7393	<i>Adquisicion de otros valores</i>	0.00
<b>7400</b>	<b>CONCESION DE PRESTAMOS</b>	<b>0.00</b>
7410	<i>Concesion de prestamos a entidades paraestatales no empresariales y no fina</i>	0.00
7411	<i>Concesion de prestamos a entidades paraestatales no empresariales y no fina</i>	0.00
7420	<i>Concesion de prestamos a entidades paraestatales empresariales no financier</i>	0.00
7421	<i>Concesion de prestamos a entidades paraestatales empresariales no financier</i>	0.00
7430	<i>Concesion de prestamos a instituciones paraestatales publicas financieras c</i>	0.00
7431	<i>Concesion de prestamos a instituciones paraestatales publicas financieras c</i>	0.00
7440	<i>Concesion de prestamos a entidades federativas y municipios con fines de po</i>	0.00
7441	<i>Concesion de prestamos a entidades federativas y municipios con fines de po</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

7450	<i>Concesion de prestamos al sector privado con fines de politica economica</i>	0.00
7451	<i>Concesion de prestamos al sector privado con fines de politica economica</i>	0.00
7460	<i>Concesion de prestamos al sector externo con fines de politica economica</i>	0.00
7461	<i>Concesion de prestamos al sector externo con fines de politica economica</i>	0.00
7470	<i>Concesion de prestamos al sector publico con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7471	<i>Concesion de prestamos al sector publico con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7480	<i>Concesion de prestamos al sector privado con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7481	<i>Concesion de prestamos al sector privado con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7490	<i>Concesion de prestamos al sector externo con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
7491	<i>Concesion de prestamos al sector externo con fines de gestion de liquidez</i>	0.00
<b>7500</b>	<b>INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS</b>	<b>0.00</b>
7510	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo</i>	0.00
7511	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Ejecutivo</i>	0.00
7520	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo</i>	0.00
7521	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Legislativo</i>	0.00
7530	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial</i>	0.00
7531	<i>Inversiones en fideicomisos del Poder Judicial</i>	0.00
7540	<i>Inversiones en fideicomisos publicos no empresariales y no financieros</i>	0.00
7541	<i>Inversiones en fideicomisos publicos no empresariales y no financieros</i>	0.00
7550	<i>Inversiones en fideicomisos publicos empresariales no financieros</i>	0.00
7551	<i>Inversiones en fideicomisos publicos empresariales no financieros</i>	0.00
7560	<i>Inversiones en fideicomisos publicos financieros</i>	0.00
7561	<i>Inversiones en fideicomisos publicos financieros</i>	0.00
7570	<i>Inversiones en fideicomisos de entidades federativas</i>	0.00
7571	<i>Inversiones en fideicomisos de entidades federativas</i>	0.00
7580	<i>Inversiones en fideicomisos de municipios</i>	0.00
7581	<i>Inversiones en fideicomisos de municipios</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

7590	<i>Fideicomisos de empresas privadas y particulares</i>	0.00
7591	<i>Fideicomisos de empresas privadas y particulares</i>	0.00
<b>7600</b>	<b>OTRAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>0.00</b>
7610	<i>Depositos a largo plazo en moneda nacional</i>	0.00
7611	<i>Depositos a largo plazo en moneda nacional</i>	0.00
7620	<i>Depositos a largo plazo en moneda extranjera</i>	0.00
7621	<i>Depositos a largo plazo en moneda extranjera</i>	0.00
<b>7900</b>	<b>PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS Y OTRAS EROGACIONES ESPECIALES</b>	<b>0.00</b>
7910	<i>Contingencias por fenomenos naturales</i>	0.00
7911	<i>Contingencias por fenomenos naturales</i>	0.00
7920	<i>Contingencias socioeconomicas</i>	0.00
7921	<i>Contingencias socioeconomicas</i>	0.00
7990	<i>Otras erogaciones especiales</i>	0.00
7991	<i>Otras erogaciones especiales</i>	0.00
<b>8000</b>	<b>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
<b>8100</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>0.00</b>
8110	<i>Fondo general de participaciones</i>	0.00
8111	<i>Fondo general de participaciones</i>	0.00
8120	<i>Fondo de fomento municipal</i>	0.00
8121	<i>Fondo de fomento municipal</i>	0.00
8130	<i>Participaciones de las entidades federativas a los municipios</i>	0.00
8131	<i>Participaciones a municipios en los ingresos federales</i>	0.00
8132	<i>Participaciones a municipios en los ingresos estatales</i>	0.00
8140	<i>Otros conceptos participables de la federacion a entidades federativas</i>	0.00
8141	<i>Otros conceptos participables de la federacion a entidades federativas</i>	0.00
8150	<i>Otros conceptos participables de la federacion a municipios</i>	0.00
8151	<i>Otros conceptos participables de la federacion a municipios</i>	0.00
8160	<i>Convenios de colaboracion administrativa</i>	0.00
8161	<i>Convenios de colaboracion administrativa</i>	0.00
<b>8300</b>	<b>APORTACIONES</b>	<b>0.00</b>
8310	<i>Aportaciones de la federacion a las entidades federativas</i>	0.00
8311	<i>Aportaciones de la federacion a las entidades federativas</i>	0.00
8320	<i>Aportaciones de la federacion a municipios</i>	0.00
8321	<i>Aportaciones de la federacion a municipios</i>	0.00
8330	<i>Aportaciones de las entidades federativas a los municipios</i>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

8331	<i>Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura</i>	0.00
8332	<i>Aportaciones a municipios del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento</i>	0.00
8340	<i>Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de proteccion social</i>	0.00
8341	<i>Aportaciones previstas en leyes y decretos al sistema de proteccion social</i>	0.00
8350	<i>Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades feder</i>	0.00
8351	<i>Aportaciones previstas en leyes y decretos compensatorias a entidades feder</i>	0.00
<b>8500</b>	<b>CONVENIOS</b>	<b>0.00</b>
8510	<i>Convenios de reasignacion</i>	0.00
8511	<i>Convenios de reasignacion</i>	0.00
8520	<i>Convenios de descentralizacion</i>	0.00
8521	<i>Convenios de descentralizacion</i>	0.00
8530	<i>Otros Convenios</i>	0.00
8531	<i>Otros Convenios</i>	0.00
<b>9000</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>138,197,071.00</b>
<b>9100</b>	<b>AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>114,197,479.00</b>
9110	<i>Amortizacion de la deuda interna con instituciones de credito</i>	114,197,479.00
9111	<i>Amortizacion de capital</i>	114,197,479.00
9112	<i>Actualizacion de la deuda</i>	0.00
9120	<i>Amortizacion de la deuda interna por emision de titulos y valores</i>	0.00
9121	<i>Amortizacion de la deuda interna por emision de titulos y valores</i>	0.00
9130	<i>Amortizacion de arrendamientos financieros nacionales</i>	0.00
9131	<i>Amortizacion de arrendamientos financieros nacionales</i>	0.00
9140	<i>Amortizacion de la deuda externa con instituciones de credito</i>	0.00
9141	<i>Amortizacion de la deuda externa con instituciones de credito</i>	0.00
9150	<i>Amortizacion de deuda externa con organismos financieros internacionales</i>	0.00
9151	<i>Amortizacion de deuda externa con organismos financieros internacionales</i>	0.00
9160	<i>Amortizacion de la deuda bilateral</i>	0.00
9161	<i>Amortizacion de la deuda bilateral</i>	0.00
9170	<i>Amortizacion de la deuda externa por emision de titulos y valores</i>	0.00
9171	<i>Amortizacion de la deuda externa por emision de titulos y</i>	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

	valores	
9180	Amortizacion de arrendamientos financieros internacionales	0.00
9181	Amortizacion de arrendamientos financieros internacionales	0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>8,599,592.00</b>
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de credito	8,599,592.00
9211	Intereses de la deuda	8,599,592.00
9220	Intereses derivados de la colocacion de titulos y valores	0.00
9221	Intereses derivados de la colocacion de titulos y valores	0.00
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
9231	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de credito	0.00
9241	Intereses de la deuda externa con instituciones de credito	0.00
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	0.00
9251	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	0.00
9260	Intereses de la deuda bilateral	0.00
9261	Intereses de la deuda bilateral	0.00
9270	Intereses derivados de la colocacion de titulos y valores en el exterior	0.00
9271	Intereses derivados de la colocacion de titulos y valores en el exterior	0.00
9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00
9281	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00
<b>9300</b>	<b>COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0.00</b>
9310	Comisiones de la deuda publica interna	0.00
9311	Comisiones de la deuda publica	0.00
9320	Comisiones de la deuda publica externa	0.00
9321	Comisiones de la deuda publica externa	0.00
<b>9400</b>	<b>GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>0.00</b>
9410	Gastos de la deuda publica interna	0.00
9411	Gastos de la deuda publica	0.00
9420	Gastos de la deuda publica externa	0.00
9421	Gastos de la deuda publica externa	0.00
<b>9500</b>	<b>COSTO POR COBERTURAS</b>	<b>0.00</b>
9510	Costos por coberturas	0.00
9511	Gastos por coberturas en tasas de interes	0.00
9512	Gastos por otras coberturas	0.00
<b>9600</b>	<b>APOYOS FINANCIEROS</b>	<b>0.00</b>

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

9610	<i>Apoyos a intermediarios financieros</i>	0.00
9611	<i>Apoyos a intermediarios financieros</i>	0.00
9620	<i>Apoyos a ahorradores y deudores del sistema financiero nacional</i>	0.00
9621	<i>Apoyos a ahorradores y deudores del sistema financiero nacional</i>	0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>15,400,000.00</b>
9910	<i>ADEFAS</i>	15,400,000.00
9911	<i>Por el ejercicio inmediato anterior</i>	15,400,000.00
9912	<i>Por ejercicios anteriores</i>	0.00

**26.- ¿CONTIENE LA CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA?**

Con fechas 20 de mayo y 16 de junio de 2011, el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión y complemento a la misma, respectivamente, sobre el proyecto de Acuerdo por el que se emite la Clasificación Administrativa.

Entre los principales objetivos de la Clasificación Administrativa, se destacan los siguientes:

- Delimitar con precisión el Sector Público de cada orden de gobierno, universo a través del cual se podrán aplicar políticas públicas.
- Distinguir los diferentes sectores, subsectores y unidades institucionales a través de los cuales se realiza la provisión de bienes y servicios a la comunidad y la redistribución del ingreso, así como la inversión pública.
- Identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, mediante el presupuesto.

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

**Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual**

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del proyecto de Presupuesto de Egresos.

Municipio de CHALCO	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2015	
Clasificación Administrativa	Importe
Órgano Ejecutivo Municipal	970,679,212.00
Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento	137,320,000.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

(O.D.A.P.A.S)	
Sistema Municipal DIF Chalco	60,611,224.00
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco (IMCUFIDE)	4,000,000.00
<b>Total</b>	<b>1,172,610,436.00</b>

<b>Municipio de CHALCO</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Clasificación Administrativa</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 1,203,719,328.00</b>
Organo Ejecutivo Municipal	975,199,328.00
Otras Entidades Paraestatales y organismos	228,520,000.00

**27.- ¿CONTIENE LA CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO?**

R.27. Si, El Clasificador por Tipo de Gasto relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

- 1 Gasto Corriente
- 2 Gasto de Capital
- 3 Amortización de la deuda y disminución de pasivos.
- 4 Pensiones y Jubilaciones
- 5 Participaciones

En el siguiente enlace, se encuentra la información por objeto del gasto:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

**Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG  
 2016  
 Anual**

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

Ver documento

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

<b>Entidad Federativa/Municipio de CHALCO</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 975,199,328.00</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>613,402,602.00</b>
<b>Gasto de Capital</b>	<b>223,599,655.00</b>
<b>Amortización de la deuda y disminución de pasivos</b>	<b>138,197,071.00</b>
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Participaciones</b>	<b>0.00</b>

## 28.- ¿DEFINE/UTILIZA CLASIFICACIÓN ECONÓMICA?

R.28. Sí, Con base en el Presupuesto de Egresos, la clasificación económica es la agrupación por Capítulo de Gasto. Si se desglosa por Clasificación Económica.

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

### **Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual**

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos

Ver documento

<b>Entidad Federativa/Municipio de CHALCO</b>	
<b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016</b>	
<b>Clasificación por Tipo de Gasto</b>	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>\$ 975,199,328.00</b>
<b>Gasto Corriente</b>	<b>613,402,602.00</b>
<b>Gasto de Capital</b>	<b>223,599,655.00</b>
<b>Amortización de la deuda y disminución de pasivos</b>	<b>138,197,071.00</b>
<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>0.00</b>
<b>Participaciones</b>	<b>0.00</b>

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

## 29.- ¿CONTIENE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA?

De acuerdo con el Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2013, publicado en la Gaceta No. 85 del Gobierno del Estado de México en fecha 31 de Octubre de 2012, se utiliza una clasificación programática y a las dependencias les corresponden los siguientes programas:

### Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG

**2016**

**Anual**

Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

Ver Documento

#### CLASIFICACIONES

Número de indicador		Concepto	Descripción	
INDICADOR 29.		¿Contiene la clasificación programática?	Se contempla lo siguiente:	
Entidad Federativa/Municipio de CHALCO			Importe	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016				
Programas	Concepto			
	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios			0.00
	<i>Sujetos a Reglas de Operación</i>	<i>S</i>		0.00
	<i>Otros Subsidios</i>	<i>U</i>		0.00
	Desempeño de las Funciones			605,962,542.00
	<i>Prestación de Servicios Públicos</i>	<i>E</i>		357,621,689.00
A001000103010101011.4	<i>Relaciones públicas Otras aportaciones.</i>			295,106.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

A00A000103010101011.1	<i>Relaciones públicas Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>	10,000,000.00
A00A000103010101011.4	<i>Relaciones públicas Otras aportaciones.</i>	1,787,728.00
A00A000103010101012.1	<i>Relaciones públicas Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	20,835,000.00
A00A000103010101015.23	<i>Relaciones públicas Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>	60,409,208.00
A00A000103010102011.4	<i>Audiencia pública y consulta popular Otras aportaciones.</i>	2,082,676.00
A011030108030101031.4	<i>Difusión y comunicación institucional Otras aportaciones.</i>	2,236,000.00
A011030108030101036.6	<i>Difusión y comunicación institucional Recursos provenientes de participaciones Estatales.</i>	3,585,263.00
A021020102040101011.4	<i>Investigación, capacitación, promoción y divulgación de los derechos humanos Otras aportaciones.</i>	40,500.00
A021020102040101026.6	<i>Protección y defensa de los derechos humanos Recursos provenientes de participaciones Estatales.</i>	1,728,238.00
B00B000103040101011.4	<i>Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública municipal Otras aportaciones.</i>	137,740.00
B00B000103050101041.4	<i>Asesoría jurídica al ayuntamiento Otras aportaciones.</i>	140,924.00
B00B000105020603012.1	<i>Control del patrimonio y normatividad Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	780,000.00
B00B000105020603015.23	<i>Control del patrimonio y normatividad Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>	3,685,391.00
D001140105020603011.4	<i>Control del patrimonio y normatividad Otras aportaciones.</i>	198,888.00
D001480103020101031.4	<i>Capacitación para el desarrollo de la cultura política Otras aportaciones.</i>	40,100.00
D00D000103090201012.1	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	780,000.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

D00D000103090201015.23	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>	8,240,493.00
H001250103010102015.23	<i>Audiencia pública y consulta popular Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>	31,888,136.00
H001260201010101012.1	<i>Manejo de residuos sólidos Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	6,195,916.00
H001270202040102011.3	<i>Alumbrado público Ingresos por productos y aprovechamientos.</i>	775,350.00
H001270202040102016.6	<i>Alumbrado público Recursos provenientes de participaciones Estatales.</i>	1,325,428.00
H001280202060103011.1	<i>Coordinación para la conservación de parques y jardines Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>	3,578,840.00
H001450202060103021.3	<i>Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de panteones Ingresos por productos y aprovechamientos.</i>	62,700.00
I001520206080502015.23	<i>Fomento a la cultura de equidad de género Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>	9,678,448.00
I001520206080502021.1	<i>Atención integral a la madre adolescente Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>	106,700.00
I011390202010102041.1	<i>Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>	20,000.00
I011390202020101015.23	<i>Promoción a la participación comunitaria Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>	19,145,366.00
I011390202020101021.1	<i>Apoyo a la comunidad Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>	7,467,264.00
I011390202020101022.1	<i>Apoyo a la comunidad Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	7,648,075.00
I011390202020101025.3	<i>Apoyo a la comunidad Recursos del Programa Hábitat.</i>	11,022,101.00
I011390202060102011.1	<i>Abasto social de productos básicos Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>	27,200.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

I011390202060102015.23	<i>Abasto social de productos básicos Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>		310,000.00
I011430206080601021.1	<i>Bienestar y orientación juvenil Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		25,600.00
I011510206070101011.1	<i>Concertación para el desarrollo de los pueblos indígena Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		138,765.00
J001440103010101015.23	<i>Relaciones públicas Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>		4,798,291.00
L001180108010202011.1	<i>Información catastral municipal Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		4,294,092.00
L001180108010202012.1	<i>Información catastral municipal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>		2,617,558.00
O001130108030101031.4	<i>Difusión y comunicación institucional Otras aportaciones.</i>		124,500.00
O001410205010101061.4	<i>Apoyo municipal a la educacion basica Otras aportaciones.</i>		9,264,117.00
Q001040107010101011.1	<i>Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		104,841,020.00
Q001040107010101011.4	<i>Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito Otras aportaciones.</i>		112,556.00
Q001040107010101021.3	<i>Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública Ingresos por productos y aprovechamientos.</i>		68,900.00
Q001040107010101025.13	<i>Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública Recursos SUBSEMUN</i>		6,073,761.00
Q001040107010101031.3	<i>Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad publica Ingresos por productos y aprovechamientos.</i>		74,060.00
Q001040107010101035.13	<i>Formación profesional especializada para servidores públicos de instituciones de seguridad publica Recursos SUBSEMUN</i>		8,933,690.00
	<b>Provisión de Bienes Públicos</b>	<b>B</b>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

	<b>Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas</b>	<b>P</b>	6,796,669.00
E011220105020501071.1	<i>Planeación y evaluación para el desarrollo municipal Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		61,500.00
E011370105020604025.23	<i>Desarrollo institucional Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>		2,845,672.00
E021370108050101035.23	<i>Innovación gubernamental con tecnologías de información Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>		3,889,497.00
	<b>Promoción y Fomento</b>	<b>F</b>	10,024,314.00
I001520206080501031.1	<i>Proyectos productivos para el desarrollo de la mujer Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		80,200.00
I011390301020102025.7	<i>Colocación de trabajadores desempleados Recursos del Programa de Empleo Temporal (PET).</i>		3,000,000.00
N001300302010102011.1	<i>Apoyos especiales a productores agrícolas Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		89,187.00
N001300302010301051.1	<i>Desarrollo de capacidades pecuarias Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		33,800.00
N001310304020101021.1	<i>Fortalecimiento a la micro y pequeña empresa Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		36,700.00
N001320302020101031.1	<i>Organización y capacitación de productores forestales Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		14,500.00
N001400301020102021.1	<i>Colocación de trabajadores desempleados Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		87,380.00
N001490307010101011.4	<i>Promoción e información turística Otras aportaciones.</i>		118,600.00
N001490307010101021.1	<i>Difusión y apoyo para la comercialización turística Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		41,100.00
N001490307010102011.1	<i>Gestión y desarrollo de productos turísticos Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		46,100.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

N001490309030101021.1	<i>Organización, capacitación y asesoría financiera Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		41,100.00
N001490309030102021.1	<i>Promoción y fomento artesanal Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		135,300.00
N00N000105020604011.4	<i>Simplificación y modernización de la administración pública Otras aportaciones.</i>		4,082,247.00
O001500204020101011.4	<i>Servicios culturales Otras aportaciones.</i>		2,218,100.00
	<b>Regulación y Supervisión</b>	<b>G</b>	40,764,505.00
C01C010103090201012.1	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>		780,000.00
C01C010103090201015.23	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>		2,110,387.00
C02C020103090201012.1	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>		780,000.00
C02C020103090201015.23	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>		2,112,387.00
C03C030103090201012.1	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>		780,000.00
C03C030103090201015.23	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>		2,112,387.00
C04C040103090201012.1	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>		780,000.00
C04C040103090201015.23	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>		2,133,444.00
C05C050103090201012.1	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>		780,000.00
C05C050103090201015.23	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>		2,112,387.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

C06C060103090201012.1	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	780,000.00
C06C060103090201015.23	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>	2,112,387.00
C07C070103090201012.1	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	780,000.00
C07C070103090201015.23	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>	2,128,658.00
C08C080103090201012.1	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	780,000.00
C08C080103090201015.23	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>	2,112,387.00
C09C090103090201012.1	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	780,000.00
C09C090103090201015.23	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>	2,112,387.00
C10C100103090201012.1	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	780,000.00
C10C100103090201015.23	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>	2,112,387.00
C11C110103090201012.1	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	780,000.00
C11C110103090201015.23	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>	2,112,387.00
C12C120103090201012.1	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	780,000.00
C12C120103090201015.23	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>	2,112,387.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

C13C130103090201012.1	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>		780,000.00
C13C130103090201015.23	<i>Revisión y emisión de la reglamentación municipal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>		2,112,387.00
J001110204040101021.4	<i>Participación ciudadana Otras aportaciones.</i>		2,889,146.00
K001360103040102011.1	<i>Responsabilidades administrativas Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		29,100.00
K001360103040102021.1	<i>Manifestación de bienes de los servidores públicos Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		29,100.00
N001470202060101011.1	<i>Modernización del comercio tradicional Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		180,800.00
	<b>Funciones de las Fuerzas Armadas</b>	<b>A</b>	0.00
	<b>Específicos</b>	<b>R</b>	0.00
	<b>Proyectos de Inversión</b>	<b>K</b>	190,755,365.00
F001240105020501095.23	<i>Integración, seguimiento y control presupuestal del ayuntamiento Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>		16,444,159.00
F001240202010102012.1	<i>Pavimentación de calles Financiamiento de instituciones bancarias.</i>		30,360,167.00
F001240202010102015.24	<i>Pavimentación de calles Otros Recursos Federales.</i>		30,087,453.00
F001240202010102015.3	<i>Pavimentación de calles Recursos del Programa Hábitat.</i>		12,424,001.00
F001240202010102015.5	<i>Pavimentación de calles Recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.</i>		2,000,000.00
F001240202010102016.1	<i>Pavimentación de calles Programa de Acciones para el Desarrollo. (PAD)</i>		5,000,000.00
F001240202010102016.2	<i>Pavimentación de calles Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal. (FEFOM)</i>		7,249,999.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

F001240202010102032.1	<i>Guarniciones y banquetas Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	350,000.00
F001240202010102042.1	<i>Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	3,000,000.00
F001240202010102045.10	<i>Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines Recursos para el Rescate de Espacios Públicos.</i>	3,000,000.00
F001240202010102045.14	<i>Construcción y remodelación de plazas cívicas y jardines Recursos del Programa Deporte CONADE.</i>	15,000,000.00
F001240202010103022.1	<i>Rehabilitación de vialidades urbanas Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	12,176,000.00
F001240202010103026.2	<i>Rehabilitación de vialidades urbanas Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal. (FEFOM)</i>	13,716,368.00
F001240202010104015.17	<i>Construcción y ampliación de edificaciones urbanas Recursos de CONACULTA</i>	3,000,000.00
F001240202010104022.1	<i>Rehabilitación de edificaciones urbanas Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	2,293,036.00
F001240202010104025.3	<i>Rehabilitación de edificaciones urbanas Recursos del Programa Hábitat.</i>	3,439,552.00
F001240205010101062.1	<i>Apoyo municipal a la educación básica Financiamiento de instituciones bancarias.</i>	1,302,876.00
F001240205010101065.24	<i>Apoyo municipal a la educación básica Otros Recursos Federales.</i>	2,100,000.00
F001240205010101066.2	<i>Apoyo municipal a la educación básica Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal. (FEFOM)</i>	540,380.00
F011230103080102025.23	<i>Instrumentación urbana Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>	7,800,529.00
F011230103080103021.1	<i>Regularización de predios Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>	766,884.00
F011230201040102021.4	<i>Prevención y control de la contaminación atmosférica Otras aportaciones.</i>	76,046.00
F011230201040105021.1	<i>Prevención y control de la contaminación del agua Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>	74,200.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

F011230202050101011.1	<i>Mejoramiento de la vivienda Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		74,200.00
I011390202050101015.24	<i>Mejoramiento de la vivienda Otros Recursos Federales.</i>		15,000,000.00
P001540202010103021.4	<i>Rehabilitación de vialidades urbanas Otras aportaciones.</i>		3,479,515.00
	<b>Administrativos y de Apoyos</b>		93,506,391.00
	<b>Apoyo al Proceso Presupuestario y para mejorar la Eficiencia Institucional</b>	<b>M</b>	87,087,409.00
L001150105020201011.1	<i>Captación y recaudación de ingresos Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		8,929,264.00
L001190105020204011.1	<i>Registro y control de caja y tesorería Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		1,159,948.00
L001200105020601022.1	<i>Selección, capacitación y desarrollo de personal Financiamiento de instituciones bancarias.</i>		15,721,372.00
L001200105020601025.23	<i>Selección, capacitación y desarrollo de personal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>		21,635,993.00
L001210105020602011.1	<i>Adquisiciones y servicios Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		4,248,974.00
L00L000105020204011.1	<i>Registro y control de caja y tesorería Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		3,000,000.00
L00L000105020204012.1	<i>Registro y control de caja y tesorería Financiamiento de instituciones bancarias.</i>		5,800,000.00
L00L000105020204015.23	<i>Registro y control de caja y tesorería Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>		26,591,858.00
	<b>Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión</b>	<b>O</b>	6,418,982.00
K001340103040101011.1	<i>Fiscalización, control y evaluación interna de la gestión pública municipal Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		95,916.00
K001350103040101021.1	<i>Participación social en la formulación, seguimto, control y evaluac int de obras, program y serv pub mu Ingresos</i>		3,200.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

	<i>por impuestos o derechos municipales.</i>		
K001350204040101021.1	<i>Participación ciudadana Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		43,400.00
K001360108040101015.23	<i>Vinculación ciudadana con la administración pública Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>		6,276,466.00
	<b>Operaciones Ajenas</b>	<b>W</b>	0.00
	<b>Compromisos</b>		20,659,558.00
	<b>Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional</b>	<b>L</b>	10,983,861.00
A001080103090301015.23	<i>Mediación , conciliación y función calificadora municipal Recursos provenientes de participaciones Federales.</i>		4,052,384.00
D001090108010103021.1	<i>Operación registral civil Ingresos por impuestos o derechos municipales.</i>		3,774,458.00
M001550103050101041.4	<i>Asesoría jurídica al ayuntamiento Otras aportaciones.</i>		3,157,019.00
	<b>Desastres Naturales</b>	<b>N</b>	9,675,697.00
D001050107020101011.3	<i>Concertación para la protección civil Ingresos por productos y aprovechamientos.</i>		974,136.00
D001050107020101021.3	<i>Capacitación integral y actualización para la protección civil Ingresos por productos y aprovechamientos.</i>		231,468.00
D001050107020103031.3	<i>Coordinación de atención de emergencias y desastres Ingresos por productos y aprovechamientos.</i>		8,470,093.00
	<b>Obligaciones</b>		0.00
	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>J</b>	0.00
	<b>Aportaciones de Seguridad Social</b>	<b>T</b>	0.00
	<b>Aportaciones a Fondos de Estabilización</b>	<b>Y</b>	0.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

	<b>Aportaciones a fondos de Inversión y Reestructura de Pensiones</b>	<b>Z</b>	0.00
	<b>Programas de Gasto Federalizado</b>		255,070,837.00
	<b>Gasto Federalizado</b>	<b>I</b>	246,716,969.00
A00A000103010101015.2	<i>Relaciones públicas Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. (FORTAMUN)</i>		1,500,000.00
D001050107020103035.2	<i>Coordinación de atención de emergencias y desastres Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. (FORTAMUN)</i>		1,202,722.00
F001240201030101025.1	<i>Operación de infraestructura para drenaje y alcantarillado Fondo para la Infraestructura Social Municipal. (FISM)</i>		19,400,548.00
F001240202010102015.1	<i>Pavimentación de calles Fondo para la Infraestructura Social Municipal. (FISM)</i>		9,692,000.00
F001240202010102035.1	<i>Guarniciones y banquetas Fondo para la Infraestructura Social Municipal. (FISM)</i>		820,000.00
F001240205010101065.1	<i>Apoyo municipal a la educación básica Fondo para la Infraestructura Social Municipal. (FISM)</i>		37,308,300.00
F001240303050101045.1	<i>Electrificación rural Fondo para la Infraestructura Social Municipal. (FISM)</i>		3,000,000.00
H001270202040102015.2	<i>Alumbrado público Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. (FORTAMUN)</i>		30,000,000.00
L00L000401010102025.2	<i>Amortización de la deuda (capital) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. (FORTAMUN)</i>		131,235,203.00
Q001040107010101015.2	<i>Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. (FORTAMUN)</i>		11,549,140.00
Q001040107010101015.22	<i>Operación y vigilancia para la seguridad y prevención del delito Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)</i>		971,605.00
Q001040107010101025.22	<i>Sistemas de información, comunicación y tecnologías para la seguridad pública</i>		37,451.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

	<i>Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)</i>		
	<b>Participaciones a Entidades Federativas y Municipios</b>	<b>C</b>	0.00
	<b>Costo Financiero, deuda o apoyo a deudores y ahorradores de la Banca</b>	<b>D</b>	1,353,868.00
L00L000401010102026.2	<i>Amortización de la deuda (capital) Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal. (FEFOM)</i>		1,353,868.00
	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	<b>H</b>	7,000,000.00
L00L000404010101012.2	<i>Pasivos derivados de erogaciones devengadas y pendientes de ejercicios anteriores Financiamiento de proveedores.</i>		7,000,000.00
<b>Total</b>			<b>975,199,328.00</b>

**30.- ¿CONTIENE LA CLASIFICACIÓN FUNCIONAL A NIVEL FINALIDAD, FUNCIÓN Y SUBFUNCIÓN?**

La Clasificación Funcional del Gasto tiene como objetivos los siguientes:

- I. Presentar una descripción que permita informar sobre la naturaleza de los servicios gubernamentales y la proporción del gasto público que se destina a cada tipo de servicio;
- II. Conocer en qué medida las instituciones de la administración pública cumplen con funciones económicas o sociales;
- III. Facilitar el análisis a lo largo del tiempo de las tendencias del gasto público según la finalidad y función;
- IV. Facilitar comparaciones internacionales respecto al alcance de las funciones económicas y sociales que desempeñan los gobiernos;
- V. Favorecer el análisis del gasto para estudios económicos y sociales; y,
- VI. Cuantificar la proporción del gasto público que las instituciones públicas destinan a las áreas de servicios públicos generales, económicos, sociales y a las transacciones no asociadas a funciones.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**Base Jurídica**

Acuerdo por el que se emite la Clasificación Funcional del Gasto.

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5146511&fecha=10/06/2010](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5146511&fecha=10/06/2010)

Ver Documento

**CLASIFICACIONES**

Número de indicador	Concepto	Descripción
<b>INDICADOR 30.</b>	¿Contiene la clasificación funcional a nivel finalidad, función y subfunción?	Se contempla lo siguiente:

Concepto		Importe
<b>1 Gobierno</b>		<b>483,798,333.00</b>
<b>1.1.</b>	<b>Legislación</b>	<b>46,890,508.00</b>
1.1.1	Revisión y expedición de la reglamentación municipal	46,656,852.00
1.1.2	Fiscalización	233,656.00
<b>1.2.</b>	<b>Justicia</b>	<b>1,768,738.00</b>
1.2.1	Impartición de Justicia	-
1.2.2	Procuración de justicia	-
1.2.3	Reclusión y Readaptación Social	-
1.2.4	Derechos Humanos	1,768,738.00
<b>1.3</b>	<b>Coordinación de Política de Gobierno</b>	<b>105,009,152.00</b>
1.3.1	Presidencia/Gobernatura	96,909,718.00
1.3.2	Política Interior	-

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

1.3.3	Preservación y Cuidado del Patrimonio Público		
1.3.4	Función Pública	4,798,291.00	
1.3.5	Asuntos Jurídicos	3,297,943.00	
1.3.6	Organización de Procesos electorales	-	
1.3.7	Población	3,200.00	
1.3.8	Territorio	-	
1.3.9	Otros	-	
<b>1.4</b>	<b>Relaciones Exteriores</b>	-	-
1.4.1	Relaciones Exteriores	-	
<b>1.5</b>	<b>Asuntos Financieros y Hacendarios</b>		<b>45,481,070.00</b>
1.5.1	Asuntos Financieros	-	
1.5.2	Asuntos Hacendarios	45,481,070.00	
<b>1.6</b>	<b>Seguridad Social</b>		-
1.6.1	Defensa	-	
1.6.2	Marina	-	
1.6.3	Inteligencia para la Preservación de la Seguridad Nacional	-	
<b>1.7</b>	<b>Asuntos de Orden Público y de Seguridad Interior</b>		<b>147,592,986.00</b>
1.7.1	Policía	132,662,183.00	
1.7.2	Protección Civil	10,878,419.00	
1.7.3	Otros Asuntos de Orden Público y Seguridad	4,052,384.00	
1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública	-	
<b>1.8</b>	<b>Otros Servicios Generales</b>		

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

			<b>137,055,879.00</b>
1.8.1	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	124,775,450.00	
1.8.2	Servicios Estadísticos	-	
1.8.3	Servicios de Comunicación y Medios	5,945,763.00	
1.8.4	Acceso a la Información Pública Gubernamental	6,334,666.00	
1.8.5	Otros	-	
<b>2 Desarrollo Social</b>			<b>345,168,157.00</b>
<b>2.1.</b>	<b>Protección Ambiental</b>		<b>25,746,710.00</b>
2.1.1	Ordenación de Desechos	6,195,916.00	
2.1.2	Administración de Agua	-	
2.1.3	Ordenación de Aguas Residuales, Drenaje y Alcantarillado	19,400,548.00	
2.1.4	Reducción de Contaminación	-	
2.1.5	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-	
2.1.6	Otros de Protección Ambiental	150,246.00	
<b>2.2.</b>	<b>Vivienda y Servicios a la Comunidad</b>		<b>250,931,109.00</b>
2.2.1	Urbanización	157,088,091.00	
2.2.2	Desarrollo Comunitario	2,932,546.00	
2.2.3	Abastecimiento de Agua		
2.2.4	Alumbrado Público	32,100,778.00	
2.2.5	Vivienda	-	
2.2.6	Servicios Comunes	58,809,694.00	
2.2.7	Desarrollo Regional	-	
<b>2.3</b>	<b>Salud</b>		

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

			-
2.3.1	Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	-	
2.3.2	Prestación de Servicios de Salud a la Persona	-	
2.3.3	Generación de Recursos para la Salud	-	
2.3.4	Rectoría del Sistema de Salud	-	
2.3.5	Protección Social en Salud	-	
<b>2.4</b>	<b>Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales</b>		<b>2,218,100.00</b>
2.4.1	Deporte y Recreación	-	
2.4.2	Cultura	2,218,100.00	
2.4.3	Radio, Televisión y Editoriales		
2.4.4	Asuntos Religiosos y Otras Manifestaciones Sociales		
<b>2.5</b>	<b>Educación</b>		<b>50,515,673.00</b>
2.5.1	Educación Básica	50,515,673.00	
2.5.2	Educación Media Superior	-	
2.5.3	Educación Superior	-	
2.5.4	Posgrado	-	
2.5.5	Educación para Adultos	-	
2.5.6	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	-	
<b>2.6</b>	<b>Protección Social</b>		<b>15,756,565.00</b>
2.6.1	Enfermedad e Incapacidad	-	
2.6.2	Edad Avanzada	-	
2.6.3	Familia e Hijos		

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

			-	
2.6.4	Desempleo		-	
2.6.5	Alimentación y Nutrición		518,000.00	
2.6.6	Apoyo Social para la Vivienda		15,074,200.00	
2.6.7	Indígenas		138,765.00	
2.6.8	Otros Grupos Vulnerables		25,600.00	
2.6.9	Otros de Seguridad Social y Asistencia Social			
<b>2.7</b>	<b>Otros Asuntos Sociales</b>			-
2.7.1	Otros Asuntos Sociales		-	
<b>3 Desarrollo Económico</b>				<b>6,643,767.00</b>
<b>3.1.</b>	<b>Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General</b>			<b>3,087,380.00</b>
3.1.1	Asuntos Económicos Comerciales en General			
3.1.2	Asuntos Laborales Generales		3,087,380.00	
<b>3.2</b>	<b>Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza</b>			<b>272,787.00</b>
3.2.1	Agropecuaria		122,987.00	
3.2.2	Silvicultura		-	
3.2.3	Acuicultura, Pesca y Caza		-	
3.2.4	Agroindustrial		149,800.00	
3.2.5	Hidroagrícola		-	
3.2.6	Apoyo financiero a la Banca y Seguro Agropecuario		-	
<b>3.3</b>	<b>Combustibles y Energía</b>			<b>3,000,000.00</b>
3.3.1	Carbón y Otros Combustibles			

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

	Minerales Sólidos	-	
3.3.2	Petróleo y Gas Natural (Hidrocarburos)	-	
3.3.3	Combustibles Nucleares	-	
3.3.4	Otros Combustibles	-	
3.3.5	Electricidad	3,000,000.00	
3.3.6	Energía no Eléctrica	-	
<b>3.4</b>	<b>Minería, Manufacturas y Construcción</b>		-
3.4.1	Extracción de Recursos Minerales excepto los Combustibles Minerales	-	
3.4.2	Manufacturas	-	
3.4.3	Construcción	-	
<b>3.5</b>	<b>Transporte</b>		-
3.5.1	Transporte por Carretera	-	
3.5.2	Transporte por Agua y Puertos	-	
3.5.3	Transporte por Ferrocarril	-	
3.5.4	Transporte Aéreo	-	
3.5.5	Transporte por Oleoductos y Gasoductos y Otros Sistemas de Transporte	-	
3.5.6	Otros Relacionados con Transporte	-	
<b>3.6</b>	<b>Comunicaciones</b>		-
3.6.1	Comunicaciones	-	
<b>3.7</b>	<b>Turismo</b>		<b>205,800.00</b>
3.7.1	Turismo	205,800.00	
3.7.2	Hoteles y Restaurantes		

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

		-	
<b>3.8</b>	<b><i>Ciencia, Tecnología e Innovación</i></b>		-
3.8.1	Investigación Científica	-	
3.8.2	Desarrollo Tecnológico	-	
3.8.3	Servicios Científicos y Tecnológicos		
3.8.4	Innovación	-	
<b>3.9</b>	<b><i>Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos</i></b>		<b>77,800.00</b>
3.9.1	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	77,800.00	
3.9.2	Otras Industrias	-	
3.9.3	Otros Asuntos Económicos	-	
<b>4 Otras no clasificadas en funciones anteriores</b>			<b>139,589,071.00</b>
<b>4.1</b>	<b><i>Tranzaciones de la Deuda Pública/ Costo Financiero de la Deuda</i></b>		<b>139,589,071.00</b>
4.1.1	Deuda Pública Interna	139,589,071.00	
4.1.2	Deuda Pública Externa		
<b>4.2</b>	<b><i>Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno</i></b>		-
4.2.1	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	
4.2.2	Participaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	
4.2.3	Aportaciones entre Diferentes Niveles y Ordenes de Gobierno	-	
<b>4.3</b>	<b><i>Saneamiento del Sistema Financiero</i></b>		-
4.3.1	Saneamiento del Sistema Financiero	-	
4.3.2	Apoyos IPAB	-	
4.3.3	Banca de Desarrollo	-	

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

4.3.4	Apoyos a los programas de reestructuración en unidades de inversión (UDIS)	-	
4.4	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>		-
4.4.1	<b>Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores</b>	-	
<b>Total</b>			<b>975,199,328.00</b>

### 31.- ¿CONTIENE LA CLASIFICACIÓN POR FUENTES DE FINANCIAMIENTO?

El 31 de diciembre de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental (Ley de Contabilidad), que tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos el registro y la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuir a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto e ingreso públicos.

El 12 y 16 de noviembre de 2012 el Comité Consultivo hizo llegar al Secretario Técnico la opinión sobre el proyecto del **Clasificador por Fuentes de Financiamiento**

[http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5283961&fecha=02/01/2013](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5283961&fecha=02/01/2013)

Ver Documento

#### CLASIFICACIONES

Número de indicador	Concepto	Descripción
<b>INDICADOR 31.</b>	¿Contiene la clasificación por fuentes de financiamiento?	Se contempla lo siguiente:
<b>Fuentes de Financiamiento</b>		<b>Importe</b>
<b>1</b>	<b>RECURSOS FISCALES.</b>	<b>196,714,007.00</b>
1.1	Ingresos por impuestos o derechos municipales.	153,575,792.00
1.2	Ingresos por aportaciones de mejoras.	-
1.3	Ingresos por productos y aprovechamientos.	10,656,707.00
1.4	Otras aportaciones.	

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

		32,481,508.00
<b>2</b>	<b>FINANCIAMIENTOS INTERNOS.</b>	<b>127,000,000.00</b>
2.1	Financiamiento de instituciones bancarias.	120,000,000.00
2.2	Financiamiento de proveedores.	7,000,000.00
<b>3</b>	<b>FINANCIAMIENTOS EXTERNOS.</b>	-
<b>4</b>	<b>INGRESOS PROPIOS.</b>	-
4.1	Ingresos de gestión de Organismos municipales.	-
<b>5</b>	<b>RECURSOS FEDERALES.</b>	<b>616,985,777.00</b>
5.1	Fondo para la Infraestructura Social Municipal. (FISM)	70,220,848.00
5.2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. (FORT)	175,487,065.00
5.3	Recursos del Programa Hábitat.	26,885,654.00
5.4	Recursos del Programa de ahorro y subsidio para la vivienda, Tu Casa.	-
5.5	Recursos del Programa para el Desarrollo de Zonas Prioritarias.	2,000,000.00
5.6	Recursos del Programa 3 X 1 para Migrantes.	-
5.7	Recursos del Programa de Empleo Temporal (PET).	3,000,000.00
5.8	Recursos del Programa de Vivienda Rural.	-
5.9	Recursos del Programa de Opciones Productivas.	-
5.10	Recursos para el Rescate de Espacios Públicos.	3,000,000.00
5.11	Recursos de Excedentes Petroleros.	-
5.12	Recursos del Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares	-
5.13	Recursos SUBSEMUN	15,007,451.00
5.14	Recursos del Programa Deporte CONADE.	15,000,000.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

5.15	Recursos del Programa Calidad para el Deporte CONADE.	-
5.16	Recursos del Programa Cultura Física CONADE.	-
5.17	Recursos de CONACULTA	3,000,000.00
5.18	Recursos Programa de Devolución de Derechos (PRODDER).	-
5.19	Recursos para Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urba	-
5.20	Recursos de Instituto Nacional INCA RURAL / Sistema Nacional SINACATRI	-
5.21	Recursos de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Ind	-
5.22	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública. (FASP)	1,009,056.00
5.23	Recursos provenientes de participaciones Federales.	255,188,250.00
5.24	Otros Recursos Federales.	47,187,453.00
<b>6</b>	<b>RECURSOS ESTATALES.</b>	<b>34,499,544.00</b>
6.1	Programa de Acciones para el Desarrollo. (PAD)	5,000,000.00
6.2	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal. (FEFOM)	22,860,615.00
6.3	Recursos del CEDIPIEM.	6,638,929.00
6.4	Recursos del Sistema DIFEM.	-
6.5	Mecánica Teatral. (Secretaría de Cultura del Estado de México)	-
6.6	Recursos provenientes de participaciones Estatales.	-
<b>7</b>	<b>OTROS RECURSOS.</b>	<b>-</b>
7.1	Recursos del Sector Privado.	-
7.2	Recursos de Fondos Internacionales.	-
<b>Total</b>		<b>975,199,328.00</b>

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

### 32.- ¿DESGLOSA EL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO (CABILDO + PRESIDENCIA)?

Para el presupuesto del 2016 el ayuntamiento tiene designado lo siguiente:

PRESUPUESTO		
<b>PRESIDENCIA</b>	<b>\$ 100,962,102.00</b>	<b>Base jurídica – Título noveno del Código Financiero del Estado de México.</b>
<b>REGIDORES</b>	<b>\$ 37,636,359.00</b>	
<b>SINDICATURA</b>	<b>\$ 4,744,055.00</b>	

En el siguiente enlace encontrarás la información:

Ver Documento

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO								
DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
PRESIDENCIA	14,614,881.00	3,026,644.00	18,011,577.00	65,005,000.00	304,000.00	0	0	100,962,102.00
CUERPO DE REGIDORES	34,692,667.00	999,700.00	1,683,992.00	0	260,000.00	0	0	37,636,359.00
SINDICO MUNICIPAL	3,986,413.00	206,152.00	451,490.00	0	100,000.00	0	0	4,744,055.00

### 33.- ¿DESGLOSA PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR DEPENDENCIA?

El gasto público lo constituyen las erogaciones que realizan el municipio. Comprenden las compras y gastos que se realizan en un periodo determinado, que por lo general es un año.

El gasto es el conjunto de erogaciones, que realiza el municipio, para cumplir con sus fines, es decir, satisfacer las necesidades de la sociedad. El municipio gasta en salarios y de policías, funcionarios, personal de limpia, bomberos, médicos y enfermeras, por citar algunos casos. Para cubrir estos gastos requiere de ingresos, como son los impuestos y los derechos. En su dimensión individual, las personas conocen una realidad semejante: gastan en comida, educación, vivienda y salud, y requieren de una entrada de dinero para su manutención.

El presupuesto total autorizado suma **\$ 975,199,328.00**

En el siguiente enlace encontrarás la información:

Ver Documento

### PODERES/DEPENDENCIAS/ORGANISMOS

**“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

Número de indicador	Concepto	Descripción
<b>INDICADOR 33.</b>	¿Desglosa presupuesto del Ayuntamiento por dependencia?	Se contempla lo siguiente:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO POR DEPENDENCIA								
DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
<i>PRESIDENCIA</i>	14,614,881.00	3,026,644.00	18,011,577.00	65,005,000.00	304,000.00	-	-	100,962,102
<i>COMUNICACIÓN SOCIAL</i>	2,391,049	105,508	3,324,706	-	-	-	-	5,821,263
<i>DEFENSORIA MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS</i>	1,596,838	94,096	77,804	-	-	-	-	1,768,738
<i>CUERPO DE REGIDORES</i>	34,692,667	999,700	1,683,992	-	260,000	-	-	37,636,359
<i>SINDICO MUNICIPAL</i>	3,986,413	206,152	451,490	-	100,000	-	-	4,744,055
<i>SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO</i>	17,195,731	3,180,922	3,303,205	-	232,500	-	-	23,912,358
<i>DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL (PLANEACIÓN)</i>	2,080,625	380,770	445,777	-	-	-	-	2,907,172
<i>COORDINACIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN (INFORMÁTICA)</i>	3,610,338	89,100	190,059	-	-	-	-	3,889,497
<i>OBRAS PÚBLICAS</i>	8,127,018	1,488,656	3,734,485	3,120,000	50,000	217,184,680	-	233,704,839
<i>DESARROLLO URBANO</i>	7,414,593	515,950	861,316	-	-	-	-	8,791,859
<i>DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS</i>	30,123,631	7,355,682	35,897,057	-	450,000	-	-	73,826,370
<i>DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</i>	9,239,265	227,300	398,783	-	-	-	-	9,865,348
<i>DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</i>	16,433,693	903,797	2,329,441	44,132,440	5,000	-	-	63,804,371
<i>DIRECCIÓN DE GOBERNACIÓN Y CONCERTACIÓN</i>	7,038,775	213,600	386,062	-	49,000	-	-	7,687,437
<i>CONTRALORÍA MUNICIPAL</i>	5,817,281	274,116	385,785	-	-	-	-	6,477,182
<i>TESORERÍA MUNICIPAL</i>	60,798,528	4,796,552	19,534,221	7,314,200	2,947,558	-	138,197,07	233,588,130

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

							1	
COORDINACIÓN JURÍDICA CONSULTIVA	Y	2,909,130	91,608	156,281	-	-	-	3,157,019
DIRECCIÓN DE DESARROLLO METROPOLITANO ECONÓMICO	DE Y	3,698,767	468,627	721,920	-	17,500	-	4,906,814
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA	DE	6,906,053	487,932	4,212,732	-	-	-	11,606,717
DIRECCIÓN DE MOVILIDAD	DE	3,119,868	164,016	155,631	-	40,000	-	3,479,515
DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	DE	87,204,000	15,749,593	27,749,173	-	1,959,417	-	132,662,183

**Total**

**975,199,328.00**

**34.- ¿DESGLOSA PRESUPUESTO DE LA OFICINA, DIRECCIÓN U ÓRGANO EQUIVALENTE ENCARGADO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO?**

El presupuesto de Transparencia está dividido en tres programas:

- Fiscalización, Control y Evaluación Interna de la Gestión Pública y Participación Social en la Formulación, Seguimiento, Control y Evaluación Interna de Obras, Programas y Servicios Públicos, con un monto por \$ 99,116.00
- Participación Ciudadana, cuyo monto es de: \$ 43,400.00
- Responsabilidades Administrativas, por un monto de: \$ 29,100.00
- Manifestación de Bienes de los Servidores Públicos, con un monto de: \$ 29,100.00
- Vinculación Ciudadana con la Administración Pública, con un monto por: \$ 6,276,466.00 **Total \$ 6,477,182.00**

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

PODERES/DEPENDENCIAS/ORGANISMOS		
Número de indicador	Concepto	Descripción
INDICADOR 34.	¿Desglosa presupuesto de la oficina, dirección u órgano equivalente encargado de la transparencia y acceso a la información pública del municipio?	En el Municipio de Chalco contamos con la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, la cual depende de la Contraloría Municipal.
PROGRAMA	DGDAFPPY	MONTO
FISCALIZACIÓN, CONTROL Y EVALUACIÓN INTERNA DE LA GESTIÓN PÚBLICA		
PARTICIPACIÓN SOCIAL EN LA FORMULACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y EVALUACIÓN INTERNA DE OBRAS, PROGRAMAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	K001340103040101	99,116.00
PARTICIPACION CIUDADANA	K001350204040101	43,400.00
RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS	K001360103040102	29,100.00
MANIFESTACIÓN DE BIENES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS	K001360103040102	29,100.00
VINCULACIÓN CIUDADANA CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	K001360108040101	6,276,466.00
<b>TOTAL</b>		<b>6,477,182.00</b>

**35.- ¿DESGLOSA EL PRESUPUESTO DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS Y/O DESCENTRALIZADOS?**

Se contempla lo siguiente:

Clasificación Administrativa	Importe
Organismo Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento (ODAPAS)	165,090,000.00
Sistema Municipal DIF Chalco	59,430,000.00
Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Chalco (IMCUFIDE)	4,000,000.00
<b>Total</b>	<b>228,520,000.00</b>

En los siguientes enlaces encontrarás la información:

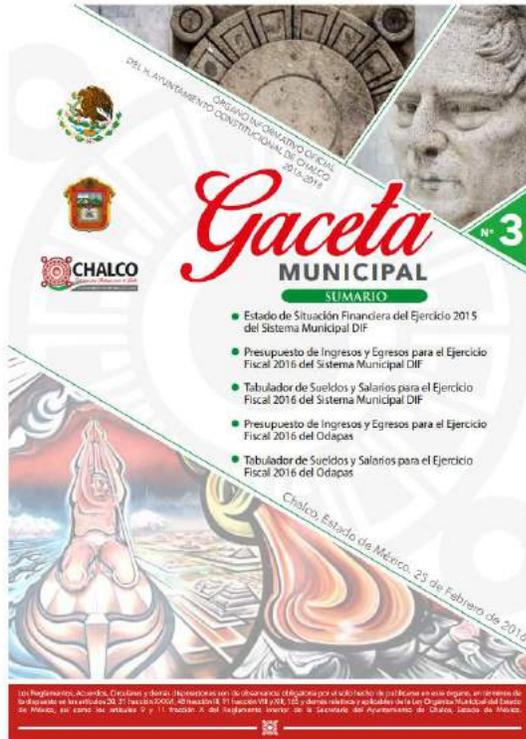
<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/reglamentacion/gacetas-municipales-2016>

Ver Documento Gaceta No. 3

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 O.D.A.P.A.S

Presupuesto de Ingresos y Egresos 2016 DIF

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



**36.- ¿CONTIENE EL NÚMERO DE PLAZAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL?**

Clave	Sexo	Clasificación	Descripción	Adscripción
16	Masculino	SPPOL	POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL	
19	Masculino	NUSPU TECNICO (A)	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
20	Masculino	NUGOB AUXILIAR A	DIRECCION DE GOBIERNO	
26	Femenino	SPPOL	POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL	
29	Femenino	NUSAY SECRETARIA (O)	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
30	Masculino	PCBOM TECNICO (A)	A DIRECCION DE PROTECCION CIVIL	
39	Masculino	NUDOP PEON (A)	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
41	Femenino	NUDOP SECRETARIA (O)	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
42	Masculino	NUDOP CHOFER A	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
47	Masculino	NUDOP AUX DE DEPTO	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
56	Masculino	NUDOP CHOFER A	DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
57	Masculino	NUSPU OPERADOR (A)	ESPECIALIZADO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
58	Masculino	NUSPU PEON (A)	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
59	Masculino	NUDOP OPERADOR (A)	ESPECIALIZADO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	
60	Masculino	NUPRE CHOFER A	PRESIDENCIA MUNICIPAL	
68	Femenino	NUSAY AUX ADMVO REG. CIVIL	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	
69	Femenino	NUDSO SECRETARIA (O) B1	DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL	
71	Masculino	NUSPU CHOFER B	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
72	Masculino	NUSPU CHOFER B	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
75	Masculino	NUSPU CHOFER B	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
76	Masculino	NUSPU CHOFER A	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	
78	Masculino	NUSPU PEON (A)	DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS	

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

79 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
81 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
82 Masculino NUSPU TECNICO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
86 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
87 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
88 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
89 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
93 Masculino NUSPU CHOFER A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
96 Masculino NUSPU CHOFER B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
99 Masculino NUSPU CHOFER B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
100 Masculino NUSPU CHOFER B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
101 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
102 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
103 Masculino NUTES AUX DE CONTABILIDAD TESORERIA  
107 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
110 Masculino NUSPU CHOFER B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
111 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
112 Masculino NUSPU CHOFER B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
113 Masculino NUSPU TECNICO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
114 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
115 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
116 Masculino NUSPU CHOFER A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
122 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
123 Femenino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
127 Masculino NUTEI TECNICO (A) A COORDINACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM  
129 Femenino NUDEC SECRETARIA (O) A1 DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
130 Masculino NUADM AUX DE DEPTO DIRECCION DE ADMINISTRACION  
131 Masculino NUDDU ANALISTA A DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
133 Masculino NUEDU AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
135 Masculino NUDDU NOTIFICADOR (A) E DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
144 Femenino NUPOL JEFE (A) DE UNIDAD A DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
148 Femenino NUTES AUXILIAR ADMVO TESORERIA  
149 Femenino NUTES AUX DE CONTABILIDAD TESORERIA  
150 Femenino NUTES AUXILIAR ADMVO TESORERIA  
152 Masculino NUSPU ELECTRICISTA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
155 Masculino NUIING AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL  
157 Masculino NUTES NOTIFICADOR (A) C TESORERIA  
158 Masculino NUSPU PEON (A) C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
159 Masculino NUSPU PEON (A) C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
160 Masculino NUSAY ANALISTA C SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
162 Femenino NUSPU TECNICO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
163 Femenino NUCSO SECRETARIA (O) F COOR. DE COMUNICACION SOCIAL  
164 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
165 Femenino NUDSO AUXILIAR A DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
166 Femenino NUSAY SECRETARIA (O) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
171 Femenino NUGOB SUPERVISOR (A) VIAL DIRECCION DE GOBIERNO  
173 Femenino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
176 Femenino NUTES SECRETARIA (O) F TESORERIA  
177 Femenino NUSPU AUX DE DEPTO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
178 Masculino NUSPU PEON (A) C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
181 Masculino SPPOL ENCARGADO (A) DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
182 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
191 Masculino NUGOB NOTIFICADOR (A) C DIRECCION DE GOBIERNO  
196 Femenino NUPOL SECRETARIA (O) B DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

198 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
201 Masculino SPPOL POLICIA PRIMERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
202 Masculino NUSPU JEFE (A) DEPARTAMENTO F DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
203 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
208 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
213 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
217 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
221 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
225 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
226 Femenino NUDEC SECRETARIA (O) DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
228 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
229 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
230 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
231 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
232 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
233 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
234 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
235 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
236 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
239 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
241 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
244 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
246 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
247 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
252 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
253 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
255 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
256 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
261 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
263 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
264 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
266 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
273 Femenino EVADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
274 Masculino NUDOP CHOFER A DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
277 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
279 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
283 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
285 Masculino NUTES TECNICO (A) A TESORERIA  
286 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
287 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
291 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
294 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
297 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
307 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
309 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
313 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
317 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
319 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
320 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
321 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
323 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
324 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
328 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
329 Masculino NUDEC PROFESIONISTA DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

331 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
332 Masculino EVSPU AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
333 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
334 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
337 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
339 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
340 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
342 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
343 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
344 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
346 Masculino NUSPU CHOFER A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
347 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
349 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
352 Masculino NUBOM AUXILIAR A DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
354 Masculino EVSAY JEFE (A) DEPARTAMENTO F SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
355 Femenino NUOMC TECNICO (A) A COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
357 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
358 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
359 Femenino NUOMC AUXILIAR A COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
360 Femenino NUTES ANALISTA C TESORERIA  
361 Femenino NUPRE ANALISTA B PRESIDENCIA MUNICIPAL  
362 Masculino SPPOL SUB-OFICIAL DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
364 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
367 Masculino NUTES NOTIFICADOR (A) C TESORERIA  
368 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
369 Masculino NUSAY SECRETARIA (O) A1 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
373 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
378 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
382 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
383 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
384 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
386 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
387 Femenino NUSPU AUXILIAR A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
392 Masculino SPPOL SUBDIRECTOR (A) TRANSITO MPAL. DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
393 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
396 Masculino NUSPU AUX DE DEPTO B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
398 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
399 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
401 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
402 Masculino NUBOM JEFE (A) DE UNIDAD B DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
403 Masculino NUSPU ELECTRICISTA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
407 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
410 Femenino NUSAY SECRETARIA (O) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
412 Femenino NUSAY SECRETARIA (O) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
413 Femenino NUDSO ANALISTA B DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
417 Masculino EVDDU NOTIFICADOR (A) C DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
418 Femenino NUDDU NOTIFICADOR (A) E DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
420 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
421 Femenino NUSAY ANALISTA A SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
424 Femenino NUDOP SECRETARIA (O) DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
425 Masculino NUSPU AUX DE DEPTO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
434 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
435 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
436 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

437 Femenino NUTES AUX DEPTO G TESORERIA  
442 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
444 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
451 Masculino NUDDU NOTIFICADOR (A) E DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
452 Femenino NUSPU SECRETARIA (O) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
461 Femenino NUOMC AUXILIAR A COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
464 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
468 Femenino NUSPU JARDINERO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
474 Femenino EVADM SECRETARIA (O) A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
476 Masculino NUDVT TECNICO (A) C1 DIRECCION DE MOVILIDAD  
478 Masculino NUADM AUX DE DEPTO DIRECCION DE ADMINISTRACION  
479 Masculino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
482 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
489 Masculino NUADM TECNICO (A) A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
496 Femenino NUSAY TECNICO (A) A SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
497 Masculino NUDOP OPERADOR (A) ESPECIALIZADO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
498 Femenino EVTES PROFESIONISTA B TESORERIA  
507 Masculino NUTES ANALISTA ESP F TESORERIA  
508 Femenino NUEDU BIBLIOTECARIO (A) 1 DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
509 Masculino NUADM AUX DE DEPTO DIRECCION DE ADMINISTRACION  
510 Masculino EVDDU JEFE (A) DEPARTAMENTO F DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
511 Femenino EVSPU INTENDENTE C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
515 Masculino SPPOL SUBDIRECTOR (A) OPERATIVO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
517 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
518 Masculino NUDDU AUXILIAR DE TOPOGRAFO (A) DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
520 Masculino NUSPU CHOFER A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
524 Femenino NUOMC AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
526 Masculino NUDDU NOTIFICADOR (A) E DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
529 Masculino NUSIN CHOFER A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
530 Masculino NUSPU ANALISTA C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
532 Masculino NUSPU TECNICO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
534 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
537 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
539 Masculino NUSPU TECNICO (A) A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
541 Masculino NUTES NOTIFICADOR (A) C TESORERIA  
542 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
547 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
548 Masculino NUSPU CHOFER A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
550 Masculino NUTES AUXILIAR A TESORERIA  
551 Masculino NUSPU CHOFER A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
552 Femenino NUSAY SECRETARIA (O) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
557 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
560 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
562 Femenino NUSAY ANALISTA B SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
565 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
566 Masculino NUADM PEON (A) DIRECCION DE ADMINISTRACION  
569 Masculino NUSPU CHOFER B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
570 Femenino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
571 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
573 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
575 Masculino NUDOP OFICIAL B DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
576 Masculino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
577 Femenino NUSAY SECRETARIA (O) C SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
585 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

586 Femenino NUADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
590 Masculino SPPOL SUB-OFCIAL DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
591 Femenino EVDDH PROMOTOR (A) DEFENSORIA MPAL. DE DERECHOS HUMANOS  
592 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
594 Femenino EVSAY SECRETARIA (O) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
597 Femenino NUEDU SECRETARIA (O) DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
602 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
603 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
605 Masculino NUSAY AUX DEPTO A SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
609 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
613 Masculino EVCON ASESOR (A) CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
615 Femenino NUTES CAJERA (O) TESORERIA  
616 Femenino EVSAY PROFESIONISTA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
621 Femenino NUADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
628 Masculino NUDDU AUX DE DEPTO DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
629 Femenino NUSAY AUX DEPTO G SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
631 Masculino EVDOP OFICIAL B DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
632 Femenino NUSAY SECRETARIA (O) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
634 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
635 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
637 Masculino NUDDU NOTIFICADOR (A) E DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
638 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
639 Masculino NUTEI DISEÑADOR (A) COORDINACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM  
640 Femenino NUSAY SECRETARIA (O) B1 SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
642 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
643 Femenino NUSAY AUX ADMVO REG. CIVIL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
649 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
650 Masculino NUPRE AUX DE DEPTO PRESIDENCIA MUNICIPAL  
652 Masculino EVDDU PROFESIONISTA F DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
654 Masculino NUTES ANALISTA A TESORERIA  
660 Masculino NUSPU AUX DE DEPTO B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
661 Femenino NUTES AUX DEPTO G TESORERIA  
662 Masculino EVSPU AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
664 Femenino NUTES AUX DEPTO G TESORERIA  
666 Femenino NUIMM AUXILIAR A DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
670 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
671 Femenino NUGOB AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE GOBIERNO  
672 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
673 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
674 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
679 Femenino NUDDU SECRETARIA (O) B1 DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
680 Femenino NUDOP SECRETARIA (O) DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
682 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
683 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
684 Masculino NUDEC AUXILIAR ADMVO DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
685 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
688 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
689 Masculino NUADM AUXILIAR ADMVO B DIRECCION DE ADMINISTRACION  
691 Femenino EVDDU AUXILIAR ADTVO C DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
700 Masculino NUADM TECNICO (A) DIRECCION DE ADMINISTRACION  
703 Femenino NUPRE SECRETARIA (O) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
708 Masculino EVSPU CHOFER A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
709 Masculino NUDOP JEFE (A) DEPARTAMENTO D DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
716 Femenino NUADM SECRETARIA (O) DIRECCION DE ADMINISTRACION

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

717 Femenino NUSIN SECRETARIA (O) A SINDICATURA  
718 Masculino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
719 Masculino EVDOP JEFE (A) DEPARTAMENTO C DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
720 Femenino NUCSO TECNICO (A) A COOR. DE COMUNICACION SOCIAL  
722 Femenino NUTES JEFE (A) DE DEPTO A1 TESORERIA  
724 Masculino EVDVT SUPERVISOR (A) VIAL DIRECCION DE MOVILIDAD  
731 Masculino NUBOM TECNICO (A) C DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
734 Femenino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
736 Femenino NUDSO TECNICO (A) B DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
737 Masculino EVDOP OPERADOR DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
742 Masculino NUDOP OPERADOR DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
745 Femenino NUTES SUPERVISOR (A) VIAL TESORERIA  
746 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
751 Masculino NUEDU TECNICO (A) DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
753 Masculino NUDDU ANALISTA A DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
769 Masculino NUSPU AUXILIAR DE TOPOGRAFO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
779 Femenino NUR05 SECRETARIA (O) C OFICINA DE REGIDORES  
780 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
783 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
784 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
785 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
786 Femenino NUCOI TECNICO (A) C1 CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
788 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
791 Masculino NUSPU CHOFER B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
799 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
801 Femenino NUNG SECRETARIA (O) DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL  
819 Masculino NUDOP PROFESIONISTA D DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
821 Masculino NUBOM TECNICO (A) C DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
828 Masculino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
830 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
833 Femenino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
834 Masculino NUDOP PROFESIONISTA D DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
843 Femenino NUOMC SECRETARIA (O) C COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
845 Masculino EVSPU CHOFER B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
848 Masculino NUDDU SUPERVISOR (A) VIAL DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
851 Masculino EVDEC AUXILIAR A DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
852 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
858 Masculino NUTES AUXILIAR DE TOPOGRAFO (A) TESORERIA  
861 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
866 Femenino NUDVT SECRETARIA (O) F DIRECCION DE MOVILIDAD  
867 Masculino NUBOM ANALISTA A DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
868 Femenino NUTES AUX DE DEPTO D TESORERIA  
870 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
875 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
876 Femenino NUDDU SECRETARIA (O) A DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
877 Masculino NUSPU PEON (A) C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
880 Femenino NUDDU JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
884 Masculino NUSPU OPERADOR DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
890 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
891 Femenino NUTES AUX DEPTO G TESORERIA  
892 Femenino NUTES AUX DEPTO G TESORERIA  
893 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
894 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
900 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

902 Femenino NUSAY SECRETARIA (O) B SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
903 Femenino NUBOM AUX DEPTO A DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
904 Femenino NUSPU SECRETARIA (O) A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
908 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
909 Masculino NUSPU CHOFER B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
912 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
916 Masculino NUDDU NOTIFICADOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
921 Masculino NUDDU AUXILIAR ADMINISTRATIVO A DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
924 Femenino NUEDU BIBLIOTECARIO (A) DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
925 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
926 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
927 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
930 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
931 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
932 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
934 Femenino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
936 Femenino NUDSO PROFESIONISTA H DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
939 Masculino NUADM ASESOR (A) A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
940 Masculino NUTES TECNICO (A) TESORERIA  
945 Masculino NUDSO TECNICO (A) B DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
946 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
947 Femenino NUTES SECRETARIA (O) A1 TESORERIA  
949 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
953 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
958 Femenino NUOMC AUXILIAR ADMVO COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
963 Femenino NUSAY SECRETARIA (O) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
968 Masculino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
970 Masculino EVCOI JEFE (A) DEPARTAMENTO B CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
978 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
980 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
982 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1032 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1033 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1034 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1035 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1038 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1039 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1040 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1042 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1043 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1044 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1046 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1047 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1048 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1049 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1050 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1051 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1052 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1053 Femenino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1057 Masculino EVSPU TECNICO (A) C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1059 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1060 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1061 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1065 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

1066 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1069 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1071 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1072 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1075 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1078 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1080 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1081 Femenino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1084 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1085 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1092 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1093 Masculino SPPOL POLICIA PRIMERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1095 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1096 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1097 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1099 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1104 Masculino EVDSO AUXILIAR A DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
1108 Masculino EVEDU TECNICO (A) DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
1110 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
1118 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1119 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1121 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1122 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1123 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1124 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1128 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1151 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1179 Femenino NUSPU SECRETARIA (O) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1191 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1194 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1197 Femenino EVDSO AUXILIAR A DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
1203 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1235 Masculino EVTES AUXILIAR A TESORERIA  
1237 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1242 Masculino EVSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1243 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1244 Masculino EVSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1246 Masculino EVSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1250 Masculino EVSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1251 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1255 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1258 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1259 Masculino EVGOB PEON (A) DIRECCION DE GOBIERNO  
1260 Masculino EVSPU CHOFER A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1339 Femenino EVSPU SECRETARIA (O) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1352 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1355 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1356 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1359 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1378 Femenino NUEDU ANALISTA B DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
1379 Femenino NUSPU ANALISTA B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1421 Femenino EVADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
1472 Femenino NUDDU SECRETARIA (O) DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
1484 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

1493 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1495 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1497 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1501 Masculino SPPOL POLICIA PRIMERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1502 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1503 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1509 Masculino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
1512 Femenino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
1516 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1568 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1575 Masculino NUSPU AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1576 Masculino NUSPU JARDINERO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1578 Masculino EVSPU JARDINERO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1600 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1601 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1602 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1603 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1604 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1610 Femenino NUSPU JARDINERO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1615 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1642 Masculino EVDDU PEON (A) DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
1644 Femenino EVEDU BIBLIOTECARIO (A) DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
1647 Masculino NUSPU NOTIFICADOR (A) E DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1654 Masculino NUDDU PROFESIONISTA D DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
1656 Masculino EVDEC PROFESIONISTA F DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
1657 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1658 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1661 Femenino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1662 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1666 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1670 Masculino EVSPU NOTIFICADOR (A) C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1677 Masculino EVSPU NOTIFICADOR (A) C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1689 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1705 Masculino EVSPU AUXILIAR A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1713 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1714 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1716 Masculino SPPOL POLICIA JUR DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1734 Masculino EVDSO AUXILIAR A DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
1755 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1762 Masculino NUSPU AUXILIAR A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1764 Masculino NUSPU NOTIFICADOR (A) E DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1772 Masculino NUDVT SUPERVISOR (A) VIAL DIRECCION DE MOVILIDAD  
1785 Femenino EVBOM AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
1786 Femenino EVEDU AUXILIAR A DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
1798 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1799 Masculino NUTES NOTIFICADOR (A) C TESORERIA  
1804 Masculino NUSPU CHOFER A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1808 Masculino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
1819 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1820 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1830 Masculino EVSPU ELECTRICISTA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1833 Masculino EVSPU ELECTRICISTA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1837 Masculino EVSPU JARDINERO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1842 Femenino NUSPU SECRETARIA (O) B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

1855 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1856 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1857 Masculino SPPOL POLICIA PRIMERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1867 Femenino EVEDU AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
1872 Femenino NUEDU BIBLIOTECARIO (A) DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
1874 Femenino NUEDU BIBLIOTECARIO (A) DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
1881 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1882 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1883 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1885 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1893 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1899 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1904 Masculino EVPOL AUX DE DEPTO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1906 Femenino NUTES SECRETARIA (O) TESORERIA  
1913 Masculino NUGOB JARDINERO (A) DIRECCION DE GOBIERNO  
1918 Masculino NUDDH ANALISTA ESPECIALIZADO DEFENSORIA MPAL. DE DERECHOS HUMANOS  
1919 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1920 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1923 Femenino EVADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
1924 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
1929 Masculino EVSPU TECNICO (A) B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
1932 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1933 Femenino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1934 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1936 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1937 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1938 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1939 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1944 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1946 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1947 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1963 Masculino EVSAY OFICIAL REGISTRO CIVIL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
1970 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1971 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1973 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1974 Femenino EVSAY ASESOR (A) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
1978 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1980 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1990 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1991 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
1999 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
2004 Femenino EVADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
2013 Masculino EVPRE AUXILIAR A PRESIDENCIA MUNICIPAL  
2014 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
2022 Femenino EVSAY OFICIAL REGISTRO CIVIL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
2028 Masculino EVSPU AUXILIAR ADMVO B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2036 Femenino EVOMC SECRETARIA (O) COORD. MPAL DE OFICIAIAS MEDIADORAS Y  
2037 Femenino EVDDU TECNICO (A) B DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
2039 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
2047 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
2077 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
2078 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
2128 Femenino NUEDU BIBLIOTECARIO (A) 1 DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
2129 Masculino NUEDU BIBLIOTECARIO (A) 1 DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

2149 Masculino NUSPU AUXILIAR A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2157 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
2163 Femenino NUEDU SECRETARIA (O) A DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
2167 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
2176 Femenino NUSPU SECRETARIA (O) B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2179 Masculino NUIMM AUXILIAR A DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
2192 Masculino EVSPU CHOFER B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2218 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
2226 Masculino EVDVT SUPERVISOR (A) VIAL DIRECCION DE MOVILIDAD  
2290 Masculino NUSPU JARDINERO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2291 Masculino NUSAY TECNICO (A) C SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
2317 Masculino EVSPU AUXILIAR A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2340 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
2349 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
2356 Femenino EVDOP ANALISTA C DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
2438 Femenino EVDEC SECRETARIA (O) A DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
2487 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
2494 Masculino EVSPU AUXILIAR ADTVO C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2497 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
2498 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
2580 Femenino NUEDU AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
2598 Femenino NUDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
2612 Femenino NUADM AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE ADMINISTRACION  
2615 Femenino NUADM SECRETARIA (O) DIRECCION DE ADMINISTRACION  
2631 Masculino EVSAY ASESOR (A) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
2634 Femenino NUOMC SECRETARIA (O) COORD. MPAL DE OFICIAS MEDIADORAS Y  
2636 Masculino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
2645 Femenino EVTES AUXILIAR ADMVO TESORERIA  
2652 Femenino EVSPU PROMOTOR (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2666 Masculino NUSPU AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2681 Masculino EVSPU TECNICO (A) B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2692 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
2693 Femenino EVSPU JARDINERO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2701 Masculino EVSPU TECNICO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2702 Masculino EVSPU TECNICO (A) A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2706 Masculino EVSPU MECANICO AUTOMOTRIZ DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2708 Femenino EVSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2709 Femenino EVADM PEON (A) DIRECCION DE ADMINISTRACION  
2710 Masculino EVSPU TECNICO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2711 Femenino EVSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2712 Masculino NUSPU ELECTRICISTA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2717 Femenino EVSAY SECRETARIA (O) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
2720 Femenino EVDSO AUXILIAR A DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
2721 Femenino EVDSO AUXILIAR A DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
2723 Femenino NUDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
2726 Femenino EVDEC AUXILIAR ADTVO C DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
2746 Masculino EVSPU ANALISTA A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2777 Masculino EVSAY OFICIAL REGISTRO CIVIL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
2786 Masculino EVBOM TECNICO (A) A DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
2792 Femenino EVOMC SECRETARIA (O) COORD. MPAL DE OFICIAS MEDIADORAS Y  
2798 Masculino EVDVT SUPERVISOR (A) VIAL DIRECCION DE MOVILIDAD  
2801 Masculino EVSPU AUXILIAR A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2803 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
2807 Masculino EVSAY AUXILIAR A SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

2819 Masculino EVSAY AUX ADMVO REG. CIVIL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
2828 Masculino NUSPU AUXILIAR A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2833 Masculino EVSPU NOTIFICADOR (A) A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2841 Masculino EVSPU PROMOTOR (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2854 Masculino NUADM TECNICO (A) DIRECCION DE ADMINISTRACION  
2877 Masculino EVIMM ASESOR (A) DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
2922 Masculino EVSPU TECNICO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2928 Masculino NUSPU AUXILIAR A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2929 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2933 Femenino EVR12 AUXILIAR ADMINISTRATIVO A OFICINA DE REGIDORES  
2935 Masculino EVDVT PROMOTOR (A) DIRECCION DE MOVILIDAD  
2949 Femenino EVTES SECRETARIA (O) A TESORERIA  
2958 Masculino EVDOP JEFE (A) DEPARTAMENTO C DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
2968 Masculino EVBOM TECNICO (A) C DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
2970 Masculino EVDOP PEON (A) DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
2972 Masculino EVDOP PEON (A) DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
2975 Masculino EVSAY AUXILIAR A SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
2979 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
2990 Masculino EVDDU ANALISTA A DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
2994 Masculino EVSPU AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3007 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3008 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3017 Masculino EVSPU JARDINERO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3018 Femenino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3021 Masculino EVBOM TECNICO (A) B DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
3030 Masculino EVSPU TECNICO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3033 Masculino NUBOM PROMOTOR (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
3043 Masculino NUDVT SUPERVISOR (A) VIAL DIRECCION DE MOVILIDAD  
3058 Masculino EVSPU CHOFER B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3059 Femenino EVSAY AUXILIAR ADMVO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
3060 Femenino EVSPU AUXILIAR ADTVO C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3068 Masculino PCBOM AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
3083 Masculino NUSPU TECNICO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3089 Femenino EVOMC TECNICO (A) COORD. MPAL DE OFICIAS MEDIADORAS Y  
3094 Masculino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
3139 Femenino EVTES AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TESORERIA  
3146 Masculino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
3147 Masculino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
3151 Masculino EVSPU ELECTRICISTA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3158 Femenino EVSAY AUXILIAR ADTVO C SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
3175 Masculino EVSAY TECNICO (A) B SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
3176 Masculino EVADM AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE ADMINISTRACION  
3190 Masculino NUSPU AUXILIAR ADMVO B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3213 Masculino EVSPU CHOFER D DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3215 Masculino EVSPU AUXILIAR ADTVO C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3220 Femenino NUPRE SECRETARIA (O) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
3233 Masculino NUSPU ELECTRICISTA DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3246 Femenino EVDSD AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
3262 Masculino EVIMM PROMOTOR (A) DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
3294 Masculino NUBOM TECNICO (A) B DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
3300 Masculino NUSIN PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3301 Masculino NUSPU PROMOTOR (A) B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3302 Masculino EVSPU PROMOTOR (A) B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3303 Masculino NUSPU PROMOTOR (A) B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

3305 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3308 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3317 Femenino EVBOM AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
3331 Femenino EVSPU AUXILIAR ADTVO C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3340 Masculino EVSPU CHOFER A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3367 Masculino NUADM TECNICO (A) DIRECCION DE ADMINISTRACION  
3373 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3391 Masculino SPPOL POLICIA SEGUNDO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3392 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3397 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3399 Masculino EVPOL ANALISTA A DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3405 Femenino NUDEC SECRETARIA (O) DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
3437 Masculino EVDDS ANALISTA A DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
3438 Femenino EVTES AUXILIAR A TESORERIA  
3469 Femenino NUADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
3493 Masculino EVADM AUX DE DEPTO DIRECCION DE ADMINISTRACION  
3530 Masculino EVTES PROFESIONISTA H TESORERIA  
3532 Masculino EVCOI JEFE (A) DEPARTAMENTO B CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
3536 Femenino EVADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
3547 Masculino EVSPU TECNICO (A) B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3557 Femenino EVSPU SECRETARIA (O) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3633 Masculino NUDDU TECNICO (A) A DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
3641 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3642 Femenino EVADM SECRETARIA (O) B DIRECCION DE ADMINISTRACION  
3663 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3670 Masculino NUDSO TECNICO (A) A DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
3685 Masculino NUADM MECANICO AUTOMOTRIZ DIRECCION DE ADMINISTRACION  
3689 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3690 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3691 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3692 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3694 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3695 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3697 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3698 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3701 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3703 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3704 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3705 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3706 Femenino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3707 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3708 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3709 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3710 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3713 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3714 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3716 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3717 Femenino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3718 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3720 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3729 Masculino NUSPU JARDINERO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3736 Femenino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
3742 Masculino EVSPU AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3761 Masculino EVSAY SUPERVISOR (A) SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

3799 Femenino EVTES ANALISTA ESP F TESORERIA  
3801 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3803 Masculino EVSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3804 Masculino EVSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3840 Masculino EVDEC TECNICO (A) A DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
3897 Masculino EVADM PROMOTOR (A) DIRECCION DE ADMINISTRACION  
3899 Femenino EVIMM AUXILIAR ADMVO DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
3907 Masculino EVSPU PROMOTOR (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3918 Masculino EVDDU TECNICO (A) A DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
3933 Masculino EVSPU AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3942 Femenino EVDSO PROFESIONISTA H DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
3966 Femenino EVSPU AUXILIAR A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
3989 Femenino EVDDH SECRETARIA (O) B DEFENSORIA MPAL. DE DERECHOS HUMANOS  
4026 Masculino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4032 Masculino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
4042 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
4061 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
4075 Masculino EVTEI TECNICO (A) A COORDINACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM  
4081 Masculino EVIMM AUXILIAR ADTVO C DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
4086 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
4098 Masculino EVPOL AUXILIAR A DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
4099 Femenino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
4193 Masculino EVADM TECNICO (A) A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
4208 Femenino EVIMM PROFESIONISTA H DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
4285 Femenino EVDSO PROFESIONISTA H DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4341 Masculino NUSPU PEON (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
4490 Femenino EVSPU TECNICO (A) C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
4526 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
4527 Masculino SPPOL POLICIA UR DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
4528 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
4552 Masculino EVDEC ADMNISTRADOR (A) DE MERCADOS DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
4565 Masculino EVDSO PROFESIONISTA H DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4579 Masculino EVR05 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
4589 Masculino EVIMM ASESOR (A) DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
4615 Masculino NUTEI COORDINADOR (A) COORDINACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM  
4617 Masculino NUADM TECNICO (A) A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
4619 Masculino EVPRE PROMOTOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
4623 Masculino NUADM ANALISTA A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
4625 Masculino NUDSO PROFESIONISTA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4646 Femenino EVEDU SECRETARIA (O) DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
4652 Masculino EVCOI PROFESIONISTA F CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
4665 Masculino EVSPU TECNICO (A) A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
4666 Masculino NUDVT ENCARGADO (A) DPTO DIRECCION DE MOVILIDAD  
4673 Masculino EVGOB ANALISTA A DIRECCION DE GOBIERNO  
4674 Masculino NUGOB PROMOTOR (A) DIRECCION DE GOBIERNO  
4675 Masculino NUDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4676 Masculino NUSPU PROMOTOR (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
4678 Femenino NUSPU PROMOTOR (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
4681 Femenino NUDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4683 Femenino NUTES AUXILIAR ADMINISTRATIVO A TESORERIA  
4686 Femenino NUSPU PROMOTOR (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
4691 Masculino NUADM PROMOTOR (A) DIRECCION DE ADMINISTRACION  
4692 Femenino NUDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4694 Femenino NUSPU PROMOTOR (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

4697 Femenino EVDSO AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4700 Masculino NUTES TECNICO (A) A TESORERIA  
4701 Masculino NUIMM ENCARGADO (A) DE LA SUBDIRECCI DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
4709 Femenino NUOMC AUXILIAR ADMINISTRATIVO A COORD. MPAL DE OFICIAIAS MEDIADORAS Y  
4710 Femenino EVSPU TECNICO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
4715 Femenino NUPRE INTENDENTE C PRESIDENCIA MUNICIPAL  
4721 Masculino NUDEC AUX DE DEPTO DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
4733 Masculino EVSPU OPERADOR (A) ESPECIALIZADO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
4740 Masculino NUCSO ENCARGADO (A) COOR. DE COMUNICACION SOCIAL  
4746 Masculino NUSPU ANALISTA B DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
4747 Masculino EVADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
4748 Femenino EVDDU AUXILIAR A DEFENSORIA MPAL. DE DERECHOS HUMANOS  
4756 Masculino NUSPU NOTIFICADOR (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
4763 Femenino NUBOM NOTIFICADOR (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
4765 Masculino NUADM AUX DE DEPTO DIRECCION DE ADMINISTRACION  
4766 Masculino NUADM AUX DE DEPTO DIRECCION DE ADMINISTRACION  
4768 Femenino NUEDU AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
4770 Masculino EVGOB AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE GOBIERNO  
4796 Femenino EVTES TECNICO (A) TESORERIA  
4801 Femenino EVCOI PROFESIONISTA F CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
4803 Femenino NUBOM PROFESIONISTA DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
4822 Femenino NUDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4825 Femenino NUDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4829 Femenino EVDSO AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4835 Masculino NUDSO TECNICO (A) A DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4836 Masculino EVDSO TECNICO (A) A DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4838 Femenino NUGOB TECNICO (A) A DIRECCION DE GOBIERNO  
4839 Femenino NUDEC TECNICO (A) A DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
4840 Masculino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4846 Masculino EVR12 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
4850 Femenino SPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
4860 Femenino NUDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4864 Masculino EVDOP OPERADOR DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
4868 Masculino EVDDU ENCARGADO (A) DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
4873 Femenino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
4874 Femenino EVSPU VERIFICADOR (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
4881 Masculino NUDDU AUXILIAR A DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
4883 Masculino PCBOM DIRECTOR (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
4900 Femenino NUDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4901 Femenino NUOMC PROMOTOR (A) COORD. MPAL DE OFICIAIAS MEDIADORAS Y  
4903 Femenino EVDDS AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4919 Masculino EVDOP PROFESIONISTA F DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
4921 Masculino EVDOP CHOFER A DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
4927 Masculino EVTES NOTIFICADOR (A) A TESORERIA  
4934 Femenino EVDEC AUXILIAR A DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
4939 Femenino EVCOI PROFESIONISTA F CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
4946 Masculino EVSPU ANALISTA A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
4947 Masculino NUDJC PROFESIONISTA COORDINACION JURIDICA Y CONSULTIVA  
4950 Femenino NUSPU ANALISTA C DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
4970 Femenino NUDSO SECRETARIA (O) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
4983 Femenino NUADM PROFESIONISTA H DIRECCION DE ADMINISTRACION  
4992 Femenino EVEDU BIBLIOTECARIO (A) DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
4993 Femenino EVTES AUXILIAR A TESORERIA  
4997 Femenino NUSPU AUXILIAR A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

4998 Masculino EVSPU AUXILIAR A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
5009 Femenino NUSAY AUXILIAR A SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
5022 Masculino EVDVT AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE MOVILIDAD  
5026 Masculino NUDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5035 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5036 Femenino NUCOI PROFESIONISTA F CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
5043 Masculino EVTES PROFESIONISTA TESORERIA  
5047 Femenino NUEDU BIBLIOTECARIO (A) DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
5052 Femenino EVTES OPERADOR (A) DE SISTEMAS TESORERIA  
5062 Femenino EVEDU AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
5070 Femenino EVOMC PROMOTOR (A) COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
5074 Femenino NUSPU AUXILIAR A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
5078 Femenino AVDDH DEFENSOR (A) MPAL DE DER. HUM DEFENSORIA MPAL. DE DERECHOS HUMANOS  
5081 Femenino EVDVT SUPERVISOR (A) VIAL DIRECCION DE MOVILIDAD  
5090 Femenino EVDSO ENFERMERA (O) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5107 Femenino EVADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5108 Femenino EVDSO AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5134 Masculino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5143 Femenino EVIMM ANALISTA A DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
5158 Femenino NUSAY AUXILIAR ADMVO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
5174 Masculino SPPOL POLICIA PRIMERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5175 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5176 Masculino SPPOL POLICIA PRIMERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5190 Masculino EVSAY AUX ADMVO REG. CIVIL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
5200 Femenino EVPOL SECRETARIO (A) TECNICO (A) DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5204 Masculino NUGOB AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE GOBIERNO  
5230 Masculino EVADM TECNICO (A) C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5232 Femenino EVECD BIBLIOTECARIO (A) DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
5234 Masculino EVADM TECNICO (A) DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5238 Masculino EVDSO TECNICO (A) C DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5247 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5254 Masculino EVADM PEON (A) DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5255 Femenino EVSAY AUXILIAR ADMVO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
5264 Femenino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5267 Femenino EVTES AUXILIAR A TESORERIA  
5281 Femenino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5282 Masculino EVADM TECNICO (A) DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5283 Masculino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5284 Masculino NUADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5305 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5310 Masculino EVADM PROFESIONISTA B DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5317 Masculino EVCOI SUPERVISOR (A) CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
5320 Femenino NUSAY AUXILIAR A SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
5322 Femenino EVADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5332 Femenino EVGOB AUXILIAR ADTVO C DIRECCION DE GOBIERNO  
5334 Masculino NUPRE PROMOTOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
5337 Femenino EVDDS AUXILIAR ADTVO C DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5348 Femenino EVR01 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
5349 Femenino NUDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5365 Femenino NUPOL AUXILIAR A DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5384 Femenino EVSPU ASESOR (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
5389 Masculino EVDEC PROFESIONISTA DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
5404 Masculino EVDEC PROFESIONISTA DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
5410 Masculino NUIMM AUXILIAR ADMVO DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

5417 Masculino EVIMM PROMOTOR (A) DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
5418 Masculino EVTEI ANALISTA A COORDINACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM  
5430 Masculino EVDSO PROMOTOR (A) B DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5431 Femenino EVPRE AUXILIAR A PRESIDENCIA MUNICIPAL  
5432 Femenino EVTES NOTIFICADOR (A) TESORERIA  
5445 Masculino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
5453 Femenino EVIMM PROMOTOR (A) DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
5459 Masculino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5461 Masculino SPPOL POLICIA UA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5462 Femenino EVEDU PROFESIONISTA DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
5484 Femenino EVDJC JEFE (A) DEPARTAMENTO F COORDINACION JURIDICA Y CONSULTIVA  
5499 Masculino EVDOP PROFESIONISTA D DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
5503 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5541 Masculino EVOMC PROFESIONISTA COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
5551 Femenino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5572 Femenino EVSAY AUX ADMVO REG. CIVIL SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
5587 Femenino EVTES AUXILIAR A TESORERIA  
5595 Masculino EVADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5603 Masculino EVPRE AUXILIAR ADMVO PRESIDENCIA MUNICIPAL  
5648 Femenino EVOMC AUXILIAR ADMVO COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
5649 Masculino EVADM JEFE (A) DEPARTAMENTO B DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5687 Femenino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5690 Masculino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5696 Masculino EVING PROFESIONISTA F DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL  
5711 Masculino SPPOL POLICIA PRIMERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5715 Femenino EVDSO AUXILIAR A DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5742 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5753 Masculino EVADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5761 Femenino EVING PROFESIONISTA H DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL  
5764 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5766 Masculino SPPOL POLICIA PRIMERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5767 Masculino SPPOL POLICIA TERCERO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5770 Masculino EVR07 JEFE (A) DEPARTAMENTO B OFICINA DE REGIDORES  
5771 Masculino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5772 Masculino EVDSO JEFE (A) DEPARTAMENTO F DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5792 Femenino EVTES PROFESIONISTA H TESORERIA  
5794 Masculino EVGOB AUXILIAR A DIRECCION DE GOBIERNO  
5795 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5803 Masculino EVSPU OPERADOR DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
5804 Masculino EVADM TECNICO (A) A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5805 Masculino EVTES NOTIFICADOR (A) TESORERIA  
5813 Masculino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5814 Masculino EVSPU AUX. OPERATIVO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
5815 Femenino EVSDC AUXILIAR A SINDICATURA  
5816 Masculino EVR12 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
5818 Masculino NUADM ASESOR (A) DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5820 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5827 Femenino EVPOL ANALISTA ESPECIALIZADO H DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5829 Masculino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
5832 Masculino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5834 Femenino EVSAY AUXILIAR A SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
5836 Femenino EVGOB AUXILIAR A DIRECCION DE GOBIERNO  
5849 Femenino EVDSO PROMOTOR (A) B DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5855 Masculino EVADM TECNICO (A) B DIRECCION DE ADMINISTRACION

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

5859 Masculino EVGOB PROFESIONISTA D DIRECCION DE GOBIERNO  
5860 Masculino EVADM ANALISTA ESP F DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5863 Femenino EVADM PROFESIONISTA B DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5872 Masculino EVR07 AUXILIAR A OFICINA DE REGIDORES  
5875 Masculino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5876 Masculino NUCOI PROFESIONISTA B CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
5878 Femenino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5885 Femenino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5887 Femenino EVDSO PROFESIONISTA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
5921 Femenino EVEDU AUXILIAR A DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
5923 Masculino EVTEI AUXILIAR A COORDINACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM  
5924 Masculino EVADM TECNICO (A) DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5936 Femenino EVADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
5937 Femenino EVIMM PROMOTOR (A) DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
5948 Masculino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5949 Masculino EVDOP PROFESIONISTA B DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
5959 Masculino EVTES AUXILIAR A TESORERIA  
5962 Femenino EVTES AUX. OPERATIVO TESORERIA  
5967 Femenino EVPOL PROFESIONISTA D DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
5976 Femenino EVDOP PROFESIONISTA D DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
5977 Masculino EVDOP PROFESIONISTA D DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
5978 Masculino EVSPU PROFESIONISTA F DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
5980 Masculino EVDJC PROFESIONISTA COORDINACION JURIDICA Y CONSULTIVA  
5983 Femenino EVIMM ASESOR (A) DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
5987 Femenino EVOMC JEFE (A) DEPARTAMENTO B COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
6019 Femenino EVTEI PROFESIONISTA H COORDINACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM  
6029 Femenino EVSDC JEFE (A) DE DEPARTAMENTO SINDICATURA  
6053 Femenino EVTEI PROFESIONISTA H COORDINACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM  
6060 Masculino EVTEI PROFESIONISTA H COORDINACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM  
6064 Femenino EVADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6068 Masculino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6073 Femenino EVPRE AUXILIAR A PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6075 Femenino EVADM PROFESIONISTA H DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6076 Femenino EVADM ANALISTA ESPECIALIZADO H DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6094 Masculino EVOMC JEFE (A) DEPARTAMENTO B COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
6095 Masculino EVSPU AUXILIAR A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
6096 Masculino EVSPU AUXILIAR A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
6099 Femenino EVIMM ASESOR (A) DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
6101 Femenino EVDJC PROFESIONISTA F COORDINACION JURIDICA Y CONSULTIVA  
6106 Femenino EVIMM ASESOR (A) DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
6114 Masculino EVEDU ANALISTA A DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
6120 Femenino EVSDC JEFE (A) DEPARTAMENTO F SINDICATURA  
6122 Masculino EVPRE AUXILIAR A DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
6126 Masculino NUADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6134 Femenino EVTES AUXILIAR A TESORERIA  
6142 Femenino EVADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6167 Femenino EVADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6172 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6173 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6174 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6175 Masculino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6176 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6177 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6178 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

6179 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6180 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6181 Masculino SPPOL POLICIA UR DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6182 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6183 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6184 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6185 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6186 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6187 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6188 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6189 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6190 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6191 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6192 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6193 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6194 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6195 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6196 Femenino SPPOL POLICIA UA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6197 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6198 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6199 Masculino SPPOL POLICIA UR DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6200 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6201 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6202 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6203 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6204 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6205 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6206 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6207 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6208 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6209 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6210 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6211 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6213 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6214 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6215 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6216 Femenino SPPOL POLICIA UA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6217 Femenino SPPOL POLICIA UR DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6218 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6219 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6220 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6222 Masculino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6223 Femenino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6225 Masculino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6226 Femenino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6229 Femenino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6230 Masculino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6237 Femenino EVDOP PROFESIONISTA F DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
6240 Masculino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6241 Femenino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6243 Femenino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6247 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6248 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6249 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

6250 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6251 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6252 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6253 Masculino SPPOL POLICIA UR DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6254 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6255 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6256 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6257 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6258 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6259 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6267 Masculino SPPOL POLICIA UR DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6269 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6270 Masculino EVOMC JEFE (A) DEPARTAMENTO B COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
6278 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6280 Masculino EVDJC PROFESIONISTA H COORDINACION JURIDICA Y CONSULTIVA  
6284 Femenino EVIMM SECRETARIA (O) DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
6286 Femenino EVSDC PROFESIONISTA H SINDICATURA  
6287 Femenino EVADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6288 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6289 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6290 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6291 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6292 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6294 Femenino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6295 Femenino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6308 Masculino EVDJC PROFESIONISTA F COORDINACION JURIDICA Y CONSULTIVA  
6314 Masculino EVPOL PROFESIONISTA H DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6315 Masculino EVIMM AUXILIAR A DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
6316 Femenino EVIMM AUXILIAR A DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
6321 Masculino EVTES PROFESIONISTA B TESORERIA  
6323 Masculino EVTES PROFESIONISTA H TESORERIA  
6358 Femenino EVTES AUX. OPERATIVO TESORERIA  
6384 Femenino EVADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6387 Femenino EVTES PROFESIONISTA TESORERIA  
6390 Masculino EVADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6392 Masculino EVADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6394 Masculino EVADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6406 Masculino EVADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6411 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6412 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6413 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6414 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6415 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6416 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6417 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6418 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6419 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6420 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6421 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6422 Femenino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6423 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6424 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6425 Femenino SPPOL POLICIA UA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6426 Masculino SPPOL POLICIA DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

6428 Femenino SPPOL ANALISTA ESPECIALIZADO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6430 Masculino DIETA PRESIDENTE (A) MUNICIPAL AYUNTAMIENTO (CABILDO)  
6431 Femenino DIETA SINDICO (A) MUNICIPAL AYUNTAMIENTO (CABILDO)  
6432 Masculino DIETA REGIDOR (A) AYUNTAMIENTO (CABILDO)  
6433 Femenino DIETA REGIDOR (A) AYUNTAMIENTO (CABILDO)  
6434 Masculino DIETA REGIDOR (A) AYUNTAMIENTO (CABILDO)  
6435 Femenino DIETA REGIDOR (A) AYUNTAMIENTO (CABILDO)  
6436 Masculino DIETA REGIDOR (A) AYUNTAMIENTO (CABILDO)  
6437 Femenino DIETA REGIDOR (A) AYUNTAMIENTO (CABILDO)  
6438 Masculino DIETA REGIDOR (A) AYUNTAMIENTO (CABILDO)  
6439 Masculino DIETA REGIDOR (A) AYUNTAMIENTO (CABILDO)  
6440 Femenino DIETA REGIDOR (A) AYUNTAMIENTO (CABILDO)  
6441 Masculino DIETA REGIDOR (A) AYUNTAMIENTO (CABILDO)  
6442 Masculino DIETA REGIDOR (A) AYUNTAMIENTO (CABILDO)  
6443 Masculino DIETA REGIDOR (A) AYUNTAMIENTO (CABILDO)  
6444 Femenino DIETA REGIDOR (A) AYUNTAMIENTO (CABILDO)  
6445 Masculino DIETA SECRETARIO (A) AYUNTAMIENTO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
6446 Masculino AVCOI CONTRALOR (A) MUNICIPAL CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL  
6447 Masculino AVTES TESORERO (A) MUNICIPAL TESORERIA  
6449 Masculino AVDOP DIRECTOR (A) DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
6450 Masculino AVEDU DIRECTOR (A) DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
6451 Masculino AVING DIRECTOR (A) DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL  
6452 Masculino AVOMC COORDINADOR (A) COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
6453 Masculino AVDJC COORDINADOR (A) COORDINACION JURIDICA Y CONSULTIVA  
6454 Femenino EVOMC OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR Y COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
6455 Femenino AVPRE SECRETARIO (A) PARTICULAR PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6456 Masculino AVDEC DIRECTOR (A) DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
6457 Masculino AVPRE SECRETARIO (A) TECNICO (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6459 Masculino AVSPU ENCARGADO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
6460 Masculino AVPRE ENCARGADO (A) DE COORDINACION PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6461 Masculino AVPOL SUBDIRECTOR (A) GENERAL DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6462 Masculino AVADM JEFE (A) DE RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6463 Masculino AVDDU ENCARGADO (A) DPTO DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
6465 Masculino AVGOB ENCARGADO (A) DIRECCION DE GOBIERNO  
6466 Masculino AVDDU ENCARGADO (A) DIRECCION DE MOVILIDAD  
6467 Femenino EVGOB PROMOTOR (A) B DIRECCION DE GOBIERNO  
6468 Masculino AVDEC SUBDIRECTOR (A) DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
6470 Masculino AVING ASESOR (A) DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL  
6471 Femenino AVSPU SUBDIRECTOR (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
6472 Masculino AVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6473 Masculino AVPRE DIRECTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6475 Masculino AVDEC JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
6476 Femenino EVOMC OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR Y COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
6477 Masculino EVDJC PROFESIONISTA COORDINACION JURIDICA Y CONSULTIVA  
6478 Masculino EVDJC PROFESIONISTA COORDINACION JURIDICA Y CONSULTIVA  
6479 Masculino EVDJC PROFESIONISTA COORDINACION JURIDICA Y CONSULTIVA  
6480 Masculino EVSAY PROFESIONISTA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
6481 Femenino EVSAY PROFESIONISTA B SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
6482 Femenino EVSAY AUXILIAR A SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
6483 Femenino EVSAY AUXILIAR A SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
6484 Femenino EVSAY AUXILIAR A SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
6485 Femenino EVSAY AUXILIAR A SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
6487 Masculino EVGOB AUXILIAR A DIRECCION DE GOBIERNO  
6488 Masculino AVEDU SUBDIRECTOR (A) DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

6489 Masculino AVDOP SUBDIRECTOR (A) DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
6490 Masculino AVDDU SUBDIRECTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
6492 Femenino EVR13 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6493 Femenino EVR13 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6494 Femenino EVR13 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6495 Femenino EVR10 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6496 Femenino EVR10 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6497 Femenino EVSDC JEFE (A) DE DEPARTAMENTO SINDICATURA  
6498 Masculino EVSDC JEFE (A) DE DEPARTAMENTO SINDICATURA  
6499 Femenino EVTES PROFESIONISTA TESORERIA  
6500 Masculino EVTES CHOFER A TESORERIA  
6501 Masculino EVADM JEFE (A) DE DEPARTAMENTO DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6503 Masculino EVSAY PROFESIONISTA B SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
6506 Masculino EVR07 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6507 Masculino EVDSO AUXILIAR A DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6508 Femenino EVPRE AUX. OPERATIVO PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6509 Masculino EVSDC NOTIFICADOR (A) C SINDICATURA  
6510 Masculino EVPRE AUXILIAR A PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6511 Masculino EVADM AUXILIAR A DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6512 Masculino EVDSO MEDICO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6513 Masculino EVOMC ASESOR (A) COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
6514 Femenino EVSAY AUXILIAR A SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
6515 Femenino EVADM PROFESIONISTA DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6516 Femenino EVADM AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6517 Femenino EVCSO PROFESIONISTA COOR. DE COMUNICACION SOCIAL  
6518 Masculino EVDOP JEFE (A) DEPARTAMENTO B DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
6519 Masculino EVDSO PROFESIONISTA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6520 Femenino EVEDU PROFESIONISTA DIRECCION DE EDUCACION Y CULTURA  
6521 Femenino EVDSO AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6522 Femenino EVDDU PROFESIONISTA DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
6523 Masculino EVGOB ENCARGADO (A) DE GOB. DIRECCION DE GOBIERNO  
6524 Masculino EVADM JEFE (A) DEPARTAMENTO C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6525 Femenino EVING AUXILIAR ADMVO DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL  
6526 Femenino EVPRE AUXILIAR ADMVO B COORDINACION DE DELEGACIONES  
6527 Masculino EVPRE AUXILIAR ADMVO B COORDINACION DE DELEGACIONES  
6528 Masculino EVTEI PROFESIONISTA COORDINACION DE TECNOLOGIAS DE LA INFORM  
6529 Femenino EVADM AUXILIAR ADMVO B DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6530 Masculino EVING AUXILIAR ADMVO B DIRECCION DE INNOVACION GUBERNAMENTAL  
6531 Femenino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6532 Femenino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6534 Femenino EVPRE PROMOTOR (A) COORDINACION DE DELEGACIONES  
6535 Masculino EVDOP AUX. OPERATIVO DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
6536 Masculino EVADM AUX. OPERATIVO DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6537 Masculino EVADM AUX. OPERATIVO DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6538 Femenino EVADM AUX. OPERATIVO DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6539 Masculino EVADM AUX. OPERATIVO DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6540 Masculino EVADM AUX. OPERATIVO DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6541 Femenino EVSPU AUX. OPERATIVO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
6542 Femenino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6543 Masculino EVPRE PROMOTOR (A) COORDINACION DE DELEGACIONES  
6544 Masculino EVPRE CHOFER A PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6545 Masculino EVPRE AUX. OPERATIVO PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6546 Femenino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6547 Masculino EVDOP PROFESIONISTA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

6548 Masculino EVPRE PROFESIONISTA COORDINACION DE DELEGACIONES  
6549 Femenino EVDSO NOTIFICADOR (A) B DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6550 Femenino EVDSO NOTIFICADOR (A) C DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6551 Femenino EVDEC NOTIFICADOR (A) B DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
6552 Femenino EVTES PROFESIONISTA TESORERIA  
6553 Femenino EVTES PROFESIONISTA TESORERIA  
6554 Femenino EVADM ENCARGADO (A) DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6557 Femenino EVR05 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6558 Femenino EVR05 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6559 Femenino EVR11 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6560 Femenino EVR11 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6561 Femenino EVR11 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6562 Femenino EVR03 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6563 Femenino EVR03 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6564 Masculino EVR03 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6565 Femenino EVR03 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6566 Masculino EVDOP PROFESIONISTA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
6567 Masculino EVDOP PROFESIONISTA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
6574 Masculino EVTES AUXILIAR ADMVO TESORERIA  
6575 Masculino EVTES AUXILIAR ADMVO TESORERIA  
6576 Masculino EVTES AUXILIAR ADMVO TESORERIA  
6577 Masculino EVTES AUXILIAR ADMVO B TESORERIA  
6578 Femenino EVTES PROFESIONISTA B TESORERIA  
6579 Femenino EVTES AUXILIAR ADMVO B TESORERIA  
6580 Femenino EVTES PROFESIONISTA TESORERIA  
6581 Femenino EVTES PROFESIONISTA B TESORERIA  
6582 Femenino EVTES PROFESIONISTA TESORERIA  
6583 Masculino EVTES PROFESIONISTA TESORERIA  
6584 Masculino EVDSO PROFESIONISTA DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6585 Masculino EVR08 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6586 Femenino EVR08 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6587 Masculino EVR02 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6588 Femenino EVR02 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6589 Femenino EVR02 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6590 Masculino AVPRE ASESOR (A) A PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6591 Masculino EVR11 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6592 Femenino EVR11 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6593 Masculino EVDVT AUXILIAR A DIRECCION DE MOVILIDAD  
6594 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6595 Masculino EVPRE PROFESIONISTA D PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6596 Masculino EVCOS PROFESIONISTA D COOR. DE COMUNICACION SOCIAL  
6597 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6598 Femenino EVTES PROFESIONISTA TESORERIA  
6599 Femenino EVIMM PROFESIONISTA B DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
6600 Femenino EVR12 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6601 Masculino EVR12 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6602 Masculino EVDOP PROFESIONISTA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
6603 Masculino EVDJC PROFESIONISTA COORDINACION JURIDICA Y CONSULTIVA  
6604 Masculino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6605 Masculino EVPOL AUXILIAR ADMVO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6606 Masculino EVDEC NOTIFICADOR (A) C DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
6607 Masculino EVSPU AUX. OPERATIVO DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
6608 Masculino EVDEC NOTIFICADOR (A) C DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
6609 Masculino EVDEC NOTIFICADOR (A) C DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

6610 Masculino PCBOM BOMBERO (A) DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
6611 Masculino EVDEC NOTIFICADOR (A) C DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
6612 Femenino EVR13 AUXILIAR A OFICINA DE REGIDORES  
6613 Femenino EVR02 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6614 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6615 Masculino EVR03 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6616 Masculino EVR08 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6617 Femenino EVR01 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6618 Masculino EVR01 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6619 Femenino EVR01 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6620 Femenino EVR01 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6621 Masculino EVR01 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6622 Femenino EVADM INTENDENTE C DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6623 Masculino EVDSO AUX. OPERATIVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6624 Masculino EVDSO AUX. OPERATIVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6625 Masculino EVGOB AUXILIAR ADTVO C DIRECCION DE GOBIERNO  
6626 Femenino EVR05 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6627 Femenino EVR09 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6628 Femenino EVR09 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6629 Femenino EVR09 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6630 Masculino EVR09 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6631 Masculino EVR09 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6632 Femenino EVR04 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6634 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6635 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6636 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6637 Masculino EVSDC AUXILIAR ADTVO C SINDICATURA  
6638 Masculino EVDOP AUX DE DEPTO C DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS  
6639 Femenino EVADM AUX DE DEPTO D DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6640 Femenino EVPRE AUXILIAR ADTVO C PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6641 Femenino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6642 Femenino EVADM AUX DE DEPTO D DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6643 Masculino EVADM AUX DE DEPTO D DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6644 Masculino EVADM AUX DE DEPTO D DIRECCION DE ADMINISTRACION  
6645 Masculino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6646 Femenino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6647 Masculino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6648 Femenino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6649 Masculino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6650 Femenino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6651 Masculino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6652 Femenino EVDJC AUXILIAR ADTVO C COORDINACION JURIDICA Y CONSULTIVA  
6653 Femenino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6654 Masculino EVIMM AUXILIAR ADTVO C DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
6655 Masculino EVGOB AUX. OPERATIVO DIRECCION DE GOBIERNO  
6656 Femenino AVIMM ENCARGADO (A) DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
6657 Masculino EVDEC AUX DE DEPTO DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
6658 Femenino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6659 Femenino EVPRE AUX. OPERATIVO PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6660 Femenino EVPRE AUX. OPERATIVO PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6661 Femenino EVPRE AUX. OPERATIVO PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6662 Femenino EVDSO AUXILIAR ADTVO C DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6663 Masculino EVGOB AUX. OPERATIVO DIRECCION DE GOBIERNO  
6664 Masculino EVDJC PROFESIONISTA COORDINACION JURIDICA Y CONSULTIVA

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

6665 Femenino EVIMM PROFESIONISTA DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER  
6666 Masculino PCBOM BOMBERO (A) B DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
6667 Femenino EVPOL AUXILIAR ADTVO C DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6668 Masculino EVPOL AUXILIAR ADTVO C DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6669 Masculino EVPOL AUXILIAR ADTVO C DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6670 Femenino EVPOL AUX. OPERATIVO DIR. SEG PUBLICA Y TRANS. MUNICIPAL  
6671 Femenino EVDEC AUX. OPERATIVO DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
6672 Femenino EVCSO AUXILIAR ADTVO C COOR. DE COMUNICACION SOCIAL  
6673 Femenino EVDSO PROMOTOR (A) DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6674 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6675 Femenino EVGOB AUX. OPERATIVO DIRECCION DE GOBIERNO  
6676 Masculino EVDJC PROFESIONISTA COORDINACION JURIDICA Y CONSULTIVA  
6677 Masculino EVR06 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6678 Masculino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6679 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6680 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6681 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6682 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6683 Femenino EVR05 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6684 Femenino EVSAY AUXILIAR ADTVO C SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO  
6685 Femenino EVR02 ASESOR (A) OFICINA DE REGIDORES  
6686 Femenino EVDSO AUX. OPERATIVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6687 Femenino EVCSO AUX. OPERATIVO COOR. DE COMUNICACION SOCIAL  
6688 Femenino EVCSO AUX. OPERATIVO COOR. DE COMUNICACION SOCIAL  
6689 Masculino EVCSO AUX. OPERATIVO COOR. DE COMUNICACION SOCIAL  
6690 Masculino EVCSO AUX. OPERATIVO COOR. DE COMUNICACION SOCIAL  
6691 Masculino EVGOB AUX. OPERATIVO DIRECCION DE GOBIERNO  
6692 Femenino EVPRE AUX. OPERATIVO PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6693 Masculino EVTES AUX. OPERATIVO TESORERIA  
6694 Femenino EVDEC AUX. OPERATIVO DIR. DE DESARROLLO ECONOMICO  
6695 Masculino EVOMC OFICIAL MEDIADOR-CONCILIADOR Y COORD. MPAL DE OFICIALIAS MEDIADORAS Y  
6696 Masculino EVSPU JARDINERO (A) DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS  
6697 Femenino PCBOM BOMBERO (A) B DIRECCION DE PROTECCION CIVIL  
6698 Masculino EVDDU AUXILIAR ADTVO C DIRECCION DE DESARROLLO URBANO  
6699 Masculino EVCSO AUXILIAR ADMINISTRATIVO A COOR. DE COMUNICACION SOCIAL  
6700 Femenino EVDSO AUX. OPERATIVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6701 Femenino EVDSO AUX. OPERATIVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6702 Masculino EVDSO AUX. OPERATIVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6703 Femenino EVDSO AUX. OPERATIVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6704 Femenino EVDSO AUX. OPERATIVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6705 Femenino EVDSO AUX. OPERATIVO DIRECCION DE DESARROLLO SOCIAL  
6706 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6707 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6708 Masculino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6709 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6710 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6711 Femenino EVPRE ASESOR (A) PRESIDENCIA MUNICIPAL  
6712 Femenino EVIMM PROFESIONISTA B DIR. DEL INSTITUTO MPAL. DE LA MUJER

**TOTAL DE PLAZAS 1366**

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**37.- ¿CONTIENE EL TABULADOR DE PLAZAS CON DESGLOSE ENTRE EMPLEADOS DE CONFIANZA, BASE Y HONORARIOS**

TABULADOR DE PLAZAS	
CONFIANZA	526
BASE	351
HONORARIOS	59
EVENTUALES	430

**38.- ¿CONTIENE TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES**

TABULADOR DE SUELDOS DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE CHALCO 2016-2018

CARGO	CATEGORIA	SUELDO MENSUAL BRUTO	TOTAL DEDUCCIONES	SUELDO MENSUAL NETO	OBSERVACIONES
PRESIDENTE***	A	108876	31656	77220	
SINDICO***	A	92330	26693	65637	
REGIDOR***	A	81296	23381	57915	
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**	A	78562	22562	56000	APLICA
TESORERO**	A	78562	22562	56000	APLICA
CONTRALOR**	A	55704	15704	40000	APLICA
COORDINADOR**	A	69990	19990	50000	NO
	B	55704	15704	40000	APLICA
DIRECTOR**	A	69990	19990	50000	NO
	B	55704	15704	40000	APLICA

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

	C	50418	14118	36300	NO
	D	45704	12704	33000	<b>APLICA</b>
	E	43134	11934	31200	NO
	F	35704	9704	26000	<b>APLICA</b>
<b>SUBDIRECTOR**</b>	<b>A</b>	<b>43204</b>	<b>11954</b>	<b>30000</b>	<b>APLICA</b>
	B	34276	9276	27350	NO
	C	32382	8732	<b>24700</b>	<b>APLICA</b>
	D	29974	8474	22050	NO
	E	26634	7934	<b>19400</b>	<b>APLICA</b>
	F	23994	6994	16750	NO
	G			<b>14100</b>	<b>APLICA</b>
<b>JEFE DE DEPARTAMENTO**</b>	<b>A</b>	<b>26716</b>	<b>7966</b>	<b>18504</b>	<b>APLICA</b>
	B	20886	5886	16920	NO
	C	19832	5532	<b>15336</b>	<b>APLICA</b>
	D	17874	4874	13752	NO
	E	17348	4698	<b>12168</b>	<b>APLICA</b>
	F	15618	4118	10584	NO
	G			<b>9000</b>	<b>SI APLICA</b>

<b>AUXILIAR ADMINISTRATIVO</b>	<b>A</b>	<b>23500</b>	<b>3928</b>	<b>16504</b>	<b>SI SE APLICA</b>
	B	15871	2487	11440	NO
	C	13327	2004	<b>9752</b>	<b>SI APLICA</b>
	D	10783	1523	8064	NO
	E	8239	1041	<b>6376</b>	<b>SI APLICA</b>
	F	5700	559	4688	NO
	G	3151	77	<b>3000</b>	<b>SI APLICA</b>

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

<b>AUXILIAR OPERATIVO</b>	<b>A</b>	<b>17874</b>	<b>2437</b>	<b>13000</b>	<b>SI APLICA</b>
	B	12230	1548	9200	NO
	C	10440	1251	<b>7934</b>	<b>SI APLICA</b>
	D	8580	954	6670	NO
	E	6720	657	<b>5405</b>	<b>SI APLICA</b>
	F	4860	360	4140	NO
	G	3000	63	<b>2874</b>	<b>SI APLICA</b>

<b>ANALISTA ESPECIALIZADO**</b>	<b>A</b>	<b>30224</b>	<b>8224</b>	<b>22000</b>	<b>NO</b>
	B	28658	8658	20000	<b>APLICA</b>
	C	26948	8048	18900	NO
	D	25548	7548	18000	<b>APLICA</b>
	E	23218	6718	16500	NO
	F	08826	5886	15000	<b>APLICA</b>
	G	18174	4974	13200	NO
	H	16374	4374	12000	<b>APLICA</b>
<b>PROFESIONISTA*</b>	<b>A</b>	<b>19832</b>	<b>5532</b>	<b>14300</b>	NO
	B	17874	4874	13000	<b>APLICA</b>
	C	16524	4424	12100	NO
	D	14870	3870	11000	<b>APLICA</b>
	E	13214	3314	9900	NO
	F	11862	2862	9000	<b>APLICA</b>
	G	9928	2228	7700	NO

PERSONAL DE BASE \*

PERSONAL DE CONFIANZA \*\*

CARGO DE ELECCIÓN POPULAR \*\*\*

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**39.- ¿EN EL TABULADOR DE SALARIOS SE DISTINGUEN LAS REMUNERACIONES BASE ADICIONALES Y/O ESPECIALES**



**MUNICIPIO DE CHALCO**  
REFORMA No 4, Col. CENTRO, CHALCO, ESTADO DE MEXICO,  
MEXICO, C.P. 56600  
RFC: MCA340597TU3  
PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

00003

**RECIBO DE NOMINA**

No. Trab.: 19  
Nombre: [REDACTED]  
CURP: [REDACTED]  
RFC: [REDACTED]  
ISSEMYM:  
Régimen Trabajador: Sueldos y salarios

**OPERADO**  
15 AGO 2016  
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
CHALCO, MEX. 2016-2018

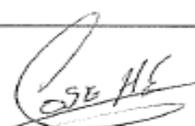
Depto.: DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICO  
Puesto: TECNICO (A)  
No. Nómina: 15  
Periodo del: 01/Ago/2016 al 15/Ago/2016  
Días trabajados: 15,2083  
Faltas: 0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES			
P001	SUELDO	2,213.00	D001	ISR	649.00
P002	COMPENSACIONES	1,500.00	D003	ISSEMYM 6.10%	344.00
P014	DESPENSA	350.00	D004	ISSEMYM 4.625%	261.00
P017	GRATIFICACION	1,392.00	D008	CUOTA SUTEYM	44.00
	PRIMA QUINQUENAL	180.00	D009	FONDO DE RESISTENCIA	2.00
			D035	CAJA DE AHORRO SUTEYM	200.00

Recibí del H. Ayuntamiento de Chalco, la cantidad neta estipulada en recibo por concepto de mi sueldo que incluye el importe total de las horas ordinarias, extraordinarias, séptimo día, días festivos y demás prestaciones correspondientes al periodo que termina hoy, sin que a la fecha se me adeude otra cantidad por cualquier otro concepto; habiéndome hecho descuentos de ley, así como los de carácter privado.

Total Percepciones: 5,635.00  
Neto Pagado: 4,135.00  
Total en Efectivo: 4,135.00

Total Dedicaciones: 1,500.00

FIRMA: 

**Comprobante Fiscal Digital por Internet**

Folio Fiscal: 127EEE8D-F001-487B-91D3-EBAE0E6A75EB      Lugar de emisión: CHALCO, ESTADO DE MEXICO

Fecha y hora de certificación: 2016-08-12T09:40:32

Serie del CSD del SAT: 00001000000301021501      Fecha y hora de emisión: 2016-08-12T09:39:24

Forma de pago: Pago en una sola exhibición      No. de serie del CSD del emisor: 0000100000040249610

Método de pago al trabajador: Transferencia      Serie y Folio interno: NOMINA78073

Concepto:	Total Percepciones (Subtotal):	5,635.00
Paga de Nómina	Total de deducciones sin ISR (Descuento):	851.00
	ISR Retenido:	649.00
	Neto pagado (Total):	4,135.00

Sello Digital del Contribuyente Emisor:  
 F1E1F2G3H4I5J6K7L8M9N0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8J9K0L1M2N3O4P5Q6R7S8T9U0V1W2X3Y4Z5A6B7C8D9E0F1G2H3I4J5K6L7M8N9O0P1Q2R3S4T5U6V7W8X9Y0Z1A2B3C4D5E6F7G8H9I0J1K2L3M4N5O6P7Q8R9S0T1U2V3W4X5Y6Z7A8B9C0D1E2F3G4H5I6J7K8L9M0N1O2P3Q4R5S6T7U8V9W0X1Y2Z3A4B5C6D7E8F9G0H1I2J3K4L5M6N7O8P9Q0R1S2T3U4V5W6X7Y8Z9A0B1C2D3E4F5G6H7I8

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”



**MUNICIPIO DE CHALCO**

REFORMA No 4, Col. CENTRO, CHALCO, ESTADO DE MEXICO,  
MEXICO, C.P. 56600  
RFC: MCA940607TU3  
PERSONA MORAL CON FINES NO LUCRATIVOS

**RECIBO DE NOMINA**

No. Trab.:	474	<b>OPERADO</b>	Depto.:	DIRECCION DE ADMINISTRACION
Nombre:		15 AGO 2016	Puesto:	SECRETARIA (O) A
CURP:			No. Nómina:	15
RFC:			Periodo del:	01/Ago/2016 al 15/Ago/2016
ISSEMYM:			Días trabajados:	15.2083
Régimen Trabajador:	Sueldos y salarios	AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CHALCO, MEX. 2016-2018	Faltas:	0

PERCEPCIONES		DEDUCCIONES			
P001	SUELDO	3,670.00	D001	ISR	552.00
P002	COMPENSACIONES	901.00	D003	ISSEMYM 6.10%	316.00
P017	GRATIFICACION	410.00	D004	ISSEMYM 4.625%	240.00
			D014	SEG VIDA C/R INBURSA (5476)	192.00
			D028	SISTEMA DE CAPITAL IND. 1.4%	73.00

Recibí del H. Ayuntamiento de Chalco, la cantidad neta estipulada en recibo por concepto de mi salario que incluye el importe total de las horas ordinarias, extraordinarias, séptimo día, días festivos y demás prestaciones correspondientes al periodo que termina hoy, sin que a la fecha se me adeude otra cantidad por cualquier otro concepto; habiéndome hecho descuentos de ley, así como los de carácter privado.

Total Percepciones	5,181.00	Total Deduciones	1,373.00
Neto Pagado	3,808.00		
Total en Efectivo	3,808.00		

FIRMA: 

**Comprobante Fiscal Digital por Internet**

Folio Fiscal: ABD7A99A-F777-40B1-A9C3-2DE02AD5A108	Lugar de emisión: CHALCO, ESTADO DE MEXICO
Fecha y hora de certificación: 2016-08-12T09:42:07	Fecha y hora de emisión: 2016-08-12T09:40:45
N Serie del CSD del SAT: 00001000000301021501	No. de serie del CSD del emisor: 00001000000402449610
Forma de pago: Pago en una sola exhibición	Serie y Folio interno: NOMINA76264
Método de pago al trabajador: Efectivo	

Concepto:	<b>Total Percepciones (Subtotal):</b>	5,181.00
Pago de Nómina	<b>Total de deducciones sin ISR (Descuento):</b>	821.00
	<b>ISR Retenido:</b>	552.00
	<b>Neto pagado (Total):</b>	3,808.00

Sello Digital del Contribuyente Emisor:

noCgRSLt2CdeScd7yCRkM6kN7x6xJHNFdWgQU00AVL2Mca2ITCF+YggfY8kxZu7y+V8kxN24zaf0C2Kf950C561FLedUv6t8fymMarekE48+2UG202vRvCCFwGzDFAK04MT1  
x0V9K09AV09kxwy6CU181y0E0M7y6P8x10H72vB000+58V0M7Q0WOTJ12y0L2E5V8QgNyW0Z0c8V8p069Cmp2800030VxV702jH4011Rv9h1T0002D0vW0LRekZy1H428M7Dv

Sello Digital del SAT:

02d8f8c5c9y85c15y0d82UMF7kq3CDhok2Dyry6EJvAR8xYvBv0Ejy000x+Ch460c0t+u8kVwqy1U0xv10+u012Wyy08fres29URF20vCk08Mjg0vQ8A8vVUWE8mgfHfD000g0000

Cadena Original del complemento de certificación digital del SAT:

[1.0]ABD7A99A-F777-40B1-A9C3-2DE02AD5A108[00001000000301021501]01[0]Jed5q9Rk[0]12D09[0]7y0p8kxv08M7T08A7K1M0v9p0M20DFwvZ0F  
3x02ITCF+YggfY8kxZu7y+V8kxN24zaf0C2Kf950C561FLedUv6t8fymMarekE48+2UG202vRvCCFwGzDFAK04MT1x0V9K09AV09kxwy6CU181y0E0M7y6P8x10H72vB000+58V0M7Q0WOTJ12y0L2E5V8QgNyW0Z0c8V8p069Cmp2800030VxV702jH4011Rv9h1T0002D0vW0LRekZy1H428M7Dv  
W07L0k4Zy1H428M7Dv8Vv8f8kVW72g8Aq1LxvD=09000000003 0021501]

Este documento es una representación impresa de un CFDI



**TESORERÍA**



“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**40.- ¿CONTIENE EL MONTO DESTINADO AL PAGO DE PENSIONES?**

**TABULADORES/PLAZAS**

Número de indicador	Concepto	Descripción
INDICADOR 40.	¿Contiene el monto destinado al pago de pensiones?	Se contempla lo siguiente:

Partida	Concepto	Importe
1412	<i>Cuotas de servicio de salud</i>	19,177,710.00
1413	<i>Cuotas al sistema solidario de reparto</i>	14,230,236.00
1415	<i>Aportaciones para financiar los gastos generales de administración del ISSEMYM</i>	1,679,125.00

**PRESUPUESTO TOTAL 35,087,071.00**

**41.- ¿DESGLOSA LAS PRESTACIONES SINDICALES?**

**TABULADORES/PLAZAS**

Número de indicador	Concepto	Descripción
INDICADOR 41.	¿Desglosa las prestaciones sindicales?	Se contempla lo siguiente:

Partida	Concepto	Importe
1541	<i>Becas para hijos de trabajadores sindicalizados</i>	450,000.00
1542	<i>Días cívicos y económicos</i>	471,047.00
1544	<i>Día del maestro y del servidor público</i>	351,709.00
1546	<i>Otros gastos derivados de convenio</i>	447,480.00
1595	<i>Despensa</i>	3,034,800.00

**PRESUPUESTO TOTAL 4,755,036.00**

**42.- ¿DESGLOSA EL MONTO DESTINADO AL PAGO DE LAS PRESTACIONES SINDICALES?**

**TABULADORES/PLAZAS**

Número de indicador	Concepto	Descripción
INDICADOR 42.	¿Desglosa el monto destinado al pago de las prestaciones sindicales?	Se contempla lo siguiente:

Partida	Concepto	Importe
1541	<i>Becas para hijos de trabajadores sindicalizados</i>	450,000.00
1542	<i>Días cívicos y económicos</i>	471,047.00
1544	<i>Día del maestro y del servidor público</i>	351,709.00
1546	<i>Otros gastos derivados de convenio</i>	447,480.00
1595	<i>Despensa</i>	3,034,800.00

**PRESUPUESTO TOTAL 4,755,036.00**

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

**43.- TABULADOR DE SALARIOS DE POLICÍAS**

TABULADOR GENERAL DE CORPORACION		
RANGO	NO. ELEMENTOS	SUELDO
POLICIA	262	9,060.00
POLICIA TERCERO	77	10,872.35
POLICIA SEGUNDO	26	13,046.82
POLICIA PRIMERO	8	15,656.18
TABULADOR PARA ELEMENTOS CON FUNCIONES ESPECIALES		
RANGO	NO. ELEMENTOS	SUELDO
POLICIA UNIDAD DE ANÁLISIS (UA)	4	9,513.30
POLICIA UNIDAD DE REACCIÓN (UR)	6	9,988.97

**44.- TABULADOR DE SALARIOS DE POLICÍAS ENTRE BASE Y CONFIANZA**

TABULADOR GENERAL DE CORPORACION		
RANGO	NO. ELEMENTOS	SUELDO
POLICIA	262	9,060.00
POLICIA TERCERO	77	10,872.35
POLICIA SEGUNDO	26	13,046.82
POLICIA PRIMERO	8	15,656.18
TABULADOR PARA ELEMENTOS CON FUNCIONES ESPECIALES		
RANGO	NO. ELEMENTOS	SUELDO
POLICIA UNIDAD DE ANÁLISIS (UA)	4	9,513.30
POLICIA UNIDAD DE REACCIÓN (UR)	6	9,988.97

Nota: Todos los puestos de Seguridad Pública, se consideran de confianza a partir del momento que son aprobados los exámenes de confiar y elementos canalizados a presentarlos.

**45.- CONTIENE TOTAL DE PLAZAS CON CARGO AL PRESUPUESTO MUNICIPAL**

TABULADOR GENERAL DE CORPORACION		
RANGO	NO. ELEMENTOS	SUELDO
POLICIA	262	9,060.00
POLICIA TERCERO	77	10,872.35
POLICIA SEGUNDO	26	13,046.82
POLICIA PRIMERO	8	15,656.18
TABULADOR PARA ELEMENTOS CON FUNCIONES ESPECIALES		
RANGO	NO. ELEMENTOS	SUELDO
POLICIA UNIDAD DE ANÁLISIS (UA)	4	9,513.30
POLICIA UNIDAD DE REACCIÓN (UR)	6	9,988.97

Nota: Todos los puestos de Seguridad Pública, se consideran de confianza a partir del momento que son aprobados los exámenes de confiar y elementos canalizados a presentarlos.

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

#### **46.- ¿DISTINGUE LA PLANTILLA DE POLICÍAS ESTATALES Y MUNICIPALES?**

**\*NO EXISTEN POLICÍAS DEL ÁMBITO ESTATAL DENTRO DE LA POLICÍA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE CHALCO\***

#### **47.- ¿DESGLOSA TOPES PARA CONTRATACIÓN DE DEUDA PÚBLICA?**

. Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2016. Artículo 5.- Los ayuntamientos podrán contratar financiamientos a su cargo, así como asumir obligaciones contingentes, exclusivamente para inversiones públicas productivas, servicios públicos que en forma directa o mediata generen recursos públicos, o para la reestructuración de pasivos, conforme a los artículos 259 y 260 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, hasta por un monto que, sumado al pasivo ya existente, no rebase el 40% del monto anual de sus ingresos ordinarios, y cuyo servicio anual, incluyendo amortizaciones, sumado al existente, no exceda el 35% del monto remanente para inversión que reporte en cuenta pública el municipio.

Para los efectos anteriores, se entenderá por remanente para inversión, al resultado positivo en cuenta corriente, que el municipio reporte en la cuenta pública del ejercicio fiscal anterior o más reciente, no se computarán los créditos destinados a proyectos autorecuperables con fuente de pago identificada y que no afecten los ingresos tributarios, ni tampoco los empréstitos contraídos para apoyo de flujo de caja.

En todos los casos, deberá cumplirse lo dispuesto por el Título Octavo del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

En apoyo de la hacienda pública municipal, la Secretaría determinará a solicitud de los gobiernos municipales, en cantidad líquida, los montos de endeudamiento que resulten de la aplicación de este precepto, para lo cual el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México a petición del ayuntamiento solicitante, enviará a la Secretaría la última Cuenta Pública, el Presupuesto de Egresos e Ingresos de 2016 y el estado de posición financiera del mes inmediato anterior, y ésta informará el resultado a la Legislatura o a la Diputación Permanente.

#### **Base jurídica**

Código Financiero del Estado de México y Municipios.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

#### 48.- ¿DESGLOSA SALDOS DE LA DEUDA PÚBLICA?

Desglosar saldos de la deuda pública 30/06/2016

Desglosa saldos de deuda pública	Base jurídica	
La deuda del Ayuntamiento es de \$ destacando los principales conceptos	La Ley de Deuda Pública del Estado de México Capítulo Primero, Artículo 1,2,3. Título Octavo del Código Financiero del Estado de México.	
Concepto	Parcial	Importe \$
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo		\$ 42,297.00
Proveedores por Pagar a Corto Plazo		\$ 59,011,624.03
Contratistas por Obras Públicas por pagar a corto plazo		\$ 1,771,941.57
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo		\$ 36,193,580.30
Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo		\$ 40,453,268.46
Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo		\$ 0
Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo		\$ 179,123,743.58
Convenio ISSEMYM	\$ 30,532,558.77	
BANOBRAS CREDITO A 240 MESES	\$ 148,591,184.81	
<b>Total</b>	<b>\$ 179,123,743.58</b>	<b>\$ 316,596,454.94</b>

#### 49.- ¿DESGLOSA DEUDA POR TIPO DE GARANTÍA O FUENTE DE PAGO?

En el siguiente enlace encontrarás la información:

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

Norma para establecer la estructura de los formatos de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

(del 01 de Abril al 30 de Junio de 2016)

Entidad Federativa/Municipio CHALCO									
Formato de información de obligaciones pagadas o garantizadas con fondos federales									
Al periodo (trimestral) 2DO TRIMESTRE DEL AÑO 2016									
Tipo de Obligación	Plazo	Tasa	Fin, Destino y Objeto	Acreedor, Proveedor o Contratista	Importe Total	Fondo	Importe Garantizado	Importe y porcentaje del total que se paga y garantiza con el recurso de dichos fondos	
								Importe Pagado	% respecto al total
CONVENIO	240 MESES	1.04%	REESTRUCTURACIÓN DE PAGOS CON EL ISSEMYM	ISSEMYM	33,892,788.20	PARTICIPACIONES FEDERALES		3,360,229.45	9.91
BANOBRAS CREDITO	240 MESES	TIE 3.2975 +1.2%	GASTO DE INVERSIÓN	BANOBRAS	150,000,000.00	PARTICIPACIONES FEDERALES		1,408,815.19	0.94

	Importe
Deuda Pública Bruta Total al 31 de diciembre del Año 2015	\$ 180,025,279.49
(-)Amortización 1	\$ 4,309,633.71
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 1	\$ 175,715,645.78
(-)Amortización 2	\$ 4,769,044.64
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 2	\$ 170,946,601.14
(-)Amortización 3	\$ -
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 3	\$ 170,946,601.14
(-)Amortización 4	\$ -
Deuda Pública Bruta Total descontando la amortización 4	\$ 170,946,601.14

	Al 31 de dic. del año anterior (INEGI AL 31 DE DICIEMBRE 2014)	Trimestre que se informa 31 de marzo de 2016
<b>Producto interno bruto estatal</b>	\$ 1,598,504,100.00	\$ 1,598,504,100.00
<b>Saldo de la deuda pública</b>	\$ 180,025,279.49	\$ 170,946,601.14
<b>Porcentaje</b>	11.26	10.69

	Al 31 de dic. del año anterior	Trimestre que se informa
<b>Ingresos Propios</b>	\$ 390,127,971.70	\$ 29,453,172.80
<b>Saldo de la Deuda Pública</b>	\$ 180,025,279.49	\$ 170,946,601.14
<b>Porcentaje</b>	46.15	580.4

**50.-¿CONTIENE EL MONTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DEUDA PÚBLICA?**

¿Desglosa el presupuesto asignado al pago de deuda pública?	Base Jurídica
Para el pago de deuda pública en el 2016 se han presupuestado: \$ 138,197,071.00	Ley de Deuda Pública del Estado de México

Cuenta	Concepto	Monto
9100	Amortización de la Deuda Pública.	114,197,479.00
9200	Intereses de la Deuda Pública	8,599,592.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	15,400,000.00
<b>Total</b>		<b>138,197,071.00</b>

**51.- ¿DESGLOSA EL MONTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DEUDA PÚBLICA EN PAGO DE PRINCIPAL E INTERESES?**

En el siguiente enlace encontrarás la información

Ver Documento

Los montos a capital principal y el pago por servicios de intereses al 30 de junio del 2016 son los siguientes	Ley de Deuda Pública del Estado de México Capítulo Tercero, Artículo 2.
--	---

MUNICIPIO DE CHALCO						Al 30/06/2016
NO. CUENTA	CONCEPTO	TASA	MONTO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	PAGO DE INTERESES	SALDO
2223	CONVENIO (ISSEMYM)	1.04%	33,892,788.20	3,360,229.43	21,580,720.36	30,532,558.77
2233	BANOBRAS CREDITO A 240 MESES	4.4975%	150,000,000.00	1,408,815.19	9,930,349.00	148,591,184.81
<b>Total</b>			<b>183,892,788.20</b>	<b>4,769,044.62</b>	<b>31,511,069.36</b>	<b>179,123,743.58</b>

**52.- ¿DESGLOSA LA DEUDA PÚBLICA POR DECRETO APROBATORIO O CLAVE QUE PERMITA SU IDENTIFICACIÓN?**

R.52. Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información:

Ver Documento

NÚMERO DE	INSTITUCIÓN	FECHA DEL DOCUMENTO	VALOR DEL	Fundamento Legal
-----------	-------------	---------------------	-----------	------------------

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

CRÉDITO		EMISIÓN	VENCIMIENTO	DOCUMENTO	
CN/004/2011	<i>CONVENIO ISSEMYM</i>	01/03/2011	31/01/2030	\$ 33,892,788.20	Ley de Deuda Pública del Estado de México Capítulo Tercero, Artículo 2.
12084	<i>BANOBRAS CREDITO</i>	02/01/2015	01/12/2034	\$ 150,000,000.00	Ley de Deuda Pública del Estado de México Capítulo Tercero, Artículo 2.

**53.- ¿DESGLOSA LA DEUDA PÚBLICA POR TIPO OBLIGACIÓN O INSTRUMENTO DE CONTRATACIÓN (CRÉDITO SIMPLE, EMISIÓN BURSÁTIL, PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ETC.)?**

Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información:

Ver Documento

No. CUENTA	CONCEPTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	PLAZO	TASA DE INTERES	MONTO	AMORTIZACIÓN DE CAPITAL	PAGO DE INTERESES	SALDO	%
2223	<i>CONVENIO ISSEMYM</i>	01/03/2011	31/01/2030	240 MESES	1.04%	33,892,788.20	3,360,229.43	21,580,720.36	\$ 30,532,558.77	90.09
2223	<i>BANOBRAS CREDITO SIMPLE</i>	02/01/2015	01/12/2034	240 MESES	4.498%	150,000,000.00	1,408,815.19	4,168,650.06	\$ 148,591,184.81	99.06

**54.- ¿DESGLOSA LA DEUDA POR INSTITUCIÓN BANCARIA?**

R.54. Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información:

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

NÚMERO DE CRÉDITO	INSTITUCIÓN	FECHA DEL DOCUMENTO		VALOR DEL DOCUMENTO	PLAZO	TASA DE INTERES
		EMISIÓN	VENCIMIENTO			
CN/004/2011	CONVENIO ISSEMYM	01/03/2011	31/01/2030	33,892,788.20	240 MESES	1.04%
12084	BANOBRAS CREDITO	02/01/2015	01/12/2034	150,000,000.00	240 MESES	4.498%

### 55.- ¿DESGLOSA LAS TASAS DE CONTRATACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA?

Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información:

Ver Documento

NÚMERO DE CRÉDITO	INSTITUCIÓN	FECHA DEL DOCUMENTO		VALOR DEL DOCUMENTO	PLAZO	TASA DE INTERES
		EMISIÓN	VENCIMIENTO			
CN/004/2011	CONVENIO ISSEMYM	01/03/2011	31/01/2030	33,892,788.20	240 MESES	1.04%
12084	BANOBRAS CREDITO	02/01/2015	01/12/2034	150,000,000.00	240 MESES	4.498%

### 56.- ¿DESGLOSA EL MONTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DEUDA PÚBLICA EN PAGO POR COMISIONES, GASTOS, COSTO POR COBERTURAS Y/O APOYOS FINANCIEROS?

Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información:

Ver Documento

CAPITULO 9000 DEUDA PUBLICA		\$ 138,197,071.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PUBLICA	114,197,479.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	114,197,479.00
9111	Amortización de capital	114,197,479.00
9112	Actualización de la deuda	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

9120	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00
9121	Amortización de la deuda interna por emisión de títulos y valores	0.00
9130	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00
9131	Amortización de arrendamientos financieros nacionales	0.00
9140	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
9141	Amortización de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
9150	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00
9151	Amortización de deuda externa con organismos financieros internacionales	0.00
9160	Amortización de la deuda bilateral	0.00
9161	Amortización de la deuda bilateral	0.00
9170	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00
9171	Amortización de la deuda externa por emisión de títulos y valores	0.00
9180	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00
9181	Amortización de arrendamientos financieros internacionales	0.00
<b>9200</b>	<b>INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA</b>	<b>8,599,592.00</b>
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	8,599,592.00
9211	Intereses de la deuda	8,599,592.00
9220	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00
9221	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores	0.00
9230	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
9231	Intereses por arrendamientos financieros nacionales	0.00
9240	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
9241	Intereses de la deuda externa con instituciones de crédito	0.00
9250	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	0.00
9251	Intereses de la deuda con organismos financieros internacionales	0.00
9260	Intereses de la deuda bilateral	0.00
9261	Intereses de la deuda bilateral	0.00
9270	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00
9271	Intereses derivados de la colocación de títulos y valores en el exterior	0.00

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

9280	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00
9281	Intereses por arrendamientos financieros internacionales	0.00
<b>9900</b>	<b>ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)</b>	<b>15,400,000.00</b>
9910	ADEFAS	15,400,000.00
9911	Por el ejercicio inmediato anterior	15,400,000.00
9912	Por el ejercicios anteriores	0.00

<b>CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 1,711,000.00</b>
<b>3400</b>	<b>SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES</b>	<b>1,711,000.00</b>
3410	Servicios financieros y bancarios	1,711,000.00
3411	Servicios bancarios y financieros	1,711,000.00

<b>CAPITULO 3000 SERVICIOS GENERALES</b>		<b>\$ 139,908,071.00</b>
--	--	--------------------------

**57.- ¿DESGLOSA EL PLAZO DE CONTRATACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA?**

Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información:

Ver Documento

NÚMERO DE CRÉDITO	INSTITUCIÓN	FECHA DEL DOCUMENTO		VALOR DEL DOCUMENTO	PLAZO
		EMISIÓN	VENCIMIENTO		
CN/004/2011	CONVENIO ISSEMYM	01/03/2011	31/01/2030	33,892,788.20	240 MESES
12084	BANOBRAS CREDITO	02/01/2015	01/12/2034	150,000,000.00	240 MESES

**58.- ¿DESGLOSA EL MONTO ASIGNADO EN EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE AL PAGO DE DEUDA PÚBLICA EN PAGO DE ADEUDOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)**

Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información:

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

<http://www.municipiodechalco.gob.mx/index.php/transparencia/cumplimiento-al-lgcg/cumplimiento-al-lgcg-h-ayuntamiento>

### Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Anual

Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Ver Documento

#### OBLIGACIONES FINANCIERAS

Número de indicador	Concepto	Descripción
<b>INDICADOR 58.</b>	¿Desglosa el monto asignado en el ejercicio fiscal correspondiente al pago de deuda pública en pago de adeudos fiscales anteriores (ADEFAS)	Se contempla lo siguiente:

Ente público: Municipio de Chalco		Ejercido
Cuenta	Concepto	
9900	<i>Adeudos De Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)</i>	15,400,000.00
9910	<i>ADEFAS</i>	15,400,000.00
9911	<i>Por el ejercicio inmediato anterior</i>	15,400,000.00

Saldos de deuda pública al 30/06/2016		
Concepto	Parcial	Importe \$
<i>Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo</i>		42,297.00
<i>Proveedores por Pagar a Corto Plazo</i>		59,011,624.03
<i>Contratistas por Obras Públicas por pagar a corto plazo</i>		1,771,941.57
<i>Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo</i>		36,193,580.30
<i>Otras cuentas por Pagar a Corto Plazo</i>		40,453,268.46
<i>Documentos Comerciales por Pagar a Corto Plazo</i>		-
<i>Documentos Comerciales por Pagar a Largo Plazo</i>		179,123,743.58
<i>Convenio ISSEMYM</i>	30,532,558.77	
<i>BANOBRAS CREDITO A 240 MESES</i>		

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

	148,591,184.81	
<b>Total</b>	<b>179,123,743.58</b>	<b>316,596,454.94</b>

**59.- ¿ESTIMA Y DESGLOSA LOS FONDOS DE QUE CONFORMAN EL RAMO 33 (FAISM/FORTAMUNDF)?**

Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información:

Ver Documento

**RECURSOS FEDERALES**

Número de indicador	Concepto	Descripción
INDICADOR 59.	¿Estima y desglosa los fondos de que conforman el Ramo 33 (FAISM/FORTAMUNDF)?	Se contempla lo siguiente:

MUNICIPIO DE CHALCO					
RECURSOS QUE INTEGRAN EL RAMO 33					
No.	Fondo	Siglas	Cobertura	Concepto	Cantidad en pesos que recibe el municipio
1	Fondo de Aportaciones para la Educación y Gasto Operativo	FONE	COBERTUR A ESTATAL	Los recursos son destinados para cubrir el pago de los servicios personales correspondiente al personal que ocupa las plazas transferidas a los Estados, en el marco de Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica. Además deberán aplicarse a la prestación de los servicios de educación inicial, los 3 niveles de educación básica incluyendo la indígena, especial así como normal y además para la formación de maestros, a fin de impulsar la igualdad de oportunidades para el acceso la permanencia y el logro educativo de todos los niños, niñas y jóvenes.	N/A
2	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, que se distribuye para erogaciones de:	FAETA	COBERTUR A ESTATAL	Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos que les correspondan a los Estados y el Distrito Federal, deberán aplicarse para prestar los servicios de educación tecnológica y educación para adultos, cuya operación asuman de conformidad con los convenios de	N/A
2.1	Educación Tecnológica				

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

2.2	<i>Educación de Adultos</i>				coordinación suscritos con el Ejecutivo Federal, para la transferencia de recursos humanos, materiales y financieros necesarios para la prestación de dichos servicios.	
3	<i>Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud</i>	FASSA		COBERTUR A ESTATAL	El objetivo principal del FASSA, es responder al avancen en el combate de las enfermedades, y mejorar la calidad de los servicios de salud en las entidades Federativas.	N/A
4	<i>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que se distribuye en:</i>	FAIS		COBERTUR A ESTATAL	El Ramo General 33 se han establecido entre otros, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS) que se divide en dos vertientes: Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE) y el correspondiente a los municipios: Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM), con los que habrán de impulsarse simultáneamente estrategias para abatir los aspectos que denotan la marginación y el rezago social.	N/A
4.1	<i>Estatal ( Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social)</i>	FISE		COBERTUR A ESTATAL	Obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.	N/A
4.2	<i>Municipal (Fondo para la Infraestructura Social Municipal)</i>	FISM		COBERTUR A MUNICIPAL	Estas aportaciones como lo menciona el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema.	70,220,848.00
5	<i>Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal</i>	FORTAMUN		COBERTUR A MUNICIPAL	Los recursos se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.	175,487,065.00
6	<i>Fondo de Aportaciones Múltiples, que se distribuye para erogaciones de:</i>	FAM		COBERTUR A ESTATAL	Con este fondo en su componente de asistencia social y con el propósito de garantizar un progreso social incluyente, se busca abatir las causas de la pobreza como es la desnutrición crónica y endémica, así como la insuficiencia de capacidades individuales para desempeñar actividades escolares y falta de oportunidades para participar en el desarrollo humano de las familias. En particular, la asistencia social tiene como finalidad la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo, así como la reintegración social de niños y familias en situación de vulnerabilidad social.	N/A
6.1	<i>Asistencia Social</i>					
6.2	<i>Infraestructura Educativa</i>					

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

7	Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	FASP	COBERTUR A ESTATAL Y MUNICIPAL	Los recursos de este Fondo se destinarán exclusivamente al reclutamiento, formación, selección, evaluación y depuración de los recursos humanos vinculados con tareas de seguridad pública; al otorgamiento de percepciones extraordinarias para los agentes del Ministerio Público, los peritos, los policías judiciales o sus equivalentes de las Procuradurías de Justicia de los Estados y del Distrito Federal, los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al equipamiento de las policías judiciales o de sus equivalentes, de los peritos, de los ministerios públicos y de los policías preventivos o de custodia de los centros penitenciarios y de menores infractores; al establecimiento y operación de la red nacional de telecomunicaciones e informática para la seguridad pública y el servicio telefónico nacional de emergencia; a la construcción, mejoramiento o ampliación de las instalaciones para la procuración e impartición de justicia, de los centros de readaptación social y de menores infractores, así como de las instalaciones de los cuerpos de seguridad pública y sus centros de capacitación; al seguimiento y evaluación de los programas señalados.	1,009,056.00
8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	FAFEF	COBERTUR A ESTATAL	Los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, tienen por objeto fortalecer los presupuestos de las mismas y a las regiones que conforman.	N/A

<b>Total</b>	<b>246,716,969.00</b>
--------------	-----------------------

**60.- ¿DESGLOSA EL DESTINO DE LOS FONDOS QUE CONFORMAN EL RAMO 33 (FAISM/FORTAMUNDF)?**

R.60. El FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) y el FISM (Fondo de para la Infraestructura Social Municipal), son aportaciones federales que se utilizan para requerimientos municipales, para obligaciones financieras y para beneficiar a la ciudadanía en pobreza extrema.

<b>Base Jurídica</b>
Artículo 33 y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.
Artículo 30 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
Gaceta No. 19 emitida el 29 de enero de 2016, acuerdo por el que se dan a conocer los

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

lineamientos generales de operación del Fondo para la Infraestructura Social (FISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF).

**RECURSOS FEDERALES**

Número de indicador	Concepto	Descripción
<b>INDICADOR 60.</b>	¿Desglosa el destino de los fondos que conforman el Ramo 33 (FAISM/FORTAMUNDF)?	Se contempla lo siguiente:

ACCIONES	FORTAMUN	Total
SEGUIR DE VIDA SEGURIDAD PUBLICA	1,000,000.00	1,000,000.00
COMBUSTIBLE	7,999,998.00	7,999,998.00
SANEAMIENTO FINANCIERO (ENERGA ELÉCTRICA PARA ALUMBRADO PUBLICO)	30,000,000.00	30,000,000.00
DEUDA PUBLICA (SANEAMIENTO FINANCIERO)	132,735,204.82	132,735,204.82
APORTACIÓN MUNICIPAL SUBSEMUN	3,751,862.00	3,751,862.00
<b>Total acciones</b>		<b>175,487,064.82</b>

ACCIONES	FISM	Total
INFRAESTRUCTURA PARA DRENAJE Y ALCANTARILLADO	12,368,275.00	12,368,275.00
PAVIMENTACIÓN DE CALLES	9,871,837.00	9,871,837.00
GUARNICIONES Y BANQUETAS	615,000.00	615,000.00
APOYO A LA EDUCACIÓN BÁSICA	22,769,576.00	22,769,576.00
ELECTRIFICACIONES	1,596,160.00	1,596,160.00
MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA CONVENIO CON IMEVIS (1,477 ACCIONES)	23,000,000.00	23,000,000.00

<b>Total acciones</b>	<b>70,220,848.00</b>
-----------------------	----------------------

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

### 61.- ¿DESGLOSA TRANSFERENCIAS A AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES?

A las autoridades auxiliares municipales no se les transfieren recursos

### 62.- ¿DESGLOSA GASTO DE COMUNICACIÓN SOCIAL?

El presupuesto 2016 de la Coordinación de Comunicación Social se divide en 1 Proyecto que es:  
Difusión y comunicación institucional

Base jurídica Título Noveno, Artículo 287 y 289 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

GASTOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL								
DEPENDENCIA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	TRANSFERENCIAS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	INVERSIÓN PÚBLICA	DEUDA PÚBLICA	TOTAL
COMUNICACIÓN SOCIAL	2,391,049.00	105,508.00	3,324,706.00	0	0	0	0	5,821,263.00
TOTAL								5,821,263.00

### 63.- ¿DESGLOSA FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO?

En el Ayuntamiento de Chalco no existen fideicomisos públicos.

### 64.- ¿DESGLOSAN MONTOS DESTINADOS A FIDEICOMISOS PÚBLICOS?

En el Ayuntamiento de Chalco no existen fideicomisos públicos.

### 65.- ¿DESGLOSA LOS SUBSIDIOS O AYUDAS SOCIALES?

¿Desglosa subsidios?	Base Jurídica
El Ayuntamiento de Chalco si desglosa los subsidios, los cuales se otorgan a:	Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México.

Dependencia
DIF
IMCUFIDE
OTROS SUBSIDIOS Y APOYOS
SUBSIDIOS POR CARGA FISCAL

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**66.- ¿DESGLOSA MONTOS DESTINADOS A SUBSIDIOS?**

¿Desglosa subsidios?	Base Jurídica
Los subsidios que otorga la administración municipal de Chalco son:	Artículo 38 de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios. Decreto # 285.

COG	Concepto	Importe
<b>4000</b>	<b>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</b>	<b>119,571,640.00</b>
<b>4300</b>	<b>SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>60,839,200.00</b>
<b>4380</b>	<b>Subsidios a entidades federativas y municipios</b>	<b>50,405,000.00</b>
4383	Subsidios y apoyos	50,405,000.00
<b>4390</b>	<b>Otros subsidios</b>	<b>10,434,200.00</b>
4391	Subsidios por carga fiscal	7,294,200.00
4392	Devolución de ingresos indebidos	20,000.00
4394	Otros subsidios	3,120,000.00
<b>4400</b>	<b>AYUDAS SOCIALES</b>	<b>58,732,440.00</b>
<b>4410</b>	<b>Ayudas sociales a personas</b>	<b>28,278,978.00</b>
4411	Cooperaciones y ayudas	24,900,000.00
4413	Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria	3,378,978.00
<b>4420</b>	<b>Becas y otras ayudas para programas de capacitación</b>	<b>25,753,462.00</b>
4422	Capacitación	25,753,462.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	600,000.00
4431	Instituciones educativas	600,000.00
4450	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	600,000.00
4452	Instituciones sociales no lucrativas	600,000.00
4480	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	3,500,000.00
4482	Mercancías y alimentos para su distribución a la población en caso de desastres	3,500,000.00

**67.- ¿DESGLOSA EL TIPO DE SUBSIDIO O AYUDA SOCIAL?**

¿Desglosa los destinatarios de los subsidios?	Base Jurídica
Los subsidios que otorga la	Artículo 38 de la Ley de Asistencia Social del Estado

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

administración municipal de Chalco son:		de México y Municipios. Decreto # 285.
Dependencia	Monto	
DIF	\$ 25,004,772.45	
IMCUFIDE	\$ 1,540,000.00	
OTROS SUBSIDIOS Y APOYOS	\$ 2,234,371.68	
SUBSIDIOS POR CARGA FISCAL	\$ 7,936,347.27	
ODAPAS	\$ 1,472,170.26	
El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia es un Organismo Público Descentralizado; con personalidad jurídica y patrimonio propios que tienen por objeto la promoción de las actividades y acciones relacionadas con la asistencia social y a la prestación de servicios asistenciales.		

En el siguiente enlace encontrarás la información:

**Cumplimiento al Título Quinto de la LGCG 2016 Trimestral**

Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios. Ver Documento

**6.- ¿DESGLOSA TRANSFERENCIAS PARA ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL?**

No se realizan transferencias para organismos de la sociedad civil.

**69.- ¿DESGLOSA LOS PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO?**

Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información:

Ver Documento

**RUBROS ESPECÍFICOS**

Número de indicador	Concepto	Descripción
INDICADOR 69.	¿Desglosa los programas con recursos concurrentes por orden de gobierno?	Se contempla lo siguiente:

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

Entidad Federativa/Municipio de <b>CHALCO</b>									
Formato de programas con recursos concurrente por orden de gobierno									
Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2016									
Nombre del Programa	Federal		Estatal		Municipal		Otros		Monto Total j=c+e+g+i
	Dependencia / Entidad	Aprobado	Dependencia / Entidad	Aprobado	Dependencia / Entidad	Aprobado	Dependencia / Entidad	Aportación (Monto)	
a	b	c	d	e	f	g	h	i	
GASTO ESTATAL DEL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM) 2016			ESTATAL	22,860,615.00					\$ 22,860,615.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA (FASP)			SECRETARÍA O EJECUTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,009,056.00					\$ 1,009,056.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL (FISM 2016)	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)	70,220,848.00							\$ 70,220,848.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS (FORTAMUNDF 2016)	SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (SHCP)	175,487,065.00							\$ 175,487,065.00
PROGRAMA HÁBITAT	FEDERACIÓN	26,885,654.00							\$ 26,885,654.00
PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL (PET)	FEDERACIÓN	3,000,000.00							\$ 3,000,000.00
RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS	FEDERACIÓN	3,000,000.00							\$ 3,000,000.00
SUBSIDIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD PÚBLICA (FORTASEG)	SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	15,007,451.00							\$ 15,007,451.00

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

CONADE 2016	COMISIÓN NACIONAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE (CONADE)	15,000,000.00							\$ 15,000,000.00
CONACULTA 2016	CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES (CONACULTA)	3,000,000.00							\$ 3,000,000.00
Otros Recursos Federales	FEDERACIÓN	47,187,453.00							\$ 47,187,453.00
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO DE ZONAS PRIORITARIAS	FEDERACIÓN	2,000,000.00							\$ 2,000,000.00
PROGRAMA DE ACCIONES PARA EL DESARROLLO (PAD)	FEDERACIÓN	5,000,000.00							\$ 5,000,000.00

**70.- ¿DESGLOSA GASTO EN COMPROMISOS PLURIANUALES?**

GASTO EN COMPROMISOS PLURIANUALES				
FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO	UNIDAD ADMINISTRATIVA	PROVEEDOR	IMPORTE

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

28/03/2016	31/12/2018	H00126	GRUPO ARRENDADOR DE MAQUINARIA TDR S.A. DE C.V	\$ 951,200.00

**TOTAL** \$ 951,200.00

**71.- ¿CONTIENE EL ANEXO TRANSVERSAL PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES (UNICEF)?**

Sí, en el siguiente link puedes consultar la información.

**RUBROS ESPECÍFICOS**

Número de indicador	Concepto	Descripción
<b>INDICADOR 71.</b>	¿Contiene el anexo transversal para la atención de las niñas, niños y adolescentes (UNICEF)?	Se contempla lo siguiente:

**PRESUPUESTO PARA LA ATENCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

		Parcial	Monto Presupuestado
<b>DIRECCIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER</b>			\$ 106,700.00
Atención integral a la madre adolescente		\$ 106,700.00	
<b>DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>			\$ 25,600.00
Bienestar y Orientación Juvenil			
Partida específica	2111 Materiales y útiles de oficina	\$ 3,600.00	

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

Partida específica	2141	Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos	\$ 4,000.00	
Partida específica	2992	Otros enseres	\$ 5,000.00	
Partida específica	3611	Gastos de publicidad y propaganda	\$ 13,000.00	
<b>Total</b>				<b>\$ 132,300.00</b>

**72.- ¿DESGLOSA EL PAGO PARA CONTRATOS DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS?**

En la actual Administración Municipal, **“No”** existen pagos para contrato de asociaciones público privadas.

**73.- ¿CONTIENE GLOSARIO DE TÉRMINOS PRESUPUESTALES?**

Sí, se consideran para el glosario de términos presupuestales:

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 4)

Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016

Manual Único de Contabilidad Gubernamental para Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Gobierno y Municipios del Estado de México,

Ver Documento

**GLOSARIO DE TÉRMINOS PRESUPUESTALES**

Se consideran para el glosario de términos presupuestales:

Ley General de Contabilidad Gubernamental (Artículo 4)	<a href="http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_17_001.pdf">http://www.conac.gob.mx/work/models/CONAC/normatividad/NOR_01_17_001.pdf</a>
Manual para la Planeación, Programación y Presupuestación Municipal para el Ejercicio Fiscal 2016	<a href="http://www.osfem.gob.mx/04_Normatividad/doc/Normatividad/2016/01_ManPlaProPreMpal15.pdf">http://www.osfem.gob.mx/04_Normatividad/doc/Normatividad/2016/01_ManPlaProPreMpal15.pdf</a>
Manual Único de Contabilidad Gubernamental para Dependencias, Organismos Auxiliares y	<a href="http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2016/feb244.pdf">http://www.edomex.gob.mx/legistelfon/doc/pdf/gct/2016/feb244.pdf</a>

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

Fideicomisos del Gobierno y Municipios del Estado de México .	
---	--

**LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.**

En el Artículo 4 establece que para efectos de la Ley se entenderá por:

**ARMONIZACIÓN:** La revisión, reestructuración y compatibilización de los modelos contables vigentes a nivel nacional, a partir de la adecuación y fortalecimiento de las disposiciones jurídicas que las rigen, de los procedimientos para el registro de las operaciones, de la información que deben generar los sistemas de contabilidad gubernamental, y de las características y contenido de los principales informes de rendición de cuentas

**CATÁLOGO DE CUENTAS:** El documento técnico integrado por la lista de cuentas, los instructivos de manejo de cuentas y las guías contabilizadoras;

**CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL:** La técnica que sustenta los sistemas de contabilidad gubernamental y que se utiliza para el registro de las transacciones que llevan a cabo los entes públicos, expresados en términos monetarios, captando los diversos eventos económicos identificables y cuantificables que afectan los bienes e inversiones, las obligaciones y pasivos, así como el propio patrimonio, con el fin de generar información financiera que facilite la toma de decisiones y un apoyo confiable en la administración de los recursos públicos;

**COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA:** Los intereses, comisiones u otros gastos, derivados del uso de créditos;

**CUENTAS CONTABLES:** Las cuentas necesarias para el registro contable de las operaciones presupuestarias y contables, clasificadas en activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, y de resultados de los entes públicos;

**CUENTAS PRESUPUESTARIAS:** Las cuentas que conforman los clasificadores de ingresos y gastos públicos;

**CUENTA PÚBLICA:** El documento a que se refiere el artículo 74, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como el informe que en términos del artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos rinde el Distrito Federal y los informes correlativos que, conforme a las constituciones locales, rinden los estados y los municipios;

**DEUDA PÚBLICA:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, estatales, del Distrito Federal o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;

**ENDEUDAMIENTO NETO:** La diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa;

**ENTES PÚBLICOS:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas; los entes autónomos de la Federación y de las entidades federativas; los ayuntamientos de los municipios; los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal; y las entidades de la administración pública paraestatal, ya sean federales, estatales o municipales;

**ENTIDADES FEDERATIVAS:** Los estados de la Federación y el Distrito Federal;

**GASTO COMPROMETIDO:** El momento contable del gasto que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio;

**GASTO DEVENGADO:** El momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas;

**GASTO EJERCIDO:** El momento contable del gasto que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada debidamente aprobada por la autoridad competente;

**GASTO PAGADO:** El momento contable del gasto que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago;

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

**INFORMACIÓN FINANCIERA:** La información presupuestaria y contable expresada en unidades monetarias, sobre las transacciones que realiza un ente público y los eventos económicos identificables y cuantificables que lo afectan, la cual puede representarse por reportes, informes, estados y notas que expresan su situación financiera, los resultados de su operación y los cambios en su patrimonio;

**INGRESO DEVENGADO:** El que se realiza cuando existe jurídicamente el derecho de cobro de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y otros ingresos por parte de los entes públicos;

**INVENTARIO:** La relación o lista de bienes muebles e inmuebles y mercancías comprendidas en el activo, la cual debe mostrar la descripción de los mismos, códigos de identificación y sus montos por grupos y clasificaciones específicas;

**LISTA DE CUENTAS:** LA RELACIÓN ORDENADA Y DETALLADA DE LAS CUENTAS CONTABLES, mediante la cual se clasifican el activo, pasivo y hacienda pública o patrimonio, los ingresos y gastos públicos, y cuentas denominadas de orden o memoranda;

**MANUALES DE CONTABILIDAD:** Los documentos conceptuales, metodológicos y operativos que contienen, como mínimo, su finalidad, el marco jurídico, lineamientos técnicos y el catálogo de cuentas, y la estructura básica de los principales estados financieros a generarse en el sistema;

**NORMAS CONTABLES:** Los lineamientos, metodologías y procedimientos técnicos, dirigidos a dotar a los entes públicos de las herramientas necesarias para registrar correctamente las operaciones que afecten su contabilidad, con el propósito de generar información veraz y oportuna para la toma de decisiones y la formulación de estados financieros institucionales y consolidados;

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS:** Las personas de derecho público con autonomía en el ejercicio de sus funciones y en su administración, creadas por disposición expresa de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a los que se asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación a través de los ramos autónomos, así como las creadas por las constituciones de los estados o el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;

**PLAN DE CUENTAS:** El documento en el que se definirán los dos primeros agregados a los que deberán alinearse las listas de cuentas que formularán los entes públicos;

**PLANEACIÓN DEL DESARROLLO:** El Plan Nacional de Desarrollo, así como los planes de desarrollo de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, conforme resulte aplicable a cada orden de gobierno;

**POSTULADOS BÁSICOS:** Los elementos fundamentales de referencia general para uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables;

**SECRETARÍA DE HACIENDA:** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público del Gobierno Federal;

**SISTEMA:** El sistema de contabilidad gubernamental que cada ente público utiliza como instrumento de la administración financiera gubernamental.

**MANUAL PARA LA PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.**

**En el apartado IV.6 se consideran los siguientes conceptos:**

**ACCIÓN:** Hecho por medio del cual se ejecutan los proyectos y actividades de la administración. Se aplica también para establecer divisiones de trabajo y distinguir actos especializados.

**ACTIVIDAD:** Conjunto de tareas para cumplir las metas de un programa o subprograma, que consiste en ejecutar ciertos procesos y queda a cargo de una unidad administrativa de nivel medio o bajo.

**ACTIVIDAD INSTITUCIONAL:** Conjunto de operaciones que realizan las unidades responsables o ejecutoras de los recursos públicos para cumplir con su misión. Su ejecución conduce a la producción de un bien o la prestación de un servicio para atender al usuario.

**ACUERDO:** Documento suscrito por las autoridades superiores para llevar a cabo una determinada operación, bien se trate de un pago que se solicite a la Tesorería, o para efectuar algún movimiento presupuestario que no signifique salida de fondos.

**ACUERDO PROGRAMÁTICO:** Concertación de acciones entre dos o más sectores administrativos, adoptadas para la realización de un programa determinado y en el cual se especifican las actividades que deben darse entre las áreas involucradas para el cumplimiento de los planes y programas.

**ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA:** Traspasos de recursos que se realizan durante el ejercicio fiscal entre las claves programáticas presupuestales, los movimientos al calendario presupuestal aprobado, así como las ampliaciones, reducciones y cancelaciones líquidas al mismo.

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

**ADECUACIÓN PROGRAMÁTICA PRESUPUESTARIA:** Modificaciones que por la vía de trasposos compensados, ampliaciones líquidas de recursos y cancelaciones de recursos presupuestarios, realizan durante el ejercicio fiscal las unidades ejecutoras, siempre y cuando permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los proyectos aprobados.

**ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas al término del cierre del ejercicio fiscal correspondiente.

**ADMINISTRACIÓN DEL GASTO PÚBLICO:** Conjunto articulado de procesos que van desde la planeación y programación del gasto público, hasta su ejercicio, control y evaluación. Abarca los egresos por concepto de gasto corriente.

**AHORRO:** Diferencia positiva que resulta de la comparación entre los ingresos y los gastos de una dependencia para el desarrollo de sus programas. Para efectos presupuestarios existen dos tipos de ahorro: en cuenta corriente y en cuenta de capital.

**AHORRO PRESUPUESTARIO:** Diferencia que resulte entre los recursos del presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido por las dependencias o entidades públicas en el ejercicio de que se trate y se hayan cumplido las metas de los proyectos programados, en los términos de las disposiciones aplicables.

**AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Son los movimientos que realizan las áreas de control presupuestal de las distintas dependencias y entidades públicas en el Sistema del Presupuesto (calendarizado autorizado), con el objeto de registrar e identificar elementos como: monto, objeto del gasto, unidad ejecutora y función, subfunción, programa, subprograma y proyecto correspondiente.

**AMPLIACIÓN COMPENSADA:** Asignación de recursos a una o varias claves presupuestarias que aumenta el presupuesto de una dependencia o entidad pública, la cual puede generar una reducción compensada de una o varias claves, sin modificar el monto total del presupuesto de egresos, previa autorización de la Secretaría.

**AMPLIACIÓN LÍQUIDA:** Adecuación presupuestaria que aumenta el monto total del presupuesto original autorizado a las unidades ejecutoras y que permite aplicar mayores recursos a programas y proyectos prioritarios.

**AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA:** Es la modificación que implica un aumento a la asignación de una clave presupuestaria ya existente y puede ser compensada o líquida.

**ANÁLISIS PRESUPUESTARIO:** Es el examen para establecer o determinar los principales componentes del gasto público, y su impacto en las actividades económicas, políticas y sociales de la entidad, expresados en el Presupuesto de Egresos del Estado.

**ANÁLISIS SECTORIAL:** Es el examen programático y financiero, que incluye las condiciones de organización y operación de las dependencias, que por la afinidad de sus funciones conforman un sector económico o administrativo dentro de la administración pública.

**ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO:** Estimación de los gastos a efectuar para el desarrollo de los programas sustantivos y de apoyo de las dependencias del sector público. Para su elaboración se deben observar las normas, lineamientos y políticas de gasto que fijen las instancias normativas.

**APOYO A MUNICIPIOS:** Son las asignaciones extraordinarias que el gobierno del estado otorga a los municipios para su fortalecimiento financiero y en caso de desastres naturales o por contingencias económicas, así como para dar cumplimiento a los convenios de cooperación que se suscriban.

**ÁREA ADMINISTRATIVA:** Coordinación Administrativa, Dirección de Administración y Finanzas o su equivalente en dependencias y entidades públicas, responsable de la dirección, coordinación, ejecución y consolidación de información en el ejercicio del gasto público.

**ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, subprogramas y proyectos, necesarias para el logro de los objetivos y metas programadas. Estas se dividen en asignación original y asignación modificada.

**AUDITORIA DE RESULTADOS DE PROGRAMAS:** Examen para verificar si las actividades de las dependencias y entidades de la administración pública se realizaron con oportunidad, para el logro de los objetivos y metas programadas en relación con el avance del ejercicio presupuestario.

**AVANCE FINANCIERO:** Reporte que permite conocer la evolución del ejercicio del gasto público en un período determinado para su evaluación.

**AVANCE FÍSICO:** Reporte que permite conocer en una fecha determinada, el grado de cumplimiento en términos de metas, que van teniendo cada uno de los programas de la administración pública y que posibilita a los responsables de los mismos conocer la situación que guardan durante su ejercicio.

**“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

**AVANCE PRESUPUESTAL:** Es un reporte de los registros presupuestales que lleva cada unidad administrativa, de acuerdo a la nueva estructura programática y que han sido ejecutados dentro de un período.

**AVANCE PROGRAMÁTICO:** Es un reporte de las metas alcanzadas dentro de los programas o proyectos realizados a una fecha determinada.

**AYUNTAMIENTO:** Organización gubernamental representada por un Presidente Municipal, sus Síndicos y Regidores, que encabeza a un municipio, y es el responsable de atender los servicios públicos de la población que se asienta en su territorio.

**BIENES DE CAPITAL:** Son aquellos que no se destinan al consumo, sino a seguir el proceso productivo, en forma de auxiliares o directamente para incrementar el patrimonio material o financiero (capital). Son los activos destinados para producir otros activos.

**BENEFICIARIOS:** A las personas o comunidades, quienes reciben de manera directa los beneficios en la ejecución de obras y/o acciones de gobierno.

**CALENDARIO FINANCIERO:** Se elabora mediante el cálculo que realizan las dependencias del gobierno, a fin de compatibilizar el conjunto de ingresos con los egresos presupuestarios necesarios para financiar la ejecución de los programas; estableciéndose las fechas y períodos correspondientes.

**CALENDARIO FÍSICO FINANCIERO:** Programación de los recursos financieros que se requieren para cumplir las metas comprometidas durante el ejercicio presupuestal autorizado, de acuerdo a las necesidades de ejecución de cada unidad administrativa.

**CALENDARIO DE METAS:** Instrumento de programación y presupuestación a través del cual se establecen fechas y períodos de avance físico, en los que deben cumplirse las metas programadas por las dependencias y organismos auxiliares.

**CALENDARIO DE PAGOS:** Instrumento que estipula el período en que deben ministrarse los fondos presupuestarios autorizados, necesarios para el cumplimiento de los objetivos y metas del Presupuesto de Egresos del Estado.

**CALENDARIO PRESUPUESTAL:** Distribución mensual del monto de los recursos presupuestarios autorizados, con cargo al cual pueden celebrarse compromisos y cubrirse obligaciones de pago.

**CANCELACIÓN LÍQUIDA:** Supresión total de los recursos asignados a una o varias claves presupuestarias que afectan el total del presupuesto de egresos de una dependencia. Por su procedencia, puede derivarse del incremento a la asignación de una o varias claves presupuestarias de otras dependencias o de una disminución de los ingresos del Estado.

**CANCELACIÓN DE PASIVO:** Operación mediante la cual se destina una erogación al pago del capital, intereses, comisiones y gastos de la deuda pública, con el fin de anular total o parcialmente un adeudo determinado, derivado de la emisión y/o colocación de créditos a cargo del Gobierno del Estado.

**CANCELACIONES DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS:** Adecuaciones presupuestarias que reducen el presupuesto autorizado a las unidades ejecutoras, con motivo de situaciones extraordinarias en el ámbito económico y social del estado, así como aquellas que por incumplimiento en las metas de los proyectos, la Secretaría así lo considere.

**CANTIDAD PROGRAMADA:** Unidad de medida que corresponde a un bien o servicio programado en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México.

**CAPACIDAD ADMINISTRATIVA:** Es la habilidad institucional del gobierno para formular y realizar planes, políticas, programas, actividades y operaciones u otras medidas para cumplir con los objetivos del Plan de Desarrollo del Estado.

**CAPÍTULO DE GASTO:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos para la consecución de los objetivos y metas.

1000 Servicios Personales

2000 Materiales y Suministros

3000 Servicios Generales

4000 Transferencias, asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

6000 Inversión Pública

7000 Inversiones Financieras y Otras

8000 Participaciones y Aportaciones Provisiones

9000 Deuda Pública

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

- CATÁLOGO DE CUENTAS:** Lista ordenada y codificada de las cuentas empleadas en el sistema contable de una entidad, con el fin de identificar sus nombres y/o números correspondientes.
- CATÁLOGO DE INDICADORES:** Lista ordenada de parámetros cuantitativos y cualitativos, para la medición de logros o resultados a través de índices referenciados con la estructura de categorías programáticas.
- CATÁLOGO DE UNIDADES DE MEDIDA:** Instrumento técnico que contiene la identificación y tipificación uniforme de las unidades de medida más representativas, las cuales permiten el registro, control, seguimiento y evaluación de las metas contenidas en los programas.
- CATEGORÍAS PROGRAMÁTICAS:** Términos que permiten definir los distintos niveles de programación en los que puede clasificarse el quehacer gubernamental.
- CENTRO DE COSTO:** Representa el ente administrativo, desagregado de la unidad ejecutora, que es coadyuvante en la ejecución de los programas y proyectos.
- CICLO PRESUPUESTARIO:** Conjunto de fases o etapas (elaboración, discusión, aprobación, ejecución, control y evaluación) por las que discurre el presupuesto.
- CIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO:** Concepto donde se integran las políticas públicas que se tiene en el Plan de Desarrollo del Estado de México 201 1-2017, para dar soporte a la ejecución de los pilares.
- CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** Forma de presentación del presupuesto, que tiene por objeto facilitar su manejo y control administrativo a través de la presentación de los gastos conforme a cada una de las dependencias y entidades públicas de la Administración Pública Estatal.
- CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO:** Elemento de programación presupuestaria que permite identificar cada renglón de gasto según su naturaleza económica, en corriente o de capital; los gastos corrientes no aumentan los activos del Estado, mientras que los de capital son aquéllos que incrementan la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Esta distribución permite medir la influencia que ejerce el gasto público en la economía del Estado.
- CLASIFICACIÓN ECONÓMICO — INSTITUCIONAL (ECONÓMICO — ADMINISTRATIVO):** Sistema que muestra en un sentido la clasificación económica y en el otro, la clasificación institucional en la realización de las acciones.
- CLASIFICACIÓN FUNCIONAL — INSTITUCIONAL (FUNCIONAL — ADMINISTRATIVO):** Esquema que muestra la clasificación funcional enlazada con la institucional, ligando las funciones que desarrolla el gobierno con las instituciones que tienen a su cargo la ejecución.
- CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA:** Formas de distribución en que puede presentarse el presupuesto, para identificar y ordenar de mejor manera las transacciones del sector público; las diversas formas de agrupar los presupuestos de ingresos y gastos facilitan el análisis económico administrativo y contable de la acción gubernamental.
- CLASIFICADOR:** Clasificador por objeto del gasto.
- CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO:** Documento que constituye una herramienta básica en la programación del gasto, en el seguimiento y registro de las operaciones, que otorga consistencia a la presentación de los resultados y facilita su interpretación. La clasificación comprende nueve capítulos.
- CLAVE FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:** Representación numérica de las categorías de la clasificación programática que permite identificar la función, subfunción, programa, subprograma y proyecto.
- CLAVE PRESUPUESTARIA:** Instrumento que sistematiza la información del presupuesto de egresos y permite el control, la descripción e identificación del gasto realizado por las dependencias del gobierno estatal. Consta de los siguientes elementos representados numéricamente: función, subfunción, programa, subprograma, proyecto, naturaleza del gasto, fuente de financiamiento, centro de costo, objeto de gasto y cuenta.
- COBERTURA TEMPORAL:** Categoría empleada para clasificar planes y programas, según su período de vigencia, distinguiéndose entre largo, mediano y corto plazos, que dentro del Sistema Estatal de Planeación Democrática se definen de la siguiente manera: corto plazo (un año); mediano plazo (hasta seis años); y largo plazo (más de seis años).
- CODIFICACIÓN DE UNIDADES ADMINISTRATIVAS:** Registro alfanumérico que identifica la unidad administrativa, pudiendo ser unidad responsable o unidad ejecutora.

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

**COLOCACIÓN DE LA DEUDA:** Proceso mediante el cual el Gobierno Estatal recibe créditos de origen interno o externo y que se formalizan a través de contratos, bonos, certificados y documentos que amparan obligaciones derivadas del ejercicio presupuestario, los cuales representan medios de financiamiento para el sector público estatal.

**CONCEPTO:** Segundo nivel de desagregación del clasificador por objeto del gasto, subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo.

**CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE (CONAC):** Órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, que tiene por objeto emitir las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.

**COMERCIO INTERNACIONAL:** Intercambio de bienes y servicios entre ámbitos de gobierno de diferentes países. Implica aprovechar las ventajas comparativas y/o la especialización de producción de ciertos bienes.

**COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO (COPLADEM):** Constituye el mecanismo para la coordinación intergubernamental de las acciones, la inversión y el gasto público con base en los planes y programas de desarrollo. Asimismo, representa el vínculo entre los sectores de la sociedad y los ámbitos de gobierno para su participación en la atención de la problemática de la entidad y es la única instancia de enlace con el Sistema Nacional de Planeación Democrática y los sistemas municipales.

**COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEMUN):** Constituye el mecanismo para la coordinación de acciones derivadas de las estrategias estatal y municipal de desarrollo, orientadas a promover la participación de los distintos sectores de la sociedad en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación, del Plan de Desarrollo Municipal. Órgano encargado de fortalecer vínculos entre los diferentes sectores de la sociedad y los tres órdenes de gobierno.

**COMPROMISO FORMAL:** Es la afectación presupuestal que crea contablemente el pasivo que permite cubrir un bien o servicio, mediante la expedición y autorización de una orden de pago.

**COMPROMISO PREVIO:** Comprende la recepción, revisión y validación de documentos oficiales (nómina, solicitud de adquisición, requisición, etc.), para asegurar el cumplimiento de la normatividad jurídico-administrativa que regula el ejercicio del presupuesto. Este compromiso permite reservar recursos para cubrir una intención de compra o de pago.

**CONCERTACIÓN:** Mecanismo para articular las decisiones de los distintos sectores de acuerdo a prioridades. Mediante la concertación se compromete a cada sector responsable, hacia el logro de objetivos definidos para evitar la dispersión de rumbos, proceder con mayor eficacia y rapidez hacia ellos, evaluar resultados y adaptar acciones a las circunstancias cambiantes.

**CONSTRUCCIÓN:** Actividades que comprenden el proceso de creación de obras o edificaciones para la prestación de servicios públicos, desde los edificios, hasta las obras menores de cualquier tipo, incluyendo las fases de estudio, proyectos, supervisión etc., necesarias para su conclusión.

**CONTRALORÍA:** A la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México y al Órgano de Control Interno de cada municipio, según corresponda conforme a su respectiva competencia.

**CONTRARECIBO:** Es el documento único para la liberación de recursos y programación de pagos del gasto corriente. Es un documento no negociable y su vigencia es durante el año del ejercicio fiscal en el que fue expedido.

**CONTROL:** Es un mecanismo preventivo y correctivo adoptado por la administración de una dependencia, que permite la oportuna detección y corrección de desviaciones, ineficiencias o incongruencias en el curso de la formulación, instrumentación, ejecución y evaluación de las acciones, con el propósito de procurar el cumplimiento de la normatividad que las rige, y las estrategias, políticas, objetivos, metas y asignación de recursos.

**CONTROL PRESUPUESTARIO:** Etapa del proceso presupuestario que consiste en el registro de operaciones realizadas durante el ejercicio presupuestario, a fin de verificar y valorar las acciones emprendidas y apreciar el cumplimiento de los propósitos y políticas fijadas previamente, a fin de identificar desviaciones y determinar acciones correctivas.

**CONVENIO DE COORDINACIÓN:** Instrumento de orden público por medio del cual la administración de los gobiernos estatal, federal y municipal convienen en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes, para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.

**CONVENIO DE DESARROLLO SOCIAL:** Documento jurídico, administrativo, programático y financiero, a través del cual se coordinan acciones y establecen compromisos entre la federación y los gobiernos estatales. El convenio es el instrumento fundamental de la planeación regional y de la descentralización de decisiones.

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

- CONVENIO DE PARTICIPACIÓN:** Instrumento de orden público por medio del cual la administración de los gobiernos estatal y municipal, convienen con los ciudadanos, grupos y organizaciones sociales y privadas en crear, transferir, modificar o extinguir obligaciones de las partes firmantes para cumplir objetivos y metas plasmados en los planes de desarrollo.
- CORTO PLAZO:** Período hasta de un año, en el cual el presupuesto determina y orienta en forma detallada las asignaciones y el destino de los recursos para la realización de acciones concretas.
- COSTO:** Valoración monetaria de la suma de recursos y esfuerzos que han de invertirse para la producción de un bien o de un servicio. El precio y gastos que tiene una cosa, sin considerar ninguna ganancia.
- COSTO — BENEFICIO:** Valorización de evaluación que relaciona las utilidades en el capital invertido o el valor de la producción con los recursos empleados y el beneficio generado.
- COSTO PRESUPUESTARIO:** Valoración monetaria de la suma de recursos financieros necesarios para sufragar el uso de los recursos humanos y materiales, indispensables en la realización de actividades, tareas y obras contenidas en los programas, subprogramas y proyectos de las dependencias y entidades públicas de la administración pública, expresados en términos de un ejercicio fiscal.
- CRÉDITO EXTERNO:** Recursos que se obtienen del exterior, con toda clase de acreedores con los que el sector público o privado sostienen transacciones de índole comercial o financiera.
- CRÉDITO INTERNO:** Son los recursos que se obtienen y ejercen en efectivo o en especie, se documentan en moneda nacional.
- CUENTA PÚBLICA:** Es un documento de carácter evaluatorio que contiene información contable, financiera, presupuestaria, programática y económica relativa a la gestión anual del gobierno, con base en las partidas autorizadas en el Presupuesto de Egresos del estado, correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y que el Ejecutivo Estatal rinde a la H. Legislatura local. **DÉFICIT:** Saldo negativo que se produce cuando los egresos son mayores a los ingresos. En contabilidad representa el exceso de pasivo sobre activo, cuando se refiere al déficit público se habla del exceso de gasto gubernamental sobre sus ingresos; cuando se trata de déficit comercial de la balanza de pagos se relaciona el exceso de importaciones sobre las exportaciones.
- DÉFICIT OPERATIVO:** Cantidad faltante para que los ingresos se equilibren con los gastos de operación.
- DEFLACIÓN:** Fenómeno económico consistente en el descenso general de precios causado por la disminución de la cantidad de circulante monetario, lo cual a su vez origina una disminución en el ritmo de la actividad económica en general, afectando entre otros aspectos el empleo y la producción de bienes y servicios.
- DELEGACIÓN FEDERAL:** Es la representación en los estados de las dependencias de la Administración Pública Federal, cuya función básica es coadyuvar a que los compromisos convenidos entre la federación y los estados sean congruentes con los esquemas de planeación de los distintos ámbitos de gobierno.
- DEPENDENCIA:** A las señaladas en términos del artículo 3 fracción X del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- DEPENDENCIA AUXILIAR:** Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.
- DEPENDENCIA GENERAL:** Unidad administrativa subordinada directamente al Presidente Municipal Constitucional que se encarga de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que tiene encomendados en su figura de Dependencia General, que para este caso son (Secretaría del Ayuntamiento, Administración, Desarrollo Urbano y Obras Públicas, por mencionar sólo algunos ejemplos).
- DEUDA:** Cantidad de dinero que una persona, empresa, entidad federativa o país debe a otra, y que constituyen obligaciones que se deben saldar en un plazo determinado. Por su origen la deuda puede clasificarse en interna y externa; en tanto que por su destino puede ser pública o privada.
- DESARROLLO:** Es el proceso de cambio social que persigue como finalidad última de igualación de las oportunidades sociales, políticas y económicas de los habitantes de una delimitación territorial.
- DIAGNÓSTICO:** Descripción, evaluación y análisis de la situación actual y la trayectoria histórica de la realidad económica, política y social de algún fenómeno o variable que se desee estudiar.
- DICTAMEN DE RECONDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN:** Documento a que se refiere el artículo 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y municipios, que sustenta la modificación de los programas como consecuencia de la publicación, modificación o actualización del Plan Nacional de Desarrollo o en su caso, el Plan de Desarrollo del Estado de México.

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

DGPYGP: A la Dirección General de Planeación y Gasto Público, de la Secretaría.

DISCIPLINA PRESUPUESTARIA: Directriz o política de gasto que obliga a las dependencias del sector público, a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto que se autoriza, con apego a la normatividad a efecto de evitar desvíos, ampliaciones de gasto no programadas, dispendio de recursos o conductas ilícitas en el manejo de las erogaciones públicas.

DISPONIBLE (PRESUPUESTO) Es el saldo o remanente resultante de restar a una asignación presupuestaria autorizada, las cantidades ejercidas y los compromisos legalmente contraídos con cargo a la misma.

EFICACIA: Capacidad de lograr los objetivos y metas programados con los recursos disponibles en un tiempo predeterminado.

EFICIENCIA: Uso racional de los medios con que se cuenta para alcanzar un objetivo predeterminado; es el requisito para evitar o cancelar dispendios y errores.

EGRESO: Erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto.

EJE TRANSVERSAL DEL PLAN DE DESARROLLO: Nivel de agrupación del Plan de Desarrollo del Estado de México 2011-2017, mediante el cual se definen objetivos, estrategias y líneas de acción de carácter principalmente administrativo que apoyan la ejecución de los programas sustantivos.

EJECUCIÓN: Realizar, hacer o llevar a la práctica lo que se ha establecido en la fase de programación.

EJERCICIO FISCAL: Período que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

EJERCICIO PRESUPUESTARIO: Período durante el cual se han de ejecutar o realizar los ingresos y gastos presupuestados; normalmente coincide con el año natural.

ELEMENTO PRESUPUESTARIO: Es cada una de las partes que integran la clave presupuestaria, las cuales son: año, entidad, programa, subprograma, proyecto, unidad presupuestaria, capítulo, concepto, partida específica, dígito identificador y dígito verificador.

ELEMENTO PROGRAMÁTICO: Es parte integrante de las categorías programáticas que le dan contenido real a los programas y proyectos en términos de los propósitos cualitativos y cuantitativos que se pretenden alcanzar. En la estructura programática, los elementos son: objetivo, indicador estratégico y metas.

ENTE AUTÓNOMO: Aquellas entidades que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomos de gestión e independencia de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

ENTIDADES PÚBLICAS: A las definidas en el artículo 3 fracción XIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

EQUIPAMIENTO: Contempla las acciones que se encargan de proporcionar equipos, accesorios y muebles necesarios para que la prestación de los servicios públicos esté en condiciones de operar óptimamente.

ERARIO PÚBLICO: Conjunto de bienes, valores y dinero con que cuenta el estado para solventar sus gastos.

EROGACIÓN: Es un desembolso expresado en dinero, con la finalidad de cubrir diversas obligaciones contraídas por una dependencia o entidad pública.

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS: Gastos destinados a cubrir requerimientos o necesidades no previstas en el presupuesto de egresos, y pueden ser originadas por contingencias de fenómenos naturales, entre otros, por la creación de nuevos programas o por la ampliación de acciones contenidas en los programas originalmente autorizados.

ESCENARIO FINANCIERO: Estimación de los gastos que requieren las unidades administrativas para la ejecución de sus programas presupuestarios; sirve de parámetro para determinar su asignación en el proyecto de presupuesto.

ESQUEMA DE PRIORIDADES: Orden de preferencia para la asignación presupuestal de los programas, subprogramas y proyectos, de conformidad con los objetivos del Gobierno del Estado.

ESTADO ANALÍTICO DE PROGRAMAS: Presentación contable que muestra la desagregación del gasto público en clasificación administrativa a nivel de programa, el ejercicio real y las variaciones resultantes entre la asignación y el ejercicio del presupuesto.

## *“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

- ESTRATEGIA:** Principios y rutas fundamentales que orientan el proceso administrativo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Una estrategia muestra como una institución pretende llegar a esos objetivos. Se pueden distinguir tres tipos de estrategias, de corto, mediano y largo plazo según el horizonte temporal.
- ESTRATEGIA DE DESARROLLO:** Principios y directrices para orientar el proceso de planeación del desarrollo para alcanzar los objetivos a los que se desea llegar. Es el camino a seguir en las grandes líneas de acción contenidas en las políticas de desarrollo estatal, para alcanzar los objetivos y metas formulados en el corto, mediano y largo plazos.
- ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA:** Disposición sistemática de las unidades ejecutoras que integran una dependencia y/o entidad pública, conforme a criterios de jerarquía y especialización, ordenados y codificados de tal forma que sea posible visualizar los niveles jerárquicos y sus relaciones de dependencia.
- ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Consiste en el conjunto de elementos o factores contables componentes del presupuesto. Conjunto de elementos que rigen la clasificación, el ordenamiento y la presentación del presupuesto.
- ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA:** Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.
- EVALUACIÓN:** Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia y eficiencia, con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, d conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.
- EVALUACIÓN ESTRATÉGICA:** Proceso que permite mensurar la dirección, coordinación y conducción sobre las acciones gubernamentales que se realizan en las entidades públicas, conforme a su misión, propósitos y estrategias, a fin de identificar los logros y avances producto de dichas tareas.
- EVALUACIÓN EX-ANTE:** Permite contar con elementos que faciliten prever óptimos resultados; es decir, se trata de determinar si el aporte del proyecto a los objetivos del desarrollo económico y social justifica su realización, teniendo en cuenta los usos alternativos que pueden darse a los mismos recursos. Algunos de los indicadores usados para este fin son: niveles de rentabilidad, sensibilidad del proyecto a las variaciones del mercado, calificación y cuantificación de las condiciones del sistema; costo beneficio social; efectos del proyecto sobre variables económicas, etc.
- EXPECTATIVA DE CIERRE:** Son aquellos resultados que las dependencias y organismos auxiliares determinan, basados en el comportamiento de su ejercicio presupuestal y que esperan obtener al finalizar el ciclo presupuestal.
- EXPECTATIVA DEL GASTO:** Posibilidades que en aumento o disminución del gasto, pueden presentarse durante la ejecución presupuestaria, como consecuencia de situaciones inflacionarias, devaluaciones y otros hechos económicos, los cuales deben analizarse y preverse en el Presupuesto de Egresos del Estado de México.
- EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** Texto colocado al frente de una ley en el que se explica su contenido y se exponen las razones y fundamentos de la misma. Es la parte no normativa que precede a un proyecto o proposición de la ley, en la que se explican las razones que han movido a su autor a legislar sobre una determinada materia o cambiar la normatividad ya existente sobre la misma.
- FIDEICOMISO:** Es una operación bancaria prevista en el artículo 346 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por medio del cual un fideicomitente genera un fondo de crédito que viene a ser administrado por una institución bancaria de crédito denominada en este caso fiduciaria, siendo los productos del fideicomiso para el beneficiario o fideicomisario.
- FIDEICOMISO PÚBLICO:** Entidad de la Administración Pública Auxiliar creado para un fin lícito y determinado, a efecto de fomentar el desarrollo económico y social, a través del manejo de ciertos recursos que son aportados por el gobierno y administrados por una institución fiduciaria.
- FINANCIAMIENTO:** Recursos financieros que el gobierno obtiene para cubrir un déficit presupuestario. El financiamiento se contrata dentro o fuera del país para obtener créditos, empréstitos y otras obligaciones derivadas de la suscripción o emisión de títulos de crédito o cualquier otro documento pagadero a plazo.
- FINANZAS PÚBLICAS:** Rama de la economía que se ocupa de la elaboración y sistematización de los principios directivos o la selección de los ingresos públicos, así como de los principios de la distribución del gasto público y las condiciones de su aplicación.
- FISCO:** Se aplica el término al estado, que se encarga de recaudar y exigir a los particulares las contribuciones que la ley señala. Como agente económico y como administrador de los ingresos públicos.

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

**FLUJO DE EFECTIVO:** Estado que muestra el movimiento de ingresos y egresos y la disponibilidad de fondos a una fecha determinada.

**FONDO FIJO DE CAJA:** Recursos presupuestarios que las unidades ejecutoras utilizan para cubrir necesidades urgentes de gasto corriente, que no rebasen los límites autorizados por la Subsecretaría de Planeación y Presupuesto y que deberán observar las normas establecidas para la operación de este fondo.

**FONDO REVOLVENTE:** Importe o monto que en las dependencias y organismos auxiliares de la administración pública se destina para cubrir necesidades urgentes que no rebasen determinados niveles y que se restituyen mediante la comprobación respectiva. Dicho monto es definido y autorizado por la Secretaría.

**FORMATO DE SOLICITUD DE ADECUACIÓN PRESUPUESTARIA:** Documento que sirve como instrumento para adecuar o modificar las asignaciones del presupuesto de egresos. Según el movimiento que produzca, puede generar una ampliación, adición o reducción.

**FORMATOS PBRM:** Documentos diseñados por la Secretaría para anotar sistemáticamente la información de los programas a cargo de las dependencias generales y auxiliares y su correspondiente cuantificación en términos físicos y presupuestarios, lo que permite integrar el anteproyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio correspondiente y la mecánica para su ejercicio, control y evaluación una vez que ha sido autorizado por las instancias correspondientes.

**FORMULACIÓN DE PROGRAMAS:** Consiste en el diagnóstico de la realidad seguido de la formulación de metas concretas de acción, a fin de posibilitar el cumplimiento de los propósitos establecidos para finalmente calcular, aplicando coeficientes de rendimiento, el volumen de recursos necesarios para alcanzar las metas fijadas.

**FUNCIÓN:** Conjunto de actividades afines y coordinadas necesarias para alcanzar los objetivos de las instituciones, de cuyo ejercicio generalmente es responsable un órgano o unidad administrativa; se define a partir de las disposiciones jurídico-administrativas.

**FUNCIÓN PÚBLICA:** Es el conjunto de actividades concretas de interés público que desarrollan las instituciones del estado encaminadas a cumplir con sus atribuciones.

**GASTO CORRIENTE:** Erogaciones realizadas por las dependencias, entidades públicas y municipios con cargo a los capítulos de gasto 1000, 2000, 3000 y 4000.

**GASTO COMPROMETIDO:** Monto económico de los bienes obtenidos o servicios devengados y convenidos previamente con documentos presupuestarios.

**GASTO DE INVERSIÓN:** Erogación en bienes y servicios destinada a incrementar la capacidad productiva, también se refleja en el incremento de los activos fijos patrimoniales mediante la construcción de obra pública.

**GASTO DE INVERSIÓN SECTORIAL:** Conjunto de proyectos acompañados de su respectivo presupuesto que son financiados con recursos estatales, federales o la combinación de ambos.

**GASTO DE OPERACIÓN:** Son las asignaciones destinadas a los capítulos de servicios personales, materiales y suministros, y servicios generales, indispensables para la operación y mantenimiento del servicio que se presta.

**GASTO EJERCIDO:** Suma de erogaciones realizadas con base en los documentos presupuestarios autorizados en un determinado período.

**GASTO ESPERADO:** Es la estimación de las erogaciones presupuestarias que se hacen en cualquier fecha intermedia del año, con el fin de calcular el monto del gasto total que se alcanzará al 31 de diciembre.

**GASTO IRREDUCTIBLE:** Son las erogaciones mínimas indispensables para que pueda ejercer sus funciones una dependencia o entidad pública, principalmente asociados a las remuneraciones salariales, retenciones de seguridad social y fiscales, así como bienes y servicios básicos.

**GASTO NETO TOTAL:** Total de las erogaciones reales que afectan el erario estatal, deduciendo de los gastos brutos, las erogaciones virtuales y compensadas. Resulta de restar al gasto bruto total la amortización de la deuda pública y el presupuesto autorizado que no se ejerció ni se pagó (economías).

**GASTO NO PROGRAMABLE:** Erogaciones que por su naturaleza no es factible identificar con un programa específico, tales como los intereses y gastos de la deuda; las participaciones y estímulos fiscales; y los adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS).

**GASTO PRIMARIO:** Se define como el total de las erogaciones, excluyendo el pago de intereses y las amortizaciones de la deuda pública.

**GASTO PROGRAMABLE:** Son las asignaciones previstas por dependencias y organismos auxiliares de la administración pública estatal, en presupuestos destinados a la producción de bienes y servicios estratégicos o esenciales, plenamente identificables con cada uno de los programas, que aumentan en forma directa la disponibilidad de bienes y servicios. Este concepto lo conforma el gasto corriente y el

## *“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

de inversión. Excluye el servicio de la deuda que corresponda a erogaciones financieras, las participaciones a municipios y los estímulos fiscales, cuyos efectos económicos se materializan vía las erogaciones de los beneficiarios.

**GASTO PÚBLICO:** Son las erogaciones que por concepto de gasto corriente, inversión física y financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública y transferencia, realizan los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial.

**GASTO PRESUPUESTARIO:** Erogaciones que efectúan el gobierno estatal, los organismos descentralizados y fideicomisos públicos, en el ejercicio de sus funciones y cuyas provisiones financieras están contenidas en el Presupuesto de Egresos.

**GASTO REGULARIZABIE:** Es el conjunto de erogaciones adicionales al presupuesto original autorizado, derivadas de presiones presupuestarias ineludibles que se hicieron para atender principalmente demandas sociales de carácter urgente, que es preciso ordenar en su autorización y registro presupuestario para su adecuada contabilización; principalmente se refiere a inversiones y continuación de obras en proceso.

**GASTO SOCIAL:** Parte del gasto público destinado al financiamiento de los servicios sociales básicos. Según la clasificación propuesta por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), son los gastos en educación, salud, seguridad social, vivienda, y otros de características similares.

**G.E.M.:** Gobierno del Estado de México.

**GESTIÓN PARA RESULTADOS (GpR):** Modelo de cultura organizacional, directiva y de gestión que pone énfasis en los resultados y no en los procedimientos. Identificando el qué se hace, qué se logra y cuál es su impacto en el bienestar de la población a lo cual denominan valor público que ocurre cuando se generan las condiciones orientadas a que todos los miembros de la sociedad disfruten de oportunidades; es decir cuando se aportan respuestas efectivas y útiles a las necesidades o demandas presentes y futuras de la población.

**HACIENDA PÚBLICA:** Obtención, administración y aplicación de los ingresos públicos del gobierno en el ámbito de su competencia, que se conforma por las contribuciones, productos, aprovechamientos, bienes, propiedades y derechos que al gobierno estatal o municipal le pertenecen y forman parte de su patrimonio.

**INCREMENTO:** Cualquier aumento en el valor de un bien o servicio en un intervalo de tiempo. Diferencia entre el valor, cantidad, peso o medida anterior con respecto al posterior, que deberá ser mayor.

**INDICADOR:** Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución de un programa, proyecto o actividad. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

**INDICADOR DE GESTIÓN:** Instrumento que permite medir el cumplimiento de los objetivos institucionales y vincular los resultados con la satisfacción de las demandas sociales, en el ámbito de las atribuciones de las dependencias generales y auxiliares de la administración municipal, dentro de los principales indicadores de gestión se pueden citar los siguientes:

- **ADMINISTRATIVOS:** Permiten determinar el rendimiento de los recursos humanos y su capacidad técnica en la ejecución de una meta o tarea asignada a una unidad administrativa.
- **OPERATIVOS Y DE SERVICIOS:** Posibilitan dimensionar o cuantificar valores cualitativos como la calidad y pertinencia de los bienes y servicios, mediante el establecimiento de fórmulas aritméticas que permiten evaluar el aprovechamiento de los recursos y áreas de servicio, así como la incidencia o efecto producido en el entorno socioeconómico.
- **INDICADOR DE PROYECTO:** Mide el logro de los objetivos del proyecto. Permiten identificar la contribución que el proyecto aportará para la consecución de los objetivos estratégicos.
- **INDICADOR ECONÓMICO:** Es un valor estadístico que refleja el comportamiento de las principales variables económicas, financieras y monetarias, obtenido a través del análisis comparativo entre un período y otro.

**INDICADOR ESTRATÉGICO:** Parámetro cualitativo y/o cuantitativo que define los aspectos relevantes sobre los cuales se lleva a cabo la evaluación, sirve para mensurar el grado de cumplimiento de los objetivos planteados en términos de eficiencia, eficacia y calidad; para coadyuvar a la toma de decisiones y para corregir o fortalecer las estrategias y la orientación de los recursos.

**INDICE DE PRECIOS:** Es el promedio de los precios de cierta selección de mercancías y servicios en un período determinado a partir de un año base. Refleja el movimiento de los precios en función de los productos seleccionados.

**INFLACIÓN:** Desequilibrio entre la oferta y la demanda de bienes y servicios que se refleja en un aumento generalizado y sostenido del nivel general de precios. Es una baja en el valor del dinero debido a la alza de precios.

**INFORMACIÓN GLOBAL:** Conjunto de datos consolidados de las actividades del sector público que muestran el comportamiento de las políticas de ingreso, gasto y endeudamiento público, así como el impacto de éstas en el contexto socio económico del país.

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

**INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:** Es la relativa al cumplimiento de las actividades presupuestales, donde se explica detalladamente el ejercicio del presupuesto de egresos y la ejecución de la Ley de Ingresos y su composición respecto de las estimaciones originales.

**INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA:** Es aquella que facilita el seguimiento del cumplimiento de los programas y metas proyectados en el Presupuesto de Egresos.

**INFORME DE EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:** Documento evaluatorio que presenta un análisis de las acciones sustantivas llevadas a cabo para ejecutar el Plan de Desarrollo Municipal y sus programas. Hace referencia al grado de cumplimiento de objetivos y metas, desviaciones y problemática enfrentada, su contenido se estructura con base en las estrategias y líneas prioritarias de acción contenidas en el plan.

**INGRESOS ADICIONALES:** Recursos económicos no previstos en la Ley de Ingresos del Estado de México, que se generen por cualesquiera de las fuentes de captación establecidas por la propia ley. **INMUEBLE:** Se aplica principalmente a los bienes raíces que no pueden ser trasladados de un lugar a otro sin alterar, en algún modo, su forma o sustancia.

**INSTITUCIÓN DE SEGURIDAD SOCIAL:** Organismo público, orientado a proporcionar servicios de salud y prestaciones socioeconómicas a la población que labora en el sector público.

**INSTRUMENTACIÓN DEL PLAN:** Es el conjunto de actividades encaminadas a traducir los lineamientos y estrategias del plan y programas de mediano plazo a objetivos y metas de corto plazo. Las actividades fundamentales de esta etapa consisten en precisar las metas y acciones para cumplir con los objetivos establecidos; eligiendo los principales instrumentos de política económica y social; asignar recursos; determinar responsables y precisar los tiempos de ejecución. Esta etapa se lleva a cabo a través de cuatro vertientes; obligatoria, de concertación, de coordinación y de inducción.

**INSTRUMENTO DE POLÍTICA ECONÓMICA:** Medida de tipo macroeconómico necesaria para la realización de programas.

**INSTRUMENTO DE PROGRAMACIÓN-PRESUPUESTACIÓN:** Documento técnico-normativo que contiene las normas, lineamientos y procedimientos, que en materia de programas y presupuestos emite la Secretaría.

**INSTRUMENTO JURÍDICO:** Dan normatividad a los programas presentándolos en forma de decretos o acuerdos del Ejecutivo, apoyándose paralelamente en propuestas legislativas que den fuerza de operación a los proyectos que conforman al programa en su totalidad.

**INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA:** Cargo financiero generado por la contratación de empréstitos. Asignación destinada a cubrir el pago de intereses derivados de los diversos créditos autorizados o ratificados por la legislatura, colocados a plazo de un año o más.

**INVERSIÓN:** Aplicación de recursos financieros destinados a incrementar los activos fijos o financieros de una entidad. Ejemplo: maquinaria, equipo, obras públicas, bonos, títulos, valores, etc.

**INVERSIÓN AUTORIZADA:** Erogación destinada para obra pública y adquisiciones, previamente autorizadas por la Secretaría a través del oficio de autorización, a nivel de programa, subprograma y proyecto.

**INVERSIÓN FINANCIERA:** Al Importe de las erogaciones que se realizan para la adquisición de acciones, bonos y otros títulos de crédito. Incluye el otorgamiento de créditos para el fomento de actividades productivas y las que tienen por objeto las prestaciones y apoyos distintos a los laborales de los servidores públicos y de los subsidios para la población. **INVERSIÓN FÍSICA:** Erogación que las dependencias y entidades públicas destinan a la construcción y/o conservación de obras y a la adquisición de bienes de capital.

**INVERSIÓN EN BIENES MUEBLES:** Toda erogación prevista en el presupuesto de egresos en las partidas de gasto comprendidas en el capítulo 5000, para el cumplimiento de programas y proyectos autorizados.

**ISEM:** Instituto de Salud del Estado de México.

**ISSEMYM:** Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios.

**JERARQUIZACIÓN PROGRAMÁTICA:** Relación de ordenamiento e interdependencia que debe existir entre los programas, subprogramas y proyectos de la administración pública, de conformidad con las prioridades nacionales, estatales, sectoriales, regionales e institucionales establecidas.

**JUSTIFICANTES DE EROGACIONES:** Disposiciones y documentos legales que determinan la obligación de hacer un pago; al ejecutarse éste, se recaba un comprobante que demuestra la entrega de la suma de dinero correspondiente. Los pagos con cargo al presupuesto de egresos son justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

**LARGO PLAZO:** Período de más de tres años para el gobierno municipal y de más de seis años para el gobierno estatal, utilizado en la estrategia de planeación del desarrollo.

## “2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**LINEAMIENTOS:** Directrices que establecen los límites dentro de los cuales han de realizarse ciertas actividades, así como las características generales que éstas deberán tener.

**LINEAMIENTOS DE GASTO PÚBLICO:** Directrices específicas que en materia de gasto público comunica la entidad globalizadora de presupuesto, a las dependencias y entidades públicas para que los trabajos orientados a la formulación, ejercicio y control del presupuesto de egresos se ajusten a la política económica definida por el Ejecutivo del Estado, en congruencia con el Plan de Desarrollo y sus programas.

**LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS:** Directrices expedidas por la Secretaría a las entidades públicas, sobre los aspectos específicos inherentes a la asignación del gasto con enfoque programático.

**MANUAL:** Documento administrativo que brinda, en forma ordenada y sistemática, información de diversa índole para la operación de una organización: atribuciones, estructura orgánica, objetivos, políticas, normas, puestos, sistemas, procedimientos, actividades y tareas. Para efectos de interpretación del presente documento, se entenderá como tal al Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal vigente.

**MANUAL PARA LA PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN MUNICIPAL:** Documento básico para la formulación e integración del anteproyecto del presupuesto de egresos a través de formatos, instructivos e indicaciones técnicas para su llenado, a fin de facilitar el análisis y procedimiento de las asignaciones presupuestales.

**MARCO JURÍDICO:** Conjunto de disposiciones, leyes, reglamentos y acuerdos a los que debe apegarse una dependencia y organismo auxiliar en el ejercicio de las funciones que tienen encomendadas.

**MARCO NORMATIVO:** Conjunto general de normas, criterios, metodologías, lineamientos y sistemas, que establecen la forma en que deben desarrollarse las acciones para alcanzar los objetivos propuestos en el proceso de programación-presupuestación.

**MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR).**- Herramienta de planeación estratégica y evaluación del PbR para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa presupuestario, la construcción de la matriz de indicadores permite focalizar la atención y los esfuerzos de una dependencia o entidad pública así como retroalimentar el proceso presupuestario.

**MEDIANO PLAZO:** Período de más de un año y hasta tres años para el gobierno municipal y período de más de un año y hasta seis años para el gobierno estatal, en el cual se define un conjunto de objetivos y metas a alcanzar y de políticas de desarrollo a seguir, vinculadas con los objetivos de la estrategia de largo plazo.

**MEDIOS DE VERIFICACIÓN:** Fuentes de información que se utilizarán para medir indicadores y para verificar que los ámbitos de acción o nivel de objetivo del programa (resumen narrativo) se lograron.

**META:** Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

**META ADJETIVA:** Es aquella cuantificación de los resultados que se esperan lograr, mediante la realización de actividades de apoyo a la áreas sustantivas. Estas metas son principalmente de carácter administrativo, de gestión y de organización.

**META DEL INDICADOR:** Es el valor numérico de un indicador preestablecido. Es la expresión cuantitativa de los objetivos propuestos, se refiere a un espacio y a un período determinado. Las metas se pueden clasificar de acuerdo a su dimensión en globales, sectoriales e institucionales; por su extensión en: estatales, regionales y locales; en función al tiempo: largo, mediano y corto plazo; por unidad ejecutora o responsable: directas e indirectas; por su destino económico del gasto; de operación y de ampliación de la capacidad; por el alcance programático: de resultados e intermedias; por su efecto en la producción: de eficiencia y de productividad.

**META SUSTANTIVA:** Se refiere a la determinación cuantificable del resultado que se pretende alcanzar, en relación a los propósitos fundamentales u objetivos esenciales de un ente orgánico o programático.

**METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO (MML):** Es un plan técnico de acción en materia de planeación que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad; a través de éste se describen las actividades, los componentes, el propósito y el fin y cada uno de los indicadores asociados a cada uno de estos niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

**MINISTRACIÓN DE FONDOS:** Entrega de recursos presupuestarios que radica una instancia a otra, para su aplicación por parte de esta última.

**MISIÓN:** Es la razón de ser de una institución. Constituye también el fin último que se persigue, el de mayor trascendencia e impacto, el objetivo central y permanente.

**“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

**MUNICIPIO:** Base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, con una comunidad establecida en un territorio.

**NORMA:** Regla, disposición o criterio que establece una autoridad para regular acciones de los distintos agentes económicos.

**NORMA PRESUPUESTARIA:** Disposición administrativa emitida por la Secretaría para regular la formulación, ejecución y control del presupuesto de las dependencias y entidades de la administración pública.

**OBJETIVO:** Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específicos, a través de determinadas acciones.

**OBRA EN PROCESO:** Se considera obra en proceso, aquella con inversión autorizada que fue sujeta a cancelación parcial para dar suficiencia a otros proyectos, o en su defecto la obra que su ejecución se realice en etapas y cuyos recursos presupuestales fueron ejercidos en su totalidad, siendo requisito que esté estipulado desde su primera autorización el período de ejecución global, dentro de este rubro se considerarán los referendos, obras complementarias y ampliaciones.

**OBRA PÚBLICA:** Trabajo que tiene por objeto crear, construir, conservar o modificar los bienes inmuebles propiedad del gobierno.

**OFICIO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA:** Documento que sirve como instrumento para definir los movimientos en las asignaciones del Presupuesto de Egresos del Estado.

**OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE INVERSIÓN:** Documento mediante el cual se autoriza a las dependencias y entidades públicas el presupuesto de inversión física. Puede generar una ampliación o reducción a los montos de las partidas de gasto.

**ORGANISMO AUXILIAR:** Los organismos descentralizados y empresas de participación estatal, serán considerados como organismos auxiliares del Poder Ejecutivo y forman parte de la administración pública del estado (Artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México).

**ORGANISMOS COORDINADOS:** Entidades públicas que el ejecutivo estatal agrupa por sector, considerando su objeto y competencia conforme a las atribuciones que a las dependencias les otorgue la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.

**ORGANO DESCONCENTRADO:** Forma de organización con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia de un órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados por este último.

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO:** Institución definida por la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado con personalidad jurídica y patrimonio propio; su objetivo es la prestación de un servicio público.

**PARTICIPACIONES DE INGRESOS FEDERALES:** Asignaciones previstas en el Presupuesto de Egresos de la Federación destinadas a cubrir la parte de los ingresos estatales participables que, de acuerdo con disposiciones legales, capten las oficinas recaudadoras y que deban entregarse a los gobiernos de los estados y sus municipios, derivado de los Convenios de Coordinación Fiscal suscritos con el Gobierno Federal.

**PARTIDA:** Es el nivel de agregación más específico del clasificador por objeto del gasto en el cual se describen las expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren y se compone de:

- a) **PARTIDA GENÉRICA** se refiere al tercer nivel del clasificador por objeto del gasto, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno.
- b) **PARTIDA ESPECÍFICA** corresponde al cuarto nivel del clasificador por objeto del gasto, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura presupuestal y contable, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

**PERSONA FÍSICA:** Es aquel ciudadano mexicano, que ha llegado a la mayoría de edad para ejercer personalmente sus derechos y obligaciones que le concede la Constitución, así como el de dedicarse a la actividad lícita que mejor convenga a sus intereses. Es todo individuo sujeto a un gravamen fiscal.

**PERSONA MORAL:** Es toda sociedad mercantil y organismo que se constituye para realizar actividades empresariales, se consideran también las instituciones de crédito, sociedades y asociaciones civiles.

**PILAR TEMÁTICO DEL PLAN DE DESARROLLO:** Concepto donde se sustenta la estrategia de las políticas públicas estatales inmersas en el Plan de Desarrollo del Estado de México 2011- 2017, para impulsar el desarrollo de la entidad y mejorar las condiciones de vida de la población que en ella habita.

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

**PLAN:** Documento que contempla en forma ordenada y coherente las metas, estrategias, políticas, directrices y tácticas en tiempo y espacio, así como los instrumentos, mecanismos y acciones que se utilizarán para llegar a los fines deseados. Un plan es un instrumento dinámico sujeto a modificaciones en sus componentes, en función de la evaluación periódica de sus resultados.

**PLAN DE DESARROLLO:** Al Plan de Desarrollo del Estado de México vigente o al Plan de Desarrollo Municipal.

**PLAN DE DESARROLLO DEL ESTADO:** Instrumento de planeación que sirve para promover la política de desarrollo que refuerce las bases económicas y sociales de la entidad estatal, a fin de satisfacer las necesidades de la sociedad a través de un desarrollo integral, de acuerdo con las normas, principios y objetivos que la propia constitución estatal y las leyes establecen en esta materia.

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL:** Instrumento de planeación que define los propósitos y estrategias para el desarrollo del Municipio y establece las principales políticas públicas y líneas de acción que el gobierno municipal toma en consideración para elaborar los programas que se derivan de este documento rector.

**PLANEACIÓN:** Proceso racional organizado mediante el cual se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y cursos de acción, en función de objetivos y metas generales, económicas, sociales y políticas; tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales, lo que permite establecer un marco de referencia necesario para concretar planes, programas y acciones específicas a realizar en el tiempo y en el espacio.

**PLANEACIÓN ESTRATÉGICA:** Proceso que orienta a las dependencias y entidades públicas de los gobiernos estatal y municipales para establecer su misión, definir sus propósitos y elegir las estrategias para la consecución de sus objetivos, así como para determinar el grado de necesidades a los que ofrece sus bienes o servicios y enfatiza la búsqueda de resultados satisfactorios a sus propósitos, vinculados con los objetivos de la estrategia del desarrollo estatal.

**PLANEACIÓN MUNICIPAL:** Proceso que realiza el ayuntamiento para la identificación de prioridades municipales con apoyo en la participación popular.

**PLANEACIÓN REGIONAL:** Se refiere a las actividades de planeación orientadas a un área geográfica determinada, comprendiendo generalmente dos o más municipios. Enfatiza la distribución espacial de las actividades económicas y sociales, con el propósito de un desarrollo armónico en el territorio del Estado.

**PLANEACIÓN SECTORIAL:** Proceso que atiende los aspectos específicos de la economía y la sociedad, concretándose en un programa bajo la responsabilidad de una dependencia coordinadora de un sector administrativo, mismo que se somete a consideración y aprobación del Ejecutivo Estatal, previo dictamen de la Secretaría.

**POLÍTICA:** Criterio o directriz de acción elegida como guía en el proceso de toma de decisiones al poner en práctica o ejecutar las estrategias, programas y proyectos específicos del nivel institucional. Criterios e iniciativas dentro de ciertos límites, que indican la manera de cómo debe realizarse algo.

**POLÍTICA PRESUPUESTARIA:** Directrices y lineamientos para determinar y regular la asignación, el uso y la aplicación de los recursos físicos, humanos y financieros de las unidades administrativas del sector público.

**POLÍTICAS PÚBLICAS:** Término que se usa para referirse a las orientaciones o directrices de un gobierno, respecto a un asunto o campo para alcanzar un fin determinado.

**PRECIO UNITARIO:** Valor monetario que se asigna a cada artículo producido para su puesta en el mercado. También se refiere al importe de la remuneración o pago total que deba cubrirse al contratista por unidad de obra, en cada uno de los conceptos de trabajo que tenga encomendados. **PRECIOS**

**CONSTANTES:** Son aquellos cuya cuantificación se hace con relación a los precios que prevalecieron en un año determinado y que se están tomando como base para la comparación. Indicador que expresa el valor de las mercancías y servicios a precios de un año base. Muestra la dinámica observada en los fenómenos económicos, una vez que fue eliminada la influencia que ejercen sobre los agregados macroeconómicos las fluctuaciones de precios, con referencia a un año base.

**PRECIOS CORRIENTES:** Indicador del valor de las mercancías o servicios acumulados al momento de la operación; se emplea para referirse a los valores de las mercancías expresados a precios de cada año.

**PRESUPUESTACIÓN:** Proceso de consolidación de las acciones encaminadas a cuantificar monetariamente los recursos necesarios para cumplir con los programas establecidos en un determinado período; comprende las tareas de formulación, discusión y aprobación, ejecución, control y evaluación del presupuesto.

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

- PRESUPUESTACIÓN ADMINISTRATIVA:** Este tipo de presupuestación es contable y tiene como finalidad establecer un sistema de control previo de los gastos públicos. La clasificación por ramas y entidades presupuestales o administrativas, permite por sí sola la estadística presupuestal.
- PRESUPUESTO:** Estimación financiera anticipada, generalmente anual, de los egresos e ingresos del gobierno, necesario para cumplir con los propósitos de un programa determinado. Asimismo, constituye el instrumento operativo básico para la ejecución de las decisiones de política económica y de planeación. Para la interpretación del presente documento se entenderá como tal, al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México, para el ejercicio fiscal correspondiente.
- PRESUPUESTO AUTORIZADO:** Al monto de recursos que la Legislatura autoriza ejercer en un ejercicio fiscal, a través de la aprobación del Decreto del Presupuesto de Egresos, y el cual es comunicado a las dependencias y organismos auxiliares por la Secretaría.
- PRESUPUESTO BASE CERO:** Técnica presupuestaria que basa su funcionamiento en la definición de paquetes de decisión para seleccionar las alternativas de acción más viables. Dichos paquetes son el resultado del análisis de las prioridades de cada unidad de operación y consiste en la presentación de la información sobre las actividades desarrolladas en cada nivel organizacional.
- PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR):** Instrumento de la GpR, que consiste en un conjunto de actividades y herramientas orientados a que las decisiones involucradas en el proceso presupuestario incorporen, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos, y que motiven a las dependencias y entidades a lograrlos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto público y la rendición de cuentas.
- PRESUPUESTO COMPROMETIDO:** Estimación de las obligaciones contraídas pendientes de ejercerse con cargo a las partidas del presupuesto aprobado, mientras no prescriba la acción para exigir el crédito, siempre que hubiesen sido debidamente autorizados y registrados.
- PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL:** Documento jurídico y de política económica aprobado por el cabildo, en el que se consigna de acuerdo con su naturaleza y cuantía, el gasto público que ejercerán las dependencias generales y auxiliares, en cumplimiento de sus funciones y programas derivados del Plan de Desarrollo, durante un ejercicio fiscal.
- PRESUPUESTO DISPONIBLE:** Saldo o remanente de recursos susceptibles de ser utilizados, el cual resulta de restar a una asignación presupuestaria las cantidades ejercidas y comprometidas con cargo a dicha asignación.
- PRESUPUESTO DEVENGADO:** Recursos reconocidos y registrados de un ingreso o un gasto en el periodo contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el periodo anterior o posterior.
- PRESUPUESTO EJERCIDO:** Importe de las erogaciones realizadas, respaldadas por los documentos comprobatorios presentados a la dependencia u organismo auxiliar una vez autorizadas para su pago, con cargo al presupuesto autorizado.
- PRESUPUESTO NO REGULARIZABLE:** Estimación destinada a la adquisición de maquinaria y equipo, vehículos, muebles, construcción y equipamiento, que no necesariamente se consumen año con año y que por tanto, deben justificarse debidamente si son requeridos nuevamente.
- PRESUPUESTO POR OBJETO DE GASTO:** Es aquella que agrupa en listados homogéneos y coherentes, los bienes y servicios que el gobierno adquiere para realizar sus funciones; su estructura está conformada por nueve grandes capítulos en que se integra su clasificación.
- PRINCIPIOS PRESUPUESTALES:** Conceptos fundamentales de validez general a los que se circunscriben las acciones del proceso presupuestario en su conjunto. Los principios presupuestarios se han concebido para lograr la realización del presupuesto.
- PROCEDIMIENTO:** Es la metodología instrumental para la ejecución técnica o profesional de una actividad, o conjunto de ellas, determinando los medios que permitan hacer más eficiente la gestión administrativa.
- PROCESO:** Conjunto ordenado de etapas y pasos con características de acción concatenada, dinámica y progresiva, que concluye con la obtención de un resultado.
- PROCESO ADMINISTRATIVO:** Conjunto de acciones interrelacionadas e interdependientes, que conforman la función de administración e involucra diferentes actividades tendientes a la consecución de un fin, a través del uso óptimo de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos.
- PROCESO DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO:** Fases en las que se establecen directrices, se definen estrategias y se seleccionan alternativas y curso, de acción en función de objetivos y metas generales, económicas, sociales y políticos, tomando en consideración la disponibilidad de recursos reales y potenciales. Está integrado por las etapas de diagnóstico, programación, presupuestación, ejecución y evaluación.

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

**PROCESO DE PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS:** Etapas interrelacionadas que forman parte del proceso de control administrativo en las que se definen objetivos y metas, así como los recursos que se requieren para alcanzarlos.

**PRODUCTIVIDAD:** Mide la eficiencia con que se emplean en la producción los recursos en conjunto, tanto el capital de trabajo como la mano de obra.

**PROGRAMA:** Instrumento de los planes que ordena y vincula cronológica, espacial, cuantitativa y técnicamente, las acciones o actividades y los recursos necesarios para alcanzar una meta, que contribuirá a lograr los objetivos de los planes de desarrollo.

**PROGRAMA ANUAL:** Instrumento que permite traducir los lineamientos generales de la planeación del desarrollo económico y social del estado, en objetivos y metas concretas a desarrollar en el corto plazo, definiendo responsables, temporalidad y especialidad de las acciones, para lo cual se asignan recursos en función de las disponibilidades y necesidades contenidas en los balances de recursos humanos, materiales y financieros.

**PROGRAMA ESPECIAL:** Instrumento que contiene las prioridades para el desarrollo y que en su elaboración intervienen dos o más dependencias coordinadoras de sector.

**PROGRAMA ESTRATÉGICO:** Categoría programática que agrupa, dirige y coordina el conjunto de acciones o tácticas a desarrollar en el logro de los objetivos y metas prioritarias definidas, en función de los lineamientos y directrices del Plan Estatal de Desarrollo.

**PROGRAMA INSTITUCIONAL:** Son aquellos programas instrumentados y ejecutados por las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de México, con objetivos fijos de acuerdo a las funciones y características de cada organismo, considerando el sector administrativo al que cada uno corresponda.

**PROGRAMA PRESUPUESTARIO:** Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos (Programa de estructura programática municipal).

**PROGRAMA REGIONAL:** Instrumento que incluye los proyectos y acciones de ámbito regional considerados prioritarios o estratégicos, en función de los objetivos y metas fijados en los planes de desarrollo.

**PROGRAMA REGIONAL ESTRATÉGICO:** Instrumento que conjuga actividades y proyectos a desarrollar en una región determinada, para obtener objetivos y metas en función de los lineamientos y directrices del Plan Estatal de Desarrollo. Constituye el medio para la coordinación de los programas sectoriales e institucionales involucrados en un área geográfica.

**PROGRAMA SECTORIAL:** Instrumento de los planes de desarrollo que comprende proyectos y acciones relativos a un sector de la economía y/o de la sociedad, coordinado por una o más dependencias. Se integra bajo la responsabilidad de las dependencias coordinadoras de los sectores, atendiendo a las estrategias del desarrollo del Estado de México y municipios.

**PROGRAMA SECTORIAL DE MEDIANO PLAZO:** Instrumento que conjuga actividades y proyectos homogéneos y coherentes de política y acción económica y social, con respecto a los sectores económicos y sociales prioritarios, en donde se establece la obtención de los objetivos y las metas definidas en la planeación y que deben realizarse durante el período de vigencia de la misma.

**PROGRAMACIÓN:** Es el proceso a través del cual se definen actividades, metas, tiempos, ejecutores, instrumentos de acción y recursos necesarios para el logro de los objetivos de mediano y largo plazo, definidos en el Plan de Desarrollo, considerando las limitaciones y posibilidades reales de toda la economía. La programación aparece especialmente necesaria cuando se trata de asegurar que los objetivos y los medios de un plan estén adaptados unos a otros, que sean coherentes, que estén ajustados a las posibilidades objetivas y correspondan a las prioridades seleccionadas.

**PROGRAMACIÓN FINANCIERA:** Calendarización y distribución de los recursos monetarios en función de las fluctuaciones que registran los precios de las materias primas, los flujos de capitales y sus repercusiones sobre el nivel y la orientación del ingreso, a fin de lograr la estabilidad a precios internos, empleo de los recursos y equilibrio de la balanza de pagos.

**PROPÓSITO INSTITUCIONAL:** Es la justificación conceptual de un programa especial, actividad institucional, proyecto institucional y/o proyecto de inversión. Muestra el objeto o el fin último a alcanzar. El propósito institucional se distingue de la misión en el uso que se le da, pues mientras la misión distingue la razón de ser de un ente administrativo, el propósito lo es de una categoría programática.

**PROYECTO:** Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un programa y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado. Resuelve un problema o aprovecha una oportunidad.

**PROYECTO ESTRATÉGICO:** Conjunto de actividades que tiene como propósito fundamental, ampliar la capacidad productiva de un sector económico y social determinado, y que en el contexto de las prioridades estatales definidas en la planeación, contribuye de una manera particularmente significativa, para el logro de los objetivos y metas del programa correspondiente, dentro del marco de su propia estrategia.

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

**PROYECTO INSTITUCIONAL:** Propuesta específica de una o más unidades ejecutoras de una misma dependencia, con el fin de mejorar un producto o la prestación de un servicio. Es una forma de presentar con mayor detalle la estrategia de ejecución de un Programa Sectorial y de un Programa Especial

**PROYECTO DE PRESUPUESTO:** Estimación del gasto a efectuar por el sector público estatal, durante un ejercicio fiscal, que el Poder Ejecutivo envía a la H. Cámara de Diputados para su análisis, discusión y aprobación.

**PROYECTO PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS):** Modalidad de proyectos para prestación de servicios, en los términos del libro Décimo Sexto del Código Administrativo del Estado de México.

**PUBLICIDAD:** Difusión de las actividades que desarrolla el gobierno.

**RACIONALIDAD ADMINISTRATIVA:** Es el óptimo aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros de que se dispone, buscando incrementar la eficiencia en la prestación de los servicios públicos y de los niveles de producción de bienes y servicios.

**RADICACIÓN DE FONDOS:** Acción de transferir recursos financieros de una institución a otra, con el fin de que esta última disponga de los recursos que sirvan para cubrir los compromisos monetarios contraídos y ejercer el presupuesto de egresos correspondiente.

**RECURSOS FISCALES:** Es la aportación de las personas físicas y morales para fines públicos determinados en la Ley de Ingresos y se clasifican en: impuestos, productos, derechos y aprovechamientos.

**REDUCCIÓN COMPENSADA:** Disminución al monto de una clave presupuestaria que reduce el presupuesto de una dependencia o entidad, la cual puede generar ampliaciones compensadas de una o varias claves, sin modificar el monto total del presupuesto egresos, previa autorización de la Secretaría.

**REDUCCIÓN PRESUPUESTARIA:** Es la disminución a la asignación de una clave presupuestaria ya existente y pueden ser compensadas o líquidas.

**REFRENDO:** Renovación para el ejercicio inmediato siguiente, de la autorización de una inversión o gasto no realizado o efectuado parcialmente, dentro del ejercicio presupuestario para el que fue aprobado originalmente.

**REGIÓN:** Porción del territorio estatal que integran varios municipios y que se identifican por semejanzas geográficas, socioeconómicas o político administrativas.

**REGISTRO:** Evidencia o anotación de información sobre hechos, personas, actividades o sucesos, que permite conocer o verificar los datos en forma sistemática. Operación que consiste en asignar un número o cualquier otro símbolo para identificar documentos, mercancías o artículos en la secuencia cronológica de su tramitación.

**REGISTRO CONTABLE:** Asiento que se realiza de las actividades relacionadas con el ingreso o egreso del patrimonio para el desarrollo de actividades inherentes, con el fin de alcanzar las metas y objetivos programados.

**REGISTRO PRESUPUESTARIO:** Asiento contable de las erogaciones realizadas por las dependencias y entidades en relación a la asignación, modificación y ejercicio de los recursos presupuestarios que se les hayan autorizado.

**REGLAMENTO:** Ordenamiento que expide el órgano ejecutivo, con el fin de organizar y normar las funciones y actividades de los sectores administrativos; su objeto es aclarar, desarrollar o explicar los principios generales.

**REHABILITACIÓN:** Comprende acciones destinadas a restaurar obras o edificaciones que se encuentran en desuso o que por el paso del tiempo se encontraban en condiciones mínimas de funcionamiento; incluyendo las actividades que van desde los estudios y proyectos hasta la finalización de la obra.

**REMANENTE O SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO:** Es la variación positiva de las disponibilidades del gobierno estatal y de los organismos auxiliares controlados presupuestariamente, que resulta después de considerar el endeudamiento neto, y que se registra en la cuenta pública con este título.

**REMUNERACIÓN:** Percepción de un trabajador o retribución monetaria que se da en pago por su servicio o actividad desarrollada.

**RENDA FIJA:** Es el rendimiento que se obtiene por la inversión de capital en algún instrumento de inversión, en el que la ganancia está garantizada. Rendimiento predeterminado de un capital a un plazo especificado.

**RENDA VARIABLE:** Es el rendimiento que se obtiene por la compra de un título de valor que no tiene garantía específica, y su valor nominal es variable, el rendimiento varía según las utilidades generadas por la empresa emisora y los dividendos decretados por la asamblea de accionistas.

**“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

- REORIENTACIÓN DEL GASTO:** Proceso de canalización del gasto público con un nuevo enfoque y revisión de las prioridades del desarrollo, a fin de generar los mayores efectos en la economía y en la sociedad como: producción de básicos, empleo, desarrollo científico y tecnológico, entre otros.
- REPORTES PRESUPUESTALES:** Conjunto de documentos que permiten identificar los avances presupuestales en determinado lapso de tiempo, así como la forma de la utilización de los recursos (formatos OSFAPREP).
- REPRESENTANTE LEGAL:** Es una persona que tiene la finalidad de suplir la voluntad de otra, bajo poder otorgado cuando ésta no puede por sí misma atender determinada responsabilidad jurídica.
- REPROGRAMACIÓN:** Acción de reformular los programas mediante la verificación y análisis del proceso de programación, que permite la selección adecuada y oportuna de las medidas correctivas necesarias al detectarse los desequilibrios entre las metas programadas y las alcanzadas por cada una de las unidades responsables, propiciando con ello un desarrollo adecuado de las actividades conforme a lo programado.
- RETRIBUCIÓN:** Pago por la prestación de un bien o servicio.
- SALARIO COMPACTADO:** Remuneración destinada a cubrir el pago a técnicos expertos o peritos contratados por la Administración pública estatal
- SECRETARÍA:** A la Secretaría de Finanzas.
- SECTOR:** Se refiere a la agrupación de objetivos, proyectos y acciones que responden a un segmento de los fenómenos económicos y sociales, que atienden de manera agregada a las previsiones del Plan de Desarrollo.
- SECTOR ADMINISTRATIVO:** Parte en que se divide la administración pública para cumplir con una función o propósito que es inherente al estado.
- SECTOR ECONÓMICO:** Conjunto de áreas homogéneas y entes pertenecientes a la actividad económica.
- SECTOR GUBERNAMENTAL:** Comprende los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, establecidos a través de los procesos políticos y que incluyen tanto los órganos del gobierno que ejercen la autoridad, y cuya jurisdicción se extiende a la superficie total del Estado, como a los órganos locales cuya jurisdicción abarca sólo una parte del territorio.
- SECTOR PÚBLICO:** Totalidad de instituciones, dependencias y entidades gubernamentales, comprende los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, así como órganos autónomos.
- SECTOR SOCIAL:** Se conforma por diversas organizaciones que participan en cualquiera de las fases del proceso productivo. Así también se reconoce como parte del sector social a aquellas agrupaciones civiles y políticas que se reúnen o agremian para la persecución de fines comunes no lucrativos en los ámbitos cultural, social, político, laboral, profesional y económico. Áreas homogéneas y entidades pertenecientes a la actividad social (ver gasto social).
- SECTORIZACIÓN:** Delimitación de funciones y competencia en grupos homogéneos de actividad, para precisar responsabilidades, evitar duplicidad de funciones y permitir que las decisiones y acciones gubernamentales fluyan de manera rápida y eficiente.
- SEGUIMIENTO DEL GASTO:** Acción que se lleva a cabo en la fase de ejecución del presupuesto y que consiste en la evaluación permanente cuantitativa de los avances físicos y financieros de las actividades realizadas por la distintas dependencias y entidades públicas de la administración pública.
- SERVICIO AL PÚBLICO:** Son aquellos que las instituciones gubernamentales prestan o producen en el desarrollo de sus funciones, para atender las demandas de los usuarios que acuden a las oficinas públicas a ejercer sus derechos o a cumplir con sus obligaciones.
- SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA:** Importe de las erogaciones destinadas a cubrir los intereses generados por los créditos concertados y las amortizaciones de capital.
- SERVIDORES PÚBLICOS:** A todos aquellos que prestan sus servicios en la Administración Pública Estatal o Municipal, sean de carácter permanente o transitorio. Cuando se refiera exclusivamente a los servidores públicos docentes, se les definirá solamente como docentes.
- SIMPLIFICACIÓN ADMINISTRATIVA:** Proceso que consiste en eliminar y compactar fases del proceso administrativo, así como requisitos y trámites, a fin de ganar agilidad y oportunidad en la prestación de los servicios públicos o trámites administrativos.
- SISTEMA:** Conjunto de procesos o elementos interconectados o interdependientes que forman un todo complejo.

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

**SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:** Conjunto articulado de procesos, planes, programas, proyectos, acciones e instrumentos de carácter social, político, económico, legal y técnico, así como de mecanismos de concertación, coordinación y cooperación entre los tres órdenes de Gobierno, grupos y organizaciones sociales y privados, que se interrelacionan entre sí, para ejecutar acciones de planeación para el desarrollo integral del estado y municipios.

**SISTEMA ESTATAL DE INFORMACIÓN:** Procesos utilizados para integrar, conformar, actualizar, resguardar y divulgar el acervo de información del Estado de México y municipios, buscando la homogeneidad de la información entre las dependencias y entidades públicas del sector público estatal y municipal, que dan sustento al Sistema de Planeación Democrática para el Desarrollo del Estado de México y Municipios.

**SISTEMA INTEGRAL DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SIED):** Sistema utilizado para medir en forma continua y periódica, el logro de la misión y de los objetivos de una organización mediante indicadores de resultados.

**SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL (SEGEMUN):** Instrumento de la planeación estratégica que nos permite evaluar el desempeño de las diferentes áreas que integran la Administración Pública Municipal, con base en un sistema de indicadores orientados a medir el logro de resultados y el cumplimiento de los objetivos definidos en los planes de desarrollo Municipal.

**SISTEMATIZACIÓN:** Es la acción y efecto de preestablecer un orden a través de la descripción de funciones, normas, políticas, criterios, procedimientos e instructivos, entre otros, para que el desarrollo de las actividades de una institución se realice con apego y fundamento en métodos racionales de trabajo.

**SOBREJERCICIO.-** Gasto realizado en mayor cantidad, comparado con el presupuesto autorizado, independientemente de que él se realice dentro del año por el cual fue formulado este Último, o en el siguiente.

**SUBCAPITULO DE GASTO:** Describe asignaciones de una misma naturaleza de gasto que corresponden a un grupo específico.

**SUBEJERCICIO:** Gasto realizado en menor cantidad en relación al presupuesto autorizado, independientemente de que el pago se dentro del año por el cual fue formulado este último, o en el siguiente.

**SUBFUNCION:** Desagregación específica y concreta de la función que identifica acciones y servicios afines a la misma, expresados en unidades sin funcionamiento o de medición congruente. Desglose pormenorizado de la función que identifica con mayor precisión la participación del sector público en el resto de la economía.

**SUBPROGRAMAS:** Son las partes principales en que se divide un programa, a fin de separar convencionalmente las actividades y los recursos, con el propósito de facilitar su ejecución y control en áreas concretas de operación. **SUBSIDIOS:** Previsiones presupuestales que se proporcionan como apoyos económicos a los sectores social y privado, para la ejecución de programas prioritarios.

**SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:** Capacidad de recursos financieros que tiene una partida con la posibilidad de ser afectada.

**SUPERVISIÓN:** Verificación y comprobación de las actividades emprendidas en el desarrollo de un proceso sistemático de trabajo, acordes con programas y proyectos previamente formulados.

**SUPUESTOS:** Cuarto nivel en la matriz de indicadores para resultados, factores externos que están fuera del control de la institución responsable del programa presupuestario pero que inciden en el éxito o fracaso del mismo (corresponde a acontecimientos o condiciones que tiene que ocurrir para que se logren los distintos niveles de objetivos del programa).

**TASA DE INFLACIÓN:** Indicador de crecimiento sostenido de los precios de los bienes y servicios, expresado en porcentaje con relación a un período de tiempo.

**TECHO FINANCIERO:** Nivel máximo del presupuesto que se asigna a una dependencia o entidad pública en un período fiscal, el cual incluye gasto corriente y gasto de inversión.

**TIPO DE OBRA:** Clasificación referida a la etapa de ejecución de la obra, es decir; si es nueva o en proceso.

**TOPE PRESUPUESTAL:** Son las asignaciones presupuestales autorizadas por la Legislatura Local.

**TRÁMITE:** Requisito a cumplir para solicitar bienes o servicios ante instancias y organismos públicos. Procedimientos que se tienen que realizar para la solicitud de un bien o servicio ante la instancia de gobierno o de administración y de la cual debe de obtenerse una respuesta.

**TRANSFERENCIA:** Asignaciones previstas en el presupuesto de egresos, que reciben los Poderes Legislativo y Judicial, organismos auxiliares, fideicomisos públicos y órganos autónomos para sufragar su operación, inversión patrimonial y actividades inherentes.

**TRANSFERENCIA DEL SECTOR PÚBLICO:** Con base en los principios del Sistema de Cuentas Nacionales, este concepto se refiere a la entrega de recursos que en dinero o especie hacen las dependencias o entidades del sector público al resto de la economía, sin recibir

## “2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

por ello contraprestación directa alguna, pero condicionando su asignación a la consecución y cumplimiento de objetivos específicos en materia de política económica y social. Las vertientes o vías de otorgamiento de recursos son cuatro: vía gasto, vía precios y tarifas, vía financiera y vía ingreso. Asimismo, en cada una de estas vías se identifican distintos instrumentos de otorgamiento que se refieren a los medios específicos con que cuentan los diversos otorgantes, para llevar a cabo la entrega de los recursos.

**TRASPASO:** Comprende los movimientos que consisten en trasladar el importe total o parcial, de la asignación de una clave presupuestaria a otra.

**TRASPASOS PRESUPUESTARIOS EXTERNOS:** Serán aquellos que se realicen entre programas o capítulos de gasto, debiendo la unidad ejecutora solicitar autorización de la Secretaría a través de la coordinadora de sector, en el caso de los municipios a la Tesorería.

**TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTERNOS:** Serán aquellas modificaciones que se realicen dentro de un mismo programa y capítulo de gasto, sin que se afecte el monto total autorizado y las metas comprometidas en el programa anual.

**UNIDAD:** Elemento del principio presupuestario que se enfoca a lograr que el presupuesto de las entidades públicas deba ser formulado, aprobado, ejecutado, controlado y evaluado con plena sujeción a la política presupuestaria única, definida y adoptada por la autoridad competente, de acuerdo con la ley correspondiente, en un solo método y expresándose uniformemente.

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Es una dirección general o equivalente, a la que se le confieren atribuciones específicas en el reglamento interno. Puede ser también un órgano que tiene funciones propias que lo distinguen de los demás en la institución. Elemento de la clave que identifica y clasifica el gasto público por entidades, según la organización interna de cada institución.

**UNIDAD DE CONTROL ADMINISTRATIVO:** Se refiere a la Coordinación Administrativa, Delegación Administrativa de las dependencias, o su equivalente en las entidades públicas.

**UNIDAD DE MEDIDA:** Expresión con la cual es susceptible de medir el producto o resultado de cada categoría programática. Su determinación debe proporcionar elementos de juicio al responsable, a fin de que pueda ejercer un mejor análisis y evaluación de los resultados establecidos como meta.

**UNIDAD EJECUTORA:** Unidad administrativa subordinada a una unidad responsable, en la cual se desconcentra parte del ejercicio presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

**UNIDAD RESPONSABLE:** Institución pública subordinada en forma directa al Titular del Poder Ejecutivo Estatal, en el ejercicio de sus atribuciones y para el despacho de los asuntos de orden administrativo que tiene encomendados. Las unidades responsables (dependencias) de la administración pública estatal son las Secretarías, Procuraduría General y la Coordinación General que, en Su caso, representan asimismo la cabeza de un sector.

**UNIDADES DE INFORMACIÓN (UIPPE):** Unidades de información, Planeación, Programación y Evaluación de las dependencias y entidades públicas que establece la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

**VALOR:** Es el grado de utilidad o aptitud de las cosas, para satisfacer las necesidades o proporcionar bienestar. Equivalencia de una cosa a otra. En plural, títulos representativos de participaciones o haberes de sociedades, de cantidades prestadas, de mercancías, de fondos pecuniarios o de servicios que son materia de operaciones mercantiles.

**VALOR ACTUAL.-** El que resulta de deducir los intereses o descuentos del valor nominal. El valor de un bien en una fecha determinada en contraposición al que haya tenido anteriormente o que puede tener en el futuro.

**VALOR PÚBLICO:** Se refiere al valor creado a través del otorgamiento de bienes y servicios, con la finalidad de que las acciones que se realicen den cumplimiento a las preferencias ciudadanas expresadas y reflejadas en planes y programas que las administraciones públicas generan en respuesta a las necesidades reales de la ciudadanía.

**VALUACIÓN:** Acción y efecto de determinar a una cosa el valor correspondiente a su estimación; ponerle precio.

**VARIABLE:** El término se refiere a todo rasgo, cualidad o característica cuya magnitud puede variar en los casos individuales. Se definen también como símbolos a los cuales se les asignan número o valores.

**VIGENCIA:** Período de obligatoriedad en el cumplimiento de una ley.

**“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

ENTIDADES PÚBLICAS.- Término genérico con el que se identifican a cualquier dependencia, entidad o institución que tenga o administre un patrimonio o presupuesto formado con recursos o bienes públicos.

DEPENDENCIAS.- Son todos los Órganos administrativos del Sector Central de la Administración Pública.

ORGANISMOS AUXILIARES.- Son las entidades prestadoras de servicios públicos de carácter asistencial, educativo, cultural y deportivo que cumplen una clara función social, que su eficiencia y productividad no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera y que sus recursos de operación y de inversión provienen predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno del Estado de México.

FIDEICOMISO PUBLICO.- Son las entidades públicas donde el fideicomitente y el fideicomisario son el gobierno del Estado de México y fueron creados para cumplir con una función encomendada únicamente al Estado.

MUNICIPIO.- Base o célula soberana de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados miembros de la Federación. La localización que es sede de su gobierno, se denomina cabecera municipal.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.- Se definen como los fundamentos esenciales para sustentar el registro correcto de las operaciones y la elaboración y presentación de estados financieros, basados en su razonamiento, eficiencia demostrada respecto de legislaciones especializadas y aplicación general e la Contaduría Gubernamental.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD QUE IDENTIFICAN Y DELIMITAN AL ENTE ECONOMICO Y A SUS ASPECTOS FINANCIEROS.

ENTE.- Se considera ente a toda Dependencia Gubernamental con existencia propia e independiente que ha sido creada por Ley o Decreto.

LA ENTIDAD PÚBLICA.- Es un organismo establecido por una legislación específica, la cual determina los objetivos de la misma, su ámbito de acción y sus limitaciones.

CUANTIFICACION EN TERMINOS MONETARIOS.- Los derechos, obligaciones y en general las operaciones que realice el ente, serán registrados en moneda nacional.

EXISTENCIA PERMANENTE.- Se considera que el ente tiene vida permanente, salvo modificación posterior de la Ley o Decreto que lo creo, en la que se especifique lo contrario.

PERIODO CONTABLE.- La vida del ente se dividirá en periodos uniformes para efecto del registro de las operaciones y de información acerca de las mismas. La necesidad de conocer los resultados de las operaciones y la situación financiera del ente, hace indispensable dividir la vida continua del mismo en periodos uniformes.

CONTROL PRESUPUESTARIO.- Corresponde al sistema contable el registro presupuestario de los ingresos y egresos comprendidos en el presupuesto del ente, si como su vinculación con el avance físico financiero de los proyectos programados.

BASE DE REGISTRO.- Los gastos debe ser reconocido y registrados como tales e el momento en que se devenguen y los ingresos cuando se realice. Por medio de la aplicación de este principio al cierre de cada periodo, se habrá incluido todos los gastos que sean aplicables al mismo, y los ingresos que se hayan recibido efectivamente. Los gastos se consideran devengados en el momento que se formaliza la operación, independientemente de la forma o documentación que ampare ese acuerdo.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD QUE ESTABLECEN LA BASE PARA CUANTIFICAR LAS OPERACIONES DEL ENTE ECONOMICO Y SU PRESENTACIÓN.

COSTO HISTORICO.- Los bienes se deben registrar a su costo de adquisición, o a su valor estimado en caso de que sean producto de una donación, expropiación o adjudicación.

DUALIDAD ECONIMICA.- Esta se constituye de:

- a). Los recursos de los que dispone el ente para la realización de sus fines y
- b). Las fuentes de dichos recursos, que a su vez son la especificación de los derechos que sobre los mismos existen, considerados en su conjunto. La doble dimensión de la representación contable del ente es fundamental para una adecuada comprensión de su estructura y relación con otros entes, es decir, debe mantenerse la igualdad aritmética entre cargos y abonos.

PRINCIPIOS DE CONTABILIDAD QUE SE REFIERENA LA INFORMACIÓN

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

REVELACIÓN SUFICIENTE.- Los estados financieros, presupuestales y patrimoniales, deben incluir la información suficiente para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial en ente.

INTEGRACION DE LA INFORMACION.- Cuando se integren informes financieros y presupuestales independientes en uno solo, deben eliminarse las transacciones efectuadas entre las distintas unidades o entes, y los estados financieros, no deben reflejar superávit o déficit originados entre ellos.

PRINCIPIOS DE COTABILIDAD QUE ABARCAN LAS CLASIFICACIONES ANTERIORES Y QUE SE CONSIDERAN COMO REQUISITOS GENERALES DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN CONTABLE.

IMPORTANCIA RELATIVA.- Es la información procesada por el sistema contable y especialmente la presentada en los estado financieros, presupuestales y patrimoniales, debe incluir los aspectos importantes o significativos del ente, susceptibles de ser cuantificables en términos monetarios.

COSISTENCIA O COMPARABILIDAD.- Es la que exige que cuando se efectuó un cambio que afecte la comparabilidad de la información, se revele claramente en los estados financieros: su motivo, justificación y efecto.

CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES LEGALES.- El ente debe observar las disposiciones legales que le sean aplicables en toda transacción, en su registro y en general, en cualquier aspecto relacionado con el sistema contable y presupuestal.

IV CIRCULAR DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA PARA EL RECONOCIMIENTO DE LOS EFECTOS DE LA INFLACION, QUE DEBEN UTILIZAR LAS ENTIDADES DEL SECTOR CENTRAL Y AUXILIAR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

II IDENTIFICACION DE ENTES SUJETOS A LA NORMA

A) DEPENDENCIA.- Son todos los órganos administrativos del sector central de la administración pública.

B) EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA.- Son aquellas entidades que a través del desarrollo de sus operaciones y actividades cumplen con el ejercicio de funciones encomendadas únicamente al Estado; o bien, que realizan actividades comerciales con propósitos específicos de interés social.

C) ORGANISMOS AUXILIARES.- Son las entidades prestadoras de servicios públicos de carácter asistencia, educativo, cultural y deportivo, que cumplen una clara función social que su eficiencia y productividad no pueden ser medibles en términos de rentabilidad financiera y que sus recursos de operación y de inversión proviene predominantemente de las transferencias que les otorga el Gobierno del Estado de México.

D) FIDEICOMISOS PUBLICOS. Son las entidades públicas donde el fideicomitente y el fideicomisario son el Gobierno del Estado de México y fueron creados para cumplir con una función encomendada únicamente al Estado.

DEPERECIACIÓN. Parte estimada de la capacidad de los activos que se han consumido durante el periodo, su fin de índole informativo.

OBRA PÚBLICA. Aportaciones Recibidas por el gobierno del Estado de México, para apoyar a los programas operativos y de inversión de las entidades, se deben registrar contable y presupuestalmente.

**74.- ¿CONTIENE CRITERIOS PARA REALIZAR INCREMENTOS SALARIALES?**

**Criterios para incrementos salariales**

**CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**

(...)

**CAPÍTULO TERCERO**

**DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS**

**ARTÍCULO 317 Bis**

**Cuarto párrafo**

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

*"El monto total de traspasos presupuestarios externos que autorice la Secretaría no podrá exceder del 5% del presupuesto total autorizado anual, exceptuando de este capítulo los ajustes por incrementos salariales de carácter general, los ajustes derivados de la firma de convenios específicos con otros ámbitos de gobierno y las contingencias derivadas de desastres naturales y siniestros."*

## **75.- ¿CONTIENE CRITERIOS PARA LA REASIGNACIÓN DE GASTO PÚBLICO?**

### **¿Contiene criterios para la reasignación del gasto público?**

Si se generan ahorros presupuestarios, se reasignan a los programas prioritarios que están considerados en el presupuesto de tal forma que se fortalezca el mismo.

Para los casos de emergencias o demandas fortuitas la administración municipal reasigna los recursos para cubrir dichas necesidades de acuerdo a lo que marcan los artículos, 317, 317 bis y 319 del Código Financiero del Estado de México.

En lo que refiere a los municipios las garantías se constituirán a favor de la Tesorería Municipal.

## **76.- ¿CONTIENE CRITERIOS PARA APROBAR FIDEICOMISOS?**

### **¿Contiene criterios para aprobar fideicomisos?**

El fideicomiso es un contrato o convenio en virtud del cual uno o más personas, transmite bienes, cantidades de dinero o derechos, presentes o futuros, de su propiedad a otra persona para que ésta administre o invierta los bienes en beneficio propio o en beneficio de un tercero.

Los criterios para su creación están contenidos en el Artículo 48, Fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el cual faculta a los presidentes municipales para integrar fideicomisos y vigilar su funcionamiento.

De acuerdo al Artículo 48, Fracción XIII, Artículo 123 y 124 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, faculta a los presidentes municipales para integrar fideicomisos y vigilar su funcionamiento.

## **Base Jurídica**

Artículo 48.- El presidente municipal tiene las siguientes atribuciones:

XIII. Vigilar que se integren y funcionen en forma legal las dependencias, unidades administrativas y organismos desconcentrados o descentralizados y fideicomisos que formen parte de la estructura administrativa;

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

Artículo 123.- Los ayuntamientos están facultados para constituir con cargo a la hacienda pública municipal, organismos públicos descentralizados, con la aprobación de la Legislatura del Estado, así como aportar recursos de su propiedad en la integración del capital social de empresas paramunicipales y fideicomisos.

Los ayuntamientos podrán crear organismos públicos descentralizados para:

- a) La atención del desarrollo de la mujer; mediante la creación de albergues para tal objeto.
- b) De la cultura física y deporte;
- c) Instituto Municipal de la Juventud;
- d) Otros que consideren convenientes.

Artículo 124.- Los órganos de control y evaluación gubernamental de los ayuntamientos, serán los responsables de la supervisión y evaluación de la operación de los organismos auxiliares y fideicomisos a que se refiere el presente capítulo.

## **77.- ¿CONTIENE CRITERIOS PARA APROBAR SUBSIDIOS?**

### **¿Contiene criterios para aprobar subsidios?**

1. Se entenderá como subsidio a las asignaciones previstas en el presupuesto de egresos destinadas a apoyar la operación y actividades de organismos municipales.
2. Se podrán otorgar subsidios a organismos públicos descentralizados del gobierno municipal cuando se encuentren previamente considerados dentro del presupuesto de egresos aprobado por el Ayuntamiento.
3. Para la recepción de subsidios y ejercicio de los recursos los organismos públicos municipales deberán contar con la autorización de su órgano interno de gobierno del presupuesto de ingresos y egresos.
4. Los recursos presupuestados serán liberados por la Tesorería Municipal a petición de los organismos públicos municipales con base a la calendarización de su presupuesto de ingresos aprobado.
5. Los titulares de los organismos públicos municipales serán los responsables en el ámbito de sus competencias de que se ejerzan y comprueben los subsidios conforme a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás disposiciones aplicables, con cargo a su presupuesto autorizado.
6. El presidente municipal por conducto de la Tesorería, previa opinión de la dependencia coordinadora podrá ampliar, reducir, suspender o terminar el otorgamiento de los subsidios, cuando los organismos públicos municipales no cumplan con lo previsto en sus programas o convenios.

*“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”*

### Base Jurídica

Artículo 38. de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios.

### **78.- ¿CONTIENE CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE INGRESOS EXCEDENTES?**

#### Crterios para la administración y gasto de excedentes

Todos los recursos que no fueron previstos en el presupuesto inicial, son autorizados por el Cabildo en términos del artículo 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios (Ampliación Presupuestal), y por la Coordinación Fiscal Estatal y Federal.

Artículo 318 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

### **79.- ¿CONTIENE CRITERIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y GASTO DE AHORROS/ECONOMÍAS?**

A la fecha no existen ahorros.

#### ¿Contiene criterios para la administración y gasto de ahorros?

Los ahorros presupuestales que se generen durante el ejercicio fiscal 2015, se destinan principalmente a fortalecer el otorgamiento de los servicios públicos municipales, destacando los siguientes:

- Obras pública
- Programas sociales

A la fecha no existen.

### Base Jurídica

Artículo 48, Fracción X, Artículo 95, Fracción I y II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, Artículo 115, Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”

**80.- ¿CONTIENE TOPES EN MONTOS PARA ASIGNACIÓN DIRECTA, INVITACIÓN Y LICITACIÓN PÚBLICA?**

Sí, en el siguiente enlace encontrarás la información

Ver Documento

**CRITERIOS**

Número de indicador	Concepto	Descripción
INDICADOR 80.	¿Contiene topes en montos para asignación directa, invitación y licitación pública?	Se contempla lo siguiente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, se describen los montos autorizados para las adjudicaciones que se realicen con cargo total o parcial con recursos federales

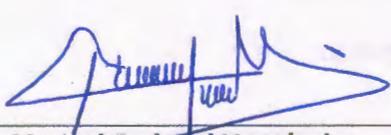
Monto autorizado para adquisiciones, arrendamientos y servicios del Ayuntamiento de Chalco, durante el año 2016	Adjudicación Directa	Invitación a cuando menos tres personas	Licitación Pública
\$ 171,246,793.00	\$ 1 HASTA \$ 312,000.00	\$ 312,001.00 HASTA \$ 1,993,000.00	\$ 1,993,001.00 en adelante

Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 42, Título Segundo, Capítulo Tercero del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2015, se describen los montos para las adjudicaciones que se realicen con cargo total o parcial con recursos estatales o recursos propios

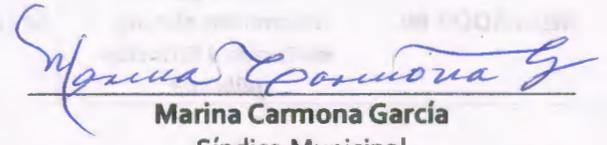
Monto autorizado para adquisiciones, arrendamientos y	Adjudicación Directa	Invitación a cuando menos tres personas	Licitación Pública
---	----------------------	---	--------------------

**“2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente”**

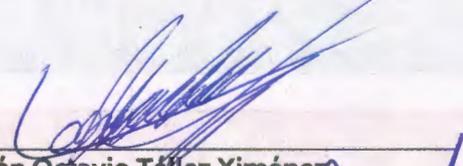
servicios del Ayuntamiento de Chalco, durante el año 2016			
	\$ 171,246,793.00	\$ 1 HASTA \$ 500,000.00	\$ 500,001.00 HASTA \$ 1,500,000.00
			\$ 1,500,001.00 en adelante



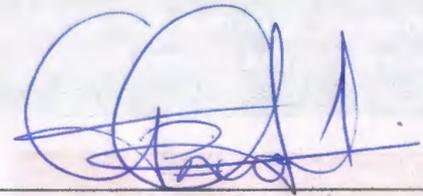
**Juan Manuel Carbajal Hernández**  
Presidente Municipal Constitucional



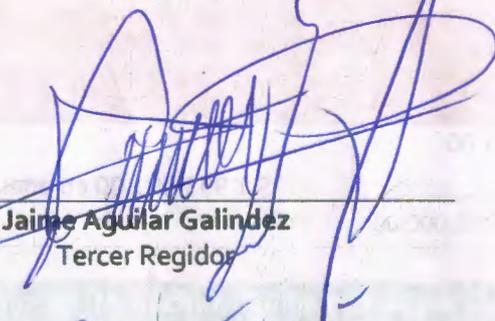
**Marina Carmona García**  
Síndica Municipal



**León Octavio Téllez Ximénez**  
Primer Regidor



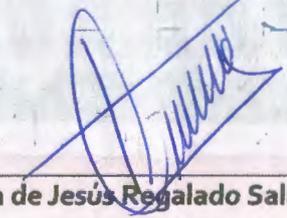
**Talia Pavón García**  
Segunda Regidora



**Jaime Aguilar Galindez**  
Tercer Regidor



**Claudia Méndez Cortés**  
Cuarta Regidora



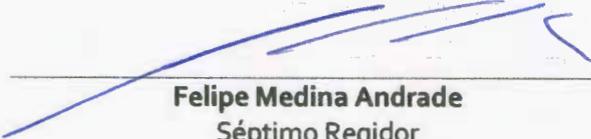
**Iván de Jesús Regalado Salazar**  
Quinto Regidor



**Leticia Rojas Martínez**  
Sexta Regidora

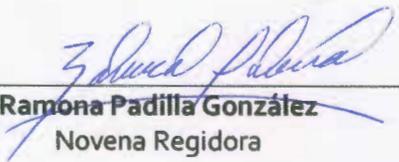


"2016, Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

  
Felipe Medina Andrade  
Séptimo Regidor

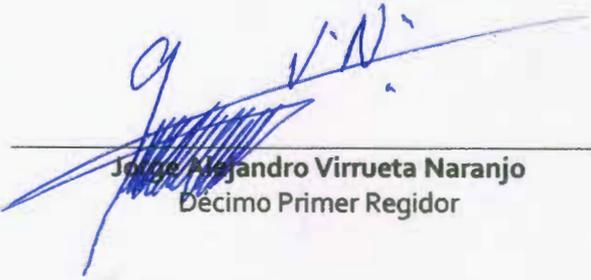
  
Miguel Ángel Munguía Contreras  
Octavo Regidor

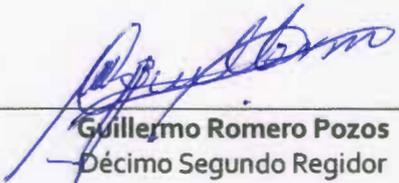


  
Ramona Padilla González  
Novena Regidora

  
Christian Arturo Hernández de la Rosa  
Décimo Regidor



  
Jorge Alejandro Virrueta Naranjo  
Décimo Primer Regidor

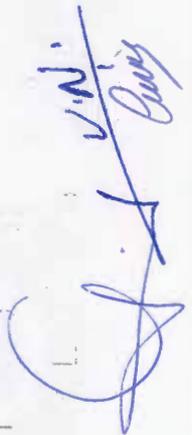
  
Guillermo Romero Pozos  
Décimo Segundo Regidor

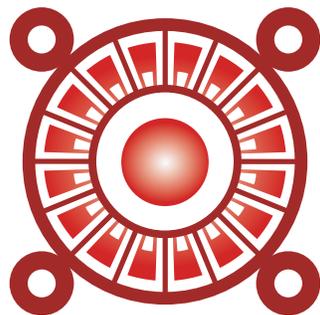


  
Sonia Elvira Reséndiz Becerril  
Décima Tercera Regidora

  
Verónica Trujano Zúñiga  
Secretaria del Ayuntamiento







*Gobierno que Trabaja para la Gente*

